

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 31 de Julio de 1984

Tomo 316 | Año LXXVIII | Número 21777

Dirección | Teléfonos

Florida 1178 | 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PODER EJECUTIVO

1

Decreto Constitucional Nº 18.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

(DECRETO CONSTITUCIONAL Nº 18)

(ACTO INSTITUCIONAL Nº 18)

Montevideo, 26 de julio de 1984.

Visto: la conveniencia de crear condiciones que faciliten la realización de las elecciones nacionales previstas.

Considerando: I) Que es necesario determinar por una norma de máximo nivel cuáles serán los Partidos Políticos que estarán en condiciones de participar en las próximas elecciones generales;

II) Que desde su inicio, el Proceso Cívico Militar ha expresado su vocación en favor del pluralismo político, mediante la creación de grupos democráticamente organizados que participen dentro del marco normativo configurado por las Leyes Fundamentales respectivas y con adecuación al mismo;

III) Que es también oportuno introducir otras modificaciones a la preceptiva que rige en materia electoral.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Poder Ejecutivo, en uso de las facultades extraordinarias de naturaleza institucional,

DECRETA:

Artículo 1º Habilítase para el ejercicio de todas las actividades de carácter político que autoriza la Constitución de la República a los lemas Partido Demócrata Cristiano y Partido Socialista y a los sub-lemas que se individualizaron con las siguientes hojas de votación en las elecciones de 1966 y 1971:

3, 31, 37, 77, 90, 177, 190, 777, 808, 890, 988, 998, 1764, 1777, 1810, 1813, 1815, 1808, 3000, 4000, 4199 y 9988, así como a la totalidad de los candidatos a los cargos de Senador,

Representante, miembros de las Juntas Departamentales y Juntas Electorales que hayan integrado exclusivamente dichas hojas de votación.

Exceptúanse a quienes hayan sido procesados por delitos de lesa nación o vinculados o conexos con la subversión o el terrorismo, o se encuentren requeridos por algunos de dichos delitos.

Art. 2° Declárase que los Partidos Demócrata Cristiano y Socialista, quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Fundamental N° 2, del 7 de junio de 1982, siempre que dieran cumplimiento a lo dispuesto por los literales c), e), f), g) y h) del artículo 9° de la ley mencionada.

En todos los demás aspectos deberán ajustarse a lo dispuesto por dicho cuerpo legal, no siéndole de aplicación únicamente lo dispuesto por los literales a, b y c, del artículo 43.

Art. 3° Para las próximas elecciones generales se considerarán lemas permanentes, a los efectos del artículo 79 inciso 1° de la Constitución de la República, los pertenecientes a los Partidos Políticos comprendidos en el artículo 57 de la Ley Fundamental N° 2 y los demás constituidos o que se constituyan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° de dicha Ley Fundamental.

Art. 4° Deróganse los artículos 17, 25 y 44 de la Ley Fundamental N° 2.

Art. 5° Derógase el artículo 9° del Acto Institucional N° 2 del 16 de junio de 1976.

Art. 6° Los ciudadanos comprendidos en lo dispuesto en el artículo 1° del Acto Institucional N° 4, del 1° de setiembre de 1976, podrán ejercer el derecho de sufragio, salvo que estén comprendidos en lo dispuesto en el artículo 80 de la Constitución de la República.

Art. 7° Se faculta a la Corte Electoral, con comunicación al Poder Ejecutivo, a reglamentar el presente Decreto Constitucional.

Art. 8° El presente Acto Institucional entrará en vigor en el día de la fecha.

Art. 9° Comuníquese, etc. — ALVAREZ. — General JULIO CESAR RAPELA. — JUSTO M. ALONSO.

CONSEJO DE MINISTROS

2

Decreto 292/984.— Se dictan normas relativas a expedientes de asociaciones civiles y fundaciones con más de treinta años de antigüedad.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 23 de julio de 1984.

Visto: la solicitud formulada por el Ministerio de Justicia, relacionada con la situación planteada con los expedientes relativos a asociaciones civiles y fundaciones, con más de treinta años de antigüedad.

Resultando: I) Que dicha Secretaría de Estado en el ejercicio de su competencia requiere una permanente consulta de los antecedentes de aquéllas;

II) Que el Reglamento Orgánico del Archivo General de la Nación establece la prohibición, en su artículo 13 de remitir a las demás oficinas públicas expedientes con más de 30 años de antigüedad;

III) Que el Archivo General de la Nación brindó su conformidad expresa a lo solicitado.

Considerando: que, para un correcto ejercicio de las funciones de policía de las asociaciones con personería jurídica, es menester remover aquel obstáculo.

Atento: a lo expuesto, a lo dipuesto en la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980, decreto 16/982, de 19 de enero de 1982, decreto 295/977, de 17 de mayo de 1977, y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° Agrégase al artículo 13 del Reglamento Orgánico del Archivo General de la Nación el siguiente inciso:

"Lo dispuesto precedentemente no regirá para la remisión de expedientes relativos a asociaciones Civiles y Fundaciones, y en general los que fueren necesarios para el ejercicio de las funciones de Policía confiadas al Poder Ejecutivo por la ley 15.089, de 12 de diciembre de 1980".

Art. 2° Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— General JULIO CESAR RAPELA.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.— FRANCISCO D TOURREILLES.— FILIBERTO GINZO GIL.— Corone NESTOR J. BOLENTINI.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 287/984.— Se aprueba la Modificación Presupuestal para la Administración Municipal de Tacuarembó (Intendencia y Junta de Vecinos) para 1983.

Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de julio de 1984.

Visto: la gestión de la Administración Municipal de Tacuarembó por la cual se propone una Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1983.

Resultando: I) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha dado su aprobación a estas ampliaciones presupuestales teniendo en cuenta que:

a) deberá habilitarse un renglón específico para la liquidación del aumento de N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos) aprobados a partir del 1° de setiembre de 1983;
b) la "Prima por Antigüedad" debe ser incorporada al sueldo de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979;
c) la "Prima por Hogar Constituido" deberá incorporarse al sueldo de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la ley 15.167, de 6 de agosto de 1981;
d) el total de inversiones proyectadas deberá adaptarse a los términos del decreto 450/983, de 30 de noviembre de 1983, por el que se modifica el Programa 2.08 "Inversiones para el Desarrollo Integrado del Area Tacuarembó-Rivera";
e) se sugiere la revisión, para el próximo presupuesto, del papel valorado, sustituyéndolo por un tributo similar que se adapte a las normas nacionales vigentes;
f) se sugiere que la tasa por Servicio de Alumbrado Público y Salubridad se establezca en un monto fijo, cuyo producido logre cubrir el costo del servicio prestado;
g) todas las disposiciones sobre multas y sanciones, deberán ajustarse a los términos de la ley 14.979, de 24 de diciembre de 1979;

h) los recursos deberán incrementarse en N$ 5:837.000.00 (nuevos pesos cinco millones ochocientos treinta y siete mil) y N$ 8:755.000.00 (nuevos pesos ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil) por aportes del FIMTOP y otros financiamientos respectivamente, para financiar inversiones de acuerdo al decreto 450/983, de 30 de noviembre de 1983;

II) Que el Tribunal de Cuentas en Acuerdo de fecha 12 de abril de 1984 ha emitido su dictamen constitucional expresando que no tiene observaciones que formular al Proyecto de Modificación Presupuestal de la Administración Municipal de Tacuarembó para el Ejercicio 1983 con la indicación que deberá cumplirse con:

a) la incorporación al Sueldo de la "Prima por Antigüedad" (artículo 24 de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979);
b) la incorporación al Sueldo de la Prima por Hogar Constituido (artículo 6º de la ley 15.167, de 6 de agosto de 1981;
c) la adecuación de la tasa por Servicio de Alumbrado Público y Salubridad por una tasa de monto fijo que busque cubrir el costo del servicio prestado.

Considerando: I) Que las observaciones formuladas en materia de Retribuciones Personales y Beneficios Sociales deben ser tenidas en cuenta por la Administración Municipal de Tacuarembó en virtud del criterio de compatibilidad en la normativa nacional y municipal, establecido por el Decreto Constitucional Nº 3, de 1º de setiembre de 1976;

II) Que el total de Inversiones proyectadas y recursos correspondientes es pertinente ajustarlos atento a que los ajustes son consecuencia de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto 450/983, de 30 de noviembre de 1983;

III) Que es conveniente, para el próximo Ejercicio, derogar la tasa de Papel Valorado dado que por el criterio de compatibilidad establecido por el Decreto Constitucional Nº 3, de 1º de setiembre de 1976, no debería existir a nivel municipal un tributo similar al que fuera derogado a nivel nacional;

IV) Que las tasas deben guardar una razonable equivalencia con el costo del servicio de que se trata por lo que debe reverse, en el próximo Ejercicio, la tasa por Servicio de Alumbrado Público y Salubridad;

V) Que todas las disposiciones sobre multas y sanciones, deberán ajustarse a los términos de la ley 14.979, de 24 de diciembre de 1979 por ser la misma de aplicación para todas las Intendencias Municipales;

VI) Que el presupuesto se encuentra equilibrado en ingresos y egresos por lo que de no obtenerse los recursos previstos deberán abatirse gastos a efectos de mantener el equilibrio presupuestal;

VII) Que el Proyecto de Modificación Presupuestal entrará en vigencia una vez vencido el Ejercicio para el cual fue proyectado por lo cual las observaciones formuladas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el Tribunal de Cuentas de la República deberán ser tenidas en cuenta para el futuro;

VIII) Que no obstante lo expresado en el Considerando anterior los montos proyectados constituirán para el futuro las nuevas partidas presupuestales, conforme a lo dispuesto por el artículo 228 de la Constitución de la República;

IX) Que se procedió de acuerdo al Decreto Constitucional Nº 3, artículo 5º de 1º de setiembre de 1976.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por las Asesorías Jurídica y Económico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la siguiente Modificación Presupuestal para la Administración Municipal de Tacuarembó (Intendencia y Junta de Vecinos) por el Ejercicio 1983, cuyos montos quedan fijados en N$ 151:941.000.00 (nuevos pesos ciento cincuenta y un millones novecientos cuarenta y un mil).
Los mismos presentarán la siguiente composición:

I) EGRESOS (en miles de N$)

Funcionamiento	Vigente	Proyectado
Retribuciones Personales	10:788	26:684
Beneficios y Cargas Sociales	2:167	6:603
Gastos de Funcionamiento	9:446	19:957
Total Operativo	22:401	53:244
Inversiones	84:675	96:802
Junta de Vecinos	565	895
Transferencias	789	1:000
Total General	108:430	151:941

II) INGRESOS (en miles de N$)

1.- Impuestos	Vigente	Proyectado
Contribución Inmobiliaria Rural	10:400	12:700
Contribución Inmobiliaria Urbana	3:514	6:400
A los Remates y Ventas de Semovientes	14:700	23:100
Patente de Rodados	3:289	9:800
Sobre Actividades Industria y Comercio otros	1:520	1:050
Otros	352	600
2.- Tasas		
Administrativa General Municipal	530	1:100
Alumbrado y Salubridad	950	2:400
Higiene y Salud	160	300
Bromatológica	480	1:000
Otras	600	1:040
3.- Precios	2:745	6:650
4.- Contribuciones por Mejoras	3:320	7:525
5.- Multas y Recargos	330	2:000
6.- De Origen Nacional		
Afectación de impuestos	152	102
Otros	53:661	74:824
7.- Otros Recursos Eventuales Extraordinarios	1:068	1:350
Total	97:771	151:941

Art. 2º De no obtenerse los recursos previstos deberán abatirse gastos a efectos de mantener el equilibrio presupuestal.

Art. 3º La Administración Municipal de Tacuarembó deberá tener presente las observaciones formuladas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y el Tribunal de Cuentas.

Art. 4º La Administración Municipal de Tacurembó deberá proceder en la próxima Modificación Presupuestal a derogar la tasa por Papel Valorado y a adecuar la tasa por Servicio de Alumbrado Público y Salubridad a una tasa de monto fijo que busque cubrir el costo del Servicio prestado.

Art. 5º La Administración Municipal de Tacuarembó deberá adecuar todas las disposiciones sobre multas y sanciones a los términos de la ley 14.979, de 24 de diciembre de 1979.

Art. 6º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — General JULIO CESAR RAPELA.

4

Decreto 295/984. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de junio de 1984 y el coeficiente para la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de julio de 1984.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 25 de julio de 1984.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 de la citada ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1° de la ley 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicha ley se aplicará:

a) La Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, Inciso 2 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968;
b) La Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A) definida en el propio texto legal modificativo y;
c) Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos.

II) Que el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1° de la ley 15.514 dispone que el coeficiente de reajuste por el que multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Dirección General de Estadística y Censos sobre el Indice de los Precios del Consumo y la variación del Indice Medio de Salarios y a lo dictaminado por las Asesorías Económico Financiera, Jurídica y en Política de Vivienda y Arrendamientos y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de junio de 1984 a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificaciones en N$ 221.30 (nuevos pesos doscientos veintiuno con 30/100).

Art. 2° Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de junio de 1984 en N$ 209.50 (nuevos pesos doscientos nueve con 50/100).

Art. 3° El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo asciende en el mes de junio de 1984 a 12.905,44 (doce mil novecientos cinco con 44/100).

Art. 4° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1° de la ley 15.154, la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de julio de 1984 se efectuará multiplicando el último alquiler por el coeficiente 1.277 (uno con doscientos setenta y siete milésimas).

Art. 5° Comuníquese, publíquese y archívese. — ALVAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 369/984.— Se aprueba la tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma COPAGRO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de junio de 1984.

Visto: la solicitud formulada por la firma COPAGRO, a fin de que se prorrogue la tarifa promocional de carga aérea N° 1000, para el transporte de animales vivos, desde Montevideo con destino a las ciudades de Milán, Roma (Italia), París (Francia) y Madrid (España).

Resultando: I) Que la mencionada tarifa fue aprobada originalmente por resolución del Poder Ejecutivo 52.176 del 30 de agosto de 1977 y prorrogada sucesivamente correspondiendo la última a la resolución del Poder Ejecutivo N° 60.977, del 7 de junio de 1983;

II) Que la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en términos favorables a dicha solicitud.

Considerando: que de accederse a lo solicitado por la gestionante se facilitará a precios competitivos, la continuación del acceso de productos uruguayos, cuya exportación no es tradicional a un mercado de alto interés económico.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325/974, del 26 de abril 1974 y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas y el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Apruébase la siguiente tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma COPAGRO.

TARIFA N° 1000- De Montevideo a Milán, Roma (Italia), París (Francia) y Madrid (España).

Descripción: Animales Vivos

Mínimo: 300 kilos	Mínimo 500 kilos	Mínimo 1.000 kilos
Flete: U$S 3,10 por kilo	Flete: U$S 2,90 por kilo	Flete: U$S 2,80 por kilo

Validez: 180 días

2° La presente tarifa será de aplicación para todos los transportadores que operan en dichos servicios.

3° Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUSTO M. ALONSO.

6

Resolución 371/984.— Se aprueba la tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Industrias Fotográficas del Plata S.A.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de junio de 1984.

Visto; la solicitud formulada por la firma Industrias Fotográficas del Plata S.A., a fin de que se prorrogue la tarifa promocional de carga aérea N° 8.423, para el transporte de película virgen y papel sensible a la luz, desde Montevideo con destino a la ciudad de Guayaquil (Ecuador).

Resultando: I) Que la mencionada tarifa fue aprobada originalmente por resolución del Poder Ejecutivo 59.888 del 27 de julio de 1982 y prorrogada por resolución del Poder Ejecutivo 60.976, del 7 de junio de 1983;

II) Que la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en términos favorables a dicha solicitud.

Considerando: que de accederse a lo solicitado por la gestionante se facilitará, a precios competitivos, la continuación del acceso de productos uruguayos, cuya exportación no es tradicional, a un mercado de alto interés económico.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325/974, del 26 de abril de 1974 y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica; la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas y por el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Industrias Fotográficas del Plata S.A..

Tarifa Nº 8423: De Montevideo a Guayaquil (Ecuador).

Descripción: Película virgen y papel sensible a la luz.

Mínimo: 500 kilos.		Mínimo: 1.000 kilos.
Flete: U$S 0,82 por kilo.		Flete: U$S 0,75 por kilo.
Validez: 180 días.		

2º La presente tarifa será de aplicación para todos los transportadores que operan en dichos servicios.

3º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUSTO M. ALONSO.

7

Resolución 372/984.— Se aprueba la tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Curtiembre Branáa S.A.

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 5 de junio de 1984.

Visto: la solicitud formulada por la firma Curtiembre Branáa S.A., a fin de que se prorrogue la tarifa promocional de carga aérea Nº 1204, para el transporte de cueros curtidos, teñidos terminados o semiterminados o cortados en formas incluyendo cueros de imitación, desde Montevideo con destino a la ciudad de Caracas (Venezuela).

Resultando: I) Que la mencionada tarifa fue aprobada originalmente por resolución del Poder Ejecutivo 306/980, del 20 de febrero de 1980 y prorrogada sucesivamente, correspondiendo la última a la resolución del Poder Ejecutivo 60.512, del 25 de enero de 1983;

II) Que la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió en términos favorables a dicha solicitud.

Considerando: que de accederse a lo solicitado por la gestionante, se facilitará, a precios competitivos la continuación del acceso de productos uruguayos, cuya exportación no es tradicional, a un mercado de alto interés económico.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 37 del decreto 325/974, del 26 de abril de 1974, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía y Finanzas y al informe del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente tarifa promocional de carga aérea solicitada por la firma Curtiembre Branáa S.A.

TARIFA Nº	1204.— De Montevideo a Caracas (Venezuela).
Descripción:	cueros curtidos, teñidos, terminados o semiterminados o cortados en formas incluyendo cueros de imitación.
Mínimo:	500 kilos
Flete:	U$S 0,90 por kilo.
Validez:	180 días

2º La presente tarifa será de aplicación para todos los transportadores que operan en dichos servicios.

3º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

8

Ley 15.601.— Se aprueban normas sobre la situación laboral de los profesores de distintos niveles de la enseñanza

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los profesores provisionales de Educación Secundaria, Básica y Superior y de Educación Técnica Profesional Superior (Universidad del Trabajo), de los centros de formación docente de ambos Organismos y de los liceos militares que al 31 de diciembre de 1984 tengan por lo menos cinco años de actuación de docencia, directa, continua o discontinua, en una de aquellas instituciones o bien en la suma de actividades no simultáneas ejercida en las mismas y que además posean informes favorables (puntaje no menor a sesenta) de la respectiva Junta Calificadora o en su defecto de Inspección y Dirección Liceal respecto de sus actuaciones, de acuerdo con los criterios aplicados a la escala de valores determinados por las normas dictadas por el Consejo Nacional de Educación, adquirirán los derechos otorgados por la Ordenanza Nº 28 (Estatuto del Docente) a los profesores titulados graduados en cuanto a la estabilidad funcional, quedando dicho derecho limitado al número de horas de clase que le hayan sido adjudicadas para el año 1984 o en su defecto para el año 1983.

Art. 2º Para acceder al título de profesor titulado graduado, cuya adjudicación es competencia del Consejo Nacional de Educación según lo establece el numeral 2 del Estatuto del Docente referido, los docentes interesados deberán cumplir con los requisitos que con fines de calificación reglamente a tal efecto dicho Consejo, conforme con lo dispuesto por el numeral 2.3 del Capítulo I de la citada Ordenanza número 28.

Art. 3º Los profesores que pasan a la situación de presupuestados por aplicación del artículo 1º, percibirán sus haberes de acuerdo con el costo horario del grado escalafonal en que estén ubicados según su antigüedad funcional al 31 de diciembre de 1984. La actuación posterior a esta última fecha no generará derecho a ascensos escalafonales si no se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2º de esta ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 10 de julio de 1984.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de julio de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— GREGORIO C. ALVAREZ.— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.— JUSTO M. ALONSO.

9

Resolución 373/984.— Se contrata Administrativo V en el Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de junio de 1984.

Visto: la gestión proveniente del Programa 1.01, "Administración Central", Unidad Ejecutora 01 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, mediante la cual solicita la contratación de la señorita Gabriela Iribar Esteban para desempeñar una función de Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 05.

Resultando: I) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para desempeñar la función mencionada;

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado que se cuenta con disponibilidad suficiente, como para atender la erogación resultante de la contratación propuesta y ha producido su informe de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 84, numerales 3 y 4 de las normas anexas al decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas reglamentarias establecidas en el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980, artículo 5° del decreto 150/977, de 15 de marzo de 1977 y disposiciones complementarias al decreto 352/978, de 9 de mayo de 1978.

Considerando: que corresponde acceder a la mencionada contratación a fin de cubrir necesidades de personal en el referido Programa.

Atento: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 9° de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Programa 1.01, "Administración Central", Unidad Ejecutora 01 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, en carácter de funcionaria contratada, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1984, con las obligaciones y derechos que resultan de [illegible]iciones legales y reglamentarias vigentes y del contrato suscrito a Graciela Iribar Esteban, Credencial Cívica serie AZB N° 10.117, en una función equivalente al Escalafón Ab, Grado 05, con una remuneración mensual de N$ 3.924.00 (nuevos pesos tres mil novecientos veinticuatro), discriminados de la siguiente manera: Renglón 0.21.321, N$ 1.660.00 (nuevos pesos mil seiscientos sesenta), Renglón 0.21.324 N$ 1.664.00 (nuevos pesos mil seiscientos sesenta y cuatro), Renglón 0.81.021 N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos), para desempeñar funciones de Administrativo V.

2° Las remuneraciones indicadas están ajustadas al decreto 18/984, de fecha 12 de enero de 1984, debiendo efectuarse los ajustes que correspondan hasta su vencimiento, de acuerdo a los porcentajes de aumento que determine el Poder Ejecutivo.

3° Comuníquese a la interesada, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Departamento de Personal, Financiero Contable y Central de Personal, Dirección de Administración y Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, archívese.— Rúbrica del Señor Presidente.— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

10

Resolución 374/984.— Se designa Especialista VI, Asistente Social en el Consejo del Niño

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 5 de junio de 1984.

Visto: la gestión proveniente del Consejo del Niño, Programa 1.13, Unidad Ejecutora 20 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, mediante la cual solicita la designación de Rossana Fátima Defour Acosta, para ocupar un cargo vacante de Especialista VI Asistente Social, Escalafón AcC, Grado 04, Correlativo 14380, con 30 (treinta) horas semanales de labor.

Resultando: I) Que dicha designación será destinada a cubrir necesidades de personal en el referido Programa en razón de que el servicio no cuenta con empleados que puedan realizar esas tareas sin que las funciones que tienen asignadas actualmente se vean afectadas;

II) Que la persona propuesta ha acreditado reunir las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual es postulada teniendo título de Asistente Social Universitario;

III) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión de la Presidencia de la República autorizó al Consejo del Niño a proceder a designar personal con el fin de no interrumpir la continuidad del proceso de atención directa al menor.

Considerando: I) Que la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura ha informado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976 y artículo 84 numeral 3 y 4 de las normas anexas al decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los decretos 150/977, de 15 de marzo de 1977 y 352/978, del 9 de mayo de 1978 e Instructivo 13/79 de la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo antes expuesto, a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 9 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase en el Consejo del Niño, Programa 1.13 Unidad Ejecutora 20 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, para ocupar un cargo vacante de Especialista VI, Asistente Social, Escalafón AcC, Grado 04, Correlativo 14380, a Rossana Fátima Dufour Acosta, Credencial Cívica serie NKC N° 10.388, con 30 (treinta) horas semanales de labor.

2° Comuníquese a la interesada, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y Consejo del Niño. Cumplido, archívese. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN BAUTISTA SCHROEDER. — LIONEL O. RIAL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución. — Se publica el Plan de Aperturas por Turnos para las Estaciones de Servicio Automovilista y Garages en el departamento de Durazno, durante el año 1984

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de mayo de 1984.

Visto: el plan de Apertura Dominical por turnos en las estaciones de Servicio Automovilista y Garages que reciben autos a Pensión en el departamento de Durazno (Radio N° 1) durante el año 1984.

Atento: a lo dictaminado por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social en fecha 15 de febrero de 1984, a lo dispuesto por la ley 12.547, de 16 de octubre de 1958 artículos 1° y 4° y a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de 7 de diciembre de 1960,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1° Publíquese en el Diario Oficial, el siguiente Plan de Aperturas por Turnos para las Estaciones de Servicio Automovilista y Garages que reciben autos a Pensión en el departamento de Durazno (Radio N° 1), durante el año 1984.

TURNOS

Turno Nº 1
Enero 01 Abi Rached Hnos.
Enero 08 Sere Ltda.
Enero 15 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 2
Enero 22 Abi Rached Hnos.
Enero 29 Sere Ltda.
Febrero 05 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 3
Febrero 12 Abi Rached Hnos.
Febrero 19 Sere Ltda.
Febrero 26 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 4
Marzo 04 Abi Rached Hnos.
Marzo 11 Sere Ltda.
Marzo 18 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 5
Marzo 25 Abi Rached Hnos.
Abril 01 Sere Ltda.
Abril 08 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 6
Abril 15 Abi Rached Hnos.
Abril 22 Sere Ltda.
Abril 29 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 7
Mayo 06 Abi Rached Hnos.
Mayo 13 Sere Ltda.
Mayo 20 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 8
Mayo 27 Abi Rached Hnos.
Junio 03 Sere Ltda.
Junio 10 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 9
Junio 17 Abi Rached Hnos.
Junio 24 Sere Ltda.
Julio 01 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 10
Julio 08 Abi Rached Hnos.
Julio 15 Sere Ltda.
Julio 22 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 11
Julio 29 Abi Rached Hnos.
Agosto 05 Sere Ltda.
Agosto 12 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 12
Agosto 19 Abi Rached Hnos.
Agosto 26 Sere Ltda.
Setiembre 02 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 13
Setiembre 09 Abi Rached Hnos.
Setiembre 16 Sere Ltda.
Setiembre 23 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 14
Setiembre 30 Abi Rached Hnos.
Octubre 07 Sere Ltda.
Octubre 14 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 15
Octubre 21 Abi Rached Hnos.
Octubre 28 Sere Ltda.
Noviembre 04 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 16
Noviembre 11 Abi Rached Hnos.
Noviembre 18 Sere Ltda.
Noviembre 25 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 17
Diciembre 02 Abi Rached Hnos.
Diciembre 09 Sere Ltda.
Diciembre 16 Cortabarria Hnos. Centro

Turno Nº 18
Diciembre 23 Abi Rached Hnos.
Diciembre 30 Sere Ltda.

2º Fecho, pasen los presentes obrados a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.— Coronel NESTOR BOLENTINI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

12

Resolución 611/984.— Se deja sin efecto la aprobación del Ante Proyecto de Inversión presentado por la empresa Multifish (Uruguay) S.A.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 19 de julio de 1984.

Visto: la precedente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo 795/982, de 10 de setiembre de 1982, se aprobó el Ante-Proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) por la firma Multisfish (Uruguay) S.A. (en formación) para realizar en fase experimental la captura de túnidos y afines mediante incorporación al país y a la matrícula nacional de los buques atuneros, actualmente de bandera japonesa "Koho Maru Nº 8" y "Meisei Maru Nº 1", su procesamiento parcial en la planta de Bero S.A. y en coordinación con la misma y a través de ella, su exportación o comercialización en el mercado exterior;

II) La titular del Proyecto en la instancia relaciona las dificultades que afrontaron en el exterior y que impiden dar cumplimiento al mismo, lo que determinó la rescisión del Convenio concertado con la empresa participante Bero S.A. y la solicitud expresa de que sea revocada la resolución del Poder Ejecutivo que no pudo implementarse en la práctica.

Considerando: que nada obsta a que se acceda a lo requerido por la parte interesada.

Atento. a lo preceptuado por las leyes 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decretos 711/971, de 28 de octubre de 1971 y 740/977, de 28 de diciembre de 1977 y a la opinión favorable del Instituto Nacional de Pesca y la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca sobre el particular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la aprobación del Ante-Proyecto de inversión correspondiente a la empresa Multifish (Uruguay) S.A. (en formación), otorgado por resolución del Poder Ejecutivo 795/982, de fecha 10 de setiembre de 1982.

2º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— FILIBERTO GINZO GIL.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

13

Decreto.— Se aprueban normas para la liquidación del impuesto creado por ley 12.700 que grava las ventas en remate de bienes muebles e inmuebles.

Junta de Vecinos de Colonia

La Junta de Vecinos de Colonia

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la redacción de los artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza aprobada por la Junta de Vecinos de Colonia el 26 de agosto de 1981, con la modificación aprobada por el citado Cuerpo el 6 de octubre de 1981, los cuales quedarán redactados así:

"ARTICULO 1º Para que el Municipio pueda practicar la liquidación del impuesto creado por la ley 12.700 de 2 de febrero de 1960, con sus modificaciones, a las ventas en remate de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como toda venta privada de semovientes, tanto los rematadores como los particulares, que efectúen ventas gravadas con dicho tributo, deberán presentar ante la Intendencia Municipal o Juntas Locales respectivas una declaración jurada mensual, según los formularios que proporcionará la Municipalidad, en la que constara la naturaleza y monto de las ventas realizadas en el mes.

"ARTICULO 2º La presentación de la declaración jurada mensual, a que se refiere el artículo anterior y el pago del impuesto resultante de la misma, se deberán realizar dentro de los plazos fijados por el artículo 6º de la ley 12.700 y su modificación, artículo 380 ley 14.416. Dichos plazos se contarán a partir del día de realizada la venta.

"ARTICULO 3º El no pago en el plazo estipulado, será sancionado con las multas y recargos fijados por el artículo 131 de la Modificación Presupuestal 1982, decreto 453/982 del Poder Ejecutivo".

Art. 2º Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta de Vecinos.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.— **Edgardo Montañes,** Presidente.— Gladys Martínez, Secretaria General.

(RESOLUCION Nº 178/984)

Intendencia Municipal de Colonia.

Colonia, 28 de junio de 1984.

Visto: la autorización acordada por la Junta de Vecinos, en sesión celebrada el día veintiséis de los corrientes,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

Cúmplase, insértese y pase a la Oficina de Relaciones Públicas y Turismo, para que proceda a publicar por una sola vez en el "Diario Oficial" la modificación aprobada precedentemente. Cumplido; remítase al Departamento de Hacienda y Administración, a los efectos correspondientes.— Coronel NESTOR W. BERTRIN, Intendente Municipal.— Gaspar Peña.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

14

Decreto.— Se establece un Régimen de Amnistía Tributaria.

(DECRETO Nº 1.107)

Junta de Vecinos de Durazno.

Durazno, 3 de julio de 1984.

Visto: el Proyecto de Decreto del Ejecutivo Departamental sobre Régimen de Amnistía Tributaria para deudores de Tributos Municipales (Contribución Inmobiliaria Urbana, Sub-Urbana y Rural; Ley 12.700 y Patente de Rodados.

Considerando: que el Proyecto responde a iniciativa de este legislativo (Of. 38/984), de fecha 21 de junio de 1984.

Atento: al decreto 5.700 de la Intendencia Municipal de fecha 28 de junio de 1984 por el que se propicia ante este cuerpo su aprobación con lo que se cumple con los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica Municipal en vigencia,

La Junta de Vecinos de Durazno

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del pago de recargos por mora en el pago de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Sub-Urbana y Rural; Ley 12.700 y Patente de Rodados, a quienes paguen los impuestos adeudados al contado y dentro de los siguientes plazos:

a) Hasta el 15 de agosto de 1984, la Exoneración será del 100% (cien por ciento).

b) Hasta el 15 de setiembre de 1984, la exoneración será del 50% (cincuenta por ciento).

Art. 2º No se incluye en la exoneración que dispone el artículo 1º, la multa del 20% por pagos fuera de plazo.

Art. 3º Los Contribuyentes que hayan realizado Convenios al amparo del decreto 1.027, del 21 de junio de 1983 de la Junta de Vecinos, podrán acogerse al sistema determinado por el presente decreto, considerándose los importes pagos en cuotas, como entregas a cuenta de los Impuestos convenidos, con la condición que deberá abonarse el saldo adeudado por tales impuestos, al contado y dentro de los plazos que se estipulan en el artículo 1º. En ningún caso corresponderá devolución por pagos a cuenta de recargos en tales Convenios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.— **Vicente Barre Martínez,** Vice-Presidente.— Miguel A. Brunetti, Secretario General Interino.

(DECRETO Nº 7.989)

Intendencia Municipal de Durazno.

Durazno, 5 de julio de 1984.

Cúmplase.— Coronel ARIEL DE LA FUENTE, Intendente Interventor.— Valentín Arias Huertas, Secretario General.



Montevideo, Martes 31 de Julio de 1984

Tomo 316 Año LXXVIII Número 21777

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14 – Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ORDEIX ESTEVEZ (Ficha V. 884|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18831 Jul.30.v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: BLANCA SELVA GORDON VALDEZ (Ficha: E.|1290|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernndez Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 225.00 10|pub. 17890 Jul.23.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PATIÑO VIAÑO (Ficha S.|4362|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 675.00 30|pub. 14650 Jun.14.v.jun.29. Jul.23-v.ago.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO BARQUIN LAMAS (Ficha: 4158|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto
1) N$ 225.00 10|pub. 18298 Jul.23.v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LOPEZ GONZALEZ (F. B. 1106|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 febrero de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18542 Jul.26.v.ago 8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SCANZERRA PROIETTO DE CIRILO (Ficha E. 1320|1983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
1) N$ 225.00 10|pub. 16621 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: TERESITA MASSAFERRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad.hoc
1) N$ 225.00 10|pub. 17904 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de: CARLOS MARIA PASTORINO CANEPA (Ficha: 1.034|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1983. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17826 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COPELLO SITCHES, SITYES, SICHES, SILLES, SYLLET, SITYES o SILGES, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — María Del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad.hoc.
1) N$ 225.00 10|pub. 17791 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE AULET o AMLET MONTERO, (F. A. 1508|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18057 Jul.23.v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ISABEL MARTINEZ de BERMUDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, siete de junio de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 225.00 10|pub. 18065 Jul.23-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO FERREIRO VERA (Ficha S. 442|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1983. — Esc. Marta Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18543 Jul.26.v.ago.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CARLOS AQUINO GARCIA (Ficha S. 296|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Forsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18698 Jul.27.v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MARTINEZ VELLAS o BELLAS DE PEREZ, (Ficha: S|600|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 18059 Jul.23.v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA DOLORES CELESTINA GRUCCI de FUENTES, (Ficha A|146|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18044 Jul.23.v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NICOLETTI, (Ficha A 310|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1983. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18043 Jul.23.v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA BLANCA AIDEE D'ANDREA OCAMPO (V. 865|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 18730 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: OSCAR WALTER BOTTINO CANTONET o CANTONNET (Ficha: V. 1785|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1984. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17894 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANULOVIC PETKOVIC (Ficha V. 125|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Esc. Ma Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16505 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.jul.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MORALES o MORALES ZENOGLIA o MORALES de YOZZI o MORALES ZENOGLIA de YOZZI (Ficha S. 231|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 18835 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ (Ficha S. 399|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 15957 Jun.21.v.jun.29. Jul.23.v.agto.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PEDRO MORASO o MORASA o MORAZZA o MORASSE o MARASA o MORASA SAMORA (Ficha. S|477|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 3 de noviembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17807 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ORFILIO GUZMAN o GUZMAN CHAGAS (Ficha: S|419|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17790 Jul.23.v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO DORADO (Ficha S. 3399|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18769 Jul.27.v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PROSPER GARCIA FIGUEROA (S.) 2545|83), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de octubre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18548 Jul.26-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrdao de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER MAINGINOU REYES DE LAGUNA (Ficha S. 653|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18196 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ROVIRA y SANTALO o ROVIRA SANTALO, (Ficha S. 575|83). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 14648 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ago.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA DEOLINDA DA SILVA DE MACHADO (Ficha: S.|699|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 18567 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONINO GADEA GADEA (Ficha S. 563|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16577 Jun.27-v.jun.29. Jul.25-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JENTE o IENTE SCHARFMAN o SZARFMAN y LEIB SCHWARZ SZARFMAN (Ficha S. 673|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 11491 Jul.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX FLORENTINO SOSA (Ficha F. 380|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18395 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha F. 449|84); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18405 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO PEJCHERT SZAMES (Ficha F. 299|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18485 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL QUINTANA DOMINGUEZ (Ficha F. 480|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuarie Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18481 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO ANTUNEZ SOSA (Ficha F. 485|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18539 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: JACINTO ROQUE ó VICENTE ROQUE MALLARINI FERRERO (Ficha: F. 258|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17797 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: REBECA IZAR CLAVEAUX ó CLAVEAU LUNGO DE GONZALEZ (Ficha: F. N° 195|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17800 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALFREDO o ALBERT ALFRED HINTERMEISTER o HINTERMEIJTER THALMANN o TALMAN (Ficha F. 432|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17597 Jul.17-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PASTOR BOSCA (Ficha F. 365|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 14692 Jun.6-v.jun.29. Jul.23-v.ag10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL VILLANO GERARDI, (Ficha F. 454|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16571 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: ISAIAS ROGNONE NITRO ó ISAIAS ROGNONE MITRO ó ISASIAS ROGNONE NITRO (Ficha: F. 471|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17805 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE MARIA CARBALLO MARTINEZ (Ficha: F. 451|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17806 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE OSVALDO DI TRAPANI GROSSO ó JOSE OBALDO DI TRAPANI GROSSO (Ficha: F: 459|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17810 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: FRANCISCO VARELA VARELA (Ficha: F. 394|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17816 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: GUMERSINDO NOYA MALLO (Ficha: F. 416|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17971 Jul.23-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA REGINA TUDELA PASCUAL (Ficha: F. 439|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17993 Jul.23-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO PEREYRA GARCIA (Ficha F. 462|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 18212 Jul.25-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO BARREIRO LUACES, (Ficha F. 458|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18296 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MUTANO BUSNELLI, (Ficha F. 513|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17094 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE BAGNASCO PICARDO y de ANUNCIADA o ANDREA ANUNCIADA GRIGNOLO GRIGNOLO; (Ficha F.359|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18048 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNA ALDUNATE FERREIRA DE PINEYRUA, (Ficha 490|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18063 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLY ROBERT o WILLY o GUILLERMO SIEGFRIED SOLLBERGER, (Ficha F. N° 392|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18061 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ROBERTO LERMA VAILATTI, (Ficha F. 477|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18062 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO MIRANDA MARTINEZ (Ficha F. 475|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18323 Jul.24.v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PEREYRA o PEREIRA HERNANDEZ DE VALLE (Ficha F. 526|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18670 Jul.27.v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MARTINA GUZZO FERNANDEZ CHAVEZ (Ficha F. 476|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18671 Jul.27.v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO REBOREDO GOMEZ (Ficha F. 464|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 18680 Jul.27.v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA LEMA DE BALLOTTI (Ficha F. 495|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18692 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MANUEL CARBALLIDO FERNANDEZ (Ficha F. 527|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18732 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ESTHER ROSSI MACIEL (Ficha F. 423|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 19011 Jul.30.v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSIRIS CARLOS MAGGI DEBATISTA u OSIRIS CARLOS PEDRO MAGGI DE BATTISTA (Ficha F. 482|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18967 Jul.30.v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON SENA RODRIGUEZ Ficha F. 499|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18959 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILMA NELLY SENANDE CASAS (Ficha F. 480|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18958 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o MARIA DE LOS DOLORES BASTEIRO o BASTEIRO SANLUIS o SAN LUIS (Ficha D. 419|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 19013 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PAZOS o PAZOS GARABATO DE LOUREIRO (Ficha D. 488|84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18984 Jul.30.v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HECTOR BESSO GARCIA (Ficha D. 350|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18983 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS MASOLLER GONZALEZ PATIÑO (Ficha D. 336|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut.supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18954 Jul.30.v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LUIS PEREIRA o PEREIRA SERRANO (Ficha D. 344|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut.supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18953 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ECHENIQUE BLANCO (Ficha D. 446/84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10/pub. 18657 Jul.26-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVA DE GRANDI PELLEGRINO (Ficha D. 349|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18737 Jul.27.v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALECIO LEPRE o LEPRE PERCOPE (Ficha D. 486|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18672 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PALMIRA CASTRILLON SISTO o SIXTO (Ficha D. 482|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18673 Jul.27.v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTINA SANTOS SANDRO DE RICHERO y ELBIO ANDRES RICHERO RICHERO (Ficha D. 472|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18701 Jul.27.v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES PEREZ (Ficha A. 146|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los solos efectos de edictos y publicaciones. — Montevideo, 6 de julio de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut.supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18546 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO MENDEZ y MARGARITA GONZALEZ BERON DE MENDEZ (Ficha D|384|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 17828 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO KORPIOLEK EISENSCHIML u OTON KORPIOLEK EISENSCHIML (Ficha D. 464|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18420 Jul.25.v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO RAMON CASTRO o CASTRO PERDOMO (Ficha D. 443|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18421 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GRIGERA ALBERTO (Ficha D. 388|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18517 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PEREIRA OLIVERA (Ficha D. 313|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 17830 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASTRO SILVA (Ficha D. 377|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17824 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BEKAVAC o BECOVACH o BECOVICH o BE KAVAC JAKIR (Ficha D. 247|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 17909 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIO MOREIRA (Ficha D. 307|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17905 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LIMA LEGUIZAMON o LEGUISAMON DE FRANCO, (Ficha A 610|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18264 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA GUTIERREZ o GUTIERREZ TURON DE RODRIGUEZ (Ficha D. 415|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18245 Jul.23.v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORIA ESTEVES o ESTEVEZ PERDOMO DE FERRARI y de ALBA ELIDA FERRARI ESTEVES o ESTEVEZ (Ficha D. 396|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18197 Jul.23.v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFA ADELAIDA VIDAL GAGGIANO, (Ficha D 392|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18066 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PAGANO DAGUER DE COPPOLA, (Ficha D 386|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18068 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL GIADANS ARGIBAY (Ficha D. 403|84) citándose a los herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16657 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesiónó deó MARIA GAETAN ZANFIRESCU (Ficha Nº 269|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa das a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor, a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 6 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 16844 Jul.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA CASTELUCCIO o CASTELUCCIO DONADIO DE UBBRIACO (Ficha D. 421|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 16623 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT OJEDA u OJEDA PUÑALES (Ficha D. 431|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 16627 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOISA MARIA o MARIA ELOISA GALAN o GALAN MACIER y RICARDO o RICARDO SEGUNDO GALAN o GALAN MACIER (Ficha D. 347|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 14595 Jun.8-v.jun.29. Jul.23-v.ago.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA VARJU o JULISKA VARJU DE SZATMARY o JULIANA MARX o JULIA VARJU NAGY o JULIANA SZATMARY (Ficha F. 912|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 13065 Jun.1º-v.jun.29. Jul.23.v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA SARA YARZON o JACKSON o JAKSON SILVA (F. F391|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18693 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO ARAMBURU MOREIRA (F. 418|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18694 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROCHA SILVA, ROSA BLANCA (Ficha F. 257|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18816 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FLORENTINO BRUZZONE RIVERO (Ficha F. 419|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18728 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JOSE GARESE ETCHEPAREBORDA (F. 404|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 18736 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA YOLANDA GARCIA CHOCHO (F. 123|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18314 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN WYSZYNSKI LUSZYK (F. 396|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17822 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL SATURNINO SANCHEZ (F. Nº 372|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17793 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ GANEM de FORNIO, MARIA ANGELICA (Ficha F 177|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|upb. 15596 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER TAIBO CANALE (Ficha 274|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18431 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE o ROCCO GIZZO DI MARINO (F. 386|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18516 Jul.25.v.ago.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ PERUGORRIA (Ficha F. 332|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 17902 Jul.25.v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CARRIQUE ETCHART (Ficha F. 393|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18328 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS BELLO CETRARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16655 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ROSA o EMILIA CARRION DE DE NAVA o de NAVA (Ficha 335|84), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17801 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VOLPE RIOS (Ficha 702.84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17798 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LABADIA NESE o NESSI (Ficha 382|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17808 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOREIRA DA SILVA WILMAR (Ficha 64|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17979 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO ALBERTO ROVETA CARAVENTA (F. 138|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17901 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ROBERTO RODRIGUEZ (Ficha Nº 198.84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17906 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORINA DA ROCHA LOPEZ (Ficha 325|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de [illegible] de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10 pub. 19339 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PICO VEIRA, (Ficha número [illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10 pub. 18041 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENCHOAM YAFFE o YAFE o JAFFE, ([illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de [illegible] días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — [illegible] Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] 10|pub. 18049 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] REINALDO MONTAÑEZ URIBA ([illegible]|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ [illegible] 10|pub. 18050 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ESPINOZA VELIZ, (F. 188|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18051 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSCAR NELSON RODRIGUEZ CASTELLI y EMERENCIANA CASTELLI DE RODRIGUEZ (F. 254|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16656 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE CONTI VIOLANTE (Ficha 344|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16612 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO REDONDO PACHECO (F. 265|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16698 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BREA NOYA JOSE (Ficha F. 237|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 14279 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.agos.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA TRUCIDO GONZALEZ de SOCA (Ficha F. 373|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18969 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de: "JULIO CESAR COSTA FERREIRA Sucesión" (A.|341|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria
1) N$ 225.00 10|pub. 18982 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: "MIRTA BAGNATO BENITEZ DE MODERNELL - Sucesión" (A|310|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18985 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL CESAR LEONCIO PEÑA MARTINEZ - Sucesión (A. 358|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18698 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER OLIVA DE FAJARDO o MARIA ESTHER OLIVA TORRES (A. 279|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18735 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DORALEY CORONEL DE CASTRILLEJO - Sucesión (A. 140|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18729 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA VARELA VAZ - Sucesión (A. 276|84), citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18726 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA INES o INES MALNERO ROSENDO "Sucesión" (A.|309|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18590 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARTIN ANSUBERRO LOPEZ y ALBA AZUCENA o ALBA AZUCENA LUISA AMATO SILLA "Sucesión" (A. 313|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 15 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18538 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA CARMEN FEROTTI MARINONI "Herencia Yacente" (Ficha A. 783|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos (Art. 1.125 CPC). — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 450.00 20|pub. 12938 May.28-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BECEIRO CASAMAYOU - Sucesión (A|324|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17817 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO BELLA DIAZ, "Sucesión" (A|143|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17821 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA MARIA HAAS BENCICH DE STEFANI, "Sucesión" (A|331|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18064 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE MIGUEL SULIC KONATIC o SULICH KONATICH. "Sucesión" (A|253|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17815 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RENEE BONNET POUYANNE. "Sucesión" (A|134|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17809 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **JUANA GARCIA MAYA** (A|321|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17892 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EMILIANO MARTIN CALS "Sucesión" (A. 284|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 28 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18210. Jul.23-v.ago 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **OLGA HERMINIA TRAVERSO LASERRA** "Sucesión" (A. 301|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16572 Jun.27-v.jun.29.
Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX TEODOSIO SANCHEZ "Sucesión" (A. 266|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16576 Jun.27-v.jun.29.
Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LAURNAGA GOÑI "Sucesión" (A. 269|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16575 Jun.27-v.jun.29.
Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIDA FERNANDEZ RODRIGUEZ "Sucesión" (A. 306|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — **Marta M. Pírez Rangel**, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16604 Jun.27-v.jun.29.
Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA GARCIA MARICHAL "Sucesión" (A. 322|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16619 Jun.27-v.jun.29.
Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULPIANA CASAÑA DE BRANTTOLO "Sucesión" (A. 323|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16617 Jun.27-v.jun.29.
Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso al apertura de las sucesiones de CARLOS VARGA o VARGAS CALUSKA o GALUSKA e IRMA ANDREIC o ANDREC o ANDREICS TEMLIN DE VARGA o VARGAS "Sucesiones" (A. 256|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2. de mayo de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 14594 Jun.12-v.jun.29.
Jul.23-v.Ago.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VIRGILIO AMANDO SENA (Ficha: A. 751|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 15837 Jun.20-v.jun.29.
Jul.23-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE DIOS RUBEN (Ficha S. 324|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18700 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMERO PEREIRA ALBERTO (Ficha S. 451|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Ad. Junta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18691 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de COTELO DUBRA, JORGE RICARDO (Ficha S.|423|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18591 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ DENIS, LAURO ALEJANDRO o GONZALEZ, LAURO (Ficha S.|392|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18588 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN, ROSALIA (Ficha S.|471|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados **para** que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18564 Jul.26-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLDAN MORALES, ALBA IRIS (F. S.|329 84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18544 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAZ o DIAZ ACUÑA, ANTONIO (Ficha S. 394/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos: — Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de su publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30/pub. 16142 Jun.22-v.agto.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUEIROLO ROSA ESTHER (Ficha S|387|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17796 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO PUBLIO VIERCI GARABELLI (Ficha S|249|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 17809 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAVARRO de TENREIRO, MARIA LUISA (Ficha S|432|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17812 Jul.23-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA RIESTRA COLOMBEL, MARIA TERESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17898 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE LA FUENTE FERRO, JUAN (Ficha S|437|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17897 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMINEDO, ELVIRA y FERNANDEZ ARIAS ASENCION (Fª S|411|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 225.00 10|pub. 17891 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARRIOS PAGOLA, HOMERO DOMINGO (Ficha S. 347|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 18419 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANNOCCI DIAZ SESTINO CECILIO (Ficha S. 418|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. [illegible] Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO [illegible] de CROCCO (F. 253|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 2 de mayo de 1984 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18195 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVEGLIEVICH GIANELLI DE CAZEAUX, MARIA TERESA. (Ficha S|[illegible]|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18052 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PASCASIO o PASQCACIO CASAS RODRIGUEZ, (Ficha S|396|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18054 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAMO SERAFINI DE TESTONI TERESA, (Ficha S|344|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18055 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVA FRECCIA, MARIO ALFREDO (Ficha S|435|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18056 Jul.23-v.ago 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RODRIGUEZ NUÑEZ, GREGORIO MULEY (Ficha: S|361|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18133 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA FORTE o JOSE FORTE; de MARIA FILOMENA o FILOMENA D'IMPERIO o D'IMBERIO o IMPERIO FORTE; de HECTOR FORTE o FORTE D'IMPERIO o FORTE D'IMBERIO; de TERESA FORTE o FORTE D'IMPERIO o FORTE D'IMBERIO y de VICTORIO o VICTORIO TERCERO FORTE o FORTE D'IMPERIO o FORTE D'IMBERIO "Sucesiones" (Ficha S. Nº 135|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 900.00 30|pub. 7435 Jun.1º-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DONATE GREGORIO ALBERTO, GABINA BRIOSO BRAVO y ANGELA DONATE BRIOSO DE SOUZA (Ficha S. 290|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 13551 Jun.1º-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ GARCIA DELIA (Ficha S. 405|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16618 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOIS VICENTE, MARIA PALMIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18853 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER AGNETTI REBAGLIATTI (Ficha S. 460|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18834 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: DE LOS SANTOS, JUAN RAMON (Ficha: S|385|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18964 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: COLLAZO DE NEMER, PROTASIA LUCIA y NEMER YAPUR, MIGUEL (Ficha: S|137|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) NL 225.00 10|pub. 18957 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO SANTANA VIANA (F. E. 237|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, dos de mayo de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18396 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA JULIA DUARTE MIRANDA DE BONOMI ó DE BUONOMI (F. E. 380|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18963 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALBERTI VILARO o VILASO o VILARO (F. E. 409|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18830 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGIDIO ZANOTTA SCHINID o SCHNID o EGIDIO ZANOTTA SCHMID (F. E. 360|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18833 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAZUL AMARILLO de CILIANO (F. E. 322|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 13 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18835 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMIDIO BORGHI DREI (F. E. 378|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro, de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de junio de 1984 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 18739 Jul.27-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: DUMAS, ENRIQUE TOLEDO GODOY (F E. 359|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18727 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA NERVI de SILVA o EMA NERVI o EMA NERVI GUARNIERI (F. E. 357|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18418 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA FERRIOLO SCHELOTTO (F. E. 351|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18668 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA ELENA MAYORANO y ROBERTO MAXIMILIANO GAUTIER (F. E. 373|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18540 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA CARMEN CAPRIO FORCELLA de FAJARDO o GRACIELA CARMEN CAPRIO FORCELLA (F. E. 366|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18541 Jul.26-v.ago 8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUCHA DELGAURIO REVELLO (Ficha E. 64|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18572 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO VICITACION SILVA SORIA o ISABELINO VISITACION SILVA SORIA (F. E. 345|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17795 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNARDO FRANCOLINO o FRANCOLINO FIORINA (F. E. 3[illegible]|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para [illegible] dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible]. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16606 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA ANGELICA MARTINEZ de STRINO o DORA MARTINEZ PALLEIRO de STRINO (F. E. 302|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16605 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERINO JUNCAL ACUÑA (F. E. 293|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18417 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERGINIO HUGO BRITOS DOMINGUEZ (F. E. 372|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de tre[illegible] en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Esc. Nid[illegible]ria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18436 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO PETTIGREW (F. E. 160/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 675.00 30/pub. 16413 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.agto.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ALVAREZ GARCIA (F. E. 257|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16570 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BOVE TRABAL (F. E. 158|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 10941 May.10-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA CEFRORELLA DE DE MORAES o MARIA CARMELA CEFRORELLA STABILE de de MORAES (Ficha E. 306/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 675.00 30/pub. 16380 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.agto.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA DEBALI o MARIA AMALIA DEBALI CANEPA DE DELGADO o AMALIA DEBALI CANEPA DE DELGADO (Ficha E. Nº 34|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 8737 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA BENTANCOR, (F. E. 163|84) Sucesión, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 13830 Jun.7-v.jun.29. Jul.23-v.ago.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA DEL PUERTO GARCIA de GARCIA (F. E. 385|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17794 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA CANON NIETO (F. E. 386|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17799 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA ANGELICA SORIA MACHIN (F. E. 336|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17802 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO ROMAN BERNARDO PERRONE TAGLIERO (F. E. 305|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17807 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO TAMBATE PASCUZZO o CAYETANO TAMBATI PASCUZZI (F. E. 280|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18211 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA GERE TOGYERAN de COLUMBAN o KOLUMBAN o GUERRA TOGYERAN, (F. E. 211|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18297 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO FERNANDEZ VAZQUEZ, (F. E. 364|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18042 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GALASSO SAPOTITI o SAPORITI, (F. E. 382|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18046 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA RING LAPIDES (F. E. Nº 377|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18134 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES BARBOZA o BARBOSA (F. E. 346|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17815 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ISIS GILENE de KAKLAUK o FILOMENA ISE o FILOMENA ISIS de KAKLOUK (F. E. 282|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17908 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMA SPADACCINI AGUERRE (F. E. 210|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17893 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA JUANA COGNANI o CAGNANI CASTAGNOLI (Ficha S. 316|84), citándose a herederos, en especial a Miryam Elisa Balás Cagnani y Alberto Defensor Balás Scaravino, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 18846 Jul.30-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ANGELA LOVESIO BONIFACINO o BONIFACIO (Ficha S. 293|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18852 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTINA NILDA BARDIER INDART (Ficha S. 259|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18961 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO HECTOR MALLO CAMBON o CAMBO (Ficha S. 231|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18690 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE SCHELOTTO TABOLARA o TAVOLARA de SPERA (Ficha S. 284|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18669 Jul.27-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CATALINA LUCIA GUGLIELMETTI o GUGHIELMETTI MARTINEZ DE ACORDAGOITIA (Ficha: S.|232|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1984. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 18731 Jul.27.-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ENRIQUE MORETTO VIZOSO o VESOZZO o VEZOZZO (Ficha S. 200|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 15332 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TUSHELDA NEVER FAGGIANI (Ficha S|87|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 13571 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE SALDIAS ERASUN (Ficha S|165|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18587 Jul.26.-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAMANTE GALINDOS RUBIN de BENJUYA (Ficha S. 265|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18589 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES o ISIDORA RAMOS MOREIRA (Ficha S. 124/1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10/pub. 18658 Jul.26.-v.agto.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ BATISTA (Ficha S. 82/1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10/pub. 18645 Jul.26.-v.agto.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN GAMBETTA CABAÑA (Ficha S. 332|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Por decreto 3.437 del 27|6|84, se habilita la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 18067 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS MARIA BUFFET AGUIRRE (Ficha S.|309|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 18213 Jul.23-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ESTHER COSTA PLAZA, (Ficha S|219|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 675.00 30|pub. 18074 Jul.23-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CASANOVAS PIANA. (Ficha S. 278|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18040 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL FRANCISCO GRUCCI SETARO, (Ficha S|174|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18045 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIO LANDEIRA NAVARRON, (Ficha S|308|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18060 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIX ARIA, (Ficha S|18?|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18053 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA SANTOS LOPEZ, (Ficha S|211|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 25 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 18047 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: LIBORIO ARTIGAS PEDREIRA MONTIEL (Ficha: S|299|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18135 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAUL EMILIO BERETERVIDE ANTUÑA (Ficha: S. 293|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18132 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MAXIMIANA MAS PARDO o MAS y PARDO de CARBONELL (Ficha (S|176|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17792 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERIA CORVO FERNANDEZ (Ficha S|210|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17811 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA NICOLAZA MOREIRA de RIVERO (Ficha S|266|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17889 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LINO ULIAN HORNOS (Ficha E. 286|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17895 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO VARELA VARELA (Ficha S|273|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17896 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO LATRONICA FEROLLA (Ficha S|276|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17899 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO JOSE MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha S|275|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17968 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA GOLDENSTEIN RUBIN de SCHVARZMAN (Ficha S. 300|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17494 Jul.11-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VICENTE TALAVERA (Ficha S. 258|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 16247 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO RAMON LOPEZ CABALLERO (Ficha S. 277|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16626 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA AGUILAR VERO (Ficha S. 169|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16689 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BENTANCOR CURCHO (Ficha S. 247|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 16613 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR GUELVENZU o GUELBENZU DIAZ (Ficha S. 180|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 16611 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO RAMIREZ y CORALIA DUARTE MELO (Ficha S. 233|1984) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de mayo de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 18484 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SONIA LURIE KIRSZENBAUM de RUBINSTEIN o SONIA RUBINSTEIN o SONJA RUBINSTEIN (Ficha S. 95|1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 7820 Jun.4-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR RODRIGUEZ FERNANDEZ de ESTEVEZ (Ficha S. 151/1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30/pub. 15215 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.agto.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA FERNANDEZ DAVILA DE SIMON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de mayo de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225.00 10/pub. 18634 Jul.26-v.agto.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO DE LOS SANTOS CAMPAON o RUBEN DARIO DOS SANTOS CAMPAON o RUBEN DARIO DE LOS SANTOS CAMPON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de mayo de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225.00 10/pub. 18633 Jul.26-v.agto.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don JOSE LEON PANIZZA LAGRILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 17316 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don MIGUEL GONZALEZ DA SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artiga, 7 junio de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 16921 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MONTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de abril de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18315 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña REASILVA DIAZ DE PINTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de junio de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18911 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ARTIGAS LA TORRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, julio 25 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18912 Jul.30-v.ag.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GARCIA DAMIAN (F. C. V|178|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de julio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18950 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de ALANIS o ALANIZ (F. C. V|176|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 18951 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA MUÑOZ ROMERO (F. C. V|150|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18949 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SEBASTIAN DAMIANO COUTO (F. C. V|177|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18948 Jul.30.v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de: ELIDA PURIFICACION FERRERO BIRRIEL o BERRIEL (F. C. V|337|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de febrero de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 18782 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANFOLSO o ALFONSO LOPEZ PERDOMO (F. C. V. 320|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1984. — Milton Muchado Ribas, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 18432 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELICIANO PERDOMO MENDEZ, (F. C. V|115|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18270 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIANCENO GREGORIO CURBELO GUTIERREZ (F.C.V. 118|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 16925 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ESTER o ESTHER MASSINI BELLINI de GONZALEZ (Ficha B. Nº 159|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ne forma sus derechos. — Las Piedras, 13 de junio de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 16742 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FRANCISCO VISCONTI BADANO, (Ficha B. Nº 145|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 24 de mayo de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 16336 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MICHETTI GUTIERREZ (Ficha B. Nº 216|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1º de junio de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18566 Jul.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO ALEJO BEITONE o BEITTONE VAN VELTHOVEN (Ficha: B. Nº 132|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 13 de abril de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18174 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de: FRANCISCO o ANTONIO PAYSAL o PAISAL CASTRO y de BERNARDA SORIA GONZALEZ de PAYSAL (Ficha: B Nº 172|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 14 de mayo de 1984. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta
1) N$ 300.00 10|pub. 18175 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR GHIGNONI DE LEON (F. B Nº 250|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 22 de junio de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18176 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: ALEJANDRO VALENTIN REPETTO ZARRANZ (Ficha: B Nº 396|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 27 de junio de 1984. — Graciela V. González López. — Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18177 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: DE SOUZA SONIA REGINA (Ficha: B. Nº 9?2|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Graciela V. González López, Actuaria.
— Las Piedras, 13 de marzo de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18173 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DE LEON DUMESTRE (Ficha B. Nº 560|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de marzo de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16741 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN NANIS o NANIZ TRIAS de FALCON (Ficha B Nº 94|984), citándose a herederos, acreedores e interesados, en especial a Julio Isidro Nanis o Naniz Trías para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele, al último nombrado, curador de bienes. — Las Piedras 3 de abril de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 9289 Jun.11-v.jun.29. Jul 23-v.ago.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL DUFUR o DUFOUR (Ficha 180|B|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 4 de junio de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18921 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX PACHECO GONZALEZ (Ficha 243-1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 11, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 17053 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO TELESFORO CARABALLO (Ficha 139|B|1934) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 27 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 15345 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SALVADOR BELTRAN MONTERO (Ficha 207|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 11 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18923 Jul.30.v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTO DE LEON y PEREGRINA MARICHAL DE DE LEON (Ficha 209|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 7 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18922 Jul.30.v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de MODESTA DE AMORES o DE AMORES DE BARRETO JUANA RAMONA BARRETO DE ITHURBIDE, SANTIAGO ITHCURBIDE o ITHURBIDE y LORENZA BARRETO DE MARTINEZ (Ficha 211|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 11 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18918 Jul.30-v.ag.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de EUSEBIA MORALES DE GONZALEZ y ZENON GONZALEZ (Ficha 225|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 7 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18919 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDE LEOPOLDA LECUNA de BARRETO y HERIBERTO VICENTE BARRETO (Ficha 223|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 7 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18916 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI NICHILO RESSA (Ficha 184|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 4 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18909 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA RAMONA HERNANDEZ HERNANDEZ DE ABREU (Ficha 192|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 11 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18917 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AISCAR ARRUYER (Ficha 236|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando junio 28 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18920 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA RODRIGUEZ DE DURAN (Ficha 182|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 4, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 17052 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO CLEMENTE POZZI MINVIELLE (Ficha 210|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 18, 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 17054 Jul.23-v.ag.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR VIDELA MOITIÑO (Letra V. Ficha Nº 303, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 16565 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBENS VIEIRA da SILVA MARQUEZ o RUBENS VIEIRA MARQUEZ (Letra V. Ficha Nº 301, año 1984) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de junio de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 16566 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SEVERO ANTUNEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de junio de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 16563 Jun27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BORDON RAMIREZ o BORDONI RAMIREZ FRANCISCO y RONDAN GONZALEZ de BRONDON o BORDONI PETRONA "Sucesiones" (Ficha Letra B, Nº 164|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de mayo de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 16561 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA FONSECA DE BARRETO (Fa. 44|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 23 de febrero de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 225.09 10|pub. 16559 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTEVAN o ESTEBAN CEBALLOS o ZEBALLOS ARIAS y de MARIA PELLEJERO de CEBALLOS (Ficha 204|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, mayo 9 de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 18356 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Tunro, se hace saber al público la apertura Judicial de la Sucesión de RUDEMAR ALVAREZ ALVAREZ, (Ficha 132|984), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de junio de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18888 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la Sucesión de don PIO ABELARDO VIDAL VIGO o PIO VIDAL "Sucesión" (Ficha F. Nº 133|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Melo, 14 de junio de 1984. — Margarita Saborido Silva, Escribana Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18889 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS LEITES LUCAS, (Ficha 94|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 8 de mayo de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18887 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DUHALDE MENDOZA, (Ficha 136|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de junio de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18886 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO ESTAVILLO DI LORENZO (Fº 28|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, marzo 16 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18341 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA DIHARCE de MARTINEZ (Fº 82|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 24 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18340 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION REVELLO SOSA o SOUZA de PRITSCH o PRISTCH (Letra F. Nº 43|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de junio de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 16560 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO MAZA PALACIO (Ficha Nº 130, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 8 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 16564 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA CLOTILDE SILVA DE CENTENA o JACINTA CLOTILDE ACUÑA DE CENTENA o JACINTA SILVA (Ficha Letra F. Nº 116|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de junio de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 16562 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la sucesión de CEFERINA DUARTE OLIVERA DE TORRES (Ficha F.|131|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, junio 11 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 16567 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA GAUDENCIA GARCIA PIÑEIRO de VOLARICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 12 de junio de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16752 Jun.28-v.jun.29. Jul.25-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA AURORA MIRABAL de COLLAZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Colonia, 24 de mayo de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16753 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de OBDULIO ECHAURE o ETCHAURE LARRAMA o LA RAMA (Fa. 41|C|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de mayo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18467 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CLADIZ ILDA o GLADYS HILDA ALVAREZ BONANCEA (Fa. 144|C|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ednntro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 26 de junio de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18466 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES CABRERA VERDE (Fa. 116|C|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de mayo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18465 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FRANCISCO GHIGLIA AGUIRRE (Ficha 120|C|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Carmelo, 13 de junio de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18464 Jul.25-v.ago.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO ANDRADE (Fa. 137|C|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de mayo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18463 Jul.25-v.ago.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TARSICIO ESQUIVEL FLORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 345 año 1984). — Rosario, 7 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 16857 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ILLADA EBERT de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 885 año 1983). — Rosario, 9 de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 16832 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SOFIA HALLER ZUND de WALLER, citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. número 230 año 1984). — Rosario, 9 de mayo de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 16833 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES MARIA ROSA BALCARCE de MIRA y VIRGILIO CARLOS MIRA D'ERCOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 273 año 1984). — Rosario, 22 de mayo de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 16834 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JUDITH o JUDITH MARGARITA BARIDON de WIRTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 321 año 1984). — Rosario, 8 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 16835 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EMA WIRTH de BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 320 año 1984). — Rosario, 7 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 16836 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RICCA NAVACHE de PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 342 año 1984). — Rosario, 7 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 16837 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA JORCIN de ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. N 344, año 1984). — Rosario, 7 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 18207 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ARMANDO CHAMBON GEYMONAT, (Ficha C. Nº 218, Año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de mayo de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 17921 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de: SOFIA ZIMMER SALDIAS (Ficha C. Nº 386, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18761 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MIÑON CAMES de MIÑON, (Ficha C. Nº 388 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 18763 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ VIERA, (Ficha C. Nº 384 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 26 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18762 Jul.27-v.ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELISO ROBERTO ESCOBEDO, (Ficha C. Nº 366 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de junio de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 18765 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILARIA EUFRACIA DE LEON o DELEON BORGES y NICOLAS RODRIGUEZ ALVAREZ, (Ficha C. Nº 24 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de marzo de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 18764 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SEVERINA AVELLANEDA de REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 4 de 1984. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17923 Jul.23-v.ag.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO o JACINTO MARTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 21 de 1984. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18800 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MODESTA CAILLABET SALABERRY o SALLABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 5 de 1984. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10/pub. 18801 Jul.27-v.agto.9.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS UMBERTO VIDAL LAFONT o LUIS UMBERTO VIDAL (Ficha "B" Nº 102|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 26 de junio de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 17322 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS WEIKERT o WEICKERT, EMILIA ROERIG o ROEHRIG o ROCHRIG o RULDIF o ROCRIG de WEIKERT, CARLOS WEIKERT o WEIKERT ROCHRIG o RODRIGUEZ, JULIA o JULIA ELENA o ELENA JULIA WEICKERT o WEIKERT ROCHRIG o ROEHRIG de SIRE, GABRIEL ORONALDO WEIKERT o WEICKERT ROCHRIG o RULDIF o ROEHRIG, JOSE WEIKERT o WEICKERT ROCHRIG o RULDIF o ROEHRIG, y de JUANA WEIKERT o WEICKERT ROCHRIG o RULDIF o ROEHRIG (Ficha "B" Nº 83|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 7 de junio de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 450,00 10|pub. 16842 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO CAMEJO GARRIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de junio de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18904 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de doña Amanda Costa de Arias o Costa Ibero, o Costa Ibero de Arias, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 20 de junio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18903 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN SOLANO o SOLANO BERDIAZ o BERDIAZ o BERDIAZ BELEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de junio de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18902 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de Doña MAXIMA MACHIN PERDOMO de LANFRANCONI (Ficha B|560|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 13 de junio de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18905 Jul.30-v.ag.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO GRIEGO (F. B. 601|984), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, junio 12 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16377 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. —La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL TEODORO MUNIZ o MUNIZ LAVANDEIRA, (F. B. 900|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 29 de 1983. — Nelson Musto Dotta, Actuario Adjunto.
1) N$. 225.00 10|pub. 17785 Jul.23-v.ag.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASIMIRO RICARDO PUMAR ROMAY (F. 105|84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 8 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 17396 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de: SEBASTIANA CLAUDINA o CLAUDINA SABASTIANA GONZALEZ o GONZALEZ MARTINEZ MASSA o MARIA BIBIANO o BIVIANO MARIA MASSA o MAZA CORREA (Fa. 81|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de abril de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 11416 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA BARRERA DE DE-TOCA (Fa. 179|84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 18 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 16547 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AUREA o AURIA NICOLASA GRAÑA CORREA DE OLIVERA y MANUEL ISRAEL OLIVERA GRAÑA (Fa. 118|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 8 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 16546 Juin.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RENEE ROMEO LORETO BUSTILLO RAMOS e HIPOLITA MONTERO MUNIZ DE BUSTILLO (Fa. 111|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 8 de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 16548 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de LUIS JOSE SALVADOR POMPILIO CASTELLI GIULIANI (Fº 137|84) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 11 de junio de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 16845. Jul.23-v.ago.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUDELIO NIEVES NUÑEZ (Fa. 125|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de mayo de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18523 Jul.25-v.ag.o.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON ROITMAN (Fa. 103|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de mayo de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria
1) N$ 675.00 30|pub. 14470 Jun.8-v.jun.29. Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA JOSEFA PIATTI (Ficha Nº 159|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 16116 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO CACERES NUÑEZ (876|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 21 de febrero de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Subrogante.
1) N$ 300.00 10|pub. 17786 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GAETAN ZANFIRESCU (Ficha Nº 269|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Menor, a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 6 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 16844 Jul.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA QUESADA (Ficha Nº 41|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 15 de marzo de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 600.00 30|pub. 7701 Jun.1º-v.jun.29. Jul.23-v.agg.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JUAN GRIMALDI MALLARINI (Ficha Nº 193|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 16 de mayo de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 14337 Jun.7-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA OFELIA COLATTO de DE ARRUABARRENA (Ficha Nº 194|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Punta del Este, 16 de mayo de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 14704 Jun.11-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCHE ELIZABETH ROBERTS DE GARCIA URIBURU (Ficha Nº 141|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente edicto. — Punta del Este, 13 de abril de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 11028 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ago.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de TITO BAYGORRIA o BAIGORRIA FERNANDEZ (Fa. B. 45|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de abril de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 18443 Jul.25-v.ago.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de DORA AMERICA PRATS o PRANTS FAU o FAN de IRIGOY y LUCIA FAU o FAN MELOGNO de PRATS o PRANTS - Sucesiones (Ficha . 59|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de junio de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18450 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE INES CORTES CORUJO de RICCA - Sucesión (F. A. 1|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de febrero de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 225,00 10|pub. 18449 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FRANISCO FOSSATTI CACERES (F. A. 130|83),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de noviembre de 1983. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18448 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DONATO VALDEZ (Ficha A. 60|84), citándose a herederos, acreedorse y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de junio de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18446 Jul.25.v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MODESTO CRISTIN CAMACHO DIAZ (Ficha A. 59|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de junio de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18445 Jul.25.v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se decretó la apertura de las sucesiones de: ANGELICA VIRGINIA COPPOLA GERVASONI de RAMADE, JUAN MARIA COPPOLA GERVASONI, MARIA ELVIRA ACCINELLI CORRADO de COPPOLA, PAULINA CORRADO de ACCINELLI y LUISA JUANA GERVASONI de COPPOLA, (Fa. A. 21|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, abril 26 de 1984. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.125.00 30|pub. 10641 Jun.22-v.jun.29. Jul.23.v.ago.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MEGGET "Sucesión" (Ficha A. 58|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de junio de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16748 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL 116|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro ANGEL LLOVERAS MACCHIANICH (Fa. B. de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de junio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18444 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO COSTA (F. "B" 144|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de junio de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 18447 Jul.25.v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETO JOSE o ANICETO JOSE ALFREDO MOLINARI COCCARO (Fa. B. 122|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de junio de 1984. — Martha Paradiso, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16747 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de: ROQUE CHIAVONI GONZALEZ e ISABEL MEDRANO de CHIAVONI (Ficha letra B Nº 65|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 15 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 16839 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de: BUENAVENTURA RUIZ (Ficha: Letra B. Nº 62|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 15 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 16829 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS LAURENZI y ALEJANDRA PEREZ de LAURENZI o SIXTA PEREZ de LAURENZI (Ficha letra B. Nº 74|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 17782 Jul.17-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA MODERNELL de GIMENEZ (Ficha C. Nº 22|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 17781 Jul.17-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVA BRECCIA de SAN MARTIN (Ficha letra B. Nº 69|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 25 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 17780 Jul.17-v.jul.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de: ELBIO o ELVIO FLORIANO VEGA VAZQUEZ "Sucesión" (Ficha: B|289|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 17224 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de: MAHMUD BELMENE O MAMUT ISMALL o MAMUT ISMAEL o MAXIMO ISMALL o MAXIMO ISMAEL BELMENE o BULMINI "Sucesion" (Ficha: B|321|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de marzo de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17225 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de: PEDRO CHAGAS o PEDRO CHAGAS COELHO, JUANA BUSCONI DE CHAGAS y DULCINEA BUSCONI (Lo. 46, folio 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de junio de 1984. — Esc. O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17227 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de: HERMOGENIA de MELLO de MELLO o HERMOGENEA de MELLO o ERMOGENEA o ERMOGENIA de MELLO (F. 63|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 24 de abril de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 17226 Jul.23-v.ag.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de: GALVAN MACHADO GONZALEZ (B. 104|9..), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de mayo de 1984. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 17223 Jul.23.v.ag.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ALEJO AGUIRRE LARRAÑAGA, "Sucesión", (Ficha número 140|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18252 Jul.23.v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN ISSAC SOSA MACHADO "Sucesión" (F. 1974|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 13 de marzo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 16915 Jul.23-v.ag.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA DEL CARMEN CASTRO de CALLO (Ficha B. 249/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 7 de noviembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10/pub. 18602 Jul.26-v.agto.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTORINA MEDINA HEREDIA y de CONRADO GABINO SANTOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10/pub. 18603 Jul.26-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO CAPRILE BIANCHI y de JULIO CAPRILE BIANCHI (Ficha E. 164|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 18455 Jul.25-v ag.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PORTILLO GAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10/pub. 18757 Jul.27-v agto 9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IRRAZABAL DE RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de febrero de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10/pub. 18755 Jul.27-v.agto.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON SALUSTIANO DIAZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 28 de marzo de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10/pub. 18756 Jul.27-v.agto.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA BENTANCOR BENTANCOR DE LORAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 15 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 18438 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FELIPE PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de febrero de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 18221 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MISAEL o MISAEL ANTIDIO POLLERO CAMPAÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 6 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18226 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANTONIO CACELLA o CASELLA SACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 22 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18225 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN MARIO CAMPAÑA AGUILAR, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 24 de mayo de 1984. — Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18224 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA TAGLIABUE GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 21 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18223 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA PARODI DE CARDONE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 1º de febrero de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 18222 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ACOSTA RAMOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 13 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 18220 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN ELVIRA LARGUERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 17 de mayo de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 18217 Jul.23-v.ag.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN RAMON COLMAN RODAS y de RAMONA GRAMAJO SOSA DE COLMAN (Ficha Nº 448, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de junio de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225.00 10/pub. 18085 Jul.23.v.agto.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUANA CATALINA OCAMPO DE GONZALEZ (Ficha Nº 427, año 1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de junio de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 16931 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: ALFONSO DI DOMENICO DI GIULIO (Ficha Nº 435, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de junio de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 16930 Jul.23.v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMON NICANOR MANEIRO TORRES (Ficha Nº 418, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes 13 de junio de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 16929 Jul.23.v.ag.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GAITE VILLANUEVA (Letra B. Nº 166 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de mayo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 18873 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dispuso la apertura de la sucesión de Don ANDRES CUADRO ALVEZ "Sucesión" (Ficha 246|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — 5 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18893 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LATORRE KIOSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de mayo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18894 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para quqe comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 18895 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de EVANGELISTA DA SILVA MONTERO DE DA CUNHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la féria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 28 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 18896 Jul.30-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña: EVARISTA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 22 de mayo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub 17212 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de HERMOGENES de MORAES ALVES de SAMPAYO o HERMOGENES MORAES de SAMPAYO (Ficha "B" Nº 734|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de marzo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 18439 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: CORNELIO REZENDE PIREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17213 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: DUARTE de APATIA MARIA ISABEL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 17211 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber en autos: "CIRO CURSINO DOS SANTOS y GAECIA, IDA - Rectificación de Partida" (Ficha 90|84), se solicitó la siguiente rectificación: Acta Nº 1059, año 1976, Primera Sección de Tacuarembó, donde dice: al margen "Gabriel Dos Santos García", debe decir: GABRIEL CURSINO GARCIA, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, mayo 14 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 450.00 15|pub. 16334 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "GOMEZ MELLO, ARTURO - Sucesión" (Ficha: B. 334|83), se cita, llama y emplaza a Aurora Gladys Gómez Núñez o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezca en estos autos, dentro del término de noventa días a expresar si acepta o repudia la herencia, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que la represente. — Tacuarembó 30 de marzo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 15228 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: HORACIO SANGUINETTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 450.00 20|pub. 15227 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de ELADIA MELGAREJO de MIERES y de OMAR MIERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1984. — Escribano Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 17348 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES DASILO EGUREN o NIEVES DACILO EGUREN NOCEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 16849 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO SALVADOR FIGARI o FIGARIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 16848 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BALADAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 16847 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO HIPOLITO ROCHA BAUDEAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de junio de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 16846 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILINO LINDOLFO CABRERA ALVAREZ o AQUILINO L. CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 16850 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO AMADO SILVERA LATORRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 18425 Jul.25-v.ag.7.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

TEQUENDAMA S. A.

Tequendama S. A. comunica a los respectivos promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes que de acuerdo con el artículo 10, ley 9.099 que han caducado todos los derechos de las siguientes promesas de compraventa del fraccionamiento Villa La Gloria sito en la 16ª Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado originalmente con el Nº 86 en mayor área:
Solar 6, Manzana L, a nombre de Washington Duarte, Padrón actual 5.361.
Solar 13, Manzana L, a nombre de Cipriano Fernández Martínez, Padrón actual 5.368.
Solar 3, Manzana J, a nombre de José Heber Méndez Araujo, Padrón actual 5.412. — Sarandí 409, Esc. 107.
2) N$ 1.350.00 15|pub. 18364 Jul.24-v.ag.13.

SAN JOSE

N. de Broqueville de van Wassenhove y herederos de J. van Wassenhove, avisan a los promitentes compradores en Parque Postel, Octava Sección Judicial antes Sexta del departamento de San José, plano del agrimensor R. Kovacevich, inscriptos en la Dirección de Catastro con el número y fecha: 1233 del 9 de febrero de 1957, a sus sucesores a cualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días última publicación según Ley Nº 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos: Riberto R. Vignoli y Eremita J. Matto, manzana 2 solar 16 padrón 82 antes 10.945 m|á.
Ernesto Placeres Robaina y Daisy Rodríguez, manzana 7 solar 3 padrón 147 antes 10.945 m|á.
Ercilio Claro Fernández, manzana 8 solar 11 padrón 188 m|á antes 10.945 m|á.
2) N$ 1.890.00 15|pub. 18335 Jul.24.v.ag.13.

3 - Convocatorias Comerciales

MAK SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 2 de agosto del corriente año, a las 15.00 horas, en el local de la empresa en la calle Burgues 3207/11, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria y Balance General.
2º) Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Designación de nuevo Directorio.
4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Montevideo, 25 de julio de 1984.
3) N$ 324.00 3/pub. 18778 Jul.27-v.jul.31.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL

Habiéndose presentado ante este servicio la señora MARIA TERESA ECHEVARRIA PORTO, solicitando la expedición de título duplicado del Nicho para urnas número 1228 del Cementerio del Norte, del cual es titular y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de julio de 1984. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 900.00 10/pub. 18933 Jul.30-v.agto.10.

Se presentó: JORGE JOSE IROZ TUDELA, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 2928 del Cementerio del Norte, cuyo primitivo titular era Guillermo Juan Iroz.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 162,00 3|pub. 18829 Jul.30-v.ag.1º.

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. ROSARIO RIGHETTI CROPPI, solicitando la expedición de título duplicado del Nicho Nº 3387 del Cementerio del Buceo, del cual es titular y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de marzo de 1984. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director-Escribano.
4) N$ 900,00 10|pub. 18860 Jul.30.v.ag.10.

Habiéndose presentado ante este servicio la señora BERNABELA ANGELA RUSCA de PAN solicitando la expedición de título duplicado del Nicho para Urnas Nº 2418 del Cementerio del Norte, del cual es titular y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 900.00 10/pub. 18793 Jul.27-v.agto.9.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. VERONICA CASABLANCA en su carácter de titular del Nicho Nº 312 del Cementerio del Buceo, solicitando trasldar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de Ida Berdía de Pequera, Micaela García de Cerruti, Generoso Casal, Javiera Berdía de Rodríguez, Calep Campioni, Francisco Spumba, Julia Zenoni de Cerruti, Sara Crosa de Cerruti, Laura Parriga, Velia Emilia Ramírez de Gadda, Pierina Gianetti de Gadda, Juan Pequera, Julio Verdié, Aída Rodríguez, José Diparargueni, Victoria Delgrandi, María Esther Beretta y Emilio Caccia; se hace pública esta petición por el término de diez días días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de julio de 1984. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director-Escribano.
4) N$ 1.440,00 10|pub. 18403 Jul.25-v.ag.7.

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. JORGE LEON OTERO TEMPERAN, solicitando la expedición de título duplicado del Nicho Nº 3859 del Cementerio del Buceo, del cual es titular y por extravío del primitivo; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de junio de 1984. - Dr. Bernardo Durán Harley, Director-Escribano.
4) N$ 900,00 10|pub. 18401 Jul.25-v.ag.7.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTOS: — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, artículo 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores MARIA CAZZOLA de GONZALEZ, NORMA MARY GONZALEZ CAZZOLA, JORGE ISMAEL GONZALEZ CAZZOLA, SONIA GONZALEZ CAZZOLA y NANCY ROCIO GONZALEZ CAZZOLA solicitan título del Nicho Nº 69, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Manuel Figueredo, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. G 140986/83. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 720.00 5/pub. 18901 Jul.30-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: ATALIBAR ALMEIDA GONZALEZ; OFELIA ALMEIDA SOCA; SARA ALMEIDA PEREZ; HECTOR MUJICA ALMEIDA; LUIS ALBERTO ALMEIDA SOCA; ANTONIO GUZMAN ALMEIDA PEREZ; JUAN GUALBERTO ALMEIDA SOCA; GLORIA MARIA ALMEIDA ROGNONE y ALVARO GERONIMO ALMEIDA ROGNONE, solicitan título del Nicho Nº 81, Sector A del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Manuel Almeida, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. G. 140.898.983. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 720.00 5|pub. 18534 Jul.25.v.jul.31.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: **WALTER WILSON VIAZZO PEÑA y MARIA ROSA PERRONE ETCHETO.** "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V|618|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Wilson Viazzo Peña y María Rosa Perrone Etcheto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1983. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 17848 Jul.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: **MARIA CRISTINA VILLANO MOROSI y LUIS FERNANDEZ,** "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 614/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Villano Morosi y Luis Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18108 Jul.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por **JULIO CESAR GUERRERO y MYRIAM ALICIA BOLUMBURU (Ficha D. 354/80),** y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adujnto.
5) N$ 750.00 20/pub. 15949 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.agto.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CAMMARANO, CARMELO c.| MARTINICORENA ALEJANDRINA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: D| 492|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Carmelo Cammarano y doña Alejandrina Martinicorena, citándoose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 14992 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: **RIAL, LILY NELSA con GARCIA ANTUÑANO, ALFONSO** (Ficha D. 290/80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lily Nelsa Rial y Alfonso García Antuñano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibiimento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 900.00 20/pub. 15612 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.agto.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre **JORGE EUGENIO GEMINO CLAVIJO y LIDIA ESTHER PINTOS MORENO (Exp. Ficha V. 928|978),** citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 750,00 20|pub. 17314 Jul.9-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: SILVERA, EMA contra ABELARDO FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1032/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ema Silvera y Abelardo Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 15025 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.agto.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "IGLESIAS, ALFREDO y MERRONE, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 4.060|83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por Alfredo Iglesias y Ana María Merrone, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20|pub. 16423 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: LIRIA SALVAGNO MITTA c./OSCAR PALLEJA MAIMO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Enrique Palleja Maimo y Liria Salvagno Mitta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de julio de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 900.00 20/pub. 18647 Jul.26-v.agto.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "MERINGOLO FERNANDEZ AMILCAR HECTOR y MABEL INES CALVO GARCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B|994 bis|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Amílcar Héctor Meringolo Fernández y Mabel Inés Calvo García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984 — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 15853 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: **LAUDEMARO ROSAS MILESI y STELLA MARY TORRES,** "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 1194/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laudemaro Rosas Milesi y Stella Mary Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 900.00 20/pub. 18080 Jul.23-v.agto.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MIRAMBELL, TERESA SONIA c.| CARLOS MANUEL CABRERA (Ficha: B|1042|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Teresa Sonia Mirambell y Carlos Manuel Cabrera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo ocho de mayo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 18114 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: **"BALPARDA, EDUARDO y DELICIA ESTELA TRIAS -** Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E 1.203|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eduardo Balparda y Delicia Estela Trías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. —Montevideo, 11 de junio de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 15859 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: **ERNESTO JORGE LORENZO y NORA RESTANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Exp. 1124/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Jorge Lorenzo y Nora Restano, citándose y emplazándose a todos los que/tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.**
5) N$ 900.00 20/pub. 15044 Jun.13-v.jun.30. Jul.23-v.agto.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA CARBONE GASPERINI y ROBERTO ALZA (Ficha B.|1054|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de febrero de 1984. — Esc Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 15388 Jun.15.v.jun.29. Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC OSATINSKY y SONIA POSVETNIANSKY (Ficha C. 190/83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, 4 de mayo de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 18754 Jul.27-v.agto.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PIERONI, JULIO CESAR y FERREIRA, ARGILIA (Ficha D. 748/83); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Pieroni y Argilia Dionisia Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cón-

yuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 15950 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: ROCCO LABORDE, ROSA F. c|BELO, MARINO JOSE WALTER, "Disolución y liquidación de Soc. Conyugal", (D| 26|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Florencia Rocco Laborde y Marino José Walter Belo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5). N$ 900.00 20|pub. 15254 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "GONZALEZ JOSE ANTONIO y SEOANE, MIRNA ELISA" (Ficha: D.434|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Antonio González Martínez y Mirna Elisa Seoane Cuadra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de agosto de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15275 Jun 14-v.jun.29. Jul 23-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BELEDO JOSE c|RIERA NELLY, (Ficha: D|870|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Beledo y Nelly Riera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15394 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ago.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BIGANZOLI, JULIO con LOPEZ, MARIA de los ANGELES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y quidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Biganzoli Orta y María de los Angeles López Terán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16091 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "PEREIRA HACKEMBRUCH, JORGE ANDRES c.| MESA SORONDO ELIZABETH OTILIA . Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (E|532|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: don Jorge Andrés Pereira Hackembruch y doña Elisabeth Otilia Mesa Sorondo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 8 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18105 Jul.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno, en autos: "MARIA ELOISA OLIVA y ENRIQUE A. MONGRELL . Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. Nº 738|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Eloísa Oliva Barbosa y Enrique A. Mongrell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1983.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15425 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE LE ROSE RUSSO y NELLY CARMEN VENTOSO CAIRO, (Ficha E 998|79), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Act. Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 18271 Jul.23-v.ago.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DI MARCO LUCIO y GIOIA ESTELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Civil" (Ficha D. Nº 509 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucio Di Marco y Estela Gioia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de agosto de 1983. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 17842 Jul.26-v.ago.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por MARIO EMILIO PASTORINO y NELLY LORENZO (Ficha D. 963|1982) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los resepctivos autos — Montevideo, 25 de marzo de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 14834 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCIA CAPANO LIPORACE y PEDRO MARMO NOVELLINO (Ficha D. 789/83), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de marzo de 1984. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 900.00 20/pub. 15043 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.agto.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DOS SANTOS CORNELIUS LUIS MARIA y MELLO GARCIA MARIA ANGELICA (Ficha 3387|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Dos Santos Cornelius y María Angélica Mello García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 18552 Jul.26-v.ago.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO MORQUIO BLANCO y MARIA OTILIA MARGOT DIAZ ROSSI (Ficha 3451/83), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés en estos autos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 15608 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.agto.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "ORIQUE MARIA NIEVES y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA . Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 585|77), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Nieves Orique y Carlos Alberto Rodríguez Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Doce de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 15540 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: LORENZI, JUAN MANUEL y CRISTINA BONVICINI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 263|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Lorenzi y Cristina Bonvicini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16673 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: ENRIQUE ALCIDES PEINADO y EVA ARGENTINA MIRANDA de PEINADO (Ficha C|149|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Alcides Peinado y Eva Argentina Miranda de Peinado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 18712 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre MARIA VALENTINA ACHARD y JOSE FELIX RICARDO PORRO (Ficha A. 191|83), emplazándose a quienes se consideren con derechos, a deducirlos en el plazo de sesenta días, en el expediente. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos ochenta y tres. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 18202 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: ALDECOA, NELLY y RAFAEL EUGENIO NOBOA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A| 139|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Eugenio Noboa Cabezudo y Nelly Graciela Aldecoa Durán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, mayo de 1934. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 900.00 20|pub. 16385 Jun.26-v.jun.29- Jul.23-v.ago.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "BALPARDA, EDUARDO y DELICIA ESTELA TRIAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.203|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Balparda y Delicia Estela Trías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días ,bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade. Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 900,00 20|pub. 15859 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: TERRA OYENARD ALFREDO ABEL y NUÑEZ LAIN LAURA MANUELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 1361|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Abel Terra Oyenard y Laura Manuela Núñez Laín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 18246 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS TORCHELO y DESAMPARADOS VALERO (Ficha C. 581/83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1983. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 18073 Jul.23.v.agto.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LORENZO ARQUIMEDES GRENNO PERDOMO y AZUCENA CARMEN MARTINEZ SUAREZ (Ficha C. 693|83) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 16053 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: NAZAR, JORGE RAUL c|GOMEZ, ROSA, "Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 405|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Raúl Domingo Nazar y Rosa Haydee Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria. Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16075 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.agto.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TANNY SAVELOVAS VINOGRADOVAS y HORACIO GABRIEL RIOS (B.|1205|83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de mayo de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 16399 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ago.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: VEGA, MARIA NIDIA c./SAUCEDO, RAMON (Ficha D. 515/82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Saucedo y María Nidia Teresita Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 18111 Jul.23.v.agto.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR CORBO IPES y ROSA DEAMBROSIO MAIYURI (Ficha número B. 125/78), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de abril de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 15607 Jun.18-v.jun.29. Jul.23.v.agto.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PISCIOTTANO, WALTER c|CLADERA, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 365|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Ariel Pisciottano Stringa y María Cladera Gazitelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 de mayo de 1984 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16384 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ago.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BESSEGA, FERNANDO c.| MARTINEZ, MARIA de los ANGELES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 427|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Fernando Carlos Bessega Galletti y María de los Angeles Martínez Hirigoyen citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1984. — Griselda Garoffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16521 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ESPIÑEIRA, MARIO con VIERA, SUSANA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 214|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Espiñeira Ferrari y Susana Viera Vignola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16143 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PEREIRA, ROSA con IPOLITTI, CAYETANO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 147|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cayetano Luis Ipolitti Ferráz y Rosa Esther Pereira Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16144 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "AMARAL JUANA c.| METTINI, ATILIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 368|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Atilio Mettini Leonardi y Juana Amaral Orona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 21 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16690 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: OLIVA, JUANA c./CACCIAVILLANI, OVIDIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 298/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Oliva Amprino y Ovidio Ettel Cacciavillani Herrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 15931 Jun.21-v.jun.29. Jul.23.v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MIRAMONTE, JORGE c|GARIBALDI, MARIA LUISA, "Dis y Liq. de Sociedad Conyugal". (Ficha E 334|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miramonte Sissons y María Luisa Garibaldi Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15392 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE CIUFFO y ELISA MUÑOZ (F. E. 400 bis/84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 15060 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.agto.1?.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GIMENEZ, ARTURO c|FALCAO, AIDA, "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E Nº 129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Giménez Mauleón y Aída Falcao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1984. — Beatriz Aliciaturi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 15405 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos caratulados: PIZARRO TECHERA, JOSE PEDRO e IROLDI SANTOS, FLORA LUZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 223/84), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los nombrados esposos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 10 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 750.00 20/pub. 15628 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.agto.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "Rodríguez, Nahir c| FREDICH, FRANCISCO -

Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 239|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Roberto Fredich y Nahir Myriam Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15668 Jun.18-v.jun.30. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Reyes, Gabriel c.|MONTES, MARIA GRAZIELA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 407|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Reyes Rius y María Graziela Montes Lenguas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15855 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ago.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MOLINA, MIGUEL ANGEL c| COSSE, SILVIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 481|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Molina Galeano y Silvia Alicia Cosse Amato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18330 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DE los RIOS, RAUL c./IRIBARNE, MARIA ELENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 75/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Enrique De los Ríos Melgarejo y María Elena Iribarne Pereiras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 18076 Jul.23.v.agto.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: OROMI, EOLO c| PENNA, NILDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 437|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eolo Néstor Oromi Castella y Nilda Haydée Penna Espinosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18416 Jul.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ANDRES RODRIGUEZ c/VICO, ROSA - Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 465|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Rodríguez Gerpe y Rosa Celeste Vico Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 18875 Jul.30-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HECTOR CUÑA y JUANA RAQUEL RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 406|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Cuña y Juana Raquel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 18848 Jul.30.v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "KOHEN SINAI RAFAEL y LINDA OLIVETTI COLOMBO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. Nº 515 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Kohen Sinai y Linda Olivetti Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1984. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 18849 Jul.30.v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FELIPE LURNER SER y CLARA STEINBERG KOLODNA; citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 403|84). — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 18858 Jul.30-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MACIEL IRRAZABAL, JOSE ORLANDO y DELIA GARABAGNO o GARAVAGNO - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. Nº 523 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Orlando Maciel Irrazábal y Delia Garabagno o Garavagno Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1984. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 18832 Jul.30.v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO JOSE RAMON GIORGI VERCELINO e ISABEL SUAREZ VARELA (F. E. 460|84) citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 18580 Jul.26-v.ago.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARTA LILIAN OCAÑO y JOSE ROSENDO VEIGA (Ficha E. 494/84), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 18579 Jul.26-v.agto.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ROBERTO WASHINGTON GIANONI y ANA LUISA CORRADO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 436/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación [illegible] tre los esposos Roberto Washington Gianoni y Ana Luisa Corrado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 18791 Jul.27-v.agto.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WALTER FELIPE WILLEBALD y MARGARITA MARIA AGUERRONDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº E. Nº 505 año 1984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Walter Felipe Willebald Basil y Margarita María Aguerrondo Morgantti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 17933 Jul.27.v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MARY E. SILVEIRA y RAUL KELVIN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. Nº 186, año 1984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Mary E. Silveira y Raúl Kelvin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18665 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JORGE DAGYS YANUSEVICH y RAISA DELEVAN SLEPCHUK - "Dis. y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 513|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Dagys Yanusevich y Raisa Delevan Slepchuk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18238 Jul.23.v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JACOBO SHALUM y MARIA INES FIALO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 251|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jacobo Shalum Policar y María Inés Fialo Vives citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos auots, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no omparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18143 Jul.25.v.ago.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CURBELO, NELSON FREDDIE c./PERNA, MARIA del CARMEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 421/984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson F. Curbelo y María del Carmen Perna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 900.00 20/pub. 18079 Jul.23.v.agto.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letradod e Familia de Segundo Turno, en autos: NICOLETTI HUGO y MARIA BEATRIZ CARRASCO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 377|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicoletti Hugo y María Beatriz Carrasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento**

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 17928 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGISMUNDO BADIAN y SARA SCHWATZMAN, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 50|84), dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1984. — Oscar Babi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20|pub. 17926 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HEBERT WASHINGTON MEDINA y NORMA MYRIAM MARTINEZ, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos (F. E. 530|84). — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 17916 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE JUSTO y MARIA COIRO ORIGONI, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 469|84). — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 17917 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos. "ALBERTO MARCELINO POGGI y MARIA MAGDALENA BIRRIEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 502|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Marcelino Poggi y María Magdalena Birriel citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 900.00 20|pub. 17850 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre NELSON HEMBERT y NANCY YOISK CASTRO, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos (F. E. 376|84). — Montevideo, 30 de mayo de 1984 — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 16245 Jun.25-v.jun 29. Jul.23-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LEOPARDI, AURORA c|JOSE MARIA NOGUEIRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 431|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Nogueira y Aurora Leopardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.080.00 20|pub. 16251 Jun.25-v.jun 29. Jul.23-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "VILABOA, CARLOS c.| CANALE GRACIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 424|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Eduardo Vilaboa Noboa y Graciela Haydée Canale citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15840 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HUGO ROBERTO DA SILVA y ROSARIO ANGELA VILA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 493|84). — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 15662 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIO PABLO DE PAOLIS y NANCY LILIANA KUCHMA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. (F. E. 413|84). — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 15663 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MARTINEZ MAIZ, ROBERTO y LIA GLORIA RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 283/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Martínez Maiz y Lia Gloria Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 15613 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.agto.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre: JUAN CARLOS ROMAN y JOSEFA PARGA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos (F. E. 528|84). — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 16513 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LUIS PAULINO BARRETO y TERESA GRACIELA BATISTA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha E-344|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Paulino Barreto Rodríguez y Teresa Graciela Batista Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 15253 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GONZALO VICENTE GONZALEZ EVORA y ALICIA TERESITA GODAY DA SILVA, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos (F.E. Nº 540|84). — Montevideo 20 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 16662 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre: MARTHA MARIA CASARAVILLA y CARLOS JULIO TILLY, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos (F. E. 370|84). — Montevideo, 15 de mayo de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 16663 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ago.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GONZALEZ BAEZ BONIFACIO y RODRIGUEZ CASTAÑO ROSA PATRICIA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E 3[illegible] 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bonifacio González Báez y Rosa Patricia Rodríguez Castaño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, junio [illegible] de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 15219 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: TRISTAN RIET y CRIMILDA BLANCA BONO, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (E|888|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tristán Riet y Crimilda Blanca Bono, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 15217 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JOSE MARIÑO MARIÑO y LYLIAN PUENTE JUAN (F. E 147| 1984)) citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 14258 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MADORMO, SARA ROSA c./JOSE DIMAR DELGADO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (E. 368/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Rosa Madormo y José Dimar Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 15019 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.agto.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JAIME PONS MACRI y MARIA JUANA DURAN RODRIGUEZ (F. E. 439|84) citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 14846 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CASTRO LATORRE RUBEN JORGE y CACERES BARRETO, OLGA MIRTHA (Ficha: E|508| 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ruben Jorge Castro Latorre y Olga Mirtha Cáceres Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16601 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REGINA FIERRO, JUAN CARLOS y STUTING JANSHEN, URSULA MARGARETHE (Ficha E 348|84) se hace saber que se ha decretado la

disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Regina Fierro y doña Ursula Margarethe Stuting Janshen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 18248 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: Márquez, Jorge c.|SALERNO ZUCHELLI NIDIA (E. 237|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Márquez y doña Nidia Salerno Zuchelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Montevideo, 9 de abril de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18107 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ALGORTA NECOL, MARIA MARTA y RAIMUNDO GUYNOT DE BOISMENU (Ficha: E.| 419|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: don Raimundo Guynot de Boismenu y doña María Marta Algorta Necol, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17847 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "GOMEZ FERREIRA, MARIA LUISA c.| MARTINEZ, ALFREDO (Ficha: E|229|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Doña María Luisa Gómez Ferreira y don Alfredo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20|pub. 17841 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ALBAUM, PATRICIA GLADYS y FELDER, MAURICIO (Ficha: E|506|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Mauricio Felder y doña Patricia Gladys Albaum citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 17836 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BATTO, LORENZO y SILVA MARIA ROSA (Ficha E.|464|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Lorenzo Batto y doña María Rosa Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de ssenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16587 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ago.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SILVERA, HECTOR WILLIAM c.|BIESTRO SILVIA STELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 155|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor William Silvera y Silvia Stella Biestro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos

dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8070 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CHAFTARE MORALES, MIGUEL y VIGO ARAMBILLET OLGA MIREYA (Ficha: E.|537| 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Miguel Chaftare Morales y doña Olga Mireya Vigo Arambillet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos; dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16648 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LENCINA, JORGE c| DA SILVA, GLORIA (Ficha E. 413|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Lencina y doña Gloria Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 16190 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MONTES LENGUAS, MANUEL LUIS FRANCISCO c./NARBONDO VAZQUEZ, ELISA JUANA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Luis Francisco Montes Lenguas y Elisa Juana Narbondo Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
5) N$ 900.00 20/pub. 15961 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.agto.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado De Familia de Tercer Turno, en autos: "PIÑEYRUA, HERACLIO JULIO y GIUSTI, EYDER ALICE (Ficha: E.|518|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Heraclio Julio Piñeyrúa y Eyder Alice Giusti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16664 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GARCIA GONZALEZ, JOSE c.| IDARRETA BILLI, GLORIA RENEE (Ficha: E.|487|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: don José García González y doña Gloria Renée Idarreta Billi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984 — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub 16599 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ALLO, ANA MARIA y TECHERA, RICARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|530|84), se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes existente entre los esposos: don Ricardo Techera y doña Ana María Allo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos,

dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo 15 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16665 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DANGLADA MARTINEZ, ROBERTO c/SEGOVIA RUIZ, JULIA IRMA - Dis. Liq. Soc. Cony." (Ficha E. 366|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Roberto Danglada Martínez y doña Julia Irma Segovia Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 15419 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SAVIOTTI, WALTER HUGO y GUASCH, NORA BEATRIZ (Ficha E|446|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Walter Hugo Saviotti y doña Nora Beatriz Guasch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Mª Alicia Curi López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15669 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PRATO BRAUDAKIS, OMAR LUIS y GASPERINI, LILA MARIA DOMINGA (Ficha E|363|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Luis Prato y Lila María Dominga Gasperini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 15670 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAGARIÑOS, GUALBERTO HUGO y ROMAY, MYRIAM RENEE (Ficha E|481|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Gualberto Hugo Magariños y doña Myriam Reneé Romay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15757 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DELPINO BRUTYO, JORGE MARIO y LODEIRO NICOLINI, DORA SUSANA - Dis. Liq. Soc. Conyugal" (Ficha E|334|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Jorge Mario Delpino Brutyo y doña Dora Susana Lodeiro Nicolini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15667 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PIRIZ, HUGO TOMAS y MONTICELLI GISELLE (Ficha E. 472|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Tomás Piriz y Giselle Monticelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inte-

rés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo ten[illegible] acción contra los bienes del cónyuge deu[illegible]. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — M[illegible] Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|p[illegible] [illegible]932 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALFREDO RIAL y MARIA DEL CARMEN FONT (Ficha E|378|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alfredo Rial y doña María del Carmen Font, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 19[illegible] - Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 14360 Jun.7-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MARTINEZ PITA, JUAN JOSE y SILVERA MORA, LYLIAM ROSA (Ficha E.|394|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Martínez Pita y doña Lyliam Rosa Silvera Mora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de mayo de 1984. — Mª. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 14075 Jun.6-v.jun.29. Jul.23-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 3er. Tno., en autos: MENDEZ, VICTORINA ANGELINA c.|MARINO, CIRO ANGEL (Ficha E.|400|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Ciro Angel Marino y Victorina Angelina Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 6 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 14647 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: TEJERA, MARIA LUISA y SAENZ EDGARDO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. 178|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa Tejera y Edgardo Sáenz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 21 de julio de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 15825 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: Bergamasco, Gerardo c.|CASTRO, MONICA LILIAN (Ficha E. 59|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Gerardo Bergamasco y doña Mónica Lilián Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 15841 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DELL'ACQUA, ROBERTO c./FRANCO, LILIA BLANCA (Ficha E. 167/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Dell'Acqua y Lilia Blanca Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 900.00 20/pub. 18989 Jul.30-v.agto.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PALADINO TABARE c| ARTETA, Mª ESTHER - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 457|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Antonio Paladino y María Esther Arteta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18687 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ELVIRA MARIA LOBELCHO c| DOMINGO HERNANDEZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 369|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elvira María Lobelcho y Domingo Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18684 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FEO, HUGO MARIO y DAVISON PRISCIELA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 249|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Mario Feo Astengo y Priscila o Prisciela Davison Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo, tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1984. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18646 Jul.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FEDORCZUK, DAMIAN y SELINEC MARTHA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 474|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Damián Fedorczuk y Martha Renée Selinec, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17839 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FEIJOO CIRIA, JOSE y DEA SAURA de FEIJOO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 458|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Feijoo Ciria y Dea Saura de Feijoo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 4 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17930 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PINTOS ZAMORA GUSTAVO y FEOLA ROCIO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 408|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Dante Pintos Zamora y Racio Feola Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18215 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ACZEL, MARTHA y LETE, LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha. F 314|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Martha Shirley Aczel Martínez y Luis Alberto Lete Goday, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18113 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PORTERIA JULIO CESAR M. c|CORREA, MARINA ELENA M. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 461|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Miguel Portería y Marina Elena María Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1984 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16219 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LUIS GUALBERTO RODRIGUEZ y NOELIA CECILIA DIAZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E 987|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Gualberto Rodríguez Tellado y Noelia Cecilia Díaz Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16596 Jun.29-v.jun.29. Jul.23-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "SILBERA, EBA c.| BERGARA, JESUS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 121|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eba Silbera o Eva Silvera y Jesús Bergara citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16667 Jun.29-v.jun.29. Jul.23-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: HEINRICH SCHELLENBERG c|INGELORE REGEHR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 437|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heinrich Schellenberg e Ingelore Regehr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16362 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ago.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GERSTLE, JUAN y ECHEGUIA, CLAUDIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha. E. 205|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Gerstle Martínez y Claudia Echeguia Dibarbouré, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 4 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16522 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GEORGIEFF, JORGE y ARISTIMUÑO, GLORIA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 150|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Georgieff y Gloria Aristimuño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16523 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FRANCO LAURA ETHEL c| CARAM CARLOS ALBERTO - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 387|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Carlos Alberto Caram, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 30|pub. 16149 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SEGALERBA FREDDI y PAGLIANO LUZ DEL ALBA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 453|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Andrés Segalerba y Luz del Alba Pagliano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15985 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Chiozza Jorge Alberto y Chichet Mariela. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 480|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Chiozza Castro y Mariela Eredia Chichet Ferrer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15857 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SILVA, JUAN CARLOS y de los SANTOS ANGELICA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 464|84); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos Silva Silva y Angélica Margarita de los Santos de los Santos citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15255 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Carrozzino Mª Christina c.|YIMALKOVSKI BARUCH. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 429|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Christina Carrozzino y Baruch Yimalkovski citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15147 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROBERTO VARELA CASTRO c| CLARITA CLADIS SCHMIDT - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 835|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Varela y Clarita Cladis Schmidt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15690 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MILIAN ALICIA y OLVEYRA MARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 209|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Marta Milián Fernández y Mario Alfredo Olveyra Crosignani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16090 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Familia de Cuarto Turno en autos MARIA GRAZIELA GONÇALVEZ con ADOLFO JAVIER MARQUEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1005|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Adolfo Javier Márquez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de febrero de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 600.00 30|pub. 4987 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ago.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CASTRO HUGO WASHINGTON y DE MELLO CLIO E. - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 444|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Washington Castro Ledesma y Clio E. De Mello Ghilermino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 15143 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LANZILLOTTI FRANCISCO y CODELLA FILOMENA - Dis. y Liq. de Soc. Con." (Ficha E. 416|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Lanzillotti y Filomena Codella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 18845 Jul.30-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ, WASHINGTON y PEREZ, ELIZENA; "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 487/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Rodríguez y Elizena Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés; para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 18925 Jul.30-v.agto.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Bertone, Juana y Migues, Alfredo "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 207|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Celide Bertone y Alfredo Migues, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub 15860 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ago.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PORTO LEMOS, ROMERO ISAIAS y SOSA CASTILLO, IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. D. 528/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Romero Isaías Porto Lemos e Irma Sosa Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 18402 Jul.30-v.agto.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BORINA, CESAR, y GUILLEN, MABEL ESTHER - Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha D. 498|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Borina y Mabel Esther Guillén citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1984. En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 18847 Jul.30.v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MONDELLI DI MATTEO, MIRTA MARIA y MARTINEZ CANEPA, URUGUAY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D| 485|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mirta María Mondelli Di Matteo y Uruguay Martínez Cánepa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 17974 Jul.26-v.ago.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BOGLIACINO ANGELA c|BONINO ADALBERTO. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal". (Ficha D. 418|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela Bogliacino y Adalberto Bonino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18112 Jul.26-v.ago.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MERLO, JOSE LUCAS NATALIO y DE LA TORRE MARIA ELISA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha D. 302|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elisa De La Torre y José Lucas Natalio Merlo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18259 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BORRAS NORBERTO y MENDEZ EDYS LILIAN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|251|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Borrás y Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18685 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: SAAVEDRA UNDERQUIL NORBERTO y COGGIOLA MARTA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|430|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Underquil Norberto Saavedra y Marta Coggiola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario, Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18711 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ SHUBERT ZACARIAS y OJEDA NANCY ESTELA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" |Ficha D. 407|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shubert Zacarías Rodríguez y Nancy Estela Ojeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18753 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALACHIO, JOSE MARIA con SANSCRITTO de ALACHIO, INNA EMILIA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal (Ficha D. 480|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Alachio e Inna Emilia Sanscritto de Alachio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18742 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CABRERA PICO CARLOS ESTEBAN y CASSOLI ROSARIO MARIELA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 222|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Estéban Cabrera Pico y Rosario Mariela Cassoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18106 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ALZAIBAR DANIEL ALCIDES y VITTORI JEANNETT ESMERALDA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 484|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Alcides Alzáibar y Jeannett Esmeralda Vittori, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólyo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18109 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "QUINTELA, NELSON ALBERTO y DE SOUZA de QUINTELA, CLEUSA (Ficha: D|483|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson Alberto Quintela y Cleusa De Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyue deudor. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub 17849 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LOPEZ GONZALEZ, FERNANDO JOSE y ARDOINO URRUTIA, MARIA DEL ROSARIO (Ficha: D|401|84), se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Fernando José López González y María Del Rosario Ardoino Urrutia citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 17932 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: TISNES COSTA CARLOS SANTIAGO y BECERRA DE TISNES ALICIA (Ficha D. 412|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Carlos Santiago Tisnes Costa y Alicia Becerra de Tisnes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren intreés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 16723 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PEREZ, DANIEL AUGUSTO y SILVEIRA, MARIA TERESITA" (Ficha D. 538|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Augusto Pérez y María Teresita Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado.
Este Juzgado dispuso que en caso de ser necesario se habilite la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 17436 Jul.10-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MACHADO ALEGRE JORGE y OLMEDO VAZQUEZ MARIA DELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|471|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Machado Alegre y María Delia Olmedo Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilita la Feria Menor. — Montevideo, 13 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 17439 Jul.10-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: PEREZ CAMBRA, VICTOR SERAFIN c|CARBAJAL AMOROSO, MARTA MARGOT (Ficha D. 394|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Serafín Pérez Cambra y Marta Margot Carbajal Amoroso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 16588 Jun.29-v.jun.29. Jul.23-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ROIZEN POPOVITZ, VICTOR y BEITLER JOFFE, DINORAH - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 501|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Roizen Popovitz y Dinorah Beitler Joffe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984.
En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 16357 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAESO CRISTINA y ESTEFANELL, CARLOS HUGO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 459|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Maeso y Carlos Hugo Estefanell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 16076 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CARRACEDO, FRANCISCO y BERRUTTI, MARIA CRISTINA (Ficha D. 403|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Carracedo y María Cristina Berrutti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 16525 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RODRIGUEZ MORENO, LUIS MARIA y PALMA PIEDEFERRI, BEATRIZ ROSARIO INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|441|84), se hace saber que se ha decretado le disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Rodríguez Moreno y Beatriz Rosario Inés Palma Piedeferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — En fe de ello siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 16590 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ago.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LOSADA ELGA MARINA c| MACEDA ESTEBAN

TEODORO - Disolución y Liq. Soc. Cony." (Ficha D|360|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Marina Losada y Esteban Teodoro Maceda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub 16146 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BIELLI ALEJANDRO c| PALLELA CLARA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D|425|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Bielli y Clara Pallela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 16147 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CORNU PEREZ, MARIA BEATRIZ c| OTERO MEIRELLES, LEOPOLDO MIGUEL (Ficha D. 408|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Beatriz Cornu Pérez y Leopoldo Miguel Otero Meirelles, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 15671 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "AGUIRRE FACUNDO c| ALARGUNSORO SIRLEY JUANITA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D|152|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Facundo Aguirre y Sirley Juanita Alargunsoro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15761 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FABREGAT FRASCONI, JULIO MARIO y POMOLI GAMBETTA MARIA MAGDALENA, "Dis. y Liq. Soc. Conyugal", (Ficha D|243|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fabregat Frasconi y Pomoli Gambetta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15395 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DRESCHER, SAMUEL y SILVEYRA DE DRESCHER, ELDA GUILLERMINA, "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha D|405|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Drescher y Elda Guillermina Silveyra de Drescher, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 15498 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "GRAÑA RIVERO, JOSE MARIA y LARRAÑAGA GONZALEZ, MARIA ELIZABETH - Dis. y Liq. Soc. Cony.", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Graña Rivero y María Elizabeth Larrañaga González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 15458 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ECHAVE ADRIAN LORENZO y SANCHEZ MARIA DEL ROSARIO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 398|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adrián Lorenzo Echave y María del Rosario Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 900.00 20|pub. 15027 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia Quinto Turno, en autos: ARIOLI HECTOR y AVELLINO NORMA GLADYS, "Dis. y Liq. Soc. Cony.", (Ficha D|453; se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Arioli y Norma Gladys Avellino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub 15218 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ago.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GARCIA SCHEITLER, IGNACIO y TERESA DE JESUS GORI CABRERA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 292 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ignacio García Scheitler y Teresa de Jesús Gori Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18683 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ZAITER HORANI, ANGEL y NELLY ZANELLATO SECRETO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 398|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Zaiter Horani y Nelly Isabel Zanellato Secreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18748 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CARDILLO, HECTOR JULIO y ELODIA CAMACHO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 480|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Julio Cardillo Pricula y Elodia Camacho Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17846 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SERRATTO PEREYRA, NESTOR SERGIO y SONIA MARINA MONTES DE OCA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 295|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Sergio Serratto Pereyra y Sonia Marina Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18142 Jul.25-v.ago.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FELDER SOIBELMAN, EFRAIM y SILVANA FRIESEL TAJCH de FELDER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 400|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Efraim Felder Soibelman y Silvana Friesel Tajch de Felder, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17844 Jul.23-v.ag.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "INVERNIZZI, WASHINGTON c| ISABEL GUTIERREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 324|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Invernizzi e Isabel Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17843 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ALIVERTI SIMEONE, DANTE RAUL y LAURA MONICA ROSA RODRIGUEZ FIGOLI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 380|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Raul Aliverti Simeone y Laura Mónica Rodríguez Figoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17931 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PUPPO PONCINI, CARLOS BLAS y TERESITA DELGADO VAZQUEZ. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 479|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos o Carlos Blas Puppo Poncini y Teresita Delgado Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18115 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TOSO, HECTOR DOMINGO y LYLIAN MARIA LAPORTA "Disolución y Liquidación de la So-

ciedad Conyugal" (Ficha D. 366|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Domingo Toso Balerron y Lylián María Laporta Irribarren, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900 00 20|pub. 16092 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ago.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: DE MARCO PAGANI, HECTOR ATILIO y BERTA ROBAINA SENOSIAIN "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 590|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Atilio De Marco Pagani y Berta Robaina Senosiain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17242 Jul.6-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GANCIO DOMINGUEZ, JUAN Fco. c|MARIA JUANA REINALDO MARTINEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 307|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Gancio Domínguez y María Juana Reinaldo Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16589 Jun.27-v.jun 29. Jul.23-v.ago.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DA SILVA, HUGO c/CLARISA ROSA GENERALI SILVA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 407|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Da Silva Gallo y Clarisa Rosa Generali Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 16666 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LOPEZ LOBOS, MANUEL VICTORIANO con MARTA MAGDALENA GANDINI CAMPORA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 299|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Victoriano López Lobos y Marta Gandini Cámpora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16524 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: EASTON de LAPIEDRA, LILIANA G. y EDUARDO G. LAPIEDRA GARCIA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 363|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Germán Lapiedra García y Liliana Graciela Easton Aizer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16148 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BERGARA CATELLI, ANA M. y NESTOR R. PACHECO POMBO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 450|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Bergara Catelli y Nestor Ruben Pacheco Pombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16145 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: Amigo Barcos, Eduardo y Ketty Haydée Fernández Parada. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 387|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Amigo Barcos y Ketty Haydée Fernández Parada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15856 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: KACPRZYNSKI GALBAN, CARILIO JUAN y SONIA MANGINI PAPATERRA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 482|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carilio Juan Kacprzynski Galván o Galbán y Sonia Mangini Papaterra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15804 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BONELLI, PEDRO JOSE y MARIA REYNA CHAPPE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 327|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pedro José Bonelli Chiarla y María Reyna Chappe Poses, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de mayo de 1984. — Olga Vaz Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15760 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RECOBA, AMANCIO RENE y BEATRIZ MARIA TERESA INCERTI ROSSI, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (Ficha D. 267|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amancio René Recoba y Beatriz María Teresa Incerti Rossi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15396 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VIDAL DIAZ, GRACIELA PEPITA con CARLOS OMAR MOREIRA GONZALEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 373|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Omar Moreira González y Graciela Pepita Vidal Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 14847 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ITURRIA, DAMASO R. c/ALICIA GONZALEZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha D. 348|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dámaso Rufino Iturria Igarzábal y María Alicia González Barrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 16279 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LAUREIRO ABARACON RAFAEL y LILIANA FASANELLO ECHARTE "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 49[illegible]|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Laureiro Abaracón y Liliana Fasanello Echarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub 16250 Jun.25-v.jun.29. Jul 23-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BENINCASA, BLANCA c|GALEAZZI, HECTOR LUIS "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 452|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bianca Helena Benincasa Binagui y Héctor Luis Galeazzi Aguzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — [illegible] Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16218 Jun.[illegible] Jul.23-v.ago.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GAVAZZO, JOSE NINO y MARIA INES BUSQUIAZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 563/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Nino Gavazzo Pereira y María Inés Busquiazo Buzó, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 18990 Jul.30-v.agto.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAPPUCCIO o CAPUCIO, GLORIA BEATRIZ c./EDUARDO PONTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 512/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ponti Sosa y Gloria Beatriz Cappuccio o Capucio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 19012 Jul.30-v.agto.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RICARDO ALBERTO GAZZANO y MERCEDES GABRIELA GENTILE DE LEON (Ficha D. 511/84), se hace saber que se ha decretado

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alberto Gazzano y Mercedes Gabriela Gentile De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20/pub. 18991 Jul.30-v.agto.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JOSE MARIA ESTEVEZ y MABEL NORMA VIZCARRET (Ficha D|369|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Estevez y Mabel Norma Vizcarret, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 18688 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JUAN ANGEL BURIAN y SONIA LILIAN MACHADO (Ficha D|531|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Edgardo Burian y Sonia Lilian Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la Feria Judicial Menor, conste. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 18686 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: NUVART KIRICHIAN c| KEGHAM AHARONIAN (Ficha D|491|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nuvart Kirichian y Kegham Aharonian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 18326 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MANUEL DIOS y TERESA ARBON (Ficha D. 133/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Dios Guisande y Teresa Arbón Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes el cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20/pub. 18390 Jul.24-v.agto.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FEDERICO ROS GANDOLFO y MARTHA RODRIGUEZ GONZALEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 456 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Federico Ros Gandolfo y Martha Rodríguez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17929 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: NELSON MAZZEO CANTO y MARIA CRISTINA VAZQUEZ MELO (Ficha D. 393|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Mazzeo Canto y María Cristina Vázquez Melo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18110 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: TAROCO CACERES EDGARDO y MARIA DE LOS ANGELES PORTO (Ficha D. 479|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Taroco Cáceres y María de los Angeles Porto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18078 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: DANTE DELSIGNORE OLIVER y NELIDA ARACELLI MASPOLI BARZANA (Ficha D|482 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Delsignore Oliver y Nélida Aracelli Maspoli Barzana, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 18430 Jul.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "ARIEL FAGUNDEZ c/MARGOT NADRUZ" (Ficha D. 410|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Fagúndez y Margot Nadruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 16280 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CARLOS SCARCELA PREGO y VIVIAN BEATRIZ SOLANS BARILLARO" (Ficha D. 475|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de al sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Scarcela Prego y Vivian Beatriz Solans Barilaro, citándose y emplazándose a todos los que tuviern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16699 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RUBEN JOSE CARBALLAL y MARIA ESTHER VERNAZZA MATTEO (Ficha D. 370/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben José Carballal y María Esther Vernazza Matteo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 15933 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LAMELA OLIVERI, HUGO MOISES y MALHERBE RANGUIS, MANON ESTHER (Ficha D. 320|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Moisés Lamela Oliveri y Manón Esther Malherbe Ranguis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15842 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "GRANDE GONZALEZ DOMINGO y DAVILA ISABEL" ((Ficha: D.|347 bis|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: *Domingo Grande González e* Isabel Dávila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 15759 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BONINO MARIA DEL CARMEN c.| ACUÑA LEONEL FELIPE" (Ficha: D. 297|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María del Carmen Bonino y Leonel Felipe Acuña citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub 15758 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RUBEN AQUILES VARELA VELAZQUEZ y ESTELA IRIS CEDRES" (Ficha: D.|426|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Rúben Aquiles Varela Velázquez y Estela Iris Cedrés, citándose y emplazándose a *todos* los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15366 Jun.14-v.jun.29 Jul.23-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARCELLI GINETTO BRUNO MARIO y FERREIRA MARIA DELMA (Ficha D. 372|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ginetto Bruno Mario Marcelli y María Delma Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15026 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LILA RENEE FERNANDEZ REYES con EUTEPER SIERRA CARVALLO (Ficha D. 200|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lila Renée Fernández Reyes y Euteper Sierra Carvallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15024 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MABEL TERESITA BERRUTTI y JOSE

LUIS MORA (Ficha D. 329|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mabel Teresita Berrutti y José Luis Mora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 15022 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SEGUNDO DIONISIO LORENZO y MYRIAM GRIZELDA BALLESTRINO DE LORENZO. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 125/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Segundo Dionisio Lorenzo y Myriam Grizelda Ballestrino de Lorenzo, citándose y emplazándose, a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 13 de junio de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 16558 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-agto.14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: FUENTES CECILIO, MARIA del LUJAN con LEDESMA LANZAVECHIA, ANDRES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 140|1983) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 22 de junio de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 600.00 10|pub. 18253 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "FREIRE RAMOS, EDUARDO W. y MENDEZ TEJERA, NORMA G. - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 359|1983), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 1º de marzo de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 16926 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SUAREZ GARCIA, CIRILO T. y MARIA ALBA MARTINEZ GIL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil Nº 67|1984) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 17 de mayo de 1984. — Milton Machado, Ribas, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 14905 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "BRAVO, CRISTINA TERESITA y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (Ficha B. Nº 109|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Teresita Bravo y Miguel Angel Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 7 de mayo de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 15360 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "OLMOS, GLADYS NELLY c/WALDEMAR BORSANI" (Ficha B. Nº 97|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Nelly Olmos y Waldemar Borsani Riani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 22 de mayo de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 15361 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "MACHIN BARREIRO, NELIDA TERESA c.| BARBEITO CARABALLO, GERARDO CONALDO. - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 11|1984) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 23 de abril de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 18499 Jul.25-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RUIZ, BEATRIZ GRACIELA c/EDUARDO NELSON CORREA" (Ficha B. Nº 512|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Graciela Ruiz Rocha y Eduardo Nelson Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 2 de marzo de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 16342 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "BINAGUI, WALTER c/MABEL NUÑEZ" (Ficha B. Nº 604|983); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Binagui y Mabel Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, abril 12 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 15362 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RODRIGUEZ, SARA BERTA e IRINEO EUGENIO DE ARMAS - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha B. 120|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Berta Rodríguez e Irineo Eugenio De Armas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 22 de mayo de 1984. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 13358 Jun.29-v.jun.29. Jul.23-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO ROBERTO APHESTEGUY y MARIA VICTORIA LAINO (Ficha 313|B|1983), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 19 de setiembre 1983. — Dra. A. Casanova de Balestero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600,00 20|pub. 15346 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ALBERTO BONILLA y ROSSANA NASAZZI (Ficha 195|B|1984), debiendo los integrantes comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 5 de junio de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 16456 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIANA DIAZ FUJADO con SEBASTIAN HEBER FALERO MILLER, (Ficha B. 241|1984) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 26 de junio de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Menor. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 16874 Jul.3-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER RAMON HERNANDEZ y NILDA RENEE GRANJA (Ficha B. 86/1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 12 de abril de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 18914 Jul.30-v.agto.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBER PLATERO contra CARMEN HERNANDEZ (Ficha B. 60/1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 20 de junio de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 18915 Jul.30-v.agto 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MIGUEL ANGEL CECILIO RABELIN y ESTHER QUENON LEMOS (Ficha 178|B|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, 6 de junio de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 17055 Jul.23-v.ag.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMIR E. BRUN y DULCIA RODRIGUEZ (Ficha 510/83), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 12 de diciembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 600.00 20/pub. 18592 Jul.30-v.agto.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO SOSA RIAÑO y doña IVA CELIA FARIAS de SOSA (Fª 74|84), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Melo, abril 24 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 18342 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MILTON GARCIA LIMA y ANA MARIA MALTES MACHADO de GARCIA (Fª 3|84), citándose a los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en un plazo de sesenta días. — Melo, febrero 17 de 1984. — Mª Clotilde Landarín de Burgos Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 18343 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VANIO MARTINS RONCATO y LILIAN LAKUS BOSSE (F. 99|84), citándose a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, 17 de mayo de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 18241 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por: ABAYUBA TECHERA y DELICIA MOREIRA (Ficha 128|984), citándose a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días. — Melo, junio 4 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 16012 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.ag.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: DIAZ, ESTELA MARY y GERARDO ANDRES CUTINELLA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. 56|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estela Mary Díaz Vidal y Gerardo Andrés Cutinella Jorcín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 24 de mayo de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 14870 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 3786, de fecha 5 de setiembre de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don AARON MIZRAJI JUNU y doña OLGA MARIA ABBONA RIVERO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Colonia, 16 de mayo de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 15482 Jun.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "BARALE, SONIA MABEL y OLIVARO, JUAN CARLOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 124 C|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Sonia Mabel Barale y Juan Carlos Olivaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de junio de 1984. — Escribano Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 18968 Jul.30-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de febrero de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges Blanca Nelly Batista y Hermán Osvaldo Batista, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de setiembre de 1946 (Ficha A. Nº 59|1984). — Rosario, 24 de abril de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 16858 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: RICCA SCHENCK, NELSON y GUICHARD ALVAREZ, RAQUEL DEL CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 339, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ricca Schenck y Raquel Del Carmen Guichard Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 6 de junio de 1984. — Rodolfo Benzano Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 16838 Jul.23-v.ago.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GUIJADA EMINEICI y BLANCA DOMINGA AYALA GRASIUSO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 81|984), se hace saber que con fecha mayo 9 de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 8 de 1984. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 16330 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctor don Gregorio T. Sosa, en autos: "AGUIAR PATRON, SILVIO DILAMAR y ROSA NELIDA CUELLO RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|B. 437|1984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvio Dilamar Aguiar Patrón y Rosa Nélida Cuello Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 21 de mayo de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 18908 Jul.30-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: DE CRECENZIO DOS SANTOS, HORACIO RAMON c./MARIA del CARMEN FERREIRA RAMOS LAVIAGUERRE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 403/984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Ramón de Crecenzio o de Crezencio dos Santos y María del Carmen Ferreira Laviaguerre o Ferreira Ramos Laviaguerre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 10 de mayo de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20/pub. 15638 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.agto.6.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ALBERTI, MARGARITA c.| DE ARMAS HUGO (Fa. 146, año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1984, se ha decretado la *disolución de* la sociedad conyugal que integran doña Margarita María Myrtha Alberti Sánchez y don Hugo Viterbo De Armas Torres, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 25 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 17397 Jun.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CASTRO, JULIO y ARTIGAS, CELICA" (Fa. 75 año 1984), se hace saber que por resolución de fecha 2 de abril de 1984 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don: Julio César Castro Radesca y Célica Artigas Perez, y que se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comperzcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 24 de abril de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 14703 Jun.11-v.jun.29. Jul.23-v.jul.30.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "SILVEIRA SOSA LONGINO y EGUREN RUIZ VALENTINA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fª 77|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Longino Arístides Silveira Sosa y Valentina Eguren Ruiz de Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 1º de junio de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16118 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: MARTINEZ GONZALEZ ELBIO con MACHIN GUTIERREZ GIOVANA GLORIA (Ficha Nº 181|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Martínez González y Giovana Gloria Machín Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 8 de mayo de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16476 Jul.23-v.ag.17.

EDICT. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: MARRERO RISSO CARLOS FLORENTINO e IRIONDO MARIA TERESA (Ficha Nº 331|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Florentino Marrero Risso y María Teresa Iriondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 1º de marzo de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 16751 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado (Ficha Nº 795|82), en autos: "BRINGA FERNANDEZ, NELDA GLORIA contra SILVERA, MORENO WILSON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Wilson Silvera Moreno y Nelda Gloria Bringa Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 4 de mayo de 1983. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 14883 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: BUSNELLI, RUBEN c./CONDE, MIRIAM NORMA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 72/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Busnelli Rissoto y Myriam Norma Conde Catardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 6 de abril de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20/pub. 15626 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.agto.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Maldonado, en autos: PEREZ, VICENTE ALFREDO y BANCHIO, CRISTINA MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 491|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Alfredo Pérez y Cristina Mabel Banchio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren, interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de mayo de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 17787 Jul.23-v.ago.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "HAYDEE NUÑEZ de OTORMIN c/LUIS ANTONIO OTORMIN - Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. B. 101|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haydée Núñez de Otormín y Luis Antonio Otormín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 25 de mayo de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 16324 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA CRISTINA o MARIA JOSEFINA VOLPE de DE AGUSTINI con JUAN LUIS DE AGUSTINI. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 100|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cristina o María Josefina Volpe de De Agustini y Juan Luis De Agustini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 17 de mayo de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16467 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: "OMAR ALCIDES MARQUEZ y TERESITA MARIA ROSAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. número 38|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Omar Alcides Márquez Meyer y Teresita María Rosas Cheleri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 13 de abril de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 18473 Jul.25-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "JOSE LUIS CARTAGENA y MARIA de los ANGELES SANGUINETTI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A Nº 137|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: José Luis Cartagena Albarracín y María de los Angeles Sanguinetti Etchezart citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 7 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 17486 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "RICARDO SOSA MILAN y BRENDA VIERA VASSELLA de SOSA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 152|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Sosa Milán y Brenda Viera Vasseila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos 7 de julio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 16831 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "APARICIO FAGUNDEZ y DIVER BEATRIZ ZECCA de FAGUNDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A Nº 138|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Aparicio Fagúndez Cohello y Diver Beatriz Zecca Sordi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 7 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 16830 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: HORACIO CHIFFLET GIL y MARIA del CARMEN WARREN CRESCI. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 129|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Chifflet Gil y María del Carmen Warren Cresci, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 22 de mayo de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 16019 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.ag.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JULIO CESAR LOPEZ y MARIA MAGDALENA CHIAPPARA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha B. 72|1984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César López y María Magdalena Chiappara; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 7 de junio de 1984. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 15222 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera en autos: "OSCAR SANTIAGO CONTI y MANUELA MATTIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 100| 984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Oscar Santiago Conti y Manuela Mattio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 25 de junio de 1984. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 17481 Jul.23-v.ag.17.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran LIMA AMBROSSI, ARI QUINTIN c/GARCIA PEREZ, PETRONA ROBUSTIANA (F. 299|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 18857 Jul.30-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "BERRUETA SILVERA JUAN ANTONIO c.| HUTTON BOBADILLA REINA STELLA - Medida Preparatoria y Medida Cautelar" (Ficha 1117| 83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Antonio Berrueta Silvera y Reina Stella Huttón Bobadilla, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos en el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 21 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 17222 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "NOGUEIRA SERRON, ARTIGAS HEBERT contra RODRIGUEZ OLIVERA, MIRYAM SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 283|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por: Artigas Hebert Nogueira Serrón y Miryam Susana Rodríguez Olivera, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento, que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legale, se hacen estas publicaciones. — Rocha, 22 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 18460 Jul.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: SCAFFO BARRAGAN, PABLO MARIA y MIGLIARO SOTO LETICIA (Ficha 209|1984), se hace saber que se ha de-

cretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo María Scaffo Barragán y Leticia Migliaro Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 8 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16492 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Primer Turno, en autos: CORBO MACHADO, GERARDO contra GARCIA UMPIERREZ, SARA MIRTA. "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Corbo Machado y Sara Mirta García Umpierrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 17 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 15998 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "IBARRA CABRAL, CARLOS MARIA contra VIDAL MARA DORLEY" (Ficha: 99|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos María Ibarra Cabral y Mara Dorley Vidal citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 7 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 15006 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: "FABRA, LUIS ANGEL y MUTIOZABAL, ELIZABETH OBDULIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha C. 358|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Luis Angel Fabra y Elizabeth Obdulia Mutiozabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 16119 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: SOSA RUIZ, FERNANDO GUILLERMO y LARZABAL PEREZ de SOSA, ANDREA de LOURDES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 288/984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Fernando Guillermo Sosa Ruiz y Andrea de Lourdes Larzábal Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 13 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20/pub. 18461 Jul.25-v.agto.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "CALIMARIS ROBERTO contra MACHADO MARY CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 1782|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Roberto Calimaris y Mary Carmen Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 24 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 16120 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: SOROZABAL, EDINSON ANTONIO y MENDEZ NOGUERA, SILVINA (Ficha Nº 252|84) y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de mayo de 1984. — Rosina Montemurro de Silvera, Escribana, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 15005 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: JUAN CARLOS DE CASTRO RODRIGUEZ y ELSA RUTH GRAÑA DE LOS SANTOS (Ficha: 322|984), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 30 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
En fe de ello: expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Rocha, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 14902 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: TECHERA DOS SANTOS WANDERLEIM y ACOSTA PEREZ IGNACIA MARI (Ficha: Nº 228|84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 14900 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: LORENZELLI, ELBIO DALZI c|ALBA JUDITH PORTUGAL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 117|984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Dalzi Lorenzelli y Alba Judith Portugal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren, interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de mayo de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 13084 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "MUGUERZA, EDUARDO LUIS y HERRMANN, GRACIELA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 283|1984), se hace saber que ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Luis Muguerza y Graciela María Herrmann, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitada la Feria Judicial Menor. — Salto, 29 de junio de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900,00 20|pub. 18083 Jul.23-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: SOLIS de GARCILAZO, FELICIANA con FELIPE SANTIAGO GARCILAZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 142/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Santiago Garcilazo y Feliciana Solís, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 13 de junio de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20/pub. 18456 Jul.25-v.agto.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ALBERTI PRESTE ASDRUBAL LINDOLFO y ROSARIO CORREA BILBAO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. 166|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Asdrúbal Lindolfo Alberti Preste y Rosario Correa Bilbao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de mayo de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 13083 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "MEZZA, WALTER c| GRISELDA PANOZZO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|202|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Mezza y Griselda Panozzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de mayo de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 16126 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "AZAMBUYA, ENRIQUE c/MARIA NIEVES IZAGUIRRE . Disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Azambuya o Azambuja y María Nieves Izaguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de mayo de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 16127 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: CALIGAROLI, CESAR ESTEBAN y ETHEL MIREYA PERUCHENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 894/983), se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Esteban Caligaroli y Ethel Mireya Peruchena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 23 de febrero de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 15938 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.agto.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 16 de febrero de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUSTO MARTIN BRITOS GARCIA y LEONOR TERESITA PEÑA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, Ley 10.783). — San José, 3 de abril

de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 600,00 20|pub. 15282 Jun.14.v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 16 de mayo de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JAIME PUIGDEVALL RODRIGUEZ y MARIA ETHEL TONNA MENONI, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, Ley 10.783). — San José, 24 de mayo de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 15283 Jun.14 v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 11 de abril de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ALVAREZ VIERA, LORENZO LUIS y KLEEFELD ALBA IRENE ESTHER, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art 7º, Ley 10.783). — San José, 21 de junio de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 600,00 20|pub. 18227 Jul.23-v ag.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ISMAEL HORACIO MATEU c.| CARMEN ISABEL VAZQUEZ DE MATEU - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 621, año 1982) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ismael Horacio Mateu y Carmen Isabel Vázquez De Mateu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de julio de 1982. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 16932 Jul.23-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "DIVER TERESITA BILAT DE ORTIZ c.| FERNANDO OSCAR ORTIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 44 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Fernando Oscar Ortiz Otero y Diver Teresita Bilat Bentancor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 27 de febrero de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 16933 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HELDA MARIA RUIZ GIL de MANEIRO c.| JUAN ANGEL MANEIRO BADARO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 98, año 1984) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Angel Maneiro Badaro y Delia Helda María Ruiz Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de junio de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub 16934 Jul.23.v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: HECTOR VERA c.|SILKA RIVERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 399, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Adrónico Vera Hernández y Silka Nair Rivero Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 11 de junio de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 18087 Jul.23.v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Rosa Ethel Kelland Delgado c.|JULIO ARIEL CALERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 299, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Ariel Calero Morales y Rosa Ethel Kelland Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 25 de mayo de 1984. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 15498 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "DI FORTUNA, JUAN ALBERTO c.| NORMA LYDIAM VIQUE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 156, año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Alberto Di Fortuna y Norma Lydiam Vique, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 13 de junio de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 16920 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "MOLLER BALSANLLAQUE, CLARA ELISA EULALIA c|ANGEL EDUARDO FELLER CAMBLONG - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha número 184 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Elsa Eulalia Moller Balsanllaque y Angel Eduardo Feller Camblong, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 25 de junio de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 900,00 20|pub. 17596 Jul.23-v.ag.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CORREA CORREA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, junio 20 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 225.00 10|pub. 18249 Jul.23.v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: SCLAVO ARMAN, IRIS y FERNANDEZ MIRAL, LIDIA ESTHER. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Sclavo Armán y Lidia Esther Fernández Miral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 10 de mayo de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 15505 Jun.15.v.jun.29. Jul.23.v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Enc. de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "VAZQUE o VASQUE MARIA c|a. HENRY HUGO CARBAJAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A.|130|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Vazqué o Vasque y Henry Hugo Carbajal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 4 de junio de 1984. — Leopoldo Pazos Fonde, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 18884 Jul.30.v.ag.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "ARBENOIZ BRUN C. ENRIQUE y BLANCA E. PEREIRA CRIGINE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 128-1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Enrique Arbenoiz Brun y Blanca Esther Pereira Crigine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 10123 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "FERREIRA CHAVEZ, MARIO y OLIDIA RODRIGUEZ AMARO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 357-B-1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ferreira Chávez y doña Olidia Rodríguez Amaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 17352 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MOTA, ALFREDO RAMON y CELESTE LARRONDA DENIS - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 381|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Ramón Mota y doña Celeste Larronda Denis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 6 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 17351 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "CABRERA CELBYS c|JUVENAL BARRETO - Disolución de sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 1035 año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juvenal Barreto Ceballos y Celbys Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 900,00 20|pub. 16851 Jul.23-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MARQUEZ, SUSANA c.| DOUGLAS IFRAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 99.B|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Douglas Teótimo Ifrán Gutiérrez y María Susana Márquez Almeida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparescan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no compa-

recen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 14837 Jun.12.v.jun.30. Jul.23-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GUERRA MOREIRA, WILIGNTONS c| ALICIA ROSALES MANSILLA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 200 B. año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wiligntons Elías Guerra Moreira y Alicia Rosales Mansilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 12 de abril de 1984. — Esc. Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 15074 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Marisa Lilliam Correa Gauna, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Bonini Roldán, Jorge Alberto c/CORREA GAUNA, MARISA LILLIAM - Divorcio" (Ficha D. 466|83). — Escribana Marta León, Actuaria Adjunta.
En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.125,00 30|pub. 16283 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Celiberti Castrillejo, Sergio c.| SARAVIA, MARY ZUELY - Divorcio" (B.|606|83), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Zuely Saravia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de marzo de 1984. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 14374. Jun.11-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Darwin Eduardo Bravo c.|AMELIA YOLANDA LOPEZ. "Divorcio" (B. 361|82), citar y emplazar a Amelia Yolanda López para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esc. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 18116 Jul.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso en autos: "Pablo Levin Gurevich contra ESTELA LUISA TROYA - Divorcio" (Ficha "B" 563|83), citar y emplazar a Estela Luisa Troya, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de no comparecencia. — Montevideo, 2 de marzo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
7) N$ 900,00 30|pub. 18859 Jul.30-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Domingo Veiro Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos: "Espath, Ana María c|VEIRO RODRIGUEZ, DOMINGO" Ficha D. 497|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. (Ficha C. 1151|82, Aux. de Pobreza). — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41983 Jul.26-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Nevares, Ana Beatriz c.| GONZALEZ, BRUNO - Divorcio" (Ficha: D.|175|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Bruno González, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se tramita con auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 27 de abril de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 41470 Jun.4-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Hunter, Anthony Leycester c.| FISCHER, MARIA ELSA - Divorcio" (Ficha: E. 225|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María Elsa Fischer para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 375.00 30|pub. 13831 Jun.7-v.jun.29. Jul.23-v.ago.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: María Esther Papini c./ADOLFO SANCHEZ, "Divorcio" (F. E. 410/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Adolfo Sánchez para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30/pub. 18479 Jul.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Naly Griselda Cardozo c.|MIGUEL ANGEL LOPEZ. "Divorcio" (Ficha 113|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel López para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de marzo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 18075 Jul.23-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "Angela Ríos C| ARISTIDES BERON, Divorcio". (Ficha E|331|84) se ha dispuesto emplazar y citar al señor Arístides Berón por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de mayo de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
7) N$ 675.00 30|pub. 12921 May.28-v.jun.29. Jul.23-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: Stella Maris Ramírez c|MIGUEL ANGEL UMPIERREZ "Divorcio" (Ficha 454|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Umpiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, junio 18 de 1984 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 300.00 10|pub. 16370 Jun.26 v jun.29. Jul.23-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Cuevas González, Felipa c|VILLAS BOAS JOSE HECTOR - Divorcio" (Ficha E. 279|84) se hace saber que se cita, llama y emplaza a José Héctor Villas Boas, para que comparezca en estos autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de mayo de 1984 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 17927 Jul.23-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "Roberto Schoenberg c/OLGA CALDERON - Divorcio" (Ficha E. 454|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Olga Calderón por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de mayo de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub. 16697 Jun.[illegible] Jul.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "Silva Zoilo Alberto contra EROZA JUANA MARIA, Divorcio" (Ficha E. 466|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Juana María Eroza, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 1º de junio de 1984 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 14836 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ago.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: Cabrera, Gabriel Alejandro c./ZABAL, BRIGETTE, "Divorcio" (Ficha E. 377/84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Brigette Zabal por el término de noventa días, para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30/pub. 15609 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.agto.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Viera, Nelly c.| RODRIGUEZ OMAR - Divorcio" (Ficha: D.|421|84), se cita, llama y emplaza a: Omar Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41456 Jun 4-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en los autos: Pereyra Zárate, Juana Zenaides c.|JUAN RAMON HERNANDEZ. "Divorcio unilateral" (Ficha D. 203|84), se emplaza por el término de treinta días a don Juan Ramón Hernández Herrera para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935, piso primero, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 14 de mayo de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 375.00 10|pub. 18070 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "María Beatriz Laureiro c.| VICTOR HUGO GARCIA - Divorcio Causal" (Ficha: D|371|84), se cita, llama y emplaza al señor Víctor Hugo García a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 375.00 10|pub. 18594 Jul.26-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Lorenzo Nibia Angelina c|LOPEZ WALTER - Divorcio" (Ficha A. 311-1984), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Sr. Walter López, para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 300,00 10|pub. 17047 Jul.23-v.ag.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Banchero. Elena Raquel c./MALDONADO, DANIEL ROLANDO, "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha C. 82/984), se cita, llama y emplaza a Daniel Rolando Maldonado por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Carmelo, 23 de mayo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30/pub. 18471 Jul.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Collazo Poletti Milka Gladys contra MACAGNO ALEIZON. MARIO RAMON - Divorcio P|C." (Fa. 42|C.|984), se cita, llama y emplaza a Mario Ramón Macagno Aleizón, por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 15 de marzo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 14322 Jun.7-v.jun.29. Jul.23-v.ag.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Dr. don Gregorio T. Sosa, dispuso en autos: "Nievas, Guillermo M. contra MARIA ESTHER FERRERA - Divorcio" (F|A Nº 439|1984), citar, llamar y emplazar a María Esther Ferreira, para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 14 de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) N$ 375.00 10|pub. 18393 Jul.25-v.ag.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que en los autos: MARTINEZ, MARIA CRISTINA c./DENIS, ISMAEL, "Divorcio por Causal" (Ficha 167/84), se cita, llama y emplaza a Ismael Denis para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 11 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
7) N$ 900.00 30/pub. 16551 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.agto.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: Teresa Beatriz Ortega c.|CESAR NESTOR D'ANGELO. "Divorcio por causal" (F. B. 88|84), se cita, llama y emplaza al señor César Néstor D'Angelo a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. — Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 11 de junio de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (Ley 20|4|55) 30|pub. 41625 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Josefina del Carmen Simoes c|ANTONIO CARLOS LOPEZ - Divorcio por su sola voluntad" (Ficha B. 300|83), se cita, llama y emplaza a Antonio Carlos López para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 2 de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.125,00 30|pub. 17878 Jul.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. AGUSTINO CORREA, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por Divorcio por Causal (Ficha A. 43|984), le ha iniciado María Elena Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 6 de junio de 1984. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41585 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Páez, Milton Glaiton contra VIEIRA, WILMA - Divorcio por causal" (Ficha 339|84), se cita, llama y emplaza a la demandada Sra. Wilma Vieira, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 4 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
7) N$ 900,00 30|pub. 16916 Jul.23-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA DANIA MENDIONDO para que comparezca a esta a derecho A. Nº 21 año 1984), le ha iniciado EDUARDO en los autos que por divorcio por causal (Ficha AMADEO GUADALUPE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 22 de marzo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta
7) N$ 900.00 30|pub. 11895 Jul.25-v.set.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: Rodríguez Noemí Beatriz c.|ENRIQUE ROBERTO PEREYRA. "Divorcio por causal, (Ficha Nº 76, año 1984), se cita, llama y emplaza a Enrique Roberto Pereyra, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, así como tentar conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Dolores, 5 de abril de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
7) N$ 900.00 30|pub. 10271 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.21.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos, dictados ROCHA LUIS, NELCY, "Incapacidad y Nombramiento de Curador" (F. 3 406|83), se hace saber que se ha decretado el estado de incapacidad al nombrado de autos, habiéndose designado curadora a su madre Lucía Luis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 7 de 1984. — Esc. Mabel García Merceder de Gómez, Actuaria.
7) N$ 300,00 10|pub. 18897 Jul.30-v.ag.10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: "Fleitas Wilquier c|MARIA IBELIA CASTILLO - Divorcio" (Ficha A. 395 año 1984), se cita, llama y emplaza a María Ibelia Castillo, por el término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
7) N$ 300,00 10|pub. 17400 Jul.23-v.ag.3.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 06 57, habilitado en Paso del Rey Nº 4161. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Fernández Crespo 1534 P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 108,00 3|pub. 18828 Jul.30-v.ag.1º.

**Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 10 de Central los Cerrillos, habilitado en "Los Cerrillos, departamento de Canelones" deberá presentarse en la oficina de regional de ANTEL Canelones, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: Treinta días calendario.**
8) N$ 108.00 3|pub. 18962 Jul.30-v.ag.1º.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 599466, habilitado en Samuel Blixen Nº 4210, deberá presentarse en las oficinas de ANTEL Fernández Crespo 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario plazo treinta días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 18747 Jul.27-v.jul.31.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 582252, habilitado en Comercio 2612, deberá presentarse en las oficinas de ANTEL Fernández Crespo 1534, piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario, plazo treinta días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 18815 Jul.27-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor EDUARDO MAXIMO REZNIKAS, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: Leumi Le Israel Latin America Casa Bancaria c|JAIME KRIZ y otros, "Acción Pauliana y Simulatoria", (F. 1768|84), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
8) N$ 1.125.00 30|pub. 15409 Jun.15.v.jun.29. Jul.23.v.ago.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se cita, llama y emplaza al señor LAZARO FIDLER SPITZER, para que se presente a estar a derecho en los au

tos caratulados: Leumi Le Israel Latin América Casa Bancaria c.|JAIME FOGEL y otros. "Acción Pauliana y Simulatoria (F. B. 387|84), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

8) N$ 1.125.00 30|pub. 15843 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos: Banco Exterior del Uruguay c./MARIA DOS SANTOS DE SOUZA y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 1634/82), se emplaza a María de los Navegantes dos Santos Souza y a Carlos Souza Ferreira a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 887 C.P.C., artículo 53, ley 13.355 y demás concordantes. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

8) N$ 375.00 10/pub. 18071 Jul.23-v.agto.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha dictada en autos: "GUTIERREZ, CARLOS MARIA; BAEZ DE GUTIERREZ, VICENTA y GUTIERREZ DE SANCHEZ, MARIA LEOPOLDINA - Sucesiones" (Ficha 1231|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos Elías Marcial Gütiérrez Báez, Ramón María Gutiérrez Báez, Carlos María Gutiérrez Báez, Dina Gutiérrez Báez o a sus sucesores a título universal o particular, a quienes se les confiere el plazo de cuarenta días para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en dicho plazo se entenderá que han repudiado la herencia. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 11 de abril de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

8) N$ 1.575,00 30|pub. 18862 Jul.30-v.set.7.

TACUAREMBO

JUNTA LOCAL AUTONOMA PASO DE LOS TOROS

En cumplimiento de la resolución Nº 53 de fecha 21 de junio de 1984 recaída por expediente Nº 36.867 de la Administración de la Junta Local de Paso de los Toros, Delegada del Ejecutivo Municipal de Tacuarembó, se notifica al señor Alfredo Urrestarazú que por la misma, se dispuso promover el desalojo de la vivienda propiedad municipal ubicada en la calle Santín Carlos Rossi casi 12 de Octubre de la ciudad de Paso de los Toros. — El Administrador J. L. César P. Iturralde. — El Secretario Administrativo, Alberto Nogueira.

8) N$ 216.00 3|pub. 18781 Jul.27-v.jul.31.

---

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras

Sanitarias del Estado
DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 11 de julio de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, necesaria para la Presa "Paso Severino", ubicada en a Decimotercera Sección Judicial del departamento de Florida, empadronada con el Nº 13.433 parte, propiedad de Enrique L. Gómez Vásquez, y que de acuerdo al plano Nº 27.242 de los Ings. Agrimensores Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane tiene un área de 39 hectáreas, 893 mts.2, 27, Expediente Nº 154647/84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, julio 19 de 1984.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 42049 Jul.24-v.agto.2.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 27 de junio de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 68.3.001. (Localidad de Dolores), ubicada en la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Soriano, empadronada con el Nº 4.078 (parte), propiedad de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Dolores, y que de acuerdo al Plano Nº 27.020 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane, tiene un área de 600 mts.2, Expediente número 145114/83.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, 4 de julio de 1984.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 42050 Jul.24-v.agto.2.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 21 de junio de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación Nº 45.1.001. (Localidad de Río Branco), ubicada en la Tercera Sección Judicial del Dpto. de Cerro Largo, empadronada con el Nº 1.730 (parte), propiedad de Próspero Fernández, y que de acuerdo al plano Nº 27.118 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane tiene un área de 525 mts.2, Expediente Nº 150265/84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, 4 de julio de 1984.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 42051 Jul.24-v.agto.2.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 21 de junio de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, dos fracciones de terreno necesarias para la construcción de la Presa de Paso Severino, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Florida, empadronada con el Nº 497 parte, propiedad de Lía y Roque Gómez Vásquez, y que de acuerdo al plano Nº 27.157 de los Ings. Agrs. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane tiene un área de 29 hectáreas, 5.763 mts.2, Expediente Nº 153418/84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, julio 4 de 1984.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 42052 Jul.24-v.agto.2.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 27 de junio de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, necesaria para la construcción de la Presa de "Paso Severino", ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Florida, empadronada con el Nº 7.149 parte, propiedad de Jacobo y Leandro Gómez Vásquez, y que de acuerdo al plano Nº 27.156 de los Ings. Agrs. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane tiene un área de 89 hectáreas, 731 mts.2, Expediente Nº 153419/84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, julio 5 de 1984.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 42053 Jul.24-v.agto.2.

EXPROPIACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 9ª Sección Judicial del departamento de Artigas, padrones Nº 2761 y 2780 (parte) con una superficie de 3 hás., señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Washington Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de dicho departamento con el Nº 3571 el 7 de diciembre de 1970, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 47, rural de Chacras de Tomás Gomensoro, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de febrero de 1984 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho inmueble es propiedad de la sucesión de Felipe Fortunato. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5560 de 31 de marzo de 1917, por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, y decretos de 17 de junio de 1925 y 575 de 23 de noviembre de 1966 y artículo 49 de la ley Nº 14.101 de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de 8 días en la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria Juan Carlos Gómez 1314 piso 1. — Albérico Camarero, Director de División.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 41993 Jul.20-v.jul.31.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, padrón Nº 1775, manzana 167 integrada por los solares uno a once en plano levantado por el agrimensor Mayo S. Martínez de abril de 1974, registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2485, el 11 de octubre de 1974, con una superficie en conjunto de 3885 m.2 22 decímetros cuadrados, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 60 de Recuperación Psíquica de Fray Bentos, según decreto del Poder Ejecutivo de 7 de febrero de 1984, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho inmueble es propiedad de la sucesión de Eusebio Andrada.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes Nº 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5560 de 31 de marzo de 1917; por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y los decretos de 17 de junio de 1925 y 575 de 23 de noviembre de 1966 y artículo 49 de la ley 14.101 de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria, Juan Carlos Gómez 1314 Piso 1º. — Albérico Camarero, Director de División.

9) (C. C.) 8|pub. 41994 Jul.20-v.jul.31.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Décimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 145.033 con una superficie de 4114 m.2 26 dm.2 identificado con el Nº 90 de la fracción 3 del plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Angel Filippini, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de abril de 1931, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Nº 227 del departamento de Montevideo, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de abril de 1984 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho inmueble es propiedad del Instituto Cooperativo de Educación Rural.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por las leyes 3958 de 28 de marzo de 1912 y 5.560 de 31 de marzo de 1917, por el decreto ley 10.247 de 15 de octubre de 1942 y los decretos de 17 de junio de 1925 y 575 de 23 de noviembre de 1966 y artículo 49 de la ley 14.101 de 4 de enero de 1973.

Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria, Juan Carlos Gómez 1314 piso 1º — Albérico Camarero, Director de División.

9) (C. C.) 8|pub. 41995 Jul.20-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: I.M.M. contra SALDARINI, JOSE y otros, "Expropiación del Padrón Nº 122.128" (Ficha 4/84), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a José Saldarini y Rosalía Margarita de los

Santos, domiciliados en Juan de Dios Peza número 2370, y a tcdas las personas que se consideren con derechos reales y personales sobre el bien ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 122.128, con una superficie de 361 metros cuadrados con frente a la calle Juan de Dios Peza 2370, entre Juan Antonio Cabrera y Juan Morelli, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, en los mencionados autos, a deducir sus derechos dentro del término expresado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - hoc.

9) (Cta. Cte.) 10/pub. 41888 Jul.23.v.agto.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Estado c.|Sucesores de JUVENTINO DE ASSIS - Expropiación" (Ficha: A. 88|78), se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Juventino de Assis, propietarios del inmueble padrón 1341 de la Novera Sección de Rivera, y demás interesados en ese bien, a estar a derecho en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 16 de diciembre de 1980. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

9) (C. C.) 30|pub. 41897 Jul.23-v.ag.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Estado c.|SUCESORES DE MIGUEL PEREIRA DOS SANTOS. "Expropiación" (Ficha "A" 332|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Pereira Dos Santos, y a todos los que se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a esta sede contestando el traslado de la demanda de expropiación del inmueble Padrón Nº 683, actualmente padrón Nº 2.347, ubicado en la Tercera Sección de Rivera, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Asimismo se les intima la entrega de los títulos de propiedad de ese inmueble. — Rivera, 5 de diciembre de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

9) (C. C.) 30|pub. 42104 Jul.30.v.set.7.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

Expropiación del Padrón Nº 618 ubicado en la Novena Sección Judicial

EDICTO. — De acuerdo al decreto Nº 409|984 de la Junta de Vecinos y a la resolución número 242 de fecha 18 de junio de 1984, recaídos en el Expediente Administrativo número 5|1|84, ha sido designado para expropiar, por causa de utilidad pública, en carácter de urgente ocupación y con destino a servir de asiento a la Policlínica de Sarandí de Arapey, al amparo de lo dispuesto por las Leyes números 3.958 y 9.515, el bien inmueble Padrón 618, propiedad de Alicia Fernández de Paiva, ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Salto, paraje Sarandí de Arapey, señalado como solar 8, manzana 2 en el plano del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera el 11 de noviembre de 1938, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros y se deslinda así: Este: 21 metros 475 centímetros de frente a calle de diecisiete metros de ancho; Sur: 42 metros 95 centímetros da frente también a calle de diecisiete metros de ancho; Oeste: 21 metros 475 centímetros linda con solar 4 y al Norte: 42 metros 95 centímetros linda con solar 7.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a sus propietarios, a sus herederos, apoderados o representantes, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Oficina Jurídica del Municipio de Salto, donde por el término legal de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 11 de julio de 1984.

9) (C. C.) 8|pub. 42011 Jul.20-v.jul.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por dispcsición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Ministerio de Obras Públicas c.| IGLESIA APOSTOLICA ROMANA - Expropiación" (Ficha A. 108, año 1980), se emplaza a la Iglesia Católica Apostólica Romana y al promitente comprador Mario Olascoaga, por el término de treinta días a efectos de comparecer, intimándoles la presentación de la titulación correspondiente del inmueble padrón 9490 (parte), para proceder a la escrituración del mismo. — Treinta y Tres, 8 de mayo de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

9) (C. C.) 30|pub. 41573 Jun.12-v.jun.29. Jul.23.v.ago.14.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "GARCIA DE CABAJ, ADELFINA - Incapacidad" (Ficha 2c 882|83), se declaró en estado de incapcidad a Adelfina García Ferreiro de Cabaj, habiéndose designado curadora de la misma a Blanca Celeste Menéndez. — Montevideo, 14 de junio, 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

10) N$ 225,00 10|pub. 16620 Jun.27-v.jun.29. Jul.23.v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "TANCO ELIZALDE DE DA COSTA, ADELA - Incapacidad y Curatela" (Ficha 'C' Nº 320, año 1984), se hace saber que se solicitó la declaración de incapacidad de Adela Tanco Elizalde de Da Costa. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

10) N$ 300,00 10|pub. 16622 Jun.27-v.jun.29. Jul.23.v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: GARCIA FOUCHOU, ARIEL JORGE, "Incapacidad" (Ficha 'C' Nº 143, año 1984), se hace saber que se declaró incapaz a Ariel Jorge García Fouchou, designándose Curador del mismo al señor Américo García Fouchou. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta. — Montevideo, mayo 24 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

10) N$ 225,00 10/pub. 18136 Jul.23-v.agto.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ADHEMAS o ADEMAS CANAVESI - Incapacidad" (Ficha V. 232|84), se declaró en estado de incapacidad a Adhemas o Ademas Dante Canavesi, designándose curador propietario a su hijo Walter Luis Canavesi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

10) N$ 225,00 10|pub. 17825 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: BACHINI o BACCINI, BLANCA ESTHER, "Incapacidad" (Ficha V. 374|84), se designó curador interino de la presunta incapaz a Juan Rubert Morey. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

10) N$ 225,00 10/pub. 16578 Jun.27-v.jun.29. Jul.23.v.jul.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha decretado la incapacidad de doña MARIA NELIA MIRANDA PEREZ, designándose curadora de la misma a su hermana legítima doña Clemencia Miranda Pérez, por decreto Nº 4.393 de fecha 6 de diciembre de 1982, la cual tomó posesión de su cargo el día 9 de febrero de 1983. — Canelones, 1º de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 300,00 10|pub. 17827 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que por resolución Nº 1198 de fecha 30 de marzo de 1984 se declaró en estado de incapacidad a doña DONACIANA ASENCIO, designándose curador de la misma a don Juan Carlos Méndez, quien tomó aceptación de su cargo el día 9 de mayo del corriente año. — Canelones, 29 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

10) N$ 300,00 10|pub. 18689 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: RODRIGUEZ, JOSE BERNARDO, "Incapacidad" (Ficha B. Nº 115/983), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3769 de fecha 24 de mayo de 1984 la incapacidad de José Bernardo Rodríguez, designándose Curadora a su madre Agustina Ivonne Freire. — Las Piedras, junio 22 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

10) N$ 300.00 10/pub. 18178 Jul.23.v.agto.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MALDONADO DALDOS, NELVA EVITA, "Su Incapacidad" (Ficha C. 361/981), se hace saber que por resolución Nº 622 del 30 de marzo de 1984, se dispuso no hacer lugar a la declaración de incapacidad de Nelva Evita Maldonado Daldos, dejándose sin efecto la designación de Curadora interina de la señora Oliva Daldos de Maldonado. — Carmelo, 23 de mayo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

10) N$ 300.00 10/pub. 18468 Jul.25-v.agto.7.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: ANA VICTORIA GUTIERREZ "Incapaz" (Ficha B. 338|981) se hace saber que por resolución Nº 3.338 de fecha setiembre 6 de 1982 se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Victoria Gutiérrez, y se designó curador del mismo a don Walter Gutiérrez, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que las mismas son con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, 24 de mayo de 1983. — Esc. Susana C. Berger, R. Actuaria.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 41794 Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: OVIEDO CHICO, MIGUEL ORLANDO, "Incapacidad" (Ficha C. 93/984), se hace saber que por decreto 659, del 4 de abril de 1984, se ha designado Curadora interina del presunto incapaz Miguel Orlando Oviedo Chico a su madre María del Carmen Chico de Oviedo. — Carmelo, 23 de mayo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

10) N$ 300.00 10/pub. 18469 Jul.25-v.agto.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: ANDRADE NOVARO, RICARDO ELIAS, "Incapacidad" (Ficha C. 499/983), se hace saber que por resolución 3.128, de fecha 1º de noviembre de 1983, se ha designado a Reyna Díaz de Almandos como Curadora interina del presunto incapaz Ricardo Elías Andrade Novaro. — Carmelo, 2 de diciembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

10) N$ 225.00 10/pub. 18462 Jul.25-v.agto.7.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que se presentó CAR-

LOS BUCETA PEREIRO (Ficha 591|84), constituyendo domicilio en la calle Misiones Nº 1488 piso 8º, optando al título de Despachante de Aduana, ofrece los testimonios de Eduardo Regina y Enrique Rorado Furriol. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 225.00 10|pub. 18851 Jul.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que en este Juzgado se presentó ALICIA CASTIREIRAS SANTOS (Ficha V. 96|84), domiciliada en Vilardebó 2199, optando al título de Procuradora; ofrece declaraciones de Olga Echeveste y Dinorah Freitas sobre vida y costumbres. — Montevideo, 13 de marzo de 1984. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
11) N$ 225.00 10/pub. 16579 Jun.27.v.jun.29. Jul.23.v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que se presentó ADRIANA TERESA CARAVATTI MACHIN (Ficha V. 441|84), optando al título de Procurador, siendo los testigos: Dutresa Eva Galli Soca y Gualter Rossi Rabellifio. — Montevideo, 11 de mayo de 1984. — En fe de ello y para su publicación, expido el presente en lugar y fecha indicados, qué signo, sello y firmo. — Montevideo, 11 de mayo de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 16137 Jun.29-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se comunica que JORGE EDUARDO SEDANO ARIAS, domiciliado en Caramurú 5770, optó al título de Procurador, ofreciendo la declaración de las testigos Esc. Blanca Rodríguez de Goñi y Blanca Trujillo de Rodríguez (Ficha A. 341/84). — En fe de ello se expide el presente en Montevideo el día cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 300.00 10/pub. 18137 Jul.23-v.agto.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó JORGE JACOBO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1417, entrepiso, escritorio 7, optando por el título de Procurador, ofreciendo las declaraciones de Diego Viana y Pedro Arralde. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 225,00 10|pub. 18244 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANIBAL HUMBERTO MORENO TUDURI (Ficha Nº 388/84), domiciliado en Soriano 1125, quien optando al título de Procurador ofrece información de María Teresa Fonsalia Benia y Zully Cabrera de Steiner. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esc. Nelida Viera, Actuaria.
11) N$ 225.00 10/pub. 17823 Jul.23-v.agto.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS BADO GOMEZ, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1381, Piso 2º, Escritorio 203, optando al título de Corredor; ofrece las declaraciones de Eduardo Lacarte O'Hara y Claudio Piacenza Maldonado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 300.00 10/pub. 17829 Jul.23.v.agto.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó OSCAR DE LEON SILVA, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 838, Esc. 12, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece las declaraciones de Carlos Julio Anza Irisarri y Carlos Abdala Souto. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 300.00 10|pub. 18547 Jul.26-v.ago.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "RAFAEL GARCIA OTEGUI, constituyendo domicilio en Larrobla 961, de esta ciudad y optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de los testigos Rossana María Pelufo Capurro y Aníbal Durán Hontou, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — R. García. — Roberto J. Brocos, Abogado". — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 300,00 10|pub. 18676 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ANIBAL DURAN HONTOU, constituyendo domicilio en Echevarriarza 3291/002 de esta ciudad y optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de los testigos Rossana María Pelufo Capurro y Rafael García Otegui, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Aníbal Durán Hontou. — Roberto J. Brocos, Abogado". — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 300,00 10|pub. 18675 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ROSSANA MARIA PELUFO CAPURRO, constituyendo domicilio en Solano Antuña 2785 de esta ciudad y optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la declaración de los testigos Aníbal Durán Hontou y Rafael García Otegui, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Rossana M. Pelufo. — Roberto J. Brocos, Abogado". — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 300,00 10|pub. 18674 Jul.27-v.ag.9.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Segundo Llamado Licitación Pública Nº 83|83.
Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1984, hora 17:00.
Precio del ejemplar: N$ 200.00.
Asunto: Licitación Pública Nº 83|83.
Adquisición de 25.000 anclas de vía para prolongación de línea Km. 329 (segundo llamado).
La apertura se realizará en la sala de aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1755, el día y hora señalados.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.
La recepción de ofertas, se efectuará en la referida Sección, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.
Por más información por el Tel: 98 23 53. — El Directorio.
12) (C. C.) 3|pub. 42003 Jul.27-v.jul.31.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Licitación Pública Nº 2|984
PRORROGA

Objeto: Adquisición de una máquina impresora Offset, una máquina alzadora automática (compaginadora) y una máquina insoladora para planchas Offset en régimen de importación directa.
Apertura: Se prorroga la fecha de apertura de la licitación Nº 2|984 para el día lunes 6 de agosto de 1984, 15 horas, en el local de la Dirección de Administración —Unidad Contrataciones y Suministros— calle Cerrito Nº 428 (Subsuelo).
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración Unidad Contrataciones y Suministros, calle Cerrito Nº 428 en horario de oficinas.
12) (C. C.) 3|pub. 42100 Jul.30-v.ag.1º.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS 1983-87

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Licitación Pública Internacional Nº 74

Obras:

Centro de Barrio|Mercado - Barrio Mandubí - Rivera.
Centro de Barrio|Comedor - Minas de Corrales - Rivera.
Centro de Barrio|Comedor - Tranqueras - Rivera.
Obras a financiarse parcialmente con los préstamos Nros. 471|OC-UR, 472|OC.UR y 750|SF.UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.
Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre Nº 1 contendrá la documentación para la pre-calificación y el sobre Nº 2 la propuesta, que para el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.
El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Arquitectura, en la Avda. 18 de Julio 1589, piso 2, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Sección Tesorería de la misma de la suma de N$ 15.000.00 (nuevos pesos quince mil).
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 4 de octubre de 1984 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes, se procederá a un segundo llamado a la hora 15 del día 8 de octubre de 1984, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La aprobación del contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del B.I.D.
12) (C. C.) 10|pub. 42098 Jul.30-v.ag.10.

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS 1983-87

Plan Nacional de Obras Municipales

Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales
Licitación Pública Internacional Nº 73

Obras:
Centro de Barrio Comedor Las Piedras, Departamento de Canelones.
Centro de Barrio Medio Villa Toledo, Departamento de Canelones.
Centro de Barrio Medio Localidad J. Antonio Artigas, Departamento de Canelones.
Obra a financiarse parcialmente con los préstamos N.os 471|OC-UR, 472|OC.UR y 750|SF-UR del Banco Interamericano de Desarrollo.
Podrán participar empresas provenientes de países miembros del BID. Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el sobre Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta, que para el proyecto básico, se efectuará en base a precios unitarios.
El pliego de especificaciones particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Arquitectura, en la Avda. 18 de Julio 1589, piso 2, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Sección Tesorería de la misma de la suma de N$ 15.000 00 (nuevos pesos quince mil).
La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 27 de setiembre de 1984 en la sala de actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso. Si no concurriera por lo menos tres oferentes a un segundo llamado a la hora 15 del día 1º de octubre de 1984, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.
La aprobación del contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del BID.
12) (C.C.) 10|pub. 42023 Jul.23-v.ag.3.

PLAN QUINQUENAL DE OBRAS PUBLICAS 1983-87

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Dirección Nacional de Arquitectura y Unidad Administradora de Proyectos Especiales
Licitación Pública Internacional Nº 71

OBRAS:
Mercado: Libertad, Dpto. de San José.

Centro de Barrio: Ismael Cortinas, departamento de Flores.

Obra a financiarse parcialmente con los préstamos Nros. 471|OC-UR, 472|OC-UR y 750|SF.UR del Banco Interamericano de Desarrollo.

Podrán participar empresas provenientes de países miembros del B.I.D.,

Las ofertas se realizarán por el procedimiento de dos sobres entregados en el mismo acto: el Nº 1 contendrá la documentación para la precalificación y el sobre Nº 2 la propuesta que, para el proyecto básico, se eefctuará en base a precios unitarios.

El Pliego de Especificaciones Particulares y la documentación a que se hace referencia pueden ser examinados en la Dirección Nacional de Arquitectura, en la Avda. 18 de Julio 1589, piso 2, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Sección Tesorería de la misma de la suma de N$ 6.000.00 (nuevos pesos seis mil).

La apertura de ofertas se realizará a la hora 15 del día 20 de setiembre de 1984 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, noveno piso. Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15 del día 24 de setiembre de 1984, en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes. La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

La aprobación del contrato se hará con sujeción a los requisitos de elegibilidad del B.I.D.

12) (C. C.) 10|pub. 41996 Jul.20-v.ag.2.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Licitación Pública Nº 1692

1er. Llamado

Suministro de: Un Equipo de Limpieza y Desobstrucción de Canalizaciones de Alcantarillado.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, 3er. Piso, al precio de nuevos pesos 100.00.

Recepción y apertura el día 6.9.84 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuara hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42068 Jul.25-v.jul.27.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA Nº 023|84

"PLAZA"

Objeto: Suministro de Piedra Partida de Alta Resistencia.

Apertura: 23 de agosto de 1984, hora 16.

30 de agosto de 1984, hora 16 (segundo llamado).

De acuerdo al pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado,

Precio del ejemplar: N$ 750.00.

en el Palacio de la Luz Paraguay 2431, octavo piso, Oficina 824, en el horario de 12:30 a 17:30 horas los días hábiles. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 5|pub. 41935 Jul.23-v.jul.27.

---

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 30 de julio de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 6.996 del 30 de diciembre de 1988 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 2

IBEL JUAN BERTTA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Dr. Pedro Escuder Nuñez 2179 y OLGA MEDEROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3094.

RUBEN ESTEBAN BARBITTA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3483 y LILIAN GLORIA ALONSO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2626 Apto. 4.

MIGUEL ANGEL BOUCHERLES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3869 y MONICA BEATRIZ MARTINEZ, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 3921.

SAUL ROQUE BIDEGARAY, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2154 Apto. 1 y MARY ROSANA SICA, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5096.

WASHINGTON ERNESTO BATALLA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Goyen 4164 y SANDRA TERESITA CRUZ, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1565.

MATEO KATUNAR, 73 años, viudo, jubilado, yugoeslavo, domiciliado República del Salvador 3540 y HELIOYA ZULEMA BOULANG 61 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada República del Salvador 3532 Apto. 9.

RAFAEL BAUTES, 63 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1213 y CRISTINA ARGANESE, 52 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín de Salterain 1213.

OFICINA Nº 3

CARLOS HUGO CUADRADO, 20 años, soltero, marinero, oriental domiciliado Cerro Norte - Pasaje 57 Nº 4432 y SOFIA LYLIAM ALEGRE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Norte - Pasaje 57 Nº 4432.

MARIO JORGE CAFARO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cap. Videla 2980 y MARIA DEL CARMEN AMERICA PEREZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gestido 2564 Apto. 103.

OFICINA Nº 4

LUIS MARIA LOPEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 3086 E y MARTA ROSARIO SUAREZ, 21 años, soltera, doméstica oriental, domiciliada Ñiaquiña 3076 P.

OFICINA Nº 5

ANDRES GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 126 Nº 2094 Apto 302 (Malvín Norte) y GRACIELA BEATRIZ ANDREANI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Yamandú Rodríguez 34.

GUILLERMO ALESIO GALVAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4833 y LILIAN RAQUEL GALAN, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4833.

FERNANDO LUIS GARCIA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Belastiqui 1444 y CLAUDIA NOEL ARBE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nativa 1437.

OFICINA Nº 6

ELBIO NOEL MEDINA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2091 y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2362 Apto. 3.

NELSON DANIEL MEZQUITA, 41 años, divorciado, comerciante, oriental domiciliado Santiago Rivas 1616 Apto. 004 y MARIA DEL CARMEN BERNI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1616 Apto. 004.

JOSE LUIS MARTINEZ, 26 años, soltero, abogado, oriental domiciliado Joaquín de Salterain 1439 y GRACIELA INES ARDOINO, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada José María Montero 3068.

CESAR ALBERTO MARTINEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuguerí 291 (Santiago Vázquez) y GISSELLE BRUZZONE, 22 años, soltera, oriental domiciliada Bebete 297 (Santiago Vázquez).

OFICINA Nº 7

EDWARD PONZO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1281 apartamento 3 y MARIA LUZ DIAZ, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Brito del Pino 1128.

WALTER ARIEL PRATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Havre 2460 y ARABELA LEONOR SOARES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1407.

ALVARO AGUSTIN PICABEA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Ma Maeso 2733 y SILVIA ELENA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Antonio Guzmán 3187.

OFICINA Nº 8

ROBERTO DANIEL ZAQUIERE 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 4169 Apto. 301 y ANA MARIA REGUEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4925.

HECTOR BABI YERLAS, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3650 y NELI VILLAFAN 41 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Caracé 550 Apto. 4.

ENRIQUE LEONARDO ROMERO, 25 años, soltero, podólogo, oriental, domiciliado Canelones 1283 y ANGELICA LILIAN CABEDA, 22 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 4519 A Apto. 304 block 30.

HECTOR RAINOLDI, 23 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Dr. Martín C. Martínez 1935 y ADRIANA MARIA SOUBIRON, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda Luis Alberto de Herrera 2783 Apto. 102.

OFICINA Nº 9

GERARDO LUIS SOUTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfonso Rodríguez Castelao 4521 y MARIA CLAUDIA PEREZ, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Julio César 1383 Apto. 1.

OFICINA Nº 10

LUIS ADOLFO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inglaterra 1742 y FANNY IRMA BEN, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4159

OMAR ABELARDO VALLI, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Amsterdam 1408 Apto. 203 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ 32 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Carafí 1148.

FERNANDO VALIENTE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1806 y BLANCA MARIA ARAMBURU, 28 años, soltera oriental, domiciliada Cuareim 2131.

LUIS MARIA ORLEY, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2816 Apto. 2 y ROSA GRACIELA LOPEZ, 40 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2816.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ag.1º.

Montevideo, 27 de julio de 1984

OFICINA Nº 1

JUAN ANGEL ALMADEFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Bazzano 4218 y GIOCONDA COLOZILLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Bazzano 4222.

DANIEL PEDRO ALVAREZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3554 y ANA MARIA ECHARTEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4680 B. 5|510.

WASHINGTON CESAREO DERI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de la Aljaba 4072 y LOURDES MARIELA FERRER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3900 C 11 Sector B.

JORGE ENRIQUE ACUÑA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1727 y RITA GABRIELA LUBERTO, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Oficial 10 4668 (Bº Cóppola).

OFICINA Nº 2

JORGE ALBERTO BAEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4741 y MARIA ANGELICA CISNERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 3875.

EDUARDO GERARD BARRIOS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4253 y NANCY RAQUEL PIÑEYRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 1391.

RUBEN FREDY BUONOMO, 34 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1433 Apto. 401 y MONICA GRACIELA PARODI, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Rivera 4882.

OFICINA Nº 4

JOSE RAUL LURYNSKI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2308 Apto. 2 y NELLY NOEMIA FAGUNDEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada José Serrato 2846.

NELSON DANIEL LA CRUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2793 y JULIA TERESITA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5616.

RICARDO OMAR LOPEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José de la Sierra 1180 y MILKA SELVA DELFANTE, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4394.

LUIS ARMANDO LLAGEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1572 y AMANDA GRACIELA LABORDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Wilson y Cachón s|n.

FERNANDO LOUREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 4475 Apto. 5 y MARIA VERONICA MEAVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4475 Apto. 5.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antares 4120 y ADRIANA ISABEL PEÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sauco 6230.

OFICINA Nº 5

EUGENIO VICTOR GARCIA, 25 años, soltero, Ing. químico, oriental, domiciliado Río de la Plata 1375 y BEATRIZ ALCIRA ETCHEVERRY, 25 años, soltera, Ing. químico, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3114 Bis Nº 501.

FERNANDO LORENZO INTELVI, 23 años, estudiante, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4248 y LILIAN MORALES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. José B. y Ordoñez 1563 Apto. 6.

GERARDO IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Niña 1617 y MARINELLA GORRASI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita 5762.

OFICINA Nº 6

MANUEL MARINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4464 Bis y MARIA DE LOURDES ANTORIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tunas S|N, (3 Ombúes).

DANIEL LEONARDO MENDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 y CLAUDIA MARIA SEQUEIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Manuel Meléndez 4227.

OFICINA Nº 7

DANIEL ALBERTO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2105 y GABRIELA AMALIA SARAVIA, 28 años, soltera docente, oriental, domiciliada Frías 4539.

SERGIO ARIEL PIRIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2014 y JACQUELINE RODRIGUEZ, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1967.

OFICINA Nº 8

WILTON SERGIO RAMOS, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 y MARIA DEL ROSARIO LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 16.

VICTOR JORGE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Congreso Arroyo de la China 2017 y MARIA IRMA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pascual Andino 5016.

RODOLFO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peatonal 1 Nº 5284 (Bº Gruta de Lourdes) y GLADYS ISIDORA CARDOZO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Peatonal 1 Nº 5284.

OFICINA Nº 9

RANDY SOLER, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2306 Apto. 5 2do. piso y SANDRA FABIANA PARODI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1511 Apto. 104.

MOSTAR OMAR SACCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3727 y ELAYNES ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3728.

ALBERTO SILVA, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Oficial 2 (Sayago) y LILIAN GRISEL CARDINOSO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Milián 5056.

GUSTAVO ADOLFO SHABAN, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2628 y SANDRA ALICIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2370|4.

LUIS FERNANDO SIENRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Roca Fuerte 1584 y PATRICIA SUSANA MARIA REY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1464.

NELSON HECTOR SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1636 Apto. 4 y LORELEY DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3098.

OFICINA Nº 10

CARLOS JULIO NARBONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4626 y LAURA MAGDALENA NEGREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4244.

LUIS ALBERTO NOBLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3035 y KYDIA CARMEN PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1135.

14) N$ 20.00 3|pub. v.jul.31.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "LOPEZ de MORENO, TERESA - Prescripción Treintenaria" (Ficha 916|82), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón Nº 183.648, Solar de terreno y mejoras con frente a la calle Rosalía de Castro Nº 1258 que según plano del Agr. Walter J. Rodríguez del 3 de noviembre de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3679 el 11 de noviembre de 1983, tiene una superficie de 377 m2 42 dm2 y tiene el siguiente deslinde: 11 m. con 19 de frente al Noroeste a la calle Rosalía de Castro, 21 m. 45 al Suroeste de frente por ser esquina a la calle Aranguá y 5 m. 21 por ser ochava entre ambas calles 25 m. 41 al Noreste lindando con el padrón Nº 184.647 propiedad de Susana Esther Fagúndez Bidondo y con punto contacto al Este con el padrón Nº 183.644 propiedad del Sr. José Fuentes, 15 m. 67 al Sureste con el padrón 183.643 propiedad de Angel Huelmo.

En consecuencia se cita y se emplaza a todos los interesados a cualquier título sobre el inmueble de autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

16) N$ 2.700.00 30|pub. 15092 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos, se ha presentado MARIA ANTONIA REJDUCH MALINOWSKA (Ficha 20|84) deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien raíz:

Solar con construcciones y mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el Nº 25.069, que según plano de Carlos Rabassa del 20 de junio de 1927 (inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía) consta de un área de 524.25 metros cuadrados, con frentes al Este de 23.30 metros a la calle Vizcaya 3455 y al Sur de 22.50 metros a la calle Centro América.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial contra los sucesores de Salvador Ollarburú y los de sus sucesores Julio, María Dolores y Mirta Ollarburú Negrón y también especialmente contra los propietarios linderos Juan Carlos Gómez Rodríguez y Ana Yolanda Rodríguez de Gómez y los sucesores de Manuel Rapela, entre otros, Amparo, María, Manuel, Alfredo y María Rosa Rapela Paredes, Julio Balerio Rapela Fernández y Manuel Rapela Centoira, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 15220 Jun.14-v.jun.20. Jul.23-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ANTONIO CARIELLO SAVINO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 583|1983), se hace saber que se promovió acción de prescripción aquisitiva sobre el siguiente bien ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 60.125, solar de terreno según mensura del agrimensor Federico G. Amonte, de noviembre de 1982, inscripto en la Dirección G. del Catastro Nacional de Montevideo, con el Nº 1854 el 19|11|82, surge que el inmueble consta de una superficie de 720 metros cuadrados que se deslinda así: a) 12 metros de frente al Sureste, a la calle Pilar distando su punto medio 119 metros de la esquina que forma con la calle Rosario; b) Igual medida al fondo al Noroeste limitando con el padrón Nº 60.109; c) 60 metros al Suroeste lindando con el padrón 60.126; y d) Igual medida al Noreste con el padrón 60.124. El número de puerta es el 6401 de la calle Pilar.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Ricardo Emilio Estefanell, Marta Guidali, Claudina, Virginio, Roberto, Francisco Regalado Regalado y José Mario López R... lado, a sus sucesores a título universal o singular de todas las personas nombradas precedentemente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 15762 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: NORMAN ROITMAN SAUL y BERNARDO y otra. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. 1839|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Saúl y Bernardo Norman y Paulina Roitman de Norman solicitando acción de prescripción adquisitiva de una fracción de terreno y mejoras ubicada en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronada con el Nº 62.917 confinante al fondo, compuesta de 250 metros 20 decímetros que se determina con la letra B en el plano suscrito por el agrimensor Roberto Ballefín Galeanc, inscripto en Catastro con el Nº 23.186 con 13 metros 44 centímetros al Norte con padrón 62.918 de Ramón Calvo, al Este 11 metros 60 centímetros con padrón 62.916, al Sur con padrón 62.916 y al Oeste 12 metros 60 centímetros fracción letra A.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a los linderos Sociedad de Crédito Real Uruguayo, Félix Negroni, Andrés Biengini Cuyo, Juan Benítez Hernández y Prudencio Reggio Galeano, a sus sucesores a título particular y universal y a todos los que se consideren con derechos a dicho bien bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Esc. Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 15805 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.Ago.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SAUL ELI DE LOS SANTOS NUÑEZ LOUZADA - Prescripción" (Ficha A. 280|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Saúl Eli de los Santos Núñez Louzada, promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Nº 182, de la planta urbana de la ciudad de Artigas, empadronada con el Nº 980, que según plano del agrimensor Miguel Angel Saldaña, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, con el Nº 792, el 28|6|76, se compone de una superficie de 451 ms. 7.614 cms., que se deslindan así: 8 ms. 1 cm. al Noreste, de frente a calle José Pedro Varela; 31 ms. 7 cm. al Sureste, también de frente a calle Manuel Oribe, por formar esquina: 21

ms. 1 cm. al Suroeste, lindando con el padrón 979; y 33 ms. 86 cms. al Norte, con terreno del Ferrocarril del Estado.
Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días, en especial a los sucesores por cualquier título de don Luciano Pedrón, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 15 de noviembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.475,00 30|pub. 15012 Jun.12.v.jun.30. Jul.23-v.ag.14.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION
EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: "FILIPPI DINI, SEBASTIAN y Otra - Prescripción treintenaria" (Ficha: 375|84), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Está ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Padrón 81, manzana 6, con frente a la calle Los Cipreses s|n., zona de Colonia Nicolich.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a José Gillardo y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Se cita y emplaza a los linderos: A Dionisio López, Padrón 80; Omar Garena, Padrón 82; Dr. Raúl Jude, Padrón 86. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 8 de junio de 1984. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
16) N$ 1.800.00 30|pub. 18347 Jul.24.v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "FERRARI DE LEON, TERESA - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. Nº 1066|83), se hace saber que ante este Juzgado y en los referidos autos se presentó Teresa Ferrari De León promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y sus accesorios ubicada en la zona rural de la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Sauce), empadronada con el número dieciséis mil siete (Nº 16.007), señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Furriol, de agosto 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de setiembre de 1928, según el cual tiene una superficie de tres hectáreas ciento setenta y dos metros seis mil novecientos veinticinco centímetros (3 Hás. 0172 ms. 6925 cms.), y el siguiente deslinde: Al Noreste, 325 ms. 30 cms. con Julián Peirán, existiendo una servidumbre de paso por medio de 5 ms. de ancho; al Sureste, 93 ms., con la fracción Nº 3 del mismo plano; al Suroeste, 325 ms. 30 cms., parte con Julián Peirán y parte con Pedro Nieves; y al Noroeste, 92 ms. 50 cms., con la fracción Nº 1 del mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para las que se habilitó el Feriado Judicial. — Las Piedras, junio 12 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
16) N$ 3.150,00 30|pub. 16808 Jul.2.v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "BERNADET WALTER MARIO - Prescripción" (Ficha A. 326|1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Walter Mario Bernadet, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 1828, de la 7ª Secc. Judicial de Canelones, inscripto en Catastro con el Nº 6718, el 20 de febrero de 1974. Superficie: 9980 m.c., que delindan así: 220 m. al Sureste, de frente a Camino a Joaquín Suárez; 135 m. 43 cm. al Oeste con Padrón hoy 833 (Suárez), por medio el arroyo Frasquito; y 150 m. al Norte con Padrones 1824 y 1827, siendo de forma triangular.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y en especial al Sr. Walter Mario Bernadet y/o herederos. — Pando, 25 de mayo de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 1.800,00 30|pub. 14312 Jun.7.v.jun.29. Jun.23-v.ag.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VICTORIANO FERNANDEZ y CELINA BARON FONSECA, "Prescripción adquisitiva", (Fa. Nº 395| 983), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Victoriano Fernández y Celina Barón Fonseca, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 473, Manzana 68, con una superficie de 1.250 metros, ubicado en la 7ª Sección Judicial de Cerro Largo, localidad de Fraile Muerto. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble y en especial a la Sra. María Goleneche, de la cual se ignora donde vive y si vive, y posibles herederos, si los hubiere. — Melo, 26 de marzo de 1984. — Margarita Saborido, Actuaria.
16) N$ 1.575.00 30|pub. 13756 Jun.4-v.jun.29. Jul.23-v.ago.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "ARANDA MONTAÑA, OLGA, SUSANA y RICARDO - Prescripción" (Fa. Civil B. Nº 75|1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los sucesores de Susana, Olga y Ricardo Aranda Montaña, como así mismo a los linderos para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia sito en la calle Treita y Tres s|n. casi Lavalleja, de la ciudad de Rosario, consistiendo en una fracción de terreno y mejoras, padrón Nº 103, compuesto de una superficie de 922 m.2. — Rosario, 4 de mayo de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 1.800.00 30|pub. 13105 May.29-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: MARTINEZ PELUFFO, IRINEO GIL, "Prescripción" (F. B. 1323/1983), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 45, ubicado en la manzana Nº 11 de la ciudad de Sarandí Grande —Décima Sección Judicial del departamento de Florida—, con una superficie de 922 metros, 35 dms. y compuesto de un solar y construcciones; y en particular al señor José Tartaglia Gallo y sus sucesores, como así también a los linderos del mencionado bien, señores Odilo Abdon Menyou Menyou y Riserio Benigno Miraldo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 10 de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 2.025.00 30/pub. 16254 Jun.25.v.jun.29. Jul.23.v.agto.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CORTES, MIGUEL ANGEL, "Prescripción Treintenaria" (Ficha 86|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Angel Cortés promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 5.576, ubicado en la Octava Sección Judicial de Lavalleja, compuesto de 38 hectáreas, 6.079 mts., 97 dms., según mensura del Agrimensor Mazzoni, de 1931 y según plano del Agr. Graña inscripto en Oficina de Catastro el 17 de noviembre de 1959, consta de 37 hectáreas, 9.909 mts. y lindan: al Norte y Este con sucesión Justo R. Pérez; al Oeste con la carretera Minas - Treinta y Tres y al Sur con Ramón Cal, Sandalio Isasti, Valentín Beltrán, Marcos Centurión, Santiago S. Núñez, Simón Pereira, sucesión Federico Izeta, Mateo B. Cortés, Ricardo I. Cortés, sucesión Demetrio Luzardo, Geremias Centurión, Martín Martínez y María E. Othaz de Errazquin, figurando como propietario el señor Mateo Benito Cortés.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien y, especialmente, a todos los linderos que se nombran anteriormente para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 24 de marzo de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 2.925.00 30/pub. 16557 Jun.27.v.jun.29. Jul.13.v.agto.28.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: MASSE NAVETTE ELISE ROSE, "Prescripción Treintenal" (Ficha 261/84), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a todas las personas que tengan interés o justifiquen sus derechos sobre el inmueble Padrón Nº 2.407, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Maldonado, señalado con el Nº 2 en el plano del Agr. José Pedro Plada, de setiembre de 1959, de una superficie de 18 hectáreas, 9.509 metros, que se deslindan de la siguiente manera: Al N. 964 mts. con 50 dms., con fracción Nº 1 del mismo plano; al S.E. 140 mts. con frente a Carretera Nacional a Rocha; al Sur 917 mts. con 90 cms. con frente a camino vecinal a Garzón y al O. con Cañada de la Cruz; y especialmente a Joaquina Ruperta Maurente, Juan Pedro Bonilla Nieves y Pilar Agapita Maurente y sus sucesores a cualquier título y a los actuales linderos de dicha fracción de campo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 7 de mayo de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.025.00 30/pub. 17210 Jul.23.v.agto.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "Bailloud, Gustavo c/CIA. PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha número 6|84), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Baillod, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: inmueble ubicado en Playa Grande, 5ª Secc. Judic. de Maldonado, Padrón 94, Solar 13, Manzana 78, en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño, fraccionamiento de fecha 30 de noviembre 1944, inscripto el 1º diciembre 1944 en la Direc. de Avalúos con el Nº 557 y compuesto de una superficie de 525 mtrs. cuadrados, y lindando: a) a los fondos con el Padrón Nº 104, que da frente a calle Nº 21, propiedad de Norma Postiglioni de Rodríguez; y b) a los costados sobre calle 20, con los padrones Nos. 93 y 95 de Soc. P. Grande.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Soc. Playa Grande Piriápolis y sucesores a cualquier título y a los linderos denunciados para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, marzo 14 de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
16) N$ 2.700,00 30|pub. 14338 Jun.7-v.jun.29. Jun.23-v.ag.9

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Di Perna de Rey, Lila y Di Perna de Dodero, María Fermina c/Sucesores de FRANCISCA DI PERNA - Prescripción treintenal" (Fa. A. 140-84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Di Perna y a todos los interesados sobre el

inmueble padrón Nº 79, chacra Nº 591, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú), para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
16) N$ 1.350,00 30|pub. 16466 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: ROSSI BLANC, ALIDA ESTHER "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 224|984) se hace saber que se ha presentado Alida Esther Rossi Blanc solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble rural padrón número 999, Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, fracción Nº III del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 548 el 22|II|1953, con una superficie de 5 hectáreas, con el siguiente deslinde: por el Sureste dos rectas de metros 115,70 y metros 254,50 lindando con las fracciones II) y I) respectivamente; por el Noroeste dos rectas de 50 metros y de 348 metros con el padrón 958 de José Eleazar Elhordoy, Camino Vecinal a Pueblo Lorenzo Geyres por medio; y por el Oeste una recta de metros 231,10 con el padrón Nº 1000 de Germán M. Thevenet.
En consecuencia se emplaza a los que tengan interés en el bien descripto a deducir en autos sus derechos y en particular a los sucesores de Francisco Rossi y a Cecilia Rossi o sucesores dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Habilitándose la Feria Judicial. — Paysandú, 20 de junio de 1984. — Juan Carlos Contarín, Juez de Paz.
16) N$ 2.475,00 30|pub. 17056 Jul.4-v.ag.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray eBntos, dictada en autos: CONSEJO INTERVENTOR DEL CONSEJO DE NIÑO "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha Letra A. número 333|983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Consejo Interventor del Consejo del Niño, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien:
Inmueble empadronado con el número 1063 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, con un área de 3.997 metros cuadrados y 1.525 centímetros cuadrados que se deslinda así: por el Noreste 43 metros 48 centímetros lindando con la calle Dr. Zorrilla; por el Sureste 92 metros lindando con los padrones 1.064, 2.362, 2.369, 3.001, 3.002, 1.065 y 2.867, respectivamente, por el Suroeste 43 metros 56 centímetros, con frente a la Avenida 18 de Julio y por el Noroeste 91 metros 85 centimentros, con los padrones 1.060, 3.031 2.845, 1.061 y 1.062, respectivamente, según plano del Agrimensor Luis Aldecosea Vago del 23 de noviembre de 1979, inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro con el número 2775 el 30 de noviembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro de Río Negro con el número 2775 el 30 de noviembre de 1979.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del citado padrón, que se detallan: Padrones números 1.064, 2.382, 2.369, 3.001 3.002, 1.065, 2.867, 1.060, 3.031, 2.845, 1.061 y 1.062, respectivamente, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 8 de febrero de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) (Cta. Cte.) 30|pub. 40859 Jun.5-v.jun.29. Jul.23-v.ago.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó MARIA ESTER PIRIZ, (Ficha A. Nº 82|984) iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto al inmueble que con arreglo al plano de mensura del Ing. Agr. Otto Sena Dutrenit, de fecha agosto 1983, inscripto con el Nº 2.260 en la Dirección General de Catastro Nacional el 21 de octubre de 1983, está ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, y se identifica como solar 8 de la manzana 171, empadronado con el número 1.413 y consta de una superficie de 922 metros cuadrados 351.250 milímetros cuadrados, que se deslinda así: 42 metros 95 cenctímetros al Noreste que separan del padrón 5.501 del mismo plano; 21 metros 475 centímetros al Sureste sobre la calle Pantaleón Quesada; 42 metros 95 centímetros por el Suroeste y calle M. Jacinto Vera; y 21 metros 75 centímetros por el Oeste lindando con el padrón 8.937 del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre dicho bien; especialmente a los herederos de Juliana Alvez Del Espíritu Santo, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 7 de junio de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 270,00 30|pub. 15822 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Rivera, en autos: "REMI GONCALVEZ ACOSTA - Prescripción Treintenaria" (Ficha 131|84), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la antes nombrada, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón Nº 30, manzana Nº 5 de la planta urbana del pueblo de Vichadero, 8ª Sección Judicial de Rivera, compuesto de un área de 737 m. 7722 cms., y linda 15 m. de frente al Este a calle Uruguay; 49 m. 16 cms. al Sur con la frac. 2 del plano; 15 m. al Oeste con Manuela dos Santos; y 49 m. 23 cms. al Norte con suc. de Faustina Camargo y María Olivia Silva.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Félix Rodríguez, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, marzo 28 de 1984. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez. Ldo. Dptal.
16) N$ 2.025,00 30|pub. 14334 Jun.7-v.jun.29. Jun 23-v.ag.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "HERNANDEZ FERREIRA, ARTIGAS - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1369|1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Artigas Hernández Ferreira, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva, sobre una fracción de terreno baldío, ubicada en "Pueblo Cebollatí", Sexta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronada con el Nº 259, Manzana Nº 11, y que según plano del agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, de julio de 1983, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 4005 el día 25 de los antedichos mes y año, en el cual está señalada con el Nº 3, se compone de una superficie de mil metros, que se deslinda así: 20 metros al Noreste sobre calle Mario Sobrero, distando el punto medio 50 metros a la esquina formada con la intersección de la calle San Miguel; 50 metros al Sureste, con padrones Nos. 260, 261 y 262; 20 metros al Suroeste, con padrón Nº 265; y 50 metros al Noroeste, con padrones Nos. 268 y 258.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Eleomar Correa y de Juan Correa, y a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 24 de abril de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 2.700,00 30|pub. 16493 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "PINO VALERIANO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1223|83), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, especialmente en carácter de anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular, a los linderos y en general a todos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Manzana 25 de la ciudad de Chuy. 5ª Secc. Judicial de Rocha, empadronado con el Nº 254, que consta de una superficie de dos mil cuatrocientos metros y se deslinda: por el Norte, línea recta de cuarenta metros con calle de la Higuera; por el Este, recta de sesenta metros con el Padrón Nº 255; por el Sur, recta de cuarenta metros con Padrones 259, 1758 y 258; y por el Oeste, recta de sesenta metros con Padrón 253. — Rocha, abril 12 de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 2.025,00 30|pub. 14327 Jun.7-v.jun.29. Jun.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "SOSA VALLESTA, JAVIER . Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 35|84), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el gestionante, solicitando se emplace por el término de noventa días a quienes se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el Nº 1.152 en la Octava Sección Judicial de Rocha, compuesta según plano del agrimensor Carlos Arboleya de octubre de 1983, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 7965 el 12 de octubre de 1983, de una superficie de catorce hectáreas, ocho mil ciento noventa y un metros ochenta y siete decímetros, y el siguiente deslinde: Recta de 296 mts. 40 al Norte con propiedad de Artigas Navarro, 477 m. 60 al Oeste con Audilio Navarro; recta de 354 m.20 al Sur con Audilio Navarro y Miguel Corbo, y recta de 404 m. al Este con Miguel Corbo y más del compareciente, y en especial a los sucesores de Petrona Aurelia Navarro, Audilio Navarro y Miguel Corbo o sus sucesores a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 3 de mayo de 1984 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
16) N$ 2.700,00 30|pub 15379 May.30-v.jun.29. Jul 23-v.ag.1º

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos caratulados: MARTIN MARTINEZ DE MOLINA CLOTILDE "Prescripción" (Ficha A. 67|1984) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble rural empadronado en mayor área con el Nº 4.690 señalado con el Nº 1 en el plano trazado por el agrimensor Salvador Mascheroni registrado con el número 116 el día 13|12|1938 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual consta de una superficie de 6 hectáreas 0146 metros cuadrados y el siguiente deslinde: al N.O. en 567.60 metros con inmueble de María Moré de Rebollo al N.E. en 109 metros con fracción 3 del plano, al S.O. en 113, 70 metros de frente a camino de la Costa y al S.E. en 536.10 metros con fracción 2 del plano citado (sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento) y en especial a los linderos: señores Ismael Martínez, Eduardo Galaretto, María Moré de Rebollo y Juan Iglesias y|o a sus sucesores en cualquier título y a los sucesores de Fernando Martín a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 17 de mayo de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 3.150,00 30|pub. 14481 Jun.8-v.jun.29. Jul.23-v.ag.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: LACCO CORONEL, LUISA, "Prescripción Treintañal" (Ficha A. Nº 727, año 1983), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno y mejoras ubicadas en la localidad de Vergara, Novena Sección Judicial de Treinta y Tres, Padrones Nos. 392 y 835, que según plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina de Catastro local con el Nº 5395, con una superficie de 1.600 metros y 800 metros cuadrados, respectivamente, y se deslindan: Padrón Nº 392: 40 metros al Sureste, con Padrones Nos. 394 y 393, en 20 metros cada uno; 40 metros al Noreste con calle José Pereira; 40 metros al Suroeste con Padrón Nº 835 del mismo

plano; Padrón Nº 835: línea de 20 metros al Sureste con Padrón Nº 395; 40 metros por el Noreste con Padrón Nº 392; por el Noroeste en 30 metros frente a calle Méliton Muñoz y por el Suroeste en 40 metros con Padrón Nº 397 y especialmente a los linderos de los predios descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
16) N$ 2.700.00 30/pub. 10070 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.agto.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos: ALZA, UBALDO. "Prescripción Treintañal" (F. 861/82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ubaldo Alza, promoviendo acción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la localidad de Vergara, Novena Sección de Treinta y Tres, Padrón Nº 31, que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, de setiembre de 1982, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 5651 el 7 de setiembre de 1982, tiene una superficie de 800 metros y se deslinda: en 40 metros por el Noreste a calle Bernardo Silvera; por el Sureste en 20 metros a calle Jacinto F. Jara; 40 metros por el Suroeste con el Padrón Nº 32 de Arasi Ferreira; en 20 metros por el Noroeste con el Padrón Nº 882.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1982. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
16) N$ 2.475.00 30/pub. 10069 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.agto.20.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUSTAVO DANIEL CARDINAL MARTINEZ, solicita la inscripción de las obras musicales tituladas: "Preludio" y "Temas del segundo y tercer movimiento del concierto para piano y orquesta", de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18842 Jul.30-v.ag.10.

JORGE PELUFFO ETCHEBARNE por Nelson Míguez, solicita la inscripción de la obra titulada "Derecho Constitucional I, Tomo I, Lecciones de Introducción al Derecho Constitucional" cuya autoría pertenece a Eduardo Esteva Gallichio, de la que se declara editor el mandante. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 18981 Jul.30-v.ag.10.

MIGUEL ANGEL BREA por sí y por Tito Martínez, solicita la inscripción de la canción titulada "Brilla el Sol" de la que se declaran autores. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18955 Jul.30-v.ag.10.

VICENTE RUBEN AGRELO VALETA, solicita la inscripción de 5 planos pertenecientes al proyecto de Depósito Regulador Abastecimiento de Agua a Montevideo, del que se declara autor. — Montevideo 26 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18952 Jul.30-v.ag.10.

ANGELA PEÑA TECHERA, solicita la inscripción del poema titulado "Ya sé... Ya sé..." del que se declara autora. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18928 Jul.30-v.ag.10.

RUBEN RAMILA LERENA solicita la inscripción de la obra titulada: "Búsqueda" y del seudónimo denominado "Rurale", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10/pub. 18532 Jul.25-v.agto.7.

CARLOS E. ARIGON MOLLES y LUIS W. ARIGON MOLLES solicitan la inscripción de los siguientes modelos en cerámica: Paloma Nº 1 - 501; Paloma Nº 2 - 502; Paloma Nº 3 - 503; Paloma Nº 4 - 504; Paloma Nº 5 - 505; Paloma real - 506; Pato bebé - 507; Pato silvestre - 508; Gallo - 509; Gallina - 511; Tucan Nº 1 - 513; Tucán Nº 2 - 514; Buho Nº 1 - 515; Buho Nº 2 - 516; Lechuza - 517; Loro - 518; Aguila - 519; Avestruz - 520; Terrier escocés - 521; Perro juguetón - 522; Perro faldero - 524; Collie - 525; Bull - dog - 526; San Bernardo - 527; Cocker - 528; Gata - 529; Tortuga - 530; Elefante - 531; Cerdito - 532; Mono Basket - 533; Mono silvador - 534 y León - 535, de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 540.00 10/pub. 18495 Jul.25-v.agto.7.

HUGO RUBEN ANTONIOLI solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Hoy vi tronchar un acacio", del cual se declaró autor, y del seudónimo "Hugo Ruben Guerrero". — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10/pub. 18492 Jul.25-v.agto.7.

ALOMA IRACY PERDOMO RIVERA, solicita la inscripción de 1 modelo artesanal, del que se declara autora. — Montevideo, 19 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18346 Jul.24-v.ag.6.

LIDELIA ESTEVEZ MANCILLA por José Asunción Sánchez solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "A donde irás" del que se declara autor el mandante. — Montevideo 20 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 18361 Jul.24-v.ag.6.

MAURO ALBERTO IBAÑEZ RODRIGUEZ, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado: "Experiencias", del cual se ha declarado autor. — Montevideo, 13 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18345 Jul.24-v.ag.6.

LILIANA ROTTA INFANTE por Renée Pietrafesa Bonnet, solicita la inscripción de la música para la versión de Eduardo Schinca de la obra de teatro titulada "Electra" de Sófocles, de la que se declara autora la mandante. — Montevideo, 19 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 18377 Jul.24-v.ag.6.

ANASTACIA DETOCA CAMPODONICO, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Semiótica de la escena española" parte I; "Dejarme libre siquiera la voz"; "Don Juan como flagelo de la humanidad"; "El conceptismo en la lírica de Quevedo"; "Aspectos de la muerte en la pintura de El Greco"; "El Soneto XIII de Garcilaso" y "El sentido de la culpa en "La muerte y la niña" de J. C. Onetti"; de las cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 450.00 10|pub. 17590 Jul.17-v.jul.31.

JUAN CARLOS GARCIA ARISPE y MARIA ELENA GARCIA ARISPE solicitan la inscripción de las partituras tituladas "El Viaje" y "Chichita"; de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18352 Jul.24-v.ag.6.

RUBEN DARIO RIVERO DIAZ, solicita la inscripción de cinco dibujos artísticos, de los que se declara autor. — Montevideo, 17 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18293 Jul.23-v.ag.3.

FELIX GARCIA ALVAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Estatuto de la Academia Uruguaya de Ciencias Eclesiásticas"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18268 Jul.23-v.ag.3.

GERARDO WILLIAM HEINRICH CANIL, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Por la vuelta" del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 17941 Jul.19-v.ag.1º.

RUBEN NELSON PADRON, solicita la inscripción del álbum de partituras musicales titulado "Recuerdos"; del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 17770 Jul.16-v.jul.30.

JUAN CARLOS GARCIA ARISPE solicita la inscripción de las partituras tituladas "Marcha al Paraguay", "Pequeño Malambo Argentino", "Hernán", "Madre siempre te recordaré", "Milonga del Altito" y "Para Silvia"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1984 — Arturo Sergio Visca Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 18353 Jul.24-v.ag.6.

OSVALDO COHEN por Marcos Isaac Salomón Cohen Erenberg, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Ami abuelo", del que se declara autor el mandante. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 17869 Jul.17-v.jul.31.

DIANA LISAMANN WEITZMAN solicita la inscripción de la canción titulada "Lágrima de Plata" de la que se declara autora. — Montevideo, 17 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18130 Jul.20-v.ag.2.

SILVIA PASINI GONZALEZ por sí y por Huber Ballesta Ramírez, solicita la inscripción de dos dibujos de personajes denominados "Ole Lé" y "Ola Lá", de los que se declaran autores. — Montevideo, 17 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 18187 Jul.20-v.ag.2.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas: Alex Martin, "Chistes Porkies", A. Recording; Alberto Cortez, "Gardel como yo te siento", Hispavox; Rosa León, "Rosa se está buscando en el espejo", Discosa; Raffaella Carrá, "Raffaella Carrá", Hispavox; Mocedades, "Solamente Canciones de amor" (Volumen 2), Discosa; Varios, "Especial Heavy", Discosa, de los cuales se declara productora fonográfica. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 360.00 10|pub. 17867 Jul.17-v.jul.31.

18 - Quiebras

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: "MENDELSOHN FELIX EDUARDO - Quiebra" (Ficha: A. 674|983), se hace saber que por auto Nº 1694, de fecha 18 de mayo de 1983, se ha declarado en quiebra a Félix Eduardo Mendelsohn, y en consecuencia, y de conformidad con el Código de Comercio, se previene:

1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa.

2º) Que se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

3º) Que se ha designado Síndico a don Rodolfo Giordano Valdez, domiciliado en 18 de Julio Nº 749.

4º) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual, deberán los acreedores no exceptuados legalmente. Presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico. — Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Durazno, 17 de junio de 1983. — Dra. Cristina López Ubeda, Actuaria Adjunta.
18) N$ 1.125.00 15|pub. 16331 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de JUAN LABLANQUE BIOY y MARIA ANTONIA FERRACANO (Ficha V. 1292/983), Acta Nº 251 de fecha 15 de diciembre de 1923 de la Decimonovena Sección Judicial de Montevi-

deo, en la misma donde la contrayente figura como: "Antonia Ferracano", debe decir: MARIA ANTONIA FERRACANO. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15/pub. 15801 Jun.20.v.jun.29. Jul.23.v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 770|83), se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor LORENA ALEJANDRA RAMOS, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura como Eva Nelly Silva, debe decir Eva Nelly Silvera. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 41696 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de MARIA LUZ RODAO, pues en la misma donde la occisa figura como María Luz Rodad, debe decir: MARIA LUZ RODAO. — Montevideo, junio 20 de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta ad-hoc.
19) N$ 337,50 15|pub. 18209 Jul.23-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: LOURIDO, RUBEN y otra, "Rectificación de Partida" (Ficha I. 1270/83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruben Eduardo Lourido Vergara y Alicia Concepción Martínez González, solicitando la rectificación de la Partida de Matrimonio, que en el sentido donde dice: "Laurido", debe decir: LOURIDO, por así corresponder. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 450.00 15/pub. 16584 Jun.27.v.jun.29. Jul.23.v.agto.7.
19) N$ 1.012,50 15|pub. 18743 Jul.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: BERTACCHI SCARPELLI, LEONEL RAFAEL y otros, "Rectificación de Partidas" (Ficha V. 453/83). se solicitó las rectificaciones de las siguientes Partidas: A) Partida de Matrimonio de Leonel Rafael Bertacchi y Cruz del Alba Belo, donde figura el apellido "Bertachi", debe decir: BERTACCHI; B) Partida de Nacimiento de Nicolás Bertacchi Belo, donde figura el apellido "Bertachi", debe decir: BERTACCHI, todo por ello por así corresponder. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15/pub. 18139 Jul.23.v.agto.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos: "PUGLIESA, BRENDA - Rectificación de Partidas" (Fa V.|840|82), se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de Brenda Pugliesa, donde dice: "Pulieso", debe decir: PUGLIESA: Partida de Matrimonio de la misma donde dice: "Pugliese", debe decir: PUGLIESA y la Partida de Defunción de Oscar Ciaurriz, donde el estado civil figura como "divorciado", debe decir: CASADO, por así corresponder. — Actúa con auxiliatoria de pobreza. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Montevideo, 4 de abril de 1983.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41693 Jun.22-v.jun.29. Jul.23.v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ISABEL CARABALLO ALVAREZ, (Ficha V. 1129|83), pues en la misma donde dice: "Caravallo", debe decir CARABALLO, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de abril de 1984. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 18932 Jul.30-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: SUAREZ RODRIGUEZ, RUMUALDA. "Rectificación de Partida" (Ficha F. 226|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rumualda Suárez Rodríguez, pues donde el nombre de la misma figura como: "Rumualdo", debe decir: RUMUALDA. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42013 Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: LOZA de ALONSO, MARIA ISABEL y GUSTAVO DANIEL ALONSO LOZA "Rectificación de partidas" (Ficha F. 348|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jovias Hermenegildo Alonso y María Isabel Loza, pues donde el contrayente figura como: "Jones Hermenegildo Alonso" debe decir: JOVIAS HERMENEGILDO ALONSO; y b) De nacimiento de Gustavo Daniel Alonso Loza, pues donde el nombre del padre figura como "Jones Hermenegildo", debe decir: JOVIAS HERMENEGILDO. — Montevideo, 11 de mayo de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 562.50 15|pub. 15605 Jun.22-v.jun.29. Jul.23.v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: BRESCIA, ANA MARIA "Rectificación de Partida" (Ficha F. 381|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Brescia de Faccio, pues donde el apellido paterno de la misma figura como: "Brecia", debe decir: BRESCIA. — Montevideo, 17 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 16378 Jun.26.v.jun.29. Jul.23.v.ago 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ BURWOOD SANTIAGO LUIS y DIEGO SEBASTIAN - Rectificación de Partidas" (Ficha: F.-445|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Santiago Luis y Diego Sebastián Fernández Burwood, pues en ambas, donde el apellido materno figura como: "Burwood", debe decir: BURWOOD. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 16281 Jun.25.v.jun.29. Jul.23.v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "ENCARNACION MARIA SILVA - Cambio de nombre" (Ficha D. 254-84), se ha solicitado cambio de nombre en la partida Nº 79 de la 5.a Sección del departamento de Durazno, del 28 de setiembre de 1942 en el sentido que donde figura el nombre de Encarnación María, debe ponerse como nombre RAUL MARIA.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 562,50 15|pub. 18309 Jul.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GUMERSINDO APARICIO RAMON ESTEBAN - Rectificación de Partidas" (Ficha D. 301|84), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento número 165 de la 11ª Sección Judicial del departamento de Canelones del 29 de octubre de 1932 en el sentido que donde dice: "Gumersindo R. A. Estévez", debe decir: GUMERSINDO APARICIO RAMON ESTEBAN, por así corresponder.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 562,50 15|pub. 18237 Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "RODOLFO EDGARDO GIGILO COSTA - Rectificación de Partida" (Ficha D. 361|84), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento Nº 3159 del 14 de setiembre de mil novecientos sesenta, de la Adj. D de Montevideo, en el sentido que donde dice "Acosta", debe decir COSTA.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 562,50 15|pub. 18228 Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: ABRAHAM NEME, ALICE. "Rectificación de Partida" (Ficha F. 337/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de José Adelino Corbo y Alice Abraham Neme, pues donde el nombre de la contrayente figura como: "Alicia", debe decir: ALICE. — Montevideo, 11 de mayo de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 450.00 15/pub. 17832 Jul.23.v.agto.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: IRMA AMERICA GONZALEZ FUNES "Rectificación de partida" (Ficha D. 317|84) se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Nº 166 del 14 de diciembre de 1946 de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde la contrayente dice haber nacido el "25 de febrero de 1913", debe decir: 1º DE ABRIL DE 1913, por así corresponder.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 5 de junio de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 675.00 15|pub. 15610 Jun.22.v.jun.29. Jul.23.v.ago.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: ALICIA MONICA DE STEFANO SCIULLO, "Rectificación de Partida" (Ficha D. 230/84), se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta Nº 581 del 7 de marzo de 1973, de la Vigésima Cuarta Sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde figura como madre "Rosa Seinllo", debe decir: ROSA SCIULLO, por así corresponder. — En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15/pub. 15957 Jun.21.v.jun.29. Jul.23.v.agto.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos: SAHIR LUCERO, MARIA TERESA, "Rectificación de Partida" (Ficha 64/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de María Teresa Sahir Lucero, pues donde figura: "María Teresa Sahir Da Rosa", debe decir: MARIA TERESA SAHIR LUCERO. — Montevideo, 29 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 337.50 15/pub. 15799 Jun.20.v.jun.29. Jul.23.v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictado en autos: RODRIGUEZ DECUADRO, ALDO DANIEL. "Rectificación de Partida" (Ficha 249| 84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aldo Daniel Rodríguez Decuadro, pues donde dice "Ado" debe decir ALDO, por así corresponder. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 16659 Jun.27.v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: AGUIAR dos SANTOS ALEJANDRINA, "Rectificación de Partida" (F. 298/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Alejandrina Aguiar dos Santos, pues donde el nombre de la madre figura como: "Dorotea de los Santos", debe decir: SANTA DOROTEA dos SANTOS, por así corresponder. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15/pub. 17915 Jul.23.v.agto.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAINERO CALERO, ANTONIO ANDRES y otros, "Rectificación de Partidas" (F. 409/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de

las siguientes Partidas: de Nacimiento de Antonio Andrés, María Julia, Eugenio, Pedro y María Esther Mainero Calero, pues donde el nombre de la madre de éstos figura como: "Ema Ramona", debe decir: RAMONA CARMEN, por así corresponder. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 450.00 15/pub. 17914 Jul.23.v.agto.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LAMANCHA, EUSEBIO, "Rectificación de Partida" (F. 174/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Eusebio Lamancha y Esther Sonia Gancio, pues donde el contrayente figura "nacido en la Novena Sección de Canelones el 28/1/1938", debe decir: 28 DE JULIO DE 1938, por así corresponder. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 450.00 15/pub. 17833 Jul.23.v.agto.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "WALTER CORREA - Rectificación de Partida" (Ficha: "V" Nº 18, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Walter D. Correa, Acta Nº 14, de fecha 1º|4|941, de la Quinta Sección del departamento de Maldonado, en sentido de que donde dice: "Raúl Correa", debe decir: JULIAN CORREA, por así corresponder. — Esc. Marta M. Pírez Rangel Actuaria. — Montevideo, 4 de mayo de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 16138 Jun.22-v.jun.29. Jul.23.v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ODILA DEL BUONO, ELSA - Rectificación de Partida" (Ficha "V" Nº 115, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Elsa Odila del Buono y Atanasildo Ricardo Viera, en sentido de que donde dice la fecha de nacimiento de la Sra. Elsa Odila del Buono "7 de julio de 1922", debe decir: "7 de julio de 1919", por así corresponder. — Montevideo, mayo 24 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 652.50 15|pub 15590 Jun.20.v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: DE BRUN, JULIO HORACIO, MASCHERONI WINS, OLGA TERESA y DE BRUN MASCHERONI, JULIO ERNESTO "Rectificación de partida" (Ficha V. Nº 150, año 1984), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: a) de matrimonio de Julio Horacio de Brun y Olga Teresa Mascheroni; b) de nacimiento de Julio Ernesto de Brun Mascheroni; en el sentido de que donde dice: "de Brum", debe decir: de BRUN; por así corresponder. — Montevideo, junio 26 de 1984. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Por auto 6446 se habilitó la Feria Judicial Menor. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 562,50 15|pub. 17618 Jul.17-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 137|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de JENNY LUJAN CABARA MUNIZ, en el sentido de establecer: En la partida en la cual figura inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 24ª Sección del Deparatmento de Montevideo el día 19|III|69 (Acta Nº 571), dice Jenny Luján Cabara Munez y de sexo masculino y debe decir: JENNY LUJAN CABARA MUNIZ y de sexo masculino, por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562,50 15|pub. 18679 Jul.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha S. 288/84), se solicitó se tramiten las siguientes rectificaciones de Partidas: de Nacimiento de MARIBEL ESTHER (Nº 658 de fecha 21 de marzo de 1977), ésta figura inscripta como: "Maribel Esther D'Amorin" y debe figurar como: DE AMORIN; de Nacimiento de PATRICIA ESTHER (Nº 2433 de fecha 3 de noviembre de 1981), ésta figura inscripta como: "Patricia Esther D'Amorin", y debe decir: DE AMORIN, por así corresponder. De Matrimonio (Nº 515 del Registro de Matrimonio de la Oficina Nº 1 del Dpto. de Montevideo), de fecha 7 de mayo de 1976: el apellido del señor ANTONIO DE AMORIN debe decir: DE AMORIN y no "D'Amorin" como figura, por así corresponder. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 787.00 15/pub. 17837 Jul.23.v.agto.10.

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Familia de Qunto Turno (Ficha: S.|357|84), Nieto Clavera Pucci Ihering Alberto se solicitó se tramite el cambio de nombre de la Partida de Nacimiento de: IHERING ALBERTO NIETO PUCCI; de sexo masculino, nacido el día 19 de noviembre de 1914 e inscripto el día 24 de noviembre de 1914, con el acta Nº 310; en el sentido de establecer el nombre correcto que es IHERING ALBERTO NIETO CLAVERA PUCCI; por así corresponder. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 16282 Jun.25-v.jun.29. Jul.23.v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MONTIEL, YAMANDU - Rectificación de Partida" (F. E. 303|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Yamandú García Montiel, Acta Nº 90 del 10 de marzo de 1937 de la 13ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde como nombre del padre dice "Julio César García", debe decir: JUAN GARCIA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
19) N$ 562,50 15|pub. 18704 Jul.27.v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "DELACROIX IBARRA, OLGA E. - Rectificación de Partida" (F. E. 161|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Olga Esther Delacroix Ibarra con Luis Eduardo Pomi Boggiano, Acta Nº 301 de fecha 31 de marzo de 1966 de la 10ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Olga Esther Delanoise", debe decir: OLGA ESTHER DELACROIX. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
19) N$ 675,00 15|pub. 18705 Jul.27-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: BOSETTI GARCIA, LEONILDE SILVIA, "Rectificación de Partida" (F. E. Nº 223/84), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Leonilde Silvia Bosetti García, Acta Nº 70 de la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, de 6 de enero de 1942, en el sentido de que donde dice que es hija legítima de: "Silvio Bossetti", debe decir que lo es de: SILVIO BOSETTI, por así corresponder. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
19) N$ 675.00 15/pub. 17919 Jul.23.v.agto.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: GRACIA SUNTA MAINENTI PASSARO y JUAN JOSE MIRANDA MAINENTI, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 119/84), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de: (I) La Partida de Matrimonio de Odalme Miranda con Gracia Sunta Mainenti Passaro, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como: "Graciela Asunta", debe decir: GRACIA SUNTA y donde el apellido de su madre figura como: "Pacero", debe decir: PASSARO; y de: (II) La Partida de Nacimiento de Juan José Miranda Mainenti, en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto figura como: "Maineti", debe decir: MAINENTI, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 900.00 15/pub. 17845 Jul.23.v.agto.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANA MARIA ALBISTUR AIRES - Rectificación de partida" (Ficha E. 92|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Albistur Aires, en el sentido de que donde la inscripta figura como de sexo "masculino", debe decir: "femenino"; y donde el padre de la inscripta, Urbano Albistur figura como de nacionalidad "oriental", debe decir: "español", por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 900.00 15|pub. 16526 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ROSA ELINA MENDIETA PINTOS. "Rectificación de partida" (Ficha E. 96|1984) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el nombre de la madre de la inscripta figura como: "María Julia Pintos" debe decir: MARIA JULIETA PINTOS, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562.50 15|pub. 15958 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARMELA PASCALE LANGONE - Rectificación de Partida" (Ficha: E|125|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carmela Pascale Langone, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como de nacionalidad "oriental", debe decir: ITALIANO por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562.00 15|pub. 18597 Jul.26.v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ADELA FABIANA SRUR. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 143|984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con León Eduardo Marroche en el sentido de que donde la contrayente figura como "Adela Srur" debe decir ADELA FABIANA SRUR, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562.50 15|pub. 16631 Jul.26-v.ago.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CONDE DE BLANCO - Rectificación de partida" (Ficha E. 140|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María del Carmen Sánchez Conde de Blanco, en el sentido de que donde su nombre figura como "María del Carmen Conde de Blanco", debe decir: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ CONDE DE BLANCO, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 675,00 15|pub. 18706 Jul.27-v.ag.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante, en autos: NAIR y SEGUNDO BALTAZAR ZAPATA VASCONCELLOS o NARDES VASCONCELLOS o NARDES DE VASCONCELLOS "Rectificación de Partidas" (Fa. 295 La. A.|1977), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación en la partida de nacimiento de Nair Zapata en la siguiente forma: donde dice: "Ana Vasconcellos", debe decir: JUANA VASCONCELLOS y donde dice: "Franciolina", debe decir: GRACIOLINA, por así corresponder. — Artigas, 23 de abril de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 16939 Jul.23.v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primear Instancia de Artigas, en autos: "JOSE MARIA DA SILVA - Rectificación de Partidas" (Ficha B. 63|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Miriam Tereza, en la siguiente forma:
Rectificación partida de matrimonio: En el cuerpo del documento, donde dice: "José María Silva", debe decir: JOSE MARIA da SILVA; donde dice: "Vicenta Silva", debe decir: VICENTA da SILVA; y al margen, donde dice: "Silva José María", debe decir: da SILVA, JOSE MARIA.

Rectificación partida nacimiento de Miriam Tereza: En el cuerpo del documento, donde dice: "José María Silva", debe decir: JOSE MARIA da SILVA; donde dice: "Vicenta Silva", debe decir: VICENTA da SILVA; y al margen, donde dice: "Silva Miriam Tereza", debe decir: da SILVA MIRIAM TEREZA, por así corresponder. — Artigas, 30 de mayo de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 900.00 15|pub. 16443 Jun.26.v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento y partida de matrimonio MARIA GARCIA (F. C. V|126|84) en el sentido, en la partida de nacimiento, donde dice: "María Rodríguez", debe decir: GREGORIA URBANA ANDRADA y en la partida de matrimonio donde dice: "Andrade", debe decir: ANDRADA y donde dice: "Juan Mercedes Gracia" debe decir: JJUAN MARIA GARCIA. — Canelones, 29 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562.50 15|pub. 18826 Jul.30-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos: "MACHIN, JOSE - Rectificación de Partida" (Ficha: B. número 178|984), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante José Machín (Acta Nº 313, año 1929 10ª Sección de Montevideo), en el sentido de que, donde el inscripto aparece como "hijo legítimo de Florencia R. de Machín", debe decir: "hijo legítimo de FLORENCIA RODRIGUEZ de MACHIN", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de junio de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
13) N$ 562.00 15|pub. 16341 Jun.25.v.jun 29. Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: SELVA BEATRIZ LENA de ESPOSITO. "Rectificación de Partida" (Ficha 420|B|1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Lorenzo Espósito y de Selva Beatriz Lena, en el sentido que donde dice "Manuel Lorenzo", debe decir MANUEL LORENZO ESPOSITO, y donde dice hijo de "Manuel Lorenzo" deba decir hijo de MANUEL ESPOSITO. En partidas de nacimiento de Miguel César Espósito Lena, en el sentido que donde dice el abuelo paterno es "Manuel Lorenzo", debe decir MANUEL ESPOSITO, y en el margen donde dice "Lorenzo", debe decir ESPOSITO. En la de nacimiento de CLAUDIA YOSELINE ESPOSITO LENA, donde dice que el abuelo paterno es "Manuel Lorenzo", debe decir MANUEL ESPOSITO, y en el margen donde dice "Lorenzo", debe decir ESPOSITO. Para estas publicaciones se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, Diciembre 12 de 1983. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42096 Jul.30-v.ag.17.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de SILVIA CRISTINA FEO SILVEIRA (Ficha Nº 96|82), pues en la misma donde dice que: "es hija de Mabel Silvera", debe decir, "es hija de MABEL SILVEIRA" y que al margen de dicha partida se omitió anotar el apellido de la madre, por lo cual debe decir: SILVIA CRISTINA FEO SILVEIRA. — Melo, 23 de marzo de 1982. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15|pub. 16611 Jun.21-v.jun.23. Jun.29-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EVANIR y ERONI GALLO ALONSO, "Rectificación de Partida" (Ficha 146/84), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Eroni y Evanir Gallo Alonso, en el siguiente sentido: donde dice "sexo masculino" y donde no indica sexo, respectivamente, debe decir: SEXO FEMENINO; y donde dice: "hijo, nieto", debe decir: HIJA, NIETA, por así corresponder. — Melo, 25 de junio de 1984. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Melo, el 25 de junio de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 675.00 15/pub. 18891 Jul.30-v.agto.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOAQUIN PEDRO CARDOZO "Rectificación de partida" (Ficha 13|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Pedro Cardozo en el sentido que donde dice: "se le ha puesto el nombre de Joaquín Pedro", debe decir JOAQUIN PEDRO CARDOZO. — Melo, 26 de marzo de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 16568 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: VARGAS, DOROTEO. "Rectificación de Partida" (Ficha V. 326|83), se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento Nº 13 del 13 de febrero de 1932, de la Octava Sección de Cerro Largo, en el sentido que donde dice "Juana Vargas", debe decir JUANA VIRGINIA VARGAS; partida de nacimiento Nº 126 del 23 de setiembre de 1908 de la Sexta Sección de Treinta y Tres, en el sentido que, donde dice "Juana Bargas" y "Máximo Bargas", debe decir respectivamente JUANA VIRGINIA VARGAS y FELICIANO VARGAS; y, partida de defunción Nº 2 del 15 de enero de 1983 de la Decimosegunda Sección de Lavalleja en el sentido que, donde dice "Regino Bargas" y "Juana Bargas" debe decir respectivamente REGINO VARGAS y JUANA VIRGINIA VARGAS", por así corresponder.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Se hace constar que en estos autos se tramitó Auxiliatoria de pobreza para constancia firmo en lugar y fecha de ut-supra. — Oscar aBibi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41720 Jun.27.v.jun.29. Jun.23-v.g.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: VITALIS HARISPE, JUANA MARGARITA, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 67/984), se hace saber que ante esta sede se presentó la señora Juana Margarita Vitalis Harispe, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en cuanto que el año de su nacimiento es "1924". — Carmelo, 9 de mayo de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15/pub. 18470 Jul.25-v.agto.14.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Dra. Mirta E. Invernizzi de Lorenzo, se hace saber que se ha presentado ante esta sede IMAZUL LORELEY MORENO, (F. B. 297|1984), solicitando la Rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error en el sentido que donde dice "Nació una criatura del sexo masculino", debió decir NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO FEMENINO, que es el verdadero.

Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 25 de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 41795 Jul.23.v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Dra. Mirta E. Invernizzi de Lorenzo, se hace saber que se ha presentado ante esta sede IMAZUL LORELEY MORENO (F. B. 297/1984), solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en la que se padeció error en el sentido que donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino", debió decir: NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO FEMENINO, que es el verdadero. — Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 25 de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 41795 Jul.23-v.agto.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN CARLOS BARCELO y ANA MARIA SOAREZ (F. B. 216|934), solicitando la rectificación de las partidas de de nacimiento de sus menores hijos legítimos Aracely y Carlos Atilio Barceló Soarez, en las que se padeció error, en el sentido que —en la partida de nacimiento de Aracely Barceló Soarez— donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Ana María Suárez", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña ANA MARIA SOAREZ"; y donde dice: "y por línea materna de Juvencio Suárez", debe decir: "y por línea materna de JUVENCIO SOAREZ"; y en la partida de nacimiento de Carlos Atilio Barceló Soarez, donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Ana María Suárez", debe decir: "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa ANA MARIA SOAREZ"; y donde dice: "y por línea materna de Prudencio Suárez", debe decir: "y por línea materna de PRUDENCIO SOAREZ", que es el verdadero. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza, Ley del 20 de abril de 1955. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 22 de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41706 Jun.26.v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: JUAN ROBERTO PINTOS y JULIE MAIDEN GARANCE. Rectificación de partida" (F. B. 41|84), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Silvana Patricia Pintos Garance, pues se omitió el apellido materno, o sea GARANCE, que es lo correcto. — Paysandú, 6 de abril de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 450.00 15|pub. 16323 Jun.26.v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MACHADO, ROBERTINO y SOSA ROSA ISABEL - Rectificación de Partida" (F. B|260|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Robertino Machado y Rosa Isabel Sosa y b) De nacimiento de María Alejandra Machado Sosa, pues en ambas el apellido de la compareciente figura como: "Blanco", debiendo decir: SOSA, por ser lo correcto. Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 3 de mayo de 1984. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41913 Jul.23-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: CARLOS ARIEL FERNANDEZ y OLGA GRISELDA FRONTAN de FERNANDEZ, por su menor hijo Sergio Daniel, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 86/1983), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Sergio Daniel Fernández, por padecer el siguiente error: donde dice: "hijo legítimo de Olga Griselda Frolán", debe decir: hijo de OLGA GRISELDA FRONTAN, por así corresponder. — Paysandú, 26 de mayo de 1983. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 562.50 15/pub. 18453 Jul.25.-v.agto.14.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "RICARDO MARIA FI-

GUEIRAS CHINAZZO - Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha letra B. Nº 44|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ricardo María Figueira de la siguiente manera: en donde dice: "Figueiras", debe decir: FIGUEIRA, por ser lo correcto y verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2. de mayo de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 450.00 15|pub. 16485 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "SUSAYA BAEZ, MARIA JOSEFINA o SUSAYA BAY, MARIA JOSEFINA - Rectificación de Partida" (F.M.C. 20|1984), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Otilia Irene Bay, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural, María Josefina, en el sentido de que en ella figura inscripta como María Josefina Susaya Baez en vez de MARIA JOSEFINA SUSAYA BAY, que es lo correcto. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Young, 29 de junio de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 375,00 15|pub. 17920 Jul.19-v.ag.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de EDUARDO BRAZ PEREZ (B. 71/984), en el siguiente sentido: donde dice: "comparece Hipólito Baz", debe decir: comparece HIPOLITO BRAZ. — Rivera, 13 de abril de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 337.00 15/pub. 18440 Jul.25-v.agto.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Matrimonio de José Rodario Schener y Antonia Cantes, Acta Nº 170 (B. 106|984), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde dice: comparece don José Rodario Schener, debe decir: comparece don JOSE LADARIO SCHENER; y al margen del acta donde dice: Schener Rodario José Gantes Antonia, debe decir: SCHENER LADARIO JOSE GANTES ANTONIA. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 20 de junio de 1984. — Escribana Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41820 Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de MARIA ALICE DE LEON PINTOS (B. 72|984), en el siguiente sentido; donde dice: "María José", debe decir: MARIA ALICE, y al margen donde dice: "Pinto de León, María José", debe decir: PINTO DE LEON, MARIA ALICE. — Rivera, 31 de mayo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
19) N$ 450,00 15|pub. 17228 Jul.23-v.ago.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de JOSE RODARIO SCHENER y ANTONIA GANTES, Acta Nº 170 (B. 106/984), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta, donde dice: "comparece don José Rodario Schener", debe decir: COMPARECE don JOSE LADARIO SCHENER; y al margen del acta, donde dice: "Schener, Rodario José - Gantes. Antonia", debe decir: SCHENER, LADARIO JOSE - GANTES ANTONIA. — Con Auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 20 de junio de 1984 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
19) (R /20/4/55) 15/pub. 41820 Jul.23-v.agto.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "RIVERO ANSELMO - Rectificación de Partida" (Ficha: 81|84), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Anselmo Atanacio Rivero Rocha, ya que en dicha partida figura por error como fecha de su nacimiento el "4 de junio de 1929", debiendo establecerse en su lugar que fue el 4 DE JUNIO DE 1923, por así corresponder. — Rocha, 8 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 16487 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: MORALES PILIFINIK, LAURA CYNTIA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 108/984), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Laura Cyntia Morales Pilifinik, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "Pilipinik", debe decir: PILIFINIK. — Salto, 5 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15/pub. 18457 Jul.25-v.agto.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos, dictada: DOS SANTOS, ELOY y SEMPAR DE DOS SANTOS, DARCELINA, por su hijo menor Héctor Mario, "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. 218/84), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Nacimiento, Acta Nº 828, año 1981, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "que es hijo de Eloy de los Santos", debe decir: QUE ES HIJO DE ELOY dos SANTOS; y donde dice: "que es nieto de Alfonso de los Santos", debe decir: QUE ES NIETO DE ALFONSO DOS SANTOS, por ser lo correcto. — Está auxiliada de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, junio 21 de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 42097 Jul.30-v.ag.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: "PEREZ, MARIA DEL ROCIO - Rectificación de Partida" (F. 427|82), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de: María del Rocío Pérez, en el sentido de que donde dice: "nacida el 23 de agosto de 1960", debe decir: NACIDA EL 23 DE AGOSTO DE 1969 (Acta número 65 a fojas 3 año); por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1982. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 450.00 15|pub. 16156 Jun.22-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: ESPEL MACHADO, DORA MARTHA "Rectificación de partida" (Ficha Nº 376 B. 1984), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dora Martha Espel Machado (Acta Nº 283|66; 1a. Sec. T y Tres) en el sentido de que donde dice: "comparece Ramiro Exel", debe decir: COMPARECE RAMIRO ESPEL y al margen donde dice: "Dora Martha Exel Machado", debe decir: DORA MARTHA ESPEL MACHADO por ser este su verdadero apellido. — Treinta y Tres, junio 6 de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
19) N$ 675.00 15|pub 17349 Jul.23-v.ago.10.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Rocha . 18 de Julio 120
31|7|84 . 14 horas
Base: N$ 128.305,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Manuel Cardoso Clid (Mat. 1672 - R.U.C. 150045650015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sección Judicial de Rocha —ciudad de Rocha—, padrón Nº 9630, área: 285 mts. 42 dms., con frente de 13 mts. 50 cms. a calle 18 de Julio s/n., entre Irineo de Espada y Avda. Monterroso.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 12.317, a nombre de Héctor Jacinto Sosa Otero y Gladys Mabel De Armas Fernández.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Abonar impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Integrar el precio si correspondiere; c) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) Los gastos de ejecución que ascienden a **N$ 23.252,00**, serán de cuenta del comprador, debiéndolos abonar en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio del remate.

5º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo de precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en julio de 1984 es de **N$ 221,30**.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo hasta su concurrencia con el precio, el saldo equivalente a 714,70 U.R., suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Rocha. — Montevideo, 5 de julio de 1984. — La Gerencia General.
20) N$ 3.240,00 9|pub. 17960 Jul.19-v.jul.31.

MIGUEL H. WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "UB.U.R. c| GOVIMAR S.R.L. - Ejecución de Prenda" (Ficha J|392|84), el próximo 8 de agosto de 1984 el Rematador Miguel H. Wolf en su local de la calle Solís Nº 1463 a las 15 horas, procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina impresora en sistema offset marca "Davidson", con salida en bandeja automática; un rodillo extra de partición del sistema de tintaje; un segundo rodillo dador de agua, sistema numerador vertical y horizontal, doce numeradoras a elección.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, la totalidad de la misma en el acto y en efectivo; c) También será de cargo del mejor postor, la comisión del Rematador, IVA sobre la misma e impuesto de la Ley Nº 13.640, todo lo cual asciende al 12 % sobre el precio martillado, y que deberá pagarse en el acto y en efectivo. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por el término de tres días. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 315.00 3|pub. 18854 Jul.30-v.ag.1º.

VICENTE C. STAJANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Exprinter Casa Bancaria c|ASTORE GIUDICE, MAURO y otra "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 2430|82), se hace saber que el próximo 24 de setiembre a las 14 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1338, se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público sin base, al mejor postor de los siguientes bienes:

1) Tres fracciones de campo con sus poblaciones y demás mejoras sitas en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronadas en mayor área, con el número 519, que según el plano del Agrimensor Santiago Michelini de junio de 1973, inscripto en Catastro con el número 2654, están señaladas con los números 1, 2 y 3 y se describen:

Fracción 1: superficie 775 hectáreas 4.500 metros con frente a Camino Vecinal que lo separa de la fracción 3; fracción 2: superficie 698 hectáreas 4.600 metros con frente al Suroeste con Camino Vecinal que lo separa de fracción 3; fracción 3 superficie de 62 hectáreas 5.392 metros con frente a Camino Vecinal al Noreste que la separa de fracción 2 y una pequeña parte fracción 1.

2) Fracción de campo, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó padrón número 6430, que según plano del Agrimensor Ildefon.

so P Estévez de febrero de 1955, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el número 710, tiene una superficie de 695 hectáreas 7060 metros con frente al Sureste al Arroyo Malo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3,54 o|o. el impuesto departamental 3 o|o y de cargo del deudor el 1,18 o|o. 3) Que existe contrato de arrendamiento inscripto por cuatro años a partor del 20 de setiembre de 1983 del padrón número 519 y 6430. 4) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio están depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3 a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, junio 11 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.417.50 31|pub. 17852 Jul.23-v.set.3.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Italsud S. A. c|ALDABALDE, CIRIACO, "Ejecución hipotecaria" (Ficha B|382|84), se hace saber que el próximo 16 de agosto, a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en el Balneario Argentino, Octava Sección Judicial de Canelones, Padrón 16.021 m|á., solar 2 de la manzana 89 en el plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 160 del año 1937, tiene una superficie de 540 mts. con 15 mts. de frente al N.E. a la calle 28; B) dos fracciones de campo, con sus construcciones y demás mejoras, sitas en Campanero Grande, Primera Sección Judicial de Lavalleja, ambas empadronadas con el Nº 8803, señaladas con las letras A y B en el plano del Agr. Raúl Martínez de mayo de 1949, según el cual tiene la primera, 12 hás. 6.040 mts. y la segunda, 6.175 mts. (área total: 13 hás 2.215 metros), con frente a Camino Departamental a Maldonado; C) unidad de propiedad horizontal 202, Padrón individual 21.513|202, con un área total de 124 mts. 2486 cmt., integrado con el apartamento 202 y balcón posterior "E-dos", ubicada en el 2º piso, a cota vertical más 5.85 metros; le corresponde el uso exclusivo del balcón del frente "G-dos" y un espacio para garaje en la Planta baja; dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 21.513, que según plano del Agr. Alfonso Devita inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 diciembre 1954, tiene una superficie de 455 mts. 80 dmts., con 18.65 metros de frente al E. a la calle Duvimioso Terra, puerta Nº 1567, entre 18 de Julio y Brandzen.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 o|o), impuestos y comisión de remate (3,54 o|o incluido IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 3. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, julio 4 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 3.375.00 15|pub. 18190 Jul.23-v.ago.10.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Exterbanca Casa Bancaria S. A. c/GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO y otra - Ejec. de Hipoteca" (Ficha C. 1106|83), se hace saber que el próximo día 8 de agosto a las 16 horas, en el local de Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Solar con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 107.207, el que según plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, en abril de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de abril del mismo año con el Nº 39 501, se compone de una superficie de 165 metros 14 dms. cuadrados (según título, 166 metros 9 dms.), con 8 metros 52 cms. de frente al Norte a la Avenida Sarmiento, puerta de entrada Nº 2548, con 19 metros 37 cms. también de frente al Este a la calle Dr. Enrique Muñoz, por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o/o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, en carácter de seña. 2º) Que será de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más IVA, o sea el 3,60 o/o del precio de remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más IVA, o sea el 1,20 o/o del precio de remate. 4º) Que se habilita la Feria Judicial Menor a los solos efectos de estas publicaciones de edictos. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3º. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 2 025,00 15|pub. 17418 Jul.10-v.jul.31.

MILTON BERARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos: "García Martínez, Marcos c.| DE AVILA DE GAZZANI - Juicio Ejecutivo" (Fa. Nº 3192|81), se hace saber que el 1º de agosto, desde las 16:00 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el Rematador Milton Berardi (Matr. Nº 1352) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación, los bienes muebles embargados en autos. Seña: 30 o|o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 29 de junio de 1984.

20) N$ 135.00 3|pub. 18723 Jul.27-v.jul.31.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: Dora Szafir c|ENRIQUE A. GATTO "Juicio Ejecutivo" (Fa. C.|934|82), se hace saber que el 14 de agosto, a las 15 horas en la A. N. R. y C. de la calle Zabala 1328, con la presencia del señor Alguacil de la Sede, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula 1351; R.U.C. 21035410016) sacará a la venta en remate público, con la base de N$ 180.000.00 (2|3 partes de la tasación) los derechos de promitente comprador respecto del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal 005, padrón individual número 29.327|005 que según plano de los Agrimensores Joaquín y E. Spinak, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 909, el 19 de agosto de 1980. tiene una superficie de 27 metros 38 decímetros. Dicha unidad se ubica en planta baja, a cota vertical más 0 metros 60 centímetros. Según título que se refiere al plano proyecto de fraccionamiento horizontal de los mismos Agrs. de noviembre de 1979, no inscripto, la superficie de 31,12 metros y a la cota de más 0 metro 40 centímetros. Forma parte del edificio construido en terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 29.327, que según plano de mensura del Agrimensor Joaquín Spinak de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 89.586, el 7 de agosto de 1979. tiene una superficie de 1.031 metros 30 decímetros, de frente al S.E. a la calle Gabriel Pereira 2951 en 29 metros 32 centímetros y también de frente por ser esquina en 7 metros 87 centímetros a la calle Rafael Pastoriza.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión de compra del Rematador e I.V.A. o sea el 3,54 o|o del precio. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Rematador e I.V.A. o sea el 1,18 o|o del precio. 4º) Que el testimonio de la promesa de compraventa y cesión, expedido por el Registro General de Inhibiciones, se encuentra glosado al expediente de fs. 11 a 16 vta. y a disposición de los interesados, en esta Sede, 25 de Mayo 523 P. 5. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 22 de junio de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad - Hoc

20) N$ 1.800.00 10|pub. 17936 Jul.25-v.ag.7.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Herminda González Castro, en autos: CARMEN CASTRO de GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha S. 590/82), se hace saber que el próximo día 15 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los bienes inmuebles siguientes: a) Unidad Padrón Nº 82.445/001, que integra el edificio que fue fraccionado e incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal, construido en un solar sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, que según plano de fraccionamiento levantado por el Agrimensor Oscar Weistal, en junio de 1980, cotejado por la División Capital de la Dirección General de Catastro el 24 de noviembre del mismo año, tiene una superficie de 515 metros, 29 dms. cuadrados y 8 mts., 29 cms. de frente a la calle Fermín Ferreira, con puerta Nº 1873, entre José L. Terra y Guaviyú. La Unidad 001 se ubica en Planta Baja y tiene un área según el mencionado plano de 93 metros, 37 dms. cuadrados y le corresponde el uso exclusivo del patio "C" de 94 metros cuadrados. Base: 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 146.666.00; b) Unidad Padrón Nº 82.445/002, que integra el mismo edificio fraccionado e incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal descripto precedentemente. La Unidad 002 se ubica en Planta Baja y tiene un área según el mismo plano mencionado de 86 metros, 41 dms. cuadrados y le corresponde el uso exclusivo del patio "B" de 123 mts., 45 dms. cuadrados. Base: 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 173.333.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo, en carácter de seña; 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más IVA, o sea el 3.60 % del precio de remate; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más IVA, o sea el 1.20 % del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 29 de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 712.50 5|pub. 18488 Jul.30-v.ag.3.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Discount Bank (Latin America) c.| GORLERO S. R. L. y Otros Ejecución de Hipoteca" (C. 344|83), se hace saber que el próximo 20 de agosto de 1984, a las 15:00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 2 solares de terreno contiguos con las mejoras que le acceden, ubicados en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo - padrones Nos. 33.745 y 33.746, y tienen una superficie de 654 m. c. 95 dm. c., con 17 mts. de frente al Norte, a la calle Echevarriarza entre Marco Bruto y Avda. Luis Alberto de Herrera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador 3 o|o más I.V.A. así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías vereda, saneamiento, colector, pavimentos, conexiones, arrimos contribución inmobiliaria y adicionales aportes a la Dirección General de Seguridad Social, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar.

3) Que el mejor postor deberá escriturar y pagar la totalidad del precio dentro del plazo de 90 días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, de dar por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada.

4) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.687.50 15|pub. 16535 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c.|JOSE LADISLAO CHOUHY TERRA ELEONORA BRAGA COSTA y ANTONIO BRAGA COSTA. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 768|82), se hace saber que

el próximo 29 de agosto, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que les acceden:

1º) Unidad de propiedad horizontal 601 que integra el edificio construido en el terreno sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 31.169, el que según el plano del Agrimensor José M. Gambini de marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 4 de mayo de 1957, tiene una superficie de 435 metros, 57 decímetros; 11 metros, 6 centímetros; de frente al Suroeste a la Avda. Brasil entre Pedro P. Berro y Alejandro Chucarro, distando, el punto medio 76 metros 66 centímetros; de esta última. La referida unidad 601 está empadronada con el Nº 31.169|601 y de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos M. Furtado de octubre de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 5 de diciembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de diciembre de 1960 con el Nº 40.456 tiene una superficie de 128 metros, 52 decímetros; y 88 centímetros; y se ubica en sexto piso de dicho edificio.

2º) Dos solares sitos en la Primera Sección Judicial de Maldonado, "Médanos de San Rafael", empadronados con los números: 4.300 y 6.105 señalados respectivamente con los números: 7 y 8, ambos de la Manzana 2 en el plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué y Juan González Uslenghi de noviembre de 1945 aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 12|12|1945 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 29|12|1945 con el Nº 206, según el cual se describen: Padrón 4.300, Solar 7: Superficie 1.101 mts. 66 cmts.; deslinde: 21 mts. al Oeste frente a la calle A de 17 Metros distando su punto medio 39 mts. 29 cmts., de la esquina con calle 20 Metros, hoy Avenida Córdoba; 55 mts. 7 cmts., al Norte con Solar 6; 21 mts. 64 cmts., al Este con Solar 13 y 49 mts. 85 cmts. al Sur con Solar 8. Padrón 6.105, Solar 8: Supreficie: 992 mts. 4 dmts.; deslinde: 21 mts. de frente al Oeste a la calle A de 17 Metros distando su punto medio 18 mts. 29 cmts., de la esquina con calle 20 Metros, hoy Avenida Córdoba; 49 mts. 85 cmts.; al Norte con Solar 7; 21 mts. 64 cmts.; al Este con Solar 12 y 44 mts. 63 cmts., al Sur con Solar 9.

Se previene. 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el 3 o|o del precio del remate por concepto de Impuesto Municipal en el caso de los bienes en el Departamento de Maldonado, la comisión de compra, del Rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio del remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 o|o del precio de remate. 4º) Que los los títulos de propiedad y demás, antecedente de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.600.00 22|pub. 15681 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.8.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Banco de Londres y América del Sud c.|PEDRO CABARCOS y otra. "Ejecución Hipotecaria" (Ficha: B. 564|84). se hace saber que el próximo 22 de agosto, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones, paraje "Los Cerrillos", empadronado con el Nº 309 el que según plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy de noviembre de 1953, inscripto en Catastro de Canelones el 18 de diciembre de 1953 con el Nº 1.162 es la fracción Nº 1, tiene un área de 4 hectáreas, 7.538 metros y se deslinda así: 363 metros 4 centímetros, al Nor Este con Sucesión Juan Baccini; 133 metros al Sur Este con fracción 2, por la que tiene salida a Camino Vecinal mediante servidumbre de 10 metros de ancho; 351 metros 80 centímetros, al Sur Oeste con fracción 3; y 133 metros, 47 centímetros, al Nor Oeste con Camilo Pedrozzi.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados e impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 por ciento y 3,54 por ciento del precio de remate, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 por ciento del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1984.

20) N$ 3.060.00 17|pub. 15677 Jun.17-v.jun.29. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.060.00 17|pub. 15677 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "Banco La Caja Obrera c.| ROSAS GALUSSO, HECTOR; MARRERO OLIVERA, ECILDA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: B.|176|84), se hace saber que el próximo 29 de agosto, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con sus mejoras y accesorios, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronadas con los Nos.: 5.550 y 6.694 (lotes 12 y 15 respectivamente), las cuales se señalan con los Nos.: 12 y 15 en el plano del Agrim. José Entenza de diciembre|1956, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 898 el 5 de diciembre de 1956 cuyas áreas y límites son:

I) Fracción Nº 12, Padrón Nº 5.550, tiene una superficie de 393 Hás. 3400 mts.; que limitan: Al Sureste, quebrada de 4 rectas de 330 mts. 50 cmts.; 427 mts.; 328 mts. y 296 mts. de frente al Camino Departamental del "Paso de la Cruz" que separa de lotes 17 y 15 del plano citado; al Sur, recta de 1.732 mts. y canal de un sangrador sin nombre que desagua en el Río Tacuarí, lindando con el lote Nº 13; al Oeste, limita el Río Tacuarí; al Noroeste rectas de 1.242 mts. y 87 mts. con el lote número 10 y al Noreste, rectas de 756 mts. y 1.618 mts. con el lote Nº 11 del citado plano;

II) Fracción Nº 15 Padrón Nº 6.694, con una superficie de 181 Hás., 9.120 mts.; que limitan: Al Oeste, rectas de 320 mts.; 1.064 mts.; 243 metros y 296 mts.; dando frente al Camino Departamental del "Paso de la Cruz" que separa de los lotes 13 y 12; al Norte, recta de 1.593 metros con el lote N 17; al Este, recta de 944 metros con el lote Nº 16 y al Sureste y Sur, rectas de 978 mts.; 473 mts.; 21 mts.; 165 mts., 140 mts. y 350 mts., lindando las dos primeras con el lote Nº 16 y dando frente las restantes al camino vecinal del Cerro Verde que separa del lote Nº 14.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y 3.54 o|o respectivamente, del precio de remate.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1,18 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 6º piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 7.260.00 32|pub. 14853 Jun.12-v.jun.28. Jul 23-v.ag.16.

MIGUEL H. WOLF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco Real del Uruguay c| SILVEIRA PAZ, WALTER ARIEL y Otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 66|83), el próximo 14 de agosto a las 15:00 horas, en el local de la calle Solís Nº 1463, el Rematador Miguel H. Wolf, asistido de la señora Alguacil procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, con la base de N$ 30.000.00 (nuevos pesos treinta mil), correspondientes a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Solar, construcciones y demás mejoras, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en el Cerro, padrón número 25362 el cual según títulos abarca un área de 345 m.2, 88 dm.2, 17 cm.2, 18 mm.2; y según plano del Agr. Sergio Rosé, de setiembre de 1970, inscripto con el Nº 64273 en la Dirección de Catastro el día 17 de los mismos mes y año, está señalado con el Nº 9 de la manzana 104, abarca un área de 350 m.2 44 dm.2 deslindados así: 10 m. 96 cm. al Norte, de frente a la calle Francia; 32 m. 18 al Este a la calle Río de Janeiro, a la que da frente con el Nº 3345, 10 m. 82 al Sur con el padrón número 25363 y 32 m 18 al Oeste con el padrón Nº 25361. Dicho bien es un inmueble en propiedad horizontal, con número de padrón individual Nº 25362|001.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado;

b) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma;

c) Es de cargo del mejor postor, y deberá abonarla en el acto y en efectivo la Comisión del Rematador, e I.V.A. sobre la misma que asciende al 3,60 o|o de lo ofertado;

d) Es de cargo del comprador el total de los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo;

e) Será de cargo del demandado la Comisión de venta e I.V.A. del Rematador, o sea el 1,20 o|o sobre el precio del Remate;

f) Los gastos por impuestos, tasas, o cualquiera otro relativos al inmueble serán de cargo del comprador quien no podrá detraerlos del precio. — Y para constancia se emite el presente para su publicación por el término legal. — Montevideo, julio 24 de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 1.800.00 10|pub. 18745 Jul.27-v.ag.9.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c.| TECHERA VIERA, EUSEBIO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: C.|2|81), se hace saber que el próximo 13 de agosto a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con las bases de N$ 71.786,70; N$ 32.316,70 y N$ 29.268,00, respectivamente a la descripción que se dirá, y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 1.481, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrim. Gerardo P. Fernández, de agosto de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 611, según el cual y de acuerdo al título se compone de una superficie de 221 Hás. 3.643 metros lindando al Noreste y Este 8 tramos de recta de 430 mts., 141 mts. 60 cmts., 461 metros, 68 mts. 50 cmts., 220 mts., 123 mts. 40 cmts., 125 mts. 60 cmts. y 94 mts. 40 cmts. servidumbre de paso por medio con bienes de la Sucesión Luis F. Suárez, al Sureste 4 tramos de 195 mts., 49 mts. 50 cmts., 298 mts. 50 cmts., y 131 mts. 80 cmts., los dos primeros con frente a Camino Vecinal; al Sur el Bañado de Zapucay; al Oeste línea de 1.549 metros con la fracción Nº 1 del plano; y al Norte 1.001 mts. con Jorge De Mattos;

II) Otra fracción de campo y demás mejoras que contiene, situada en el paraje "Paso del Borracho" 7ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 1.494, señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Gerardo F. Fernández, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario de Tacuarembó, con el Nº 131, el 2|12|41, compuesto según título y plano, de un área de 144 Hás. 7.776 metros 50 cmts. lindando: Al Norte 962 mts. 30 cmts. con sucesión de Manuel Marrero y Miguel A. Legazcue; al Este 1.460 mts. con Nemesio Dos Santos y Amelio Millán; al Sur 962 metros 20 cmts. con José Cuadro; y al Oeste 1.541 mts. con la fracción Nº 1 del mismo plano;

III) Otra fracción de campo y demás mejoras que contiene, situada en el paraje Pueblo de los Vásquez, 7ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, empadronada con el Nº 1.473, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división del Agrim. Gerardo F. Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 131, el 2|12|41 según el cual y de acuerdo al título tiene una superficie de 144 Hás. 7.776 mts. 50 decímetros, lindando al Norte recta de 914 metros 80 cmts. con sucesión de Manuel Marrero; al Este 1.541 mts. con la fracción Nº 2 del mismo plano; al Sur recta de 910 mts. 80 cmts. con Rufino González y Damasco Cuadro, y al Oeste 1.625 mts. con Eduardo H. Angeschelt,

hay Antonio Alejandro.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3,54 o|o del precio de remate. Impuesto municipal del 3 o|o, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.18 o|o del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, piso 7. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.725.00 15|pub. 16530 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAURO DE LEON, ARTURO - Ejecución de Prenda" (Ficha: C.|1404|82), se hace saber que el próximo 7 de agosto, a las 17:00 horas, en el local de Cuareim 1978 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una máquina hormigonera marca "Imer", una sierra circular de fabricación nacional para madera, cerámica o baldosa, y tres carros de hierro tipo "Ransome" con llantas de hierro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión de remate (10.90 o|o incluído I. V. A.) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluido I. V. A.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1984.

20) N$ 525.00 5|pub. 18738 Jul.27-v.ag.2.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Comercial contra BERRETTA CAMPOMAR, JOSE LUIS y otro. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1214|82) se hace saber que el próximo 15 de agosto, a las 15 horas, en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de dos fracciones de campo, sitas en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 8517, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Jesús García Pardo, de julio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2445 el 23 de julio de 1971: fracción A, superficie total: 587 hectáreas 5.384 metros; fracción B: superficie total 606 hectáreas 7.335 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluído IVA); 3) Que los bienes se venden en su actual estado de conservación, uso y ocupación, no asumiendo el Banco Comercial ninguna responsabilidad; 4) Que existe contrato de pastoreo; 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 7.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.185.00 31|pub. 14852 Jun.12-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos Gainza, María y Peluffo, Julio A. c| MITJAVILLA de CASANELLO YOLANDA y otra, "Cesación de Condominio", (Fa. C|960|82), se hace saber que el 10 de agosto, a las 15 hs. en la A.N.R. y C. de la calle Zabala Nº 1328, con la presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351; R.U.C. 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 150.000,00 (2|3 partes de su tasación), el siguiente bien inmueble: Solar y edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 109.765, antes en mayor área con el Nº 84.636, el que según plano del Agr. Alvaro R. Carlevaro de 13 de noviembre de 1925, e inscripto en Topografía el 14 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de 88 mts. 53 dms. y se deslinda así: 4 mts. 98 dms. de frente al Sur a la Avda. General Garibaldi Nº 1959 entre las calles Guaviyú y Figurita distando el punto medio 10 mts. 51 decímetros a la esquina formada por la calle del frente con la calle Guaviyú; 9 mts. 85 cms. al Norte con sucesión Marcos Arizaga; 11 mts. 61 cms. al Oeste con Arturo E. Toscano; 13 mts. 20 cms. al Este con Antonio Alvarez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e IVA o sea el 3,54 o|o del precio; 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Rematador, e IVA o sea el 1,18 o|o del precio; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.500,00 10|pub. 17935 Jul.23-v.ag.3.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c.| JULIO C. FERRARI S. A. y Otros" (Ficha: C. 326|78), se hace saber que el próximo 21 de agosto a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 198.560, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, del 27|12|60, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 40.542 corresponde al Solar señalado con el Nº "2", con una superficie de 354 metros 17 decímetros, con un frente curvo al Sur a la calle Andrés Cheveste, en dos líneas que miden 3 metros 83 centímetros y 8 metros 75 centímetros, con 25 metros 83 centímetros al Este, lindando con solar 3, al Norte 12 metros 44 centímetros lindando con padrón 81.906, al Oeste 32 metros 81 centímetros lindando con padrón 198.559 solar "1".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone de su cargo, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro origínare, salvo el caso que el adquirente fuera el Instituto acreedor, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán de cargo del ejecutado.

III) Serán de cargo del comprador la comisión e I.V.A. del rematador, 3,60 o|o.

IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 7º Piso. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 637.50 5|pub. 18598 Jul.26-v.ag.1º

ALBERTO J. BöCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Maroma S. A. contra EDELMAN WITKINO, BLANCA TERESA FERNADEZ MODERNELL y NICOLAS ACEVEDO FERNANDEZ, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 828/83), se hace saber que el próximo 24 de agosto, a las 15.00 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), el martillero Alberto J. Böcking procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 302 (trecientos dos), Padrón Nº 21.752/302, con una superficie de 98 metros, 65 dms., ubicada en el tercer piso, a cota más 8 mts., 55 cms. del edificio construido en el terreno Padrón Nº 21.752, ubicado en la Sexta Sección Judicial, que consta de una superficie de 585 mts., 5 dms., con 25 metros, 7 cms. al Sur, de frente a la Avda. Gral. Rivera y 39 mts., 95 al Noreste, de frente a la calle Miguel del Corro, puerta Nº 1411, según plano del Agr. Luzbel Gallo, de diciembre de 1978.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador, 3 % más IVA; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, 1 % más IVA; 4º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por estar el bien hipotecado a favor de esa institución y que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 7º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 1.800.00 15/pub. 18994 Jul.30-v.agto.17.

WALTER R. SOUTO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "Irma Cabrillana Galeano c| TIMOTEA ROSA CALLERO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A|1186|983), se hace saber que el próximo 10 de agosto de 1984 a las 15:00 horas en la calle José Batlle y Ordóñez número 2259, el martillero Walter R. Souto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en Remate Público al mejor postor sobre la base de N$ 15.333.33 (2|3 partes de la tasación), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, empadronado con el Nº 177.878, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Dr. Capdehourat Nº 2741 entre las calles Andrés Latorre y M. Coates.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada la misma en Moneda Nacional en efectivo.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y otras cargas análogas así como la comisión e I.V.A. del rematador 3,54 o|o.

3) Que será de cargo del demandado la comisión e I. V. A. del rematador por la venta o sea el 1.18 o|o.

4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Zabala 1367, Piso 3. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 975.00 10|pub. 18926 Jul.30-v.ag.10.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Do Comercio e Industria de Sao Paulo c.| ROGELIO MARTINEZ y Otros - Ejecución de Hipoteca" (Ficha: 2104|84), se hace saber que el próximo 23 de agosto, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, está empadronado con el Nº 3.240, ubicado en "La Ciudad Vieja" 3ª Sección Judicial de Montevideo, que según títulos tiene una superficie de 315 m.2 32 dm.2 y según plano del Agrim. Pío Bream de 29|6|44, inscripto con el Nº 10.601 el 1º|7|44, en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 272 metros cuadrados 18 dm.2 que se deslinda así: 12 mts 14 cms. de frente al Sureste a la calle 25 de Mayo, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando su punto más próximo 22 mts 7 cms. al comienzo de la ochava formada con la última de las nombradas (estando las puertas de entrada señaladas con los números 521, 535 y 537); 22 metros 18 cmts. al Suroeste lindando con padrón Nº 3241; 12 mts. 50 cmts al Noroeste lindando con parte del padrón Nº 3236 y 21 mts. 99 cmts. al Noreste lindando con padrones Nos. 3238 y 3239.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que las posturas y el pago del precio deberá efectuarse en dólares estadounidenses.

3º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la comisión de compra del Rematador e I. V. A., o sea el 3,60 o|o del precio de remate, etc.

4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I V.A., o sea el 1.20 o|o del precio de remate

5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 2.925.00 15|pub. 18746 Jul.27.v.ag.16.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c| MARTINEZ MARTINEZ, ANTONINA - Ejecución Hipotecaria" (Ficha C|1523|82), se hace saber que el próximo 27 de agosto a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Dos fracciones de campo ubicadas en la Sexta Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, Paraje "Las Pavas", empadronadas con los Nos. 4.961 y 2.949 señaladas respectivamente como fracciones "B" y "G" en el plano de mensura trazado por el Agr. Augusto Lópes Moría de noviembre de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1.098 el 29|11|79, se describen: A) Padrón Nº 4.961, Fracción "B", tiene una superficie de 314 Hás. 3.084 m2 y linda así: Al Norte, línea quebrada compuesta de 5 tramos rectos que miden 862 mts. 35 cmts., 319 mts. 55 centímetros., 315 mts. 46 cmts., 684 mts. 71 centímetros y 405 mts. 22 cmts., Camino Vecinal sin encallar por medio, que separa de los padrones Nos. 1.974 y 4.783;

Al Este, línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos que miden 240 mts. y 17 mts. con el citado Camino Vecinal que separa de padrón Nº 1.977 y 1.104 mts. 87 cmts., con el padrón Nº 3289;

Al Oeste línea quebrada compuesta de 7 tramos rectos que miden 779 mts. 62 cmts., 548 metros 31 cmts., 478 mts., 1.031 mts. 95 cmts., con el padrón Nº 4.732; 837 mts. 43 cmts., con el padrón Nº 4.730, 17 mts., y 321 mts. 21 cmts., con Camino Vecinal sin encallar por medio que separa de parte de la fracción "A" del mismo plano. B) Padrón Nº 2.949, Fracción "G", tiene una superficie de 20 Hás. 8.741 m2 y linda así: 86 mts. 60 cmts., al Norte, camino por medio con fracción "H" del mismo plano;

Al Este, línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos que miden 799 mts. 31 cmts., Camino Vecinal por medio con parte de la fracción "C", 198 mts. 67 cmts. y 268 mts. 52 centímetros con parte del padrón Nº 2.075;

201 mts. 20 cmts. al Sur, con padrón número 2.075 y parte fracción "I".

Al Oeste línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos que miden 274 mts. 50 cmts., con parte de la fracción "I", 59 mts. 38 cmts. y 726 mts. 41 cmts., con la fracción "J".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 30 % de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto departamental, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 % y el 3,54 % respectivamente, del precio del remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, piso 1º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 5.625.00 25|pub. 15680 Jun.18-v.jun.29. Jul.23-v.ag.13.

VICENTE CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./MARMOLES MODELO S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 537/82), se hace saber que el próximo 20 de agosto a las 15.00 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Vicente Carlos Stajano Wilson, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Solar con edificio y mejoras sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 55.374, señalado con el Nº 25 en el plano del Agr. Julio Baumgartner, de octubre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13/2/942, con el Nº 7015, según el cual tiene una superficie de 188 mts., 75 dms., con 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Espinillo, distando el punto medio de su frente 12 mts., 4 cms. de la ochava y 15 mts., 46 centímetros de la esquina que forma la alineación con la calle Enrique Martínez; II) Fracción de campo y mejoras que contiene, sita en la Octava Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 39.505 (antes mayor área 16.855), señalada como la fracción uno en el plano del Agr. Benjamín S. Castelli, de agosto de 1967, inscripto en Catastro con el Nº 13.696 el 21 de agosto de 1967, según el cual tiene una superficie de 12 hectáreas, 7.462 mts., 83 dms. y se deslindan: 628 mts., 65 dms. al Noreste con Padrones Nos. 6.091, 16.818 y 17.425; al Sureste línea quebrada en tres tramos de: 166 metros, 53 cms.; 270 mts., 74 cms. y 87 mts., 39 cms., lindando con la fracción 3 del mismo plano; al Oeste línea quebrada de cuatro tramos: la primera de 340 mts., 70 cms., corre de Sur a Norte; la segunda de 130 mts., corre de Este a Oeste, ambas lindan con fracción dos del mismo plano; la tercera de 138 mts., 45 cms., corre de Sur a Norte, linda con el Estado y la cuarta de 39 mts., 59 cms., corre de Suroeste a Noreste con fracción a). Dicha fracción es predio sirviente de dos servidumbres de paso de 10 mts. de ancho; la primera se ubica en el ángulo Sur de la misma fracción y la segunda junto a la línea divisoria con inmueble propiedad del Estado.

Se previene: 1) El comprador deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3,60 %, el Impuesto Municipal sobre el bien de Canelones, 3 %; 3) No se agregaron antecedentes sobre las construcciones y notas y copias del plano de mensura del bien Padrón Nº 55.374, no hay copias de plano de mensura ni están completos los antecedentes dominiales del bien Padrón Nº 39.505 y no surge de autos la situación de ocupación de los bienes referidos; 4) Que los títulos y demás antecedentes de este juicio están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 2, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.575.00 7/pub. 18992 Jul.30.-v.agto.7.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados Banco de Londres y América del Sud c| GOLOVCHENKO, JULIO CESAR, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha: C|2681|82), se hace saber que el próximo 23 de agosto a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 204, Padrón Nº 4.285|204, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Carlos Polllo de Mayo de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 66.323 del 24|6|1971, se ubica en 2do. piso, a cota más 7 mts. 51 cmts., tiene un área de 88 mts. 52 dmts.; le corresponde el uso exclusivo de la Terraza P 2 (bien común) y forma parte del edificio construido en un solar sito en la 3ra. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 4.285, el que según plano citado tiene un área de 818 mts. 34 dmts., con 20 mts. 20 cmts. al Oeste de frente a la calle Treinta y Tres Nº 1334, entre Sarandí y Buenos Aires, distando su punto medio 24 mts. 29 cmts., de la esquina con la calle Sarandí.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,54 o|o del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1.18 o|o del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3ero.; 5º) Se deja constancia que a la fecha 5 de junio de 1984, los Registros de Promesas y arrendamientos no arrojan ninguna inscripción. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Esc. María Amalia Berhcuet, Actuaria.
20) N$ 2.925,00 15|pub. 17938 Jul.23.v.ago.10.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: Casa Bancaria River Trade c|MARIA VIOLETA BAUBETA XIMENO DE APECECHEA, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha B|M9|427|83), se hace saber que el próximo 5 de setiembre, a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones, sito en la ciudad de Minas, zona urbana de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el número 2.698, que según plano del Agrim. Alfredo Rodríguez Luciani de diciembre de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja el 4|9|1951 con el Nº 226 en el que se señala como solar 5, tiene un área de 493 mts. 20 dmts., y se deslinda así: 12 mts. de frente al Noroeste a la Avda. José Pedro Varela e igual extensión en la línea de fondo al Sureste lindando con solar 8; y 41 mts. 10 cmts., en las líneas laterales lindando al Noreste con solar 6; y al Suroeste con el solar 4, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el precio del remate se determinará en dólares americanos; 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares americanos el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo; 3º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuesto que la ley pone a su cargo, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3 o|o y 3,54 o|o respectivament. del precio de remate, etc; 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA o sea el 1,18 o|o del precio de remate; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 3.750.00 20|pub. 17939 Jul.23.v.ago.17.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "Machitelli Aníbal c/CRISANTEMA PRESENTE PIÑA y GELIC KOTLER VATNERAITE - Ejecución de hipoteca" (Ficha 89|84), se hace saber que el próximo 8 de agosto de 1984 a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido de la Sra. Alguacil, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad Horizontal 701, padrón individual 31390/701, antes 205.358. Dicha Unidad forma parte del edificio construido en un solar ubicado en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 31.390. Tiene una superficie de 180 mts. 95 cms. de frente a la calle Juan Benito Blanco, entre las de Miguel Barreiro y Manuel Pagola. Superficie de la unidad: 84 mts. 4377 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de la aceptación, más la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como los impuestos que la Ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Las publicaciones se hacen por cinco días. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 450,00 5|pub. 18678 Jul.27.v.ag.2.

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: Sterestein, Ruben c./SANTERO HNOS., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 403/84), se hace saber que el próximo 14 de agosto, desde las 14.00 horas, se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, en el local de Marcos Sastre 2479, a la subasta pública sobre las 2/3 partes de su tasación, de los bienes detallados en autos.

Se previene que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el IVA (12 por ciento). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 26 de 1984.

20) N$ 135.00 3/pub. 18956 Jul.30-v.agto.1º.

RAUL IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Moskovics, Andrés c./ALAN CASTRO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2831/81), se hace saber que el próximo 9 de agosto a las 11.00 horas, en el local de Cuareim 1929, se procederá por el martillero Raúl Irureta Goyena, a la subasta con la base de N$ 13.333.00 (2/3 partes de su tasación) del automóvil Dodge Dart, matrícula Nº A 76.742 (Canelones), embargado y tasado en estos autos. — Montevideo, julio 27 de 1984.

20) N$ 112.50 3/pub. 18934 Jul.30-v.agto.1º.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos Conserva, Osvaldo Nelson c|SUSANA TERESA CONSTELA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Fa. 257|76), se hace saber que el 14 de agosto, a las 15 y 30 hs. en la A.N.R. y C. de la calle Zabala Nº 1328, el Rematador Rafael L. Ladaga (Matr. 1351) con la presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en remate público con la base de U$S 3.000.00 o su equivalencia en moneda nacional que según cotización del Banco Central al 21 de febrero de 1984, tipo comprador, o sea N$ 46,85, asciende a la suma de N$ 140.550.00 (2|3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, No. 002, padrón individual Nº 128.613|002 construida en edificio sito en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 128.613, el que según plano del Agr. W. Coppetti, inscripto en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nº 72.906 el 15 de octubre de 1973, consta de una superficie de 114 mts. 1 dm. con 8 mts. al S.E. de frente a la calle Simón Bolívar; 15 mts. al S.O. a la calle Palmar Nº 2545 por ser esquina; 13 mts. 60 cms. al N.E. con padrón Nº 128.072; y 8 mts. al N.O. con parte del padrón 128.614. Dicha Unidad se ubica en planta baja a cota vertical más 31 cms. y linda al S. con la calle Palmar, al O. con padrón 128.614; al N. con padrón 128.072, patio A y apto. 001; y consta de una superficie de 46 mts. 70 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y el 20 o|o de su oferta; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, la comisión de compra del Rematador e IVA o sea el 3,54 o|o del precio; 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del Rematador e IVA o sea, el 1,18 o|o del precio; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de Mayo 523 P. 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.800.00 10|pub. 18204 Jul.23-v.ago.3.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Exterbanca Casa Bancaria S. A. c.|ELISEO GOMEZ SANCHEZ y otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 131|83), se hace saber que el próximo día 2 de agosto de 1984, a las 14 horas en calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 103, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno sito en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Matriz 26.532 y que según plano del Agrimensor Alberto Dane de noviembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 77.838, el 27 de diciembre de 1971, tiene una superficie de 459 metros 16 decímetros con un frente de 33 metros 50 centímetros al Sureste a la calle Santiago Gadea, puerta 3343 y 18 metros 42 centímetros al Noreste a la calle Tupí por ser esquina.

La Unidad 103 tiene padrón individual 26.552|103 y según el plano relacionado y primer piso 103 y según el plano relacionado, se ubica en Planta Baja a cota 65 centímetros y primer piso a cota 3 metros 35 centímetros, constando de una superficie todas de 1 metro 60 decímetros en Planta baja y 58 metros 53 decímetros en Primer piso (Total 60 metros 16 decímetros). correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "K.1".

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, en carácter de seña.

2º) Que será de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3.54 por ciento del precio de remate.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más IVA o sea el 1.18 por ciento del precio de remate.

4º) Que los Títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en Oficina Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 4º.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 600.00 5|pub. 16632 Jul.26-v.ago.1º

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera c.|ALCIDES CALACHA OLIVERA - Ejecución de Hipoteca" (B. 593|81, se hace saber que el próximo 21 de agosto de 1984, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: a) Dos fracciones de campo ubicadas en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, Paraje Palma, padrón en mayor área Nº 917 señaladas con los números 3 y 4 en el plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General de aCtastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1750, con una superficie en conjunto de 412 Hás., 8.459 metros que separadamente se describen: Fracción 3 con una superficie de 214 Hás. 3.251 metros de frente al E. a Camino Departamental a Paso de Quinteros, y al N. a Camino Vecinal. Fracción cuatro con una superficie de 198 Hás. 5.808 metros de frente al Oeste a Camino Departamental Paso de Quinteros; b) Fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, padrón en mayor área Nº 917, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, de junio de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 1.750, con una superficie de 635 Hás., 9.708 metros al Este, de frente a Camino Departamental a Paso de Quinteros, y al Sur a Camino Vecinal de 17 mts.; c) Fracción de campo ubicada en la 10ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, paraje Tres Arboles, padrón Nº 916, según copia del plano del agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de octubre de 1916, actualizado por el agrimensor Roberto Urueña Corbo, en mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de junio del mismo año con el Nº 372, con una sluperficie de 2.115 Hás., 9.688 metros, de frente al Oeste a Camino Departamental; d) Terreno y edificio ubicado en la 15ª Sección J—udicial de Montevideo, padrón Nº 94.798, co una superficie de 404 metros 55 decímetros al Noroeste 9 metros de frente a la calle Luis de la Torre entre Joaquín Núñez y el Bulevar Artigas, distando el punto medio 50 metros, 15 centímetros de la esquina con este último.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento del precio en garantía de su oferta en efectivo.

2) Que serán de cargo del comprador todo lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, arrimos y medianerías, así como los gastos y honorarios de la escrituración respectiva y comisión de compra del rematador (3 por ciento más IVA).

3) Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Menor.

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad.Hoc.

20) N$ 5.875.50 29|pub. 17241 Jul.6-v.ag.20.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Bataille de Corena, Martha contra RONDAN, EDUARDO VICTOR, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 459/83), se hace saber que el próximo 5 de setiembre, a las 15.00 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, asistido de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 16.186.66, de la nuda propiedad del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la Primera Sección Judicial de Soriano, ciudad de Mercedes, manzana 319, Padrón actual Nº 7.948, con una superficie de 206.58 mts., con 7.89 mts. de frente al Este a la calle Sarandí.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto departamental (3 %), impuestos y comisión de remate (3.54 % incluído IVA), y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.18 % incluído IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 6º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 675.00 5/pub. 18740 Jul.27-v.agto.2.

MIGUEL ANGEL INFANTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Comercial c|RIVAS RODRIGUEZ, ALCALA y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº C. 837|82), se hace saber que el próximo 22 de agosto de 1984, a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el Rematador Miguel Angel Infante, Matrícula 455, procederá a la venta en remate público; con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 57.315.30 (nuevos pesos cincuenta y siete mil trescientos quince con treinta centésimos) y en un solo lote los siguientes bienes inmuebles:

Padrón número 3412 (anterior 3412 Fracción 1 en mayor área) con superficie de 49 hectáreas 2614 metros cuadrados. Padrón número 20063 (anterior 3412 fracción 2 en mayor área) con una superficie de 49 hectáreas 7012 metros cuadrados. Padrón número 20064 (anterior 3412 Fracción 3 en mayor área) con una superficie de 15 hectáreas 6547 metros cuadrados. Ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado según plano del Agrimensor Omar A. Hernández de agosto de 1980. Que hacen un total de 114 hectáreas 6173 metros cuadrados.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo. II) Serán de cargo del comprador en el mismo acto y en efectivo la comisión de remate, I.V.A. sobre la misma e Impuestos Municipales: total 6,6 o|o del total del precio obtenido III) Como asimismo serán de su cargo gravámenes, Impuestos y demás gastos que la ley determina IV) Que a la fecha no hay contratos de arrendamientos registrados. V) Que será de cargo del demandado la comisión de parte vendedora 1,20 o|o (incluido I.V.A.) del precio del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas veinte publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 3.000.00 20|pub. 18205 Jul.23-v.ago.17.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco Sudameris c/JORGE CASSOUTO - Ejec. de Hipoteca" (B. 143|84), se hace saber que el próximo 14 de agosto de 1984, a las 15 y 30 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 910, Padrón Nº 7997|010, se ubica en planta baja a cota más 0 metros, con una superficie de 10 mts. 74 dms.; y entrepiso por desarrollarse en dos plantas, a cota más 4 metros 5 cms., con una superficie de 10 mts. 55 dmc. Superficie total: 21 mts. 29 dms. La unidad forma parte del edificio denominado Galerías del London, levantado en un terreno sito en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 7997, con un área de 1961

mts. 90 dms., con 22 mts. 38 cms. al Norte a la Avda. 18 de Julio, entre Paraguay y Río Negro.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, la comisión de compra del rematador, 3 % más IVA, y los impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 15 de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.462,00 15|pub. 16030 Jun.21-v.jun.29 Jul.23-v.ag.1º.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: Carlos Pacini c|RAQUEL MONTEVERDI GIMENEZ. "Rectificación de Firma" (657|82), se hace saber que el próximo 14 de agosto de 1984 a las 16 horas, en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de nuevos pesos 38.000,00 del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la 23ª Sección Judicial de Montevideo, Zona Urbana, Padrón número 401.569 con una superficie de 62 metros, 9 decímetros con 6 metros, 19 decímetros de frente al S.O. a la calle Lallemand Nº 1510.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 por ciento I.V.A.).

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1984 — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.237.50 15|pub. 16534 Jun.26-v.jun.29. Jul.23-v.ag.6.

JUAN LUIS DE BARBIERI CAORSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Kulacs Tamas c|AMORELLI BERAZATEGUY, MARIA DOLORES, y ADRIANE ELIZABETH. "Partición Judicial" (Ficha S. 615|83), el día viernes 3 de agosto de 1984 a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en Zabala 1328, el martillero Juan Luis De Barbieri Caorsi rematará, asistido por la señora Alguacil del Juzgado y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 18.000.00 (nuevos pesos dieciocho mil) el siguiente bien: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden ubicado en el departamento de Montevideo, 19ª Sección Judicial (antes 12ª), zona urbana, Padrón Nº 85.874, señalado como "Fracción A" en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles de 17 de agosto de 1920, inscripto ese mismo día en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 285 metros, 36 decímetros, con 8 metros de frente al Sur a la calle Santa María (hoy Rivadavia), entre las de Cufre (hoy Avda. Garibaldi) y la Escuela Militar estando señalada la parte de acceso con el Nº 2241, por 35 metros 67 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar "E" de Pablo Vignate, al Este con el solar "B" de Emilia Delucchi de Vignate; y al Oeste con más terreno de la misma manzana.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más la comisión e impuestos del rematador (3,54 por ciento), por la parte compradora.

2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración que la ley pone a su cargo.

3) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la Comisión de Venta más I.V.A. o sea el 1.18 por ciento del precio del Remate.

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.800.00 10|pub. 16669 Jun.27-v.jun.29. Jun.23-v.jul 31.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c:/ESMORIS LEMA de GARCIA, MARIA, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 429/83), se hace saber que el próximo 13 de agosto, a las 15.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal número 001, Padrón individual Nº 150.206/001, consta de planta baja y planta alta. Planta baja: cota vertical más 16 cms., superficie: 72 mts.2, 56 dms.2; Planta alta: primer piso a cota vertical más 3 mts., 43 cms., superficie: 57 mts.2, 5 dms.2. Superficie total: 129 mts.2, 61 dms. A la unidad descripta le corresponde el uso exclusivo de: Patio A, Jardín B, Parrillero P en planta baja; Terraza F 1 en primer piso y Azotea K 2 en planta azotea. La referida unidad forma parte del edificio construido en una fracción de terreno sita en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 150.205, la que según título tiene una superficie de 263 mts.2, 394 cms.2 y según plano del Agrim. Esteban Xavier Avila, de setiembre de 1972, inscripto en la Dirección de Catastro el 12/12/72 con el Nº 70.651 y tiene una superficie de 263 mts.2, 61 dms.2, con 12 metros, 52 cms. al Suroeste de frente a calle José Catalá 2255, entre las calles Canstatt y Chiavari, distando el punto medio 10 mts., 38 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.54 del precio de remate, etc.; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.18 % del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 7º

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 2.925,00 15/pub. 17937 Jul.23.v.agto.10.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c.|CHOUY CUNHA HNOS. y otros. "Intimación de Pago" (Ficha B. 325|82), se hace saber que el próximo 30 de agosto, a las 15 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble; sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: una fracción de campo sita en la Quinta Sección Judicial del departamento de Salto, empadronada con el número 1.020, señalada con la letra "C" en el plano del Agrimensor Modesto J. Iturralde de setiembre de 1968, según el cual tiene una superficie de 709 hectáreas y 8.967 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte, recta de 2.050 metros, 50 centímetros con fracción B de este mismo plano y el callejón para aguada que se deslinda: 408 metros y 75 metros con la fracción B mencionada, el Arroyo del Sauce y 60 metros con Camino existente; al Este, rectas de 875 metros con padrón 1.020 (parte), 588 metros con fracción A de este mismo plano, 332, metros 10 cmts., 860 metros, 40 centímetros, 157 metros, 50 centímetros; 969 metros, 50 centímetros; y 390 metros, 70 centímetros, todas con padrón 1.020 (parte); al Sur, recta de 1.642 metros, 70 centímetros con padrón 4.864; al Oeste, recta de 2.673 metros con padrón 5.307 y al Noroeste dos rectas una de 194 metros y la otra de 812 metros, 60 centímetros con padrón 1.020 (parte).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional, el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3 por ciento y el 3.54 por ciento respectivamente del precio de remate, etc.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 por ciento del precio de remate.

4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso séptimo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

20) N$ 7.980.00 38|pub. 14044 Jun.7.v.jun.29. Jul.23.v.ago.21.

JORGE VARGHA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "J. A Soñora c| R. GONZALEZ BEROQUI - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 1890|81), se hace saber que el próximo 31 de julio de 1984 a partir de las 14 y 30 horas, en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2017 (Remates Versailles), se procederá por intermedio del señor Rematador don Jorge Vargha, a la venta en remate público con la base de N$ 4.466,66 (2|3 partes de su tasación), el siguiente bien: Automóvil marca BMW modelo Izzetta, matrícula Nº 230 972, padrón Nº 179.123.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada.

2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más I.V.A. e impuestos, o sea el 10,82 o|o del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo.

3) Que será de cargo del expediente la comision de venta más I. V. A., o sea el 1,18 c|o del precio de remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc Edith E. Daygorria, Actuaria.

20) N$ 180.00 2|pub. 18986 Jul.30.v.jul.31.

ELBIO ARAUJO PIRRO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: "Meyran, Gustavo contra AMERICO MEDINA y|, JUAN ACUÑA. Farmacia Acuña. J. Ejec." (Ficha 2325|83) se hace saber que el día 9 de agosto a las 15 hs. en Mercedes 1449 se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo Pirro a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones de una registradora "Omron" y una balanza de precisión con 8 pesas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525.00 10|pub. 18574 Jul.26-v.ago.8.

MILTON WILMAN PAREDES
Juzgado Letrado Departamental de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Octava Sección, dictada en autos: "Rodríguez García, Carlos Eduardo c/MYRIAM ROSA MONTIEL de ARGAÑARAS y RICARDO A. CASAÑAS RECHINO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 2363|82), se hace saber que el próximo 6 de agosto, a las 15 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Milton Wilman Paredes, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de 2|3 partes del aforo real, o sea nuevos pesos 9.435,33, del siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 13620 "Balneario Solymar", señalado con el Nº 5 de la manzana Nº 233 del plano del Agr. Carlos Hughes, de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9831 y que se compone de una superficie de 798 m2 34 dcms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o/o de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA y el impuesto departamental, o sea el 6,54 o/o del precio del remate, etc. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 o/o del precio del remate. 4) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Zabala 1367 Piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de la publicación. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
20) N$ 2.040,00 17|pub. 17315 Jul.9-v.ag.1º.

ELBIO ARAUJO PIRRO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "Donek, Alberto contra BRIDGE S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 643|83) se hace saber que el día 9 de agosto a las 15 horas en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo Pirro a la venta en pública subasta con las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, de los bienes embargados e inventariados a fojas 5 y 5 vuelta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
20) N$ 225.00 5|pub. 18573 Jul.26-v.ago.1º

ROBERTO PIAZZA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: Giffoni contra MANUEL MARTINEZ FRACHIA (Ficha 1325/83), el día 3 de agosto a partir de las 16.00 horas en Amiens 5081, el martillero Roberto Piazza (Mat. 3830), rematará sobre la base de nuevos pesos 6.666.66 (2/3 partes de su tasación), el siguiente bien: 1 televisor marca Philips de 17 pulgadas en color. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
20) N$ 135.00 3/pub. 18724 Jul.27-v.jul.31.

ERNESTO J. ARGENTI
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: "Antonio Rebollo c| ALFREDO DELGADO - Juicio Ejecutivo" (Ficha número 3168|82), se hace saber que el 8 de agosto de 1984, a las 14 horas en el local de A.N.R.C., Zabala 1328 se procederá por el martillero Ernesto J. Argenti, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública sobre la base de N$ 29.333.00 (2|3 tasación) y al mejor postor, del solar de terreno con sus mejoras y construcciones, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, padrón 109.309 según plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de mayo de 1923, se señala con el Nº 13 y tiene una superficie de 279 metros 50 decímetros. Deslinda: 10 metros frente al Sur a la calle Austria entre Patagonia y Filipinas, distando el punto medio 17,95 ms., de la esquina formada con la última: 27,95 ms., de fondo linda al Norte con parte solar Nº 11; al Este con solar Nº 12 y al Oeste con el solar Nº 14, todos los solares del mismo plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,54 % del precio del remate. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,18 % del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria, Zabala 1367, piso 4º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 1.200.00 10|pub. 18240 Jul.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos: ELVIRA SARA ALVAREZ SUAREZ y SELVA DILORENZO de ALVAREZ. "Expedición de segunda copia" (Ficha 303|84), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados en autos, solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa que el 17 de mayo de 1954, autorizó el escribano José Nicolás Piccardo, referente a las cuatro doce avas partes, que les correspondía de una fracción de terreno, el edificio y demás mejoras, ubicado en la Séptima (antes 19º) Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 19.715, señalado con el Nº 17 de la manzana 1.161, del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre de 1907, según el cual tiene una superficie de 221 metros, 65 decímetros que se deslinda, 8 metros 60 de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, entre las de Martín García Coquimbo, 25 metros 80 al Norte con los solares 16, 15 y 14 hoy padrones Nº 19.714 y 19.711, 8 metros 66 al Oeste con el Nº 10 padrón Nº 19.707 y 25 metros 80 al Sur con el solar Nº 18, padrón Nº 19.716. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 348.3749, según surge del certificado del citado Registro que se adjunta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a la presente gestión para que comparezcan en un plazo de treinta días ante este Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — M. Del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
21) N$ 1.350.00 10|pub. 18744 Jul.27-v.ag.9.

ELBIO ARAUJO PIRRO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: Park S.R.L. c./RICARDO ANTONIO MUÑOZ CORBO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 2978/82), se hace saber que el día 9 de agosto, a las 15.00 horas, en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo Pirro a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3 partes de sus tasaciones, de un televisor color Samsung con control y mesa; un radiograbador Signal y una lavadora G. E. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de junio de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
20) N$ 225.00 5/pub. 18733 Jul.27-v.agto.2.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: Tomás García Maggio c./CARLOS ANGELILLO y otro, "Intimación" (G. 2241/81), se hace saber que el próximo 24 de agosto de 1984, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido de la señora Alguacil, al remate sobre la base de N$ 38.666.66 del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en zona urbana de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 113.318, con una superficie de 309 mts., 73 dms. con 10 mts., 23 cms. de frente al S.Oeste a la calle José Catalá.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador, 3 % más IVA; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, 1 % más IVA; 4) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay; 5) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
20) N$ 1.350.00 15/pub. 18752 Jul.27-v.agto.16.

HECTOR BAVASTRO Y JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: Leiva, Carlos Ariel y otros c|INFRINSA (185|82) se hace saber que el próximo 31 de julio desde las 14 horas, en Zabala 1328 (ANRC), se procederá por los martilleros Héctor Bavastro y Jorge Vanoli con la asistencia de la señora Alguacil, al remate sobre la base, de las 2|3 partes de su tasación total, es decir N$ 38:061.992.00 en un solo lote de la Maquinaria, Instalaciones, Vehículos, embargados en autos, y el siguiente bien inmueble: 3 fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que le acceden alambrados construcciones, aguadas, montes y demás. Padrón Nº 3.158 ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, bien rural, señalados con los Nros. 23, 24 y 25 en el plano del Agrimensor José Entenza de diciembre de 1956, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 898 del 5 del mismo mes y año; con una superficie en conjunto de 191 hectáreas 1.871 metros y se deslinda; al N.O. 154 metros, 385 metros, 228 metros de frente al Camino Departamental de Treinta y Tres - Melo; al N.E. 805 metros, 239 metros, 74 metros, 258 metros, 186 metros, 591 metros, 126 metros, 40 centímetros y 600 metros de frente a la Ruta 8.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que serán de cargo del comprador: a) Gastos y honorarios de la escrituración; b) La comisión de compra de los rematadores (3 por ciento) más I.V.A.; c) El impuesto departamental (3 por ciento); d) El impuesto creado por la ley 13.640 (1 por mil) sobre la parte correspondiente a los bienes muebles de acuerdo al artículo 5º del decreto 669 del 19 de noviembre de 1979, y demás impuestos que la ley pone de su cargo.
3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta de los rematadores (1 por ciento) más I.V.A.
4) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay.
5) Que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Menor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria.
20) N$ 4.560,00 32|pub. 14414 Jun.12-v.jul.31.

OSCAR Del HORNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "López, Anselmo c.|CIA DE OMNIBUS CANELONES . SANTA LUCIA S. A. (F. 75|982) - Indemnización, Despido, Etc."; se procederá por el martillero Oscar del Horno, el 8 de agosto de 1984, a partir de las 15:00 hodras en la localidad de Progreso, Depto. de Canelones, al remate público de un ómnibus, s.|motor, marca Mercedes Benz, matrícula A 15.341, con la base de N$ 26.666 2|3 de su tasación.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar al acto de serle aceptada la oferta el 30 o|o de seña y el resto a los diez días; comisión e impuestos 15 o|o de la oferta. — Montevideo, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Martha Elichiribehety Pelfort. Actuaria.
20) N$ 525.00 10|pub. 18635 Jul.26-v.ag.8

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en los autos: Da Rosa, Servando c./EMPRESA ALBERICO PIANZZOLA, "Horas Extras, etc." (Ficha Nº 93/80), se hace saber que el 1º de agosto, desde las 16.00 horas, en el local de la calle Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351), sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación, 30 hojas de puertas con pomelas a N$ 200.00 la unidad. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Raquel Gatti, Actuaria.
20) N$ 135.00 3/pub. 18725 Jul.27-v.jul.31.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos: "Latorre, Edgardo c.| LUCHINETTI, NILO R. - Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 182|83), se hace saber al público que el día jueves 15 de agosto de 1984, desde la hora 15:00, en el Salón de Consignaciones de calle Rivera y Chile, Santa Lucía, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y sobre la base de N$ 80.000.00 del siguiente vehículo: Marca "Datsun", empadronado en el Departamento de San José con el Nº 100.572, con matrícula número 35.971.
Se previene: Que el mejor postor deberá dejar como seña el 20 o|o de la oferta al bajar el martillo en dinero efectivo, siendo además de su cargo la comisión del rematador más I. V. A y el Impuesto, ley 13.640, Art. 473, o sea el 15 o|o incluido el 3 o|o de Impuesto Municipal, pagadero en el acto y en efectivo y el saldo de precio a los diez días, bajo las responsabilidades de ley. — Canelones, 29 de junio de 1984. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
20) N$ 675.00 10|pub. 18637 Jul.26.v.ag.8.

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, en autos: "Banco Pan de Azúcar c/FIBEL S. A. y MARQUEZ e HIJOS LTDA. . Ejec. prendaria" (Ficha Civil 318|82), se hace saber al público que el día

miércoles 8 de agosto, desde la hora 14 en la Estación Shell sita en Ruta 11 y Diego Lamas, de la ciudad de Santa Lucía, Depto. de Canelones y desde la hora 16 en Ruta 5 Klm. 34.500, Juanicó, Depto. de Canelones, se procederá por el martillero Washington González Luoni, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes vehículos: 1) camión marca Bedford, año 1967, matrícula Nº 33.433, Padrón número 30.541 del Depto. de Canelones, motor 60KF/G-5135, a gas-oil, de 48 H.P., 6 cilindros, peso 7.000 kgrs. (se subasta en Juanicó); y 2) camión marca Austin, año 1972, motor número 57.VD/1352JA18513, de 6 cilindros, a gas-oil, empadronado en Canelones con el Nº 13.201 y matrícula A.17.569 (se subasta en Santa Lucía).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de la oferta al bajar el martillo y el saldo a los diez días. 2) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador más I.V.A., o sea el 15 % del precio del remate con Impuesto Municipal del 3 % incluido, pagadero en el acto y en efectivo, siendo además de su cargo los demás gastos (transferencia, etc.). — Canelones, 22 de junio de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 975,00 10|pub. 16637 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

ALFREDO VIÑA QUESADA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en autos caratulados: "Oficinas Núñez S. R. L. c.| LAURA NIEVEZ MARTINEZ de YACUSA - Pieza Separada de Ficha Nº 1026| 81) - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1.943|81), se hace saber al público que, el día 10 de agosto próximo, a las 15:00 horas y en las puertas de esta sede, calle Gral. Flores y La Vía se procederá por intermedio del martillero Alfredo Viña Quesada Mat. 3.612, asistido de la señora Alguacil, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base (Tasación N$ 10.506,00) del siguiente bien, fracción de campo ubicada en la zona rural de la Cuarta Sección Judicial de Canelones - Paraje "El Colorado, empadronado con el Nº 4.871, señalado con el Nº 4 en el plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de setiembre de 1927 y que consta de una superficie de 2 hectáreas, 461 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.

II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, Impuesto Municipal e I.V.A., que será de un 6.54 o|o sobre el precio martillado, al igual que los gastos de escrituración, honorarios y certificado.

III) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del rematador e I.V.A., 1.18 por ciento del precio del remate.

IV) Que los títulos del bien, se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 18 de junio de 1984. — Dr. Felipe Hounie, Juez de Paz.

20) N$ 1.687,50 15|pub. 16761 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.8.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en los autos: "Banco La Caja Obrera c.| FERRARO ROMERO, RUBEN WILSON - Ejecución de Prenda" (Fa. 181|83), se hace saber que el día lunes 13 de agosto de 1984, hora 15:00 y en las puertas de esa Sede Judicial, se rematará por intermedio del martillero Winston Provenza Fernández (Mat. 1247), el siguiente bien: Un automóvil marca "Subaru" modelo 1600, 5 puertas año 1981, Padrón Nº 77.470, matrícula A. 750.378 de Canelones.

Se previene: a) Que el remate será sin base y al mejor postor; b) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, más la comisión del señor Rematador y los impuestos; c) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de transferencia, título, e impuestos nacionales y|o municipales que pudieren corresponderle al vehículo, como así también los gastos por concepto de patente y multas si las hubiere. — Pando, 29 de junio de 1984. — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria.

20) N$ 675.00 10|pub. 18913 Jul.30-v.ag.10.

CERRO LARGO

LUIS A. FALIVENI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Pica Alfredo y otros c|SANDALIO SOSA COSTA LUCAS "Juicio Ejecutivo" (Fa. 181|979) se hace saber que el día 14 de agosto a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado, rematará el Martillero Luis Alberto Faliveni, R.U.C. 030011010012 una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, manzana número 184 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.362 con una superficie de 197 metros 94 decímetros. Por las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor consignar como seña en efectivo y en moneda nacional el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. Que el bien se vende en sus actuales condiciones de ocupación. Encontrándose los títulos a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1984. — Fredy Emilio Consillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.012.50 15|pub. 16942 Jul.23-v.ago.10.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "José María Santos c|a. EXALTACION VIERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 546|80), se hace saber que el día trece de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro, a la hora quince, en las puertas de este Juzgado, calle Justino Muniz Nº 632, de la ciudad de Melo, rematará el martillero Ney Sánchez, matrícula Nº 562, R.U.C. Nº 030017760013, el bien inmueble Padrón Nº 1.476, compuesto por un área de 1.069 metros cuadrados, de los cuales se encuentran edificados 419 metros cuadrados, de construcción nueva, con frente a dos calles, José Pedro Varela y Juan Darío Silva. El remate se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Propiedad tasada en N$ 1:447.500.00).

Se hace constar que: a) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

b) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. (3,54 o|o);

c) Que los títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, donde los interesados podrán solicitarlos a los efectos de ser examinados.

En fe de ello, expido el presente en Melo, el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 1.462,50 15|pub. 18256 Jul.23-v.ag.10.

MILTON SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Espósito S. A. c.| JOSE ENRIQUE ARAMBURU - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 63|83), se hace saber al público que el día 16 de agosto a las 14 y 30 en las puertas de esta Sede, se rematará a cargo del martillero Milton Sosa, matrícula número 2980, una camioneta marca "Chevrolet C-11" doble cabina, matrícula F. 2471 del departamento de Rivera por las 2|3 partes de su tasación.

Se previene que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión del rematador, I.V.A. e Impuesto Municipal. — Melo, 23 de mayo de 1984. — Margarita Saborido, Actuaria. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 450.00 10|pub. 18890 Jul.30-v.ag.10.

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Wally, López c|a. HUGO MARQUEZ CUÑA - Juicio Ejecutivo" (Fa. 257|81) se hace saber que el día diez de agosto entrante, a las catorce horas, en las puertas de esta sede, calle Justino Muniz Nº 632, de la ciudad de Melo, rematará el martillero Ney Sánchez, Matrícula Nº 562, R.U.C. 030017760013 un vehículo marca "Fiat" 147 GL, Diesel, Matrícula A 44.941, de Las Piedras, Canelones, Modelo 1981, motor 1091951, sin base y al mejor postor. Debiendo abonar el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más los importes correspondientes a Comisión, I.V.A. y Ley 13.640 (MEVIR). — Melo, 29 de junio de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 525.00 10|pub. 18255 Jul.23-v.ag.3.

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Wilfredo Almeda c/a. JUAN DE DIOS MARQUEZ IZQUIERDO - Juicio Ejecutivo" (F. 83|83), se hace saber al público que el día 8 de agosto próximo, a las 14 horas, en las puertas de esta Sede se rematará a cargo del martillero Danubio Walter Sosa, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el siguiente bien inmueble: Terreno baldío ubicado en la 3ª Sección Departamental, Balneario Lago Merín, Padrón 2994, señalado con el Nº 23 de la manzana 62 con una superficie de 350 mts.2. El título se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, junio 29 de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 525,00 10|pub. 17883 Jul.19-v.ag.1º.

COLONIA

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Banco República c|NELSON B. VILLEGAS MORALES "Ejecución" (A.|313|83), el día 3 de agosto próximo a las 14 horas en Paso Sena, el Martillero Romeo Thove, asistido de la señora Alguacil rematará sin base y al mejor postor:

1) cosechadora Massey Harris Super 26, motor a nafta con girasolero; 2) arado Mc. Cormic International de 5 discos (c|3 discos) de tiro; 3) rastrojero Massey Harris de 5 discos; 4) disquera Moneápolis Moline de 40 discos; 5 arado de 7 cinceles fijos Gimeta; 6) fertilizadora centrífuga Gimeta; 7) sembradora Mc. Cormick International, de 24 discos caj. de chapa, rodado de hierro; 8) sembradora de 3 surcos, lev. de 3 puntos; 9) molino a martillos Dany, ventilador, 2 bocas; 10) 3 cuerpos de rastra de dientes semipesados; 11) 4 cuerpos de rastra de dientes livianos. — Colonia, junio 29 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 600.00 10|pub. 17739 Jul.23-v.ago.3.

ROMEO THOVE
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, en autos: Creditodo Colonia Ltda. contra FEOLA DE MALDONADO, GRACIELA "Juicio Ejecutivo" (Fa. 309|82), se hace saber que día 9 de agosto de 1984 a la hora 15, y en las puertas del escritorio del martillero en calle Zorrilla de San Martín 738, el Rematador Romeo Thove Matrícula 374, rematará una moto Honda 70, matrícula L 4268, sobre la base de N$ 7.333.33.

Se previene: Que la venta será al contado, más comisión e impuestos del Rematador, como así también serán de cargo del adquirente los gastos de transferencia, y patentes y|o multas que hubieren pendientes. — Colonia, 27 de junio de 1984. — Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 450.00 10|pub. 17738 Jul.23-v.ago.3.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR OSCAR DOTTI RIVERO y otra "Ejecución Hipotecaria" (Ficha A. 566|982), se hace saber que el próximo 16 de agosto de 1984 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, se procederá por intermedio del Martillero don Waldemar Machín asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del inmueble padrón número 7777 ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Florida (fracción de campo con poblaciones y mejoras) paraje Sauce de Illesca, con superficie de 449 hectáreas, 9243 metros, 28 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en garantía de su obligación. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión de compra al rematador, impuestos departamentales, etc. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede. — Durazno, mayo 30 de 1934. — Fsc. Marcela E Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.125.00 15|pub. 17925 Jul.23-v.ago.10.

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Durazno, dictado en autos: Antonaccio Marcelo contra RUBEN DARIO DE ORTA LELEO "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 706|982), se hace saber que el próximo 23 de agosto de 1984 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, se procederá por intermedio del martillero señor Waldemar Machín asistido por el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:
Padrón número 2248 situado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 113.
Se previene: 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma. 2º) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración comisión de compra del rematador, impuestos departamentales, etc. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Durazno, junio 14 de 1984. — Esc. Marcela E Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.012.50 15|pub. 17924 Jul.23-v.ago.10.

FLORIDA

PEDRO R. CACERES
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en autos: "Crucci Brignoni, Cono c.| CONO MAURO DOMINGUEZ ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha: 539|82), se hace saber que el próximo 4 de agosto a la hora 15:00 en el local ubicado en calle A. M. Fernández Esq. L. A. de Herrera, se procederá por el martillero Pedro R. Cáceres a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación o sea nuevos pesos 2.933.33, ciclomotor marca "Califfo" 50, motor CL. Nº 06758, matrícula de Florida 10.839.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo la totalidad de su oferta, más la comisión e impuestos que gravan la venta (15,20 o|o).
2) Que será de cargo de la parte demandada la comisión e impuesto del 1,20 o|o. — Florida, 24 de julio de 1984. — Dr. Gregorio T. Sosa Juez.
20) N$ 157,50 3|pub. 18907 Jul|30-v.ag.1º

PEDRO R. CACERES
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado departamental de Florida, dictada en autos: Crucci Brignoni, Cono c.|JUAN CARLOS CROSAS SEIJAS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 540| 82), se hace saber que el próximo 4 de agosto a la hora 15, en el local ubicado en la calle A. M. Fernández esq. L. A. de Herrera, se procederá por el martillero Pedro R. Cáceres, a la venta en remate público, sobre las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 2.133.33, ciclomotor Califo 80 motor Nº GL 06707.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo la totalidad de su oferta, más la comisión e impuesto que gravan la venta (15,20 por ciento).
2) Que será de cargo de la parte demandada la comisión e impuesto de 1.20 por ciento. — Florida, julio 24 de 1984. — Dr. Gregorio T. Sosa, Juez.
20) N$ 157.50 3|pub. 18906 Jul.30-v.ag.1º.

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera c/RUGLIO HOMERO - Juicio Ejecutivo" (Fa. 941|82), se hace saber que el próximo 22 de agosto a las 14 horas en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Zelmar Sánchez, presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación, que es de N$ 162.883,00, del siguiente bien: Derechos emergentes del compromiso de compra-venta del inmueble padrón Nº 7094, precio pactado: N$ 250.000.00, habiéndose integrado N$ 60.000,00, ubicado en la 13ª Sección de Lavalleja, dos fracciones de campo compuestas de 88 Hás. 4414 mts. y 81 Hás. 626 mts. respectivamente.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 22 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
20) N$ 1.237,50 15|pub. 18695 Jul.27-v.ag.16.

LUIS URAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c./CAL, NESTOR y CAL FERNANDEZ, MONICA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 299/83), se hace saber que el próximo 17 de agosto a las 14.00 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Luis Urán, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, por precio no inferior a los 2/3 de su tasación que es de N$ 23.379.00 y N$ 10.641.00 para los Padrones Nos. 12.228 y 6.820 respectivamente, de los siguientes bienes: Padrón Nº 12.228, fracción de campo ubicada en la Séptima Sección, compuesta de una superficie de 51 hectáreas, 7.585 mts. y Padrón Nº 6.820, fracción de campo, también ubicada en la Séptima Sección de Lavalleja, que se compone de una superficie de 43 hectáreas, 6.246 metros.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 21 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 1.350.00 15/pub. 17399 Jul.23.v.agto.10.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c./FERNANDEZ BAZ, JULIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 362/83), se hace saber que el próximo 14 de agosto, a las 14 y 30 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Amílcar Montero, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación, que es de N$ 300.000.00 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la manzana Nº 427 de la ciudad de Minas, Padrón Nº 2.722 (en mayor área) compuesto de una superficie de 338 mts., 63 decímetros.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuesto municipal; y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1984. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.237.50 15/pub. 16556 Jun.27-v.jun.29. Jul.23.v.agto.7.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco República c./DEL PINO, RODOLFO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 505/82), se hace saber que el próximo 14 de agosto a las 15 y 30 horas, en la puerta principal del Juzgado, con la intervención del martillero Amílcar Montero, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio al mejor postor del siguiente bien: Fertilizadora centrífuga marca OMAR de levante hidráulico.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuestos, y el saldo al tomar posesión del bien. — Minas, 11 de junio de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
20) N$ 600.00 10/pub. 16555 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco República c./HENRY, JOSE OMAR y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 256/83), se hace saber que el próximo 4 de agosto a las 16.00 horas, en el local de remates Sánchez, con la intervención del rematador Zelmar Sánchez, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los bienes prendados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e impuestos y el saldo en las 48 horas siguientes. — Minas, 13 de junio de 1984. — Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
20) N$ 525.00 10/pub. 16554 Jun.27.v.jun.29. Jul.23.v.jul.31.

MALDONADO

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c./SILVA BALDINIO y otros, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 161/82), se hace saber que el día 13 de agosto de 1984, a las 15.00 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Wilson Pimienta, rematará: solar de terreno con edificio ubicado en la ciudad de Piriápolis, Tercera Sección de Maldonado, Manzana 493, Padrón Nº 419, antes Padrón Nº 1.255, compuesto según plano del Agr. Omar A. Hernández, de marzo de 1979, inscripto el 6 de abril de 1979 con el Nº 218 de la Oficina de Catastro, de 90 mts., 87 dms. de área, el que se deslinda: 13 mts., 30 al N.W. frente a Avda. Francisco Piria; 6 mts., 45 cms. que por ser esquina son los frentes al N.E. calle Chacabuco, existiendo ochava recta en: I) Conjunción de los dos frentes; al S.E. línea quebrada en tres tramos rectos, que a partir de la anterior miden 11 mts., 24 cms.; 2 mts. y 2 mts., 54 cms. todos con Padrón Nº 418; al S.W. línea quebrada integrada por tramos rectos de 2 mts.; 2 mts., 50 cms. y 6 mts., 46 cms. con parte del Padrón Nº 420; II) Solar de terreno con edificio ubicado en Piriápolis, Quinta Sección, Manzana 492, Padrón Nº 705, con un área de 100 mts., y según plano del Agr. Danilo Rostán, de mayo de 1962, inscripto el 30 de mayo de 1962 con el Nº 2832 en la Oficina Dptal. de Maldonado se deslinda: 20 mts. frente al N. a Avda. Francisco Piria, entre las calles Ayacucho y Chacabuco, distando el extremo más próximo de su frente 20 mts., 10 cms. a la esquina con la citada calle Ayacucho; 50 mts., 10 cms. al N.E.: Padrones Nos. 706 y 707; 19 mts., 85 cms. al S.E. con Padrones Nos. 695 y 696 y 50 mts., 10 cms. al S.W. con Padrón Nº 704.
Se deja constancia que el remate será sin base y al mejor postor. — Maldonado, 13 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 2.025.00 15/pub. 18082 Jul.23-v.agto.10.

W. PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c/RODRIGUEZ REY, ELBIO - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1511|81), se hace saber que el día 13 de agosto de 1984, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, el martillero Wilson Pimienta rematará, asistido de la Sra. Actuaria y de la Sra. Alguacil sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien inmueble: Fracción de campo en paraje "Piedra Sola", de la 14.a Sección Judicial de Canelones (zona rural), empadronada con el número 14.997, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Gerónimo De Sierra, del 10 de mayo de 1932, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Florida el 10 de mayo siguiente, según el cual tiene una superficie de 13 Hás. 5.032 m2. 2.230 cm2. y linda: Al Norte, en 536 mts. con 8 dm. con fracción 2 de Francisco Rodríguez; al Sur, en igual extensión con Manuel Abreu; al Este, en 251 mts. con fracción 5 de Josefina Rodríguez; y al Oeste, en 250 mts. con parte de la fracción 1 de María Rodríguez.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de su cargo la comisión del rematador, así como los impuestos municipales y demás tributos que por ley correspondan. — Maldonado, 29 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 1.575,00 15|pub. 18316 Jul.24-v.ag.13.

W. PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c/CORREA WALTER y otra - Ejecución de Hipoteca" (Fa. 855|83), se hace saber que el martillero Wilson Pimienta rematará el día 16 de agosto de 1984, a las 15 hs., en las puertas de esta sede el bien inmueble,

solar de terreno baldío, anexos y demás mejoras situado en la Barra de Maldonado, Sexta Sección zona urbana, padrón actual 11635, antes padrón 1542 m/á. inscripto en Catastro según plano del Agr. José P. Plada, con el Nº 2.705 el 27 de diciembre de 1961, de una superficie de 450 mts. y se deslinda: 15 mt de frente al SW a Carretera Entrada al Balneario; 113 mt. 50 cm. dista su punto medio de la esquina de dicha calle con calle Sin Nombre; 30 mt. al NW con parte de la sucesión de Maximiliano Seijo; y 30 mt. al SE con padrón Nº 60, correspondiendo el bien en m/á. al solar 4 manzana L del plano del Agr. Carlos Furtado.

Se previene: Que el remate será sin base y al mejor postor. Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta sede a disposición de los interesados. Que serán de cargo del comprador los impuestos municipales, I.V.A., certificados, honorarios y gastos de escrituración, la comisión del rematador y que deberá consignar el 20 % en el momento de aceptársele la oferta así como también lo que se pudiera adeudar por contribución y cargas anómalas que afecten el inmueble y los gastos que la cobranza pudiera ocasionar. — Maldonado, 28|6|84. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575,00 15|pub. 18317 Jul.24-v.ag.13.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "Cchapiro Rosenfeld Benjamín c| TABYN S. A. . Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 465|82), se hace saber: Que el día 20 de agosto de 1984 a las 14 horas, se procederá por el Sr. Martillero don Hugo Bertacchi Blanco, Matrícula Nº 1213, asistido de la Sra. Actuaria y el Sr. Alguacil, en las puertas de este Juzgado, sito en la Calle 24 esquina Calle Nº 28 de la ciudad de Punta del Este, al remate en pública subasta y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación que es de N$ 747.385,00, el solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), empadronado con el número quinientos cuarenta y cinco, manzana 25, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y siete metros con setenta y cinco decímetros que se deslinda así: Dieciséis metros con cincuenta centímetros de frente al Noroeste a calle Veinticuatro "El Mesana", por veintitrés metros con cincuenta centímetros de fondo, lindando el Noreste con padrón número quinientos cincuenta y seis, al Sureste con el padrón ciento cuarenta y siete, al Suroeste con el padrón ciento cuarenta y seis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada en efectivo. B) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser xaminados por los interesados. — Punta del Este, 29 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 18242 Jul.23-v.ag.10.

ADRIAN PEREIRA ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco del Plata c./D.E.B.A.Z.E. S.R.L., "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 222/84), se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1984, a la hora 19.00, en Román Guerra 880 (Local de Remates Pereira Arias) de la ciudad de Maldonado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Adrián Pereira Arias, del siguiente bien: camión marca Mercedes Benz, año 1980, modelo LK 1513/42, a gasoil, motor Nº 344963 - 50 - 604774 de 15 HP, 4 cilindros, padrón 0759, matriculado en Punta del Este con el Nº B 5 - 0759.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto y en efectivo la totalidad de lo ofertado, más la comisión de remate, incluidos Impuestos Nacionales y Municipales e IVA, lo que totaliza el 15 %. Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia y título, así como el pago de patentes que se adeudaren. — Y a los efectos legales se efectúan las presentes publicaciones. — Maldonado, 29 de junio de 1984 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 825.00 10/pub. 18524 Jul.25-v.agto.7.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco República c| MAZZOLI, DOMINGO y Otra . Ejecución de Hipoteca" (Ficha: Nº 201|81) el martillero Winston Provenza rematará el día 17 de agosto de 1984 a las 15:00 horas en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 8173, antes con el Nº 1101 del Barrio Mónaco, de Maldonado, señalado con el Nº 90 en el plano del Agr. Azuaga de una superficie de 600 mts. 30 dms.2, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2723.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma;

b) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador. así como la comisión del rematador serán por cuenta del adquirente y se establece un plazo de treinta días para consignar el saldo y escriturar;

c) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 26 de junio de 1984. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.237.00 15|pub. 18885 Jul.30-v.ag.17.

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco de la República c./MANPRE S.R.L., "Ejecución de Prenda" (Ficha Nº 852/83), se hace saber que el día 6 de agosto de 1984, a la hora 17.00, en el local sito en Santa Teresa, casi Florida, de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Wilson Pimienta, se rematará sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Un torno mecánico "Imor", serie número 0255675.700.8843 - 069; un torno mecánico sin número y sin marca, entre puntos 100 cms; un torno mecánico de precisión "Rowig", entre puntos 260 mm; una amoladora doble, entre puntos 40 cm; una amoladora sobre dos cojinetes, pedestal de hierro ángulo, motor 3 HP; un compresor de aire; 2 cilindros con tanque de capacidad 180 litros, motor "Marelli" de 2 HP; una prensa hidráulica, estructura de hierro U, altura 175 cms. y luz entre pilares; 1 prensa hidráulica "Tangyes" Nº 156924; un extractor de poleas de tres brazos de 40 cms.; 1 equipo para soldadura eléctrica, a transformador, capacidad 180 amp.; una cizalla portátil eléctrica "Stanley" Nº 2244638; una terraja incompleta; un calador portátil eléctrico "Black y Decker"; 1 equipo para soldadura eléctrica, a transformador; una sierra circular y amoladora con motor "Marelli"; 1 equipo cargador de baterías, capacidad 12 volts, 20 amp.; una máquina de cilindrar chapa, accionamiento manual, estructura de hierro U; una cizalla para chapa, accionamiento manual, a palanca; un taladro portátil eléctrico "Vald'or"; un guinche "Vital" potencia: 3 toneladas, a cadena, accionamiento manual; un tubo de oxígeno; 3 juegos de manómetros y reductor para porrón de acetileno; 3 juegos de manómetros y reductor para porrón de oxígeno; 2 picos de soldar con 10 punteros de diferentes medidas; 4 morsas de banco, números 2, 3, 4 y 7; una bigornia de herrero; un reloj de control del personal "Dimep"; un armario metálico de 200 cms. por 120 cms. de 2 puertas; 1 archivo metálico de 130 cms. por 40 cms. de 4 cajones; una calculadora electrónica, marca "Olivetti", modelo "Logos PD" Nº 43.10142.

Se previene: a) Que los bienes se venden a la vista y sin reclamo; b) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; c) Que serán de su cargo los impuestos y gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del señor rematador. — Maldonado, 23 de julio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.320.00 8/pub. 18604 Jul.26-v.agto.6.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco Real del Uruguay contra CARLOS NEPOMUCENO SARAVIA y otra, "Ejecución de Hipoteca" (B. 73/1984), el 23 de agosto de 1984, a las 15.00 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Ramade, asistido de las señoras Actuaria y Alguacil, rematará sin base y al mejor postor una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, sita en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Paysandú, parte de la manzana Nº 108 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 4.545, señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto con el Nº 3.994 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 29 de diciembre de 1959, según el cual consta de una superficie de 215 metros, 40 decímetros, que se deslindan así, 15 metros al Oeste de frente a la calle José Pedro Varela; igual medida al Este lindando con el Padrón Nº 542; 14 metros, 29 centímetros al Norte, lindando con la fracción Nº 1 del mismo plano y 14 metros, 43 centímetros al Sur, lindando con el Padrón Nº 4.834

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 % de su oferta como seña, más el 6,54 % de comisión e impuestos incluidos; b) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, junio 29 de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 1.687.50 15/pub. 18454 Jul.25-v.agto.14.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco Real del Uruguay contra CARLOS ALBERTO PEREZ REAL, "Juicio Ejecutivo y Acción Ejecutiva Prendaria" (B. 85/1984), el 16 de agosto de 1984, a las 15.05 horas, en el galpón de Avda. Italia 2222, el martillero Raúl Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará sin base y al mejor postor: 1) Una camioneta Fiat 1600, año 1977, matriculada en Paysandú con el Nº 56.617 y 2) Un automóvil Toyota, modelo Celica, año 1980, matriculado en Paysandú con el Nº 108.462, con deterioros propios de un vuelco.

Pago al contado y en dinero efectivo más 14 % de comisión e impuestos incluidos. Los vehículos se venden en el estado en que se encuentran. — Paysandú, junio 29 de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 525.00 10/pub. 18451 Jul.25-v.agto.7.

ROCHA

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c/FARIAS GARCIA, ERASTOSTENES y CABRERA ROCCA, YOLANDA . Ejecución Hipotecaria" (Ficha 622|1983), se hace saber: Que el día 7 de agosto de 1984, a las 14 horas en el hall de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Cardoso Núñez, asistido del Sr. Alguacil y la Sra. Actuaria, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Rocha, zona rural, empadronados en mayor área con el Nº 1464, señalados con los Nos. 7 y 8 en el plano del Agr. Nelson Soria, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, con el Nº 4396, el 1º de julio de 1967; superficie total 264 Hás 1263 mts. y 85 Hás. 9.733 mts. respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, la comisión del rematador y el importe de los impuestos nacionales y municipales que la Ley pone a su cargo. 2º) Que la titulación respectiva se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado correspondientemente la Feria Judicial Menor por auto dictado el día 5|7|1984 por el Sr. Juez de Feria. — Rocha, julio 5 de 1984. — Esc. Sergio R. Pessolano Oyarvide, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.462,50 15|pub. 17483 Jul.11-v.ag 1º.

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: BROU contra MANCUELLO DUARTE, JUAN JOSE (Ficha 952/82), "Ejecución Pública", se hace saber que el día 8 de agosto en el depósito del señor Vázquez Curcho, ubicado en J. P. Ramírez, casi Zorrilla, a las 14.00 horas, se rematará por el martillero Roberto Bruno, asistido del señor Alguacil, sin base y al mejor postor, los

siguientes bienes muebles: 1 rastra de dientes, 3 cuerpos; 1 zorra p./tractor, 4 ruedas; 1 atomisadora K.W.A. de mochila, con motor a nafta; 1 motosierra marca Homelit; 1 tractor Unimoc, motor diesel, Nº 636919 de 30 H.P., Padrón 25.035.

El mejor postor deberá abonar en el acto el total de su oferta, más comisión del rematador e impuestos legales. — Rocha, junio 28 de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 600.00 10/pub. 17219 Jul.23.v.agto.3.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c| BRUM BELAMENDIA de FERNANDEZ ELSA MIREYA - Ejecución Hipotecaria" (Ficha Nº 1422|83), se hace saber que el día 11 de setiembre de 1984, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, se rematará por intermedio del Sr. Rematador Daoiz Rodríguez Larrea, asistido del Sr. Alguacil y la Sra. Actuaria, sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, sus anexos, construcciones y demás que le acceden: Dos unidades de propiedad horizontal, padrones Nº 6688|001 con una superficie de cuarenta y cuatro metros, noventa y un decímetros, con uso exclusivo del bien común, denominado patio "A" y del pasaje "Q" con una superficie de veintisiete metros setenta y dos decímetros y cuarenta y seis decímetros y Padrón Nº 6688|002 con una superficie de ochenta y dos metros cincuenta y siete decímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del patio "B" con una superficie de doscientos treinta y siete metros sesenta y siete decímetros, terraza "C" con una superficie de cuarenta y seis metros, dieciseis decímetros y un porche "P", con una superficie de cinco metros, cincuenta y siete decímetros respectivamente, ubicados en la Primera Sección Judicial de Rocha, manzana Nº 283, empadronado con el Nº 6688, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros con frente a la Avenida Monterroso.

Se previene: I) Que el referido inmueble se encuentra arrendado. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales y demás que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 20 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 18697 Jul.27-v.ag.16.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra RODRIGUEZ ARAUJO KELMIS y CORRADI IRISARRI LUMBER - Ejecución Hipotecaria" (Ficha 822|83), se hace saber que el día 28 de agosto del corriente a las 15 y 15 horas en el hall de este Juzgado, se rematará por intermedio del rematador Sr. Daoiz Rodríguez Larrea, asistido del Sr. Alguacil y Sra. Actuaria, sin base y al mejor postor el inmueble padrón Nº 2878, manzana Nº 213 de la Primera Sección Judicial de Rocha.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma. II) Serán de su cargo los gastos de escritura, impuestos nacionales y municipales, comisión del rematador y demás que la ley pone a su cargo. III) Los títulos de propiedad del referido inmueble se encuentran a disposición de los interesados, agregados en estos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 23 de julio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 1.012.50 15|pub. 18696 Jul.27-v.ag.16.

MANUEL CARDOSO NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos: Sena, Sara c./ROCHA, DELFIN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 192/83), se hace saber que el día 14 de agosto de 1984, a las 14.00 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha (calle Dr. Pedro E. Ferrer 1295), el martillero Manuel Cardoso Núñez, asistido del Alguacil ad-hoc, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: un solar de terreno, empadronado con el número 2.438, frente a calle continuación Núñez, manzana 120, Cuarta Sección Judicial de Rocha, el que según plano del Agrimensor Nelson Soria, de octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 2229 el 21 de noviembre del mismo año, se compone de una superficie de 332.40 mts., deslindando al Noreste, recta de 12 mts. de frente a calle Núñez.

Se previene: 1) Que el comprador abonará en el acto del remate la oferta, además de la comisión del rematador, impuestos municipales, gastos y tributos; 2) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Castillos, trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Roberto Santiago Morena Scayola, Juez de Paz.

20) N$ 1.350.00 15/pub. 16924 Jul.23.v.agto.10.

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: BROU c./RIVERO DANELIS, NELSON (Ficha 904/83), "Ejecución Pública", se hace saber que el día 8 de agosto a las 15 y 30 horas, en el local del señor Vázquez Curcho, calle J. P. Ramírez casi Zorrilla, se rematará por el martillero Roberto Bruno, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: 1 máquina sierra combina con disco y mandril y motor eléct.; 1 sierra Sinfín marca Centauro de 0.90, motor eléct. y mesa hierro; 1 sierra Sinfín marca Honson 0.90, motor eléct.; 1 camión Fargo, mod. 1963, p./7 ton., motor diesel, número 8026225, matrícula C 85.008, Padrón 85.008.

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 % de su oferta más comisión del rematador e impuestos legales. El saldo al retiro de la mercadería dentro de los 30 días posteriores al remate. — Rocha, 28 de junio de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

20) N$ 675.00 10/pub. 17220 Jul.23.v.agto.3.

FERNANDO DE LEON
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Suscripto Juez Letrado Departamental de Rocha dictada en autos: Banco de Seguros del Estado c|INDUSTRIAS PESQUERAS FRIGOPEZ S. A. "Cobro de Pesos" (Fo. 406|81), se hace saber que el día 7 de agosto de 1994 a las 14 horas en el local de la calle Gral. Artigas número 148, se rematará por intermedio del señor Rematador Fernando De León, asistido por el señor Juez Letrado Departamental, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación siendo esta de nuevos pesos 3.500.00 el siguiente bien:

Un compresor modelo HW 508 de dos cabezales.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta más la comisión del Rematador 2º) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez Letrado Departamental (Rocha).

20) N $525.00 10|pub. 16922 Jul.23.v.ago.3.

FERNANDO DE LEON
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO. — Por disposición del Suscrito Juez Letrado Departamental de Rocha, dictada en autos: Carlos Romeo Acosta c|MALENA PORCIUNCULA "Acción Ejecutiva y Juicio Ejecutivo" (Fo. 340|83), se hace saber que el día 7 de agosto de 1984 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Gral. Artigas 148, se rematará por intermedio del señor Rematador, Fernando De León, asistido por el señor Juez Letrado Departamental procederá a rematar por las 2|3 partes de su tasación (tasadas en nuevos pesos 2.500.00): Una mesa de cármica y cinco sillas de malla con asientos tapizados y un televisor marca Fair Mate en Blanco y Negro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de la oferta más la comisión del rematador e impuestos nacionales o municipales que correspondan, que ascienden a 16 o|o. 2) El saldo a los treinta días — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez Letrado Departamental (Rocha).

20) N$ 600.00 10|pub. 16923 Jul.23.v.ago.3.

SALTO

ALBERTO J. BÖCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Banco Pan de Azúcar con JULIO EDUARDO PIROTTO ARZUAGA y MARIA DEL ROSARIO BERRETA CARVALLO - Ejecución de Hipoteca" (Letra A. Ficha número 245|983), se hace saber al público que el día 30 de agosto de 1984 a las 15:00 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas) el Martillero Alberto J. Böcking, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y sin base el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en él construido y demás accesorios dominiales ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto - zona urbana. Manzana Catastral Nº 85, empadronada con el Nº 4768, —de una superficie según plano de 1.869 mts. 25 dmts., con 21 mts. 87 cmts. de frente al Oeste sobre Avda. Blandengues entre las calles Agraciada y 19 de abril, distando su punto medio 50 mts 375 mlmts. a la esquina formada con calle Agraciada.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador —, como también la Comisión del Rematador.

3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, 29 de junio de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 18993 Jul.30-v.ag.17.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: Banco Real del Uruguay contra A. ROCHON y JULIO R. GONZALEZ Y CIA. LTDA. y otros, "Juicio Ejecutivo" (A. 349/983), se hace saber al público que el día 9 de agosto de 1984, a las 13.00 horas, en la ciudad de Paysandú, en el local de la Barraca Penna, sita en calle Joaquín Suárez s./n., entre las calles República Argentina y Uruguay, el martillero Benicio S. Cabral, procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación de las siguientes maquinarias: una trimadora marca "MIT" con motor eléctrico, marca "Elprom", Nº 5287479 de 3 Kw., base N$ 45.000.00, 2/3 N$ 30.000.00; 1 elevador de granos de 8 metros, rodado de goma, con motor eléctrico marca "Brasil", Nº E. 482975, de 7 y 1/2 H.P., base N$ 20.000.00, 2/3 N$ 13.334.00; 1 generador marca "A.E.G.", de 35 Kw. de 220 voltios, Nº 1055108, base N$ 15.000.00, 2/3 N$ 10.000.00; 1 motor marca "Petter", de 5 H.P. a nafta, base N$ 6.000.00, 2/3 N$ 4.000.00. A la hora 16 y 30, en la localidad de Chapicuy, Cuarta Sección Judicial de Paysandú, local de la Barraca Rochón, las máquinas siguientes: una balanza para camiones marca "Themis", para 25 toneladas, base N$ 60.000.00, 2/3 nuevos pesos 40.000.00 y un grupo electrógeno marca "General Motors" de 75 K.G., con su correspondiente tablero, para 220 voltios, modelo I - 497, base N$ 100.000.00, 2/3 N$ 66.667.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los bienes a rematarse se venderán en el estado en que se encuentran; 3º) Que las mencionadas máquinas se hallan a disposición de los interesados en el lugar donde serán subastadas; 4º) Que es de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que le correspondan. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 12 de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 1.425.00 10/pub. 16928 Jul.23-v.agto.3.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: Banco Pan de Azúcar c./C.A.B.Y.S. S. A. y NELLY SUSANA RIBERO BARROS, "Ejecución Hipotecaria y Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 485/983), se hace saber que el día 21 de agosto de 1984, a las 15.00 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de las Oficinas Públicas, calle 33 Orientales, esq. Artigas), el martillero señor Edgar Hernández, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, manzana Catastral Nº 11 de la zona urbana de la ciudad de Salto, empadronada en mayor área con el Nº 161, señalada con el Nº 2 en el plano del Ingeniero Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, de 7 de julio de 1980, inscripto en la Oficina de

Catastro de Salto con el Nº 5901 el 9 de los mismos mes y año, según el cual tiene una superficie de 475 metros, 71 decímetros, que se deslindan así: 9 metros, 90 centímetros de frente al Sur a calle Uruguay, distando el punto medio de dicho frente 17 metros, 05 centímetros a la esquina formada con calle Grito de Asencio; por el Oeste, 3 rectas de dirección general Sur a Norte, que miden: 32 metros, 50 centímetros; 1 metro, 15 centímetros y 10 metros, 87 centímetros (la primera y tercera de dirección Sur a Norte y la segunda Este a Oeste) y separan todas del lote Nº 1 del mismo plano; por el Norte 23 metros, 73 centímetros linda con el Padrón Nº 163 y por el Este, 3 rectas de dirección general Norte a Sur, la primera corre de Norte a Sur, mide 3 metros, 01 centímetros y da frente a calle Grito de Asencio; la segunda mide 12 metros, 56 centímetros, corre de Este a Oeste y separa del Padrón Nº 162 y la tercera que también separa del Padrón Nº 162, mide 39 metros, 98 centímetros y tiene dirección Norte a Sur. Según el plano relacionado, el bien descripto, soporta servidumbre voluntaria de paso, a favor de la fracción Nº 1 del mismo plano en la zona comprendida entre las letras A - B - C y D del mismo, dando salida a calle Grito de Asencio.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como también el Impuesto Municipal y la comisión e IVA de compra del señor martillero; III) Que los títulos de propiedad del inmueble a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de julio de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 2.925.00 15/pub. 18760 Jul.27-v.agto.16.

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, dictada en autos: "Silva Orihuela, Jorge Roque c/AIDA JAUREGUIBERRY DE DE LISA - J. Ejecutivo" (F. 516|82), se hace saber al público que el día 31 de julio de 1984, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Palacio de las Of. Públicas sito en Treinta y Tres y Artigas, el martillero Sr. Jorge Cabral Vinci, asistido del Alguacil ad-hoc, procederá a la venta y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, dos inmuebles rurales con sus mejoras, ubicados en la Segunda Sección Judicial de Salto, y que a continuación se describe:

1) Padrón Nº 21.049 (antes padrón rural número 1796), compuesto por una superficie de 2 Hás. 1574 mts., y ubicado sobre Av. Garibaldi. Su base asciende a la suma de N$ 5.036.00.

2) Padrón Nº 21.050 (antes padrón rural número 1781), compuesto por una superficie de 2 Hás. 1574 mts., ubicado sobre Av. Garibaldi. Su base asciende a la suma de N$ 5.036.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar la suma correspondiente al 25 % de su oferta, abonará la comisión del rematador, IVA y los demás impuestos que la ley pone de su cargo; b) Que los gastos de escrituración, así como cualquier otro aspecto documental a que dé lugar la subasta, serán de cargo; c) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Comercial (Sucursal Salto), a disposición de quienes deseen examinarlos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria Judicial Menor para estas publicaciones. — Salto, junio 8 de 1984. — Dr. Daniel J. Borrelli Uberti, Juez Letrado Departamental del Interior.

20) N$ 1.687,50 14|pub. 17482 Jul.11-v.jul 31.

SORIANO

ERNESTO L. ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Segundo Guillén Gómez c./ESTEBAN RAMON BORGES GONZALEZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 408, año 1983), se hace saber que el día viernes 17 de agosto de 1984, a la hora 15.00, en las puertas de este Juzgado sito en calle 18 de Julio 360 de esta ciudad de Mercedes, capital del departamento de Soriano, el señor rematador Ernesto L. Romero, con matrícula Nº 3669 e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180055410019, sacará a la venta en pública subasta, presidiendo esta diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, el siguiente inmueble: un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, manzana Nº 265 de la ciudad de Mercedes, Padrón número 6.709, lote "3" del plano del Agr. Fernando Visetti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el 8 de junio de 1954 con el Nº 320, según el cual consta de una superficie de 328 mts., 12 dms. y se deslindan así: 11 mts., 10 al S. E. de frente a calle Pedro Blanes Viale, con puerta de entrada Nº 921, distando su punto medio 39 mts., 65 del comienzo de la ochava recta que forman las calles Pedro Blanes Viale y José Pedro Varela; 30 mts., 01 al S.W., lindando con lote "4"; 10 mts., 77 al N.W. confinando con lote "2"; y 30 mts., 02 al N. E. lindando con parte del Padrón Nº 3.632.

Se previene: Que el referido inmueble saldrá a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, que según cédula catastral es de nuevos pesos 34.549,00. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de junio de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 2.137.50 15/pub. 16935 Jul.23-v.agto.10.

HORACIO DELGADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "Audi Abraham c/RIVEDOL S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 59|1984), se hace saber que el día 16 de agosto de 1984, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, sito en calle Asencio Nº 1695, por el martillero designado en autos, Sr. Horacio Delgado, con matrícula Nº 1245, asistido del Sr. Actuario y de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Camión Mercedes Benz, matrícula de Soriano, Nº 330.073 con semi remolque marca Cir-Helvética, matrícula de Soriano Nº 330.074, tasado en N$ 690.000,00, para 22.000 kilos; y camioneta marca Ford F 100 diesel, año 1974, matrícula Nº 230.537 de Soriano, motor número 4132867, tasada en N$ 200.000,00.

Se previene: a) Saldrá a la venta por las 2|3 partes de su tasación; b) El pago del precio se hará al contado; c) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; y d) A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Dolores, 22 de junio de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

Se autorizan a efectuar diez publicaciones. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.

20) N$ 825,00 10|pub. 18334 Jul.24-v.ag.6.

TACUAREMBO

ARTIGAS SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Jorge T. Larriux, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra GONZALEZ ALFONSO, JUAN VICENTE. "Acción Ejecutiva Prendaria e Hipotecaria" (Ficha Nº 967|82), se hace saber que el día 17 de agosto de 1984, a la hora 15 en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Artigas Silva (matrícula Nº 2.923), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con las mejoras y accesorios que contiene, situada en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Zanja de los Bagres empadronada con el Nº 4.342, antes padrón número 1.049, relacionado en el Plano del Agrimensor Gerardo Pedro Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Tacuarembó, con el Nº 37 el 28 de febrero de 1947, según el cual tiene un área de 300 hectáreas.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración, comisión y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán por cuenta del adquirente.

3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de la Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

4º) Deberán agregarse los Certificados de los Registros Públicos relativos al bien hipotecado, con anterioridad al mismo. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ [illegible] 15 pub. 18898 Jul.30-v.ag.17.

LUIS CESAR NUÑEZ YAZUIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó (actuante en Feria Judicial Menor) Dr. José Adolfo Ferreira, dictada en autos: "González de Correa Silvia c.| CORREA SANTOS DAMASO - Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: 830|981), se hace saber que el día 10 de agosto de 1984 a las 15:00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia por intermedio del martillero Luis César Núñez Yazuire, Matrícula 3755, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación Nuevos pesos 66.666.66, del siguiente inmueble, Padrón Nº 3227 de una superficie de 500 m. c., de la manzana 410 situado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán por cuenta del adquirente, que los títulos del inmueble a subastarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, 13 de julio de 1984 — Esc. Nilsa Palombo de García, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.237,50 15|pub. 18250 Jul.23-v.ag.10.

MARIO SOTTO GRANADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: Feliciano, Gregorio Aquilino y Alberto Legelen, en autos: ROGELIA RIOS de LEGELEN "Sucesión" (F. 1125/77), "Partición" (F. A. 623/82), se hace saber que el día 22 de agosto de 1984, a la hora 15.00, en las puertas de este Juzgado, el rematador señor Mario Sotto Granada, Mat. Nº 1169, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de chacra con los alambrados y demás mejoras y accesorios que contiene, Padrón Nº 5.807, ubicada en el "Cerro de la Aldea", Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 26 hectáreas, 4.956 mts., 90 dms.; 2) Los derechos posesorios en una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Manzana Nº 242, empadronada con el Nº 2.371 con una superficie de 598 mts.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cuenta del adquirente, y c) Que los títulos del inmueble Padrón Nº 5.807, se encuentran en esta sede a disposición de los interesados y por lo que respecta al inmueble Padrón Nº 2.379, lo que se vende son los derechos posesorios. — Tacuarembó, 12 de junio de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

20) N$ 1.575.00 15/pub. 15831 Jun.20-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

JUAN A. DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "Banco Comercial Suc. Paso de los Toros c.| LUIS GUACH - Juicio Ejecutivo" (F. A. 250|982), se hace saber que el día 15 de agosto, hora 15:00, en la puerta del Juzgado, el Rematador Juan A. Dos Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, se rematará por las 2|3 partes de su tasación (N$ 60.000.00) (Base: N$ 40.000.00) y al mejor postor, un camión "Leyland" modelo Commer año 1950, Matr. R-2.0049, padrón 4917, motor Nº 3741, con capacidad para 6.000 kilos a gas-oil.

Se previene: Que el mejor postor al momento de serle aceptada su oferta deberá oblar el 100 o|o en el acto del remate; y

b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Paso de los Toros, 22 de junio de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

20) N$ 600.00 10|pub. 18303 Jul.23-v.ag.3.

ARIEL LOPEZ GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Banco Comercial, Suc. Paso de los Toros c.| FRUCTUOSO ARISMENDI y WALTER ARISMENDI - Juicio Ejecutivo" (Fa. A-141|81), se hace saber que el día 13 de agosto de 1984, a la hora 16:00, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Ariel López Giordano, matrícula número 2719, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por el Sr. Actuario se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de sus 2|3 partes de la tasación de

N$ 23.310; N$ 26.903 y N$ 20.310 respectivamente de los siguientes inmuebles: Padrones números 2734|101, 2734|001 y 2734|003, con una superficie de 50, 70 y 41 mts. respectivamente, ubicados todos en la Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente, así como la Comisión del Rematador más el I.V.A., así como tales aquellos gastos que la Ley pone de cargo del comprador.

3) Que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros 22 de junio de 1984. — Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.

20) N$ 1.350.00 15|pub. 18304 Jul.23.v.ag.3.

LUIS CESAR NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor José Adolfo Ferreira, dictada en autos: Cardozo de Marra, Divia contra SALA OLIVERA, BERNARDO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 398 bis|82, se hace saber que el día 17 de agosto del año en curso a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, General Artigas número 207, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación por intermedio del martillero Luis César Núñez, matrícula 3.755, R.U.C. 190024550010, el siguiente bien inmueble: Fracción de Terreno con sus mejoras y construcciones sita en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 1169, con una superficie de 195 metros (tasación N$ 11.788.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 20 por ciento de la misma.

2) Que los gastos de escritura, comisión del rematador así como los demás gastos que la ley pone de cargo del comprador e impuestos, serán de cargo del adquirente.

3) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 23 de julio de 1984. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 1.237.50 15|pub. 18900 Jul.30.v.ag.17.

LUIS CESAR NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor José Adolfo Ferreira, dictada en autos: Santos Silva, Enrique contra ROSAS, JUAN CARLOS. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 184|84), se hace saber que el día 12 de agosto del corriente año a las 10 horas en el local sito en calle General Flores esquina Joaquín Suárez, por intermedio del martillero Luis César Núñez matrícula 3.755, R.U.C. 190024550010, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación el siguiente bien: automóvil marca Simca, matrícula R. 1.1919 (tasación N$ 12.000.00).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 23 de julio de 1984. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 135.00 3|pub. 18899 Jul.30.v.ag.1º.

TREINTA Y TRES

RUBEN BARRETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: Banco Rpca. O. del Uruguay c|NICASIO BERCHANA BARRETO AMARO "Juicio Ejecutivo" (Ficha A 1148, año 1982), se hace saber que el día 27 de agosto de 1984 a las 14 horas en las puertas del Juzgado Letrado calle Juan Antonio Lavalleja 450, por intermedio del martillero Ruben Barreto Eguren, se sacará a la venta, sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

Un tractor Internacional Modelo 674 Diesel número 4675 15 de motor; Un Tractor John Deere modelo 4020 con número de Motor 23 E 37526 y cuyo Block original el número 23868266; Un tractor case modelo 930, sin número de motor visible; Una cosechadora John Deere modelo 630 número SN 605066 con motor número 048515CD, adaptada para cosecha a granel; Un Motor Scania de 150 HP número 3001906; Una Pala Internacional de 1.50 metros para enganche 3 puntos; Una Sembradora Camachito para 6 bolsas y enganche de 3 puntos; Dos arados Case de 4 rejas; Un arado de 4 rejas; Una Bomba de 250 milímetros con base de hierro; Un Sin Fin para carga a granel; Una bomba Kerber de doble Chupón número 4150; Tres rastras tapadoras tipo espuela; Una rastra Bush Hog s|n de 40 discos, con levante de control remoto; Tres tanques para depósito de combustible uno de 2.000 litros y dos de 5.000 litros cada uno.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; b) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y el impuesto municipal, salvo aquéllos que graven a los enajenantes; y c) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1984 — Escribana Griselda Cuiela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 1.275.00 10|pub. 17353 Jul.23.v.ago.3.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "BRESCIANI CLAUDINA NORMA y BRESCIANI ROBERTO EUGENIO - Segundas Copias" (Ficha V. 412|83), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Juan Rizzózero, por la que con fecha 30 de enero de 1946 el señor Enrique Ceriani adquirió por compraventa-tradición de la señora Inés Invernizzi de Vanini, la propiedad y posesión del solar y mejoras ubicado en la 12ª Sección Judicial, padrón 101.798, con 10.20 m. de frente a la Avda. General Flores al S.E.; al N.O., lindando con padrón 82.571; al N.E., con solar padrón 101.797; y al S.O., con solar Nº 3 de esposos Lorenzo Rossi-Elida Emma Josefa Cherro, de una superficie de 220 m. 4307 cm. La primera copia de dicha escritura fue inscripta con el Nº 178, fº 92 Lº 346.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho alguno a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que con fecha 2 de marzo de 1984 asumió competencia el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 14º Turno, en la Ficha 184|84, según decreto ampliatorio 4398 del 8 de junio de 1984. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 900,00 10|pub. 16640 Juun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: "VALLE DE GATTI, JOSEFA y BLANCA GATTI DE MARTINEZ. Exp. 2as. copias" (Ficha A. Nº 498, año 1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Josefa María Juana Valle de Gatti y Blanca María Celia Gatti de Martínez, solicitando para cada una de ambas una segunda copia de la escritura autorizada el 31 de diciembre de 1976 por el Esc. José Pedro Battagliotti por la cual se le adjudicó a la nombrada en primer término el usufructo y a la nombrada en segundo término la nuda propiedad del inmueble Padrón Nº 86.081, ubicado según la Planilla de la Contribución Inmobiliaria en la zona urbana de la 19ª Sec. Jud. del Depto. de Montevideo y según gráfico que de inmediato se mencionará, en la 7ª Sec. Jud. de dicho Depto., compuesto según plano del Agr. Leonel Lema, levantado en noviembre de 1976, inscripto en la Dir. Gral. del Catastro Nacional con el Nº 81.840, el 25 de los mismos mes y año de una superficie de 467 mts. cs., con 9 mts. 38 cmts. al Norte de frente a la calle Rivadavia, distando el punto medio de dicho frente 39 mts. 49 cmts. de la intersección de la citada calle con la calle Joaquín Requena, según dicho plano.

Se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 975,00 10|pub. 16610 Jun.27.v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: WEGBRAIT LIPOWICZ DAVID SAUL y JORGE JAIME. "Expedición de Segundas Copias" (Ficha A. Nº 375, Año 1984), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado David Saúl y Jorge Jaime Wegbrait Lipowicz, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada el 27 de diciembre de 1949 por la Escribana Rosa Dubinsky por la que "La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima" vendió a Simón Wegbrait, casado con Sara Rozental la propiedad y posesión del terreno ubicado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 100.747, señalado con el Nº 8 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, del 29 de abril de 1930, inscripto el 17 de junio de 1930 en la Dirección de Topografía, según el cual tiene un área de 1.473 metros 60 decímetros que se deslinda: 12 metros 16 centímetros al Sureste frente a Avenida Ingeniero Luis P. Ponce; 2 rectas de 56 metros 62 centímetros al Este y 26 metros 25 centímetros al Norte lindando ambas con propiedad de la señora R. de Buela; 67 metros 22 centímetros al Suroeste confinando con solar 7; y al Noroeste, 2 rectas de 31 metros, 54 centímetros y 11 metros 30 centímetros confinando con Francisco Piria y Sucesión Pereira de Rosell, respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo mayo 23 de 1984. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 1.050.00 10|pub. 18121 Jul.23.v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos: "**JUAN CARLOS FON-AMOR FERNANDEZ - Segunda Copia" (Ficha V. Nº 98|84), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Juan Carlos Fon-Amor Fernández, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura que el 18 de abril de 1966 autorizó el Esc. Federico C. Pascual por la cual Juan Carlos Fon-Amor Fernández adquirió de María Josefina, Aurea Margarita y Nelly Elena Habiaga Díaz Ramírez el solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la Segunda (hoy Tercera) Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 3354** el que según Plano del Agr. Alberto de Arteaga, inscripto en Catastro con el Nº 14.423 tiene una superficie de 167 metros 16 decímetros con frente a Cerrito Nº 590 al 594 entre Ituzaingó y Juan Carlos Gómez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho para oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Olga Condenanza Haedo, Actuario.

21) N$ 750.00 10|pub. 18682 Jul.27.v.ag.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. —J Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: PELLATON BELTRAN, AURELIO; CARLOS HECTOR, MIRTA DELIA; ANGEL EDUARDO; MARTHA GLADYS; JOSE ANTONIO; PELLATON PEOMBO, MARIA EVA. "Segunda Copia de Escritura" (Ficha Civil número 835|983), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por la Escribana María Teresa Ardanaz, el día 30 de abril de 1967, por la cual Aurelio Pellatón Beltrán, adquirió a Silda Badín Cruz, una fracción de campo ubicada en la 12ª Sección Judicial de Colonia, Padrón Nº 6.113 señalado con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Manuel Ibarra inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 19, el 2 de abril de 1935 que contiene según dicho plano una superficie de 46 hectáreas, 7.000 metros y linda: al Oeste, camino por medio con Pablo Gardiol y Pilar Cabrera; al Norte camino; Sur, fracción 3 y al Este con fracción 6; y el 3 de enero de 1967 Aurelio Pellatón Beltrán, adquirió a Ana María Aguerre, una fracción sita en la 12ª Sección Judicial de Colonia, Padrón Nº 6.852 señalada con el Nº 3 en el plano mencionado precedentemente y que según el mismo contiene una superficie de 49 hectáreas, 5.000 metros y linda: al Oeste, Camino por medio con Pilar Cabrera; al Norte parte con fracción Nº 2 y parte con fracción Nº 6; al Sur con fracción Nº 4 y al Este con fracción Nº 6.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario 16 de febrero de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.

21) N$ 1.050.00 10|pub. 18766 Jul.27.v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: CHAQUIRIAND, VICTOR ARMANDO "Segunda Copia de Escritura" (Ficha Civil B. Nº 255|1983) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una Segunda Copia de la Escritura autorizada por el Esc. Santiago C. Bernardi, el día 18 de agosto de 1945 por la

cual Víctor Armando Chaguhland adquirió al Hotel Nirvana S. A., una fracción de terreno y sus mejoras, padrón Nº 879 sita en la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales de Montevideo con el N. 534 el 23 de junio de 1945 deslindándose así: al Noreste en tres líneas, una de 5 metros centímetros con la propiedad de la Sociedad compradora y las otras dos, una de 36 m. 70 centímetros y la otra de 136 metros 40 centímetros con el resto del campo del mismo padrón propiedad de los vendedores; al Sudeste en dos líneas una de 51 metros 16 centímetros de ancho y la otra de 212 metros 26 centímetros con propiedad de los vendedores; al Oeste en 36 metros 70 centímetros con los vendedores; al Sudoeste en 167 metros 70 centímetros con propiedad de la Sociedad compradora; al Noreste en 286 metros 63 centímetros con propiedad de la misma Sociedad.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la forma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 3 de de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Adjunto.

21) N$ [illegible] 10|pub. 18583 Jul.30-v.ag.10.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental se hace saber que en este Juzgado se presentó LIDA DIAZ AYALA, en su calidad de Presidente del Directorio y en representación de la sociedad anónima "Mina Valencia Sociedad Anónima" (F. 212/84), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 21 de octubre de 1971 en Minas por el Escribano Severio M. Carreras, por la cual "Mina Valencia Sociedad Anónima" adquirió de Elio Bartolo Larrosa Ramos, Juana Vieyto de Larrosa y Elisa Lina Ramos Perdomo de Larrosa, por compraventa y tradición, una fracción de campo y mejoras situada en San Francisco, zona rural de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronada en ese momento en mayor área con el número 5.100 (hoy. Padrón Nº 5.099), la que según plano del Agrimensor Raúl D. Grassi, de junio de 1971, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el Nº 5217 el 20 de setiembre del mismo año, consta de una superficie de 2 hectáreas, 7.575 metros, que se deslindan así: al Sureste con propiedad de Lida y Nilza Díaz Ayala; al Suroeste con el arroyo San Francisco; al Noroeste con remanente del Padrón que se enajenó; al Noreste también con remanente del mismo Padrón.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, 21 de mayo de 1984. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 1.200.00 10|pub. 14222 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IRMA MONFORT (Ficha 186/84), solicitando la expedi[illegible] de derechos posesorios y sucesorios del Padrón rural Nº 6.629, escritura autorizada en Santa Lucía, Cuarta Sección Judicial de Lavalleja, el 19 de abril de 1944, por el Escribano Solano Amilivia, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 249, al folio 121 del año 1944, por la cual Irma Monfort compró a los sucesores de Germán Pérez los derechos posesorios de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, situada en Santa Lucía, Cuarta Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 6.629, compuesta de 16 hectáreas, 2.333 metros, 82 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, 1º de junio de 1984. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 825.00 10/pub. 16553 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ILDA HESTER, LEONEL, LIDIA GLADIS, LUCIA RAQUEL, EVELIA y RUBEN ALCIDES GARCIA GARCIA (Ficha 155/84), solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 20 de junio de 1962, por el Escribano Indalecio Perdomo, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Lavalleja, por la cual adquirieron por ser herederos de su padre Regino García, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo situada en la Tercera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 2.729, que según plano del Agrimensor Miguel Graña, del 29 de diciembre de 1960, que consta de una superficie de 56 hectáreas, 1.472 mts. cuadrados, que se deslindan así: al Noroeste en 830 metros, 60 centímetros con Juan C. Martínez y otro; al Sureste en 613 metros, 80 centímetros con Manuela Gastambide; al Suroeste, quebrada de tres rectas de 559 metros, 50 centímetros; 60 metros, 90 centímetros y 261 metros con 70 centímetros con fracción 2 del plano y al Noroeste en 637 metros, 8 centímetros con María Ramos de Ucar.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, 27 de abril de 1984. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 1.050.00 10/pub. 16552 Jun.27-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Rivera, se hace saber que en autos: "ANA JOAQUINA FERNANDEZ ANTUNEZ MACIEL y otros - Segundas copias" (Ficha 269|84), se presentaron los señores Ana Joaquina Fernández Antúnez Maciel, Gladys Margot Castro Fernández, Elsa, Mirna Loy y Carlos Ney de Assis Fernández, Nolia Alvez en ejercicio de la Patria Potestad Legítima en representación de sus menores hijos: Marta Eliane, Robert Alex y Gerardo Rafael Alvez de Asis y Nelda María, José Aldi y Nelson Pedro Martiarena Fernández, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Fernando Segarra el 30 de agosto de 1939, Alberto Helguera enajenó por título compraventa y modo tradición a Anastacio Farías, casado con Catalina Brasil, quien en tales conceptos adquirió la propiedad y posesión del siguiente bien: Una fracción de campo con construiciones y mejoras, ubicada en el Paraje "Sierras de Areicuá", 6ª Sec. Jud. del Dpto. de Rivera, y que según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de 1916, tiene un área de 15 Hás. 1100 centiáreas y linda: Al Oeste y Noroeste, recta de 628 mts.; al Norte, recta de 182 mts., ambas separando de la fracción 4 de la sucesión de Reinecio Bengoechea; al Este, recta que separa de la fracción 3 de Amalia Bengoechea de Aboal; y al Sur, Arroyo Coronilla, padrón 3686, actual padrón 1283 en m|á.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse ante este Juzgado en un plazo de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, junio 22 de 1984. — Dra. María del Carmen Cabrera de López, Juez Ldo. Dptal.

21) N$ 1.050,00 10|pub. 17230 Jul.23-v.ag.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ARTIGAS PABLO SOSA MACHADO (Ficha 1.530|83) solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Pedro Peyre, el 28 de octubre de 1977, y por la cual el compareciente adquirió todos los derechos que por concepto de gananciales le correspondían a María Joaquina Machado de los Santos de Sosa en la sucesión de Luciano o Luciano Aniceto Sosa.

La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 133, al folio 2 565 del Libro 718

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de mayo de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

21) N$ 675.00 10|pub. 17221 Jul.23-v.ago.3.

TREINTA Y TRES

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RAMON JUAREZ (Ficha 80|1984), solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Valentín Macedo el día veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, por la que Bernardino Juárez compró al B.R.O.U. un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras señalado con el número ciento treinta y cinco de la manzana doscientos nueve del Barrio Tanco de esta ciudad.

La primera copia de dicha escritura no fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos. — Treinta y Tres, 13 de junio de 1984. — Dr. J. J Guelmo Braga, Juez Letrado Departamental.

21) N $600.00 10|pub. 17402 Jul.23-v.ago.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE JOAQUIN ACEVEDO SUAREZ (Ficha 112| 1984) solicitando se le expida segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Luis Rodríguez Sansberro el doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete por la que el solicitante compró una fracción de terreno con construcciones ubicada en la Quinta Sección Judicial de Rocha, Balneario Barra del Chuy, manzana 26, padrón actual 00004, antes 6.096, en mayor área y número 17.815 anterior zona, solar 6 de la manzana A del plano del Agrimensor Carlos Arboleya inscripta en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1442.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos. — Treinta y Tres 13 de junio de 1984. — Dr. J. J. Guelmo Braga, Juez Letrado Departamental

21) N$ 675.00 10|pub. 17350 Jul.23-v.ago.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDILFORMA S.R.L.

Contrato: 13 de junio de 1984.
Inscripto: Nº 514, Folio 1919, Libro 2.
Socios: DANIEL E. TOBLER SPINETTI y MARIO I. CEDERBAUM RUBINOW.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable iguales períodos.
Objeto: Compra, venta, intermediación en operaciones con inmuebles, administración de propiedades. Proyectos y administración de obras. Comercialización de mercadería en los ramos de construcción y anexos.
Administración: Daniel E. Tobler Spinetti.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 720.00 10|pub. 17338 Jul.19-v.ag.1º

BETIDAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 28 de mayo de 1984.
Registro: Nº 459, folio 1712 vto., Libro 2 de Contratos.
Modificación: Administración y uso firma social, indistintamente Alberto Tarrab y Teresa Levi Appel.
Cedentes: DAVID TARRAB, RAQUEL y LILIAN TARRAB SASSON.
Cesionaria: Teresa Levi Appel.

22) N$ 540.00 10|pub. 18325 Jul.24-v.ag.6.

EMPORIO DEL SUPERGAS S.R.L.

Cesión: El 7|6|84.
Inscripción: Nº 503, Fº 1872, Lº 2 de Contratos.
Cedente: JULIO CRISPIN BORGES GARCIA.
Cesionario: Benigno Jesús García Corrales.

22) N$ 360,00 10|pub. 17778 Jul.17-v.jul.31.

FERROCARRIL S.R.L.

Contrato: 17 de agosto 1981.
Registro: Nº 809, Folio 2.936, Libro 2.
Socios: JULIO CESAR SERRON SOSA y EMA TERESA BENEDITTI.
Objeto: Farmacia y perfumería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio César Serrón Sosa.

22) N$ 540.00 10|pub. 17664 Jul.13-v.jul.27.

LES COIFFEURS S. R. L.
Contrato: 5 de julio de 1984.
Registro: Nro. 584, fo. 2156. Lo. 3.
Socios: ALDO JOAQUIN SUAREZ VEZOZO y RICARDO FERNANDO SUAREZ VEZOZO.
Objeto: Estética masculina y femenina. Exportación, importación, comercialización e industrialización de bienes y servicios.
Plazo: 2 años. Prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Aldo Joaquín Suárez Vezozo.
Domicilio: 8 de Octubre 4027, local 6.
22) N$ 720.00 10|pub. 18581 Jul.26-v.ago.8.

ALMIRO LTDA.
Contrato: 15 abril 1984.
Inscripción: Nº 516, Folio 1.905 vuelto, libro Nº 3.
Socios: ROBERTO SAUCES BUSTAMANTE y ALEJANDRO FRANCISCO CORBO BUSTAMANTE.
Objeto: Importación, Exportación. Distribución y fabricación de muebles y cerámicas.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Roberto Sauces Bustamante.
22) N$ 540.00 10|pub. 17820 Jul.17-v.jul.31.

ARTIPLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 29|3|1984. Inscripto: Montevideo número 289, folio 1.094 vuelto, Libro 1.
Cedentes: JORGE PEREIRA THIEBAUT y SCHUBERT RODAO COLLAZO.
Cesionario: Osvaldo Luis Pereira Curbelo.
22) N$ 360.00 10|pub. 17877 Jul.17-v.jul.31.

MARADOLF S. R. L.
Contrato: 2|5|984.
Inscripto: Nº 467, folio 1715 vuelto, Libro 3.
Socios: ADOLFO SANTIAGO LA LUZ y TERESA FELICIANA SILVERA.
Plazo: 2 años.
Objeto: Almacén en general, comestibles, venta de frutas, bebidas en general, importación, representación y comisiones.
Capital: N$ 40.000.00 m|n.
Administración: Adolfo Santiago La Luz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 17529 Jul.17-v.jul.31.

RICARDI LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha: 4/6/84.
Inscripción: Nº 525, Fº 1963 v., Libro 2 de Contratos.
Cedente: ENRIQUE MENONI MENONI.
Cesionario: Nelson Juan Rodríguez Chabaren.
22) N$ 360.00 10/pub. 18486 Jul.25-v.agto.7.

FLETERA AGRICOLA DEL RIO DE LA PLATA S. R. L.
Constituida por documento privado del 24 de abril de 1984.
Socios: MIGUEL MONZILLO GONZALEZ y CELSA ACACIA GONZALEZ de MONZILLO.
Objeto: Compra y venta de productos agrícolas. Transporte de mercaderías de todo tipo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: Diez años.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 333, fo. 1212 v., Lº Nº 2 de Contratos el 7 de mayo de 1984.
22) N$ 900.00 10|pub. 18582 Jul.26-v.ago.8.

LA SELECTA S.R.L.
Contrato: 20|5|1984.
Inscripción: Nº 591, folio 2214 vto. Libro 2.
Socios: JAIME LOURO FERNANDEZ y MIRTHA GONZALEZ BENAVIDEZ.
Objeto: Principalmente panadería, confitería y todo lo anexo o afín a ello.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 40 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 18200 Jul.23-v.ag.3.

SOCIEDAD FRUTERA URUGUAYA LIMITADA (SOFRU LTDA.)
Contrato privado de junio 29 de 1984.
Registro de Comercio Nº 554, folio 2045 vta., Libro Nº 3 de Contratos el 5.7.1984.
Socios: FERNANDO COLLARES y SUSANA COLLARES.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Explotación agropecuaria, venta de frutas y verduras é importación.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10/pub. 18141 Jul.20-v.agto.2.

SUPERCREDITO S.R.L.
CESION CUOTAS
Contrato: 12|V|75.
Inscripción: Nº 77, folio 270 a 273, libro 2.
Modificación: 14|VI|84.
Inscripción: Nº 583, folio 2152, libro 3.
Cedentes: WALTER IRIONDO y GLADYS TORRES de SANTELLAN.
Cesionarios: Martha Kacowicz de Kasztan y Aron Israel Kasztan Pianica.
22) N$ 540.00 10|pub. 18199 Jul.23-v.ag.3.

ELIS LTDA.
Contrato: 11|5|1984.
Inscripción: Nº 596, folio 2228, Lo. 2 de Contratos.
Socios: BEATRIZ SCARFO MAS, WALTER OSCAR ACUÑA y ALICIA VICINI SCARFO.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de calzado.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Beatriz Scarfo Mas.
22) N$ 540.00 10|pub. 18576 Jul.26-v.ago.8.

EMELVER LTDA.
Contrato: 2 abril 1984.
Inscripción: 6 abril 1984 con Nº 338 al Fº 1272 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE RUSSO RUSSO, SILVESTRE COYANT ALEGRE.
Giro: Fca. de Tejidos de punto y confecciones. Importación. Exportación.
Capital: N$ 50.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: José Russo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17884 Jul.19-v.ag.1º.

DULCERAMA LTDA.
Contrato: 22|5|84.
Inscripción: 535 bis, folio 2020 v., Libro 1.
Socios: SYLVIA RUTH LITVACK LEVIS, JUAN JOSE GREGORINI ABELEIRA y ELIANA TROSTCHANSKY MUCHINIK.
Capital: N$ 12.000.00, partes iguales.
Objeto: Almacén por mayor y menor.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sylvia Ruth Litvack Levis y Juan José Gregorini Abeleira, Indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 18236 Jul.23-v.ag.3.

F.A.P. LTDA.
Contrato: 2 de abril 1984.
Inscripción: Nº 14, Fos. 49 al 52, Libro I.V.
Socios: NICOLAS LEYBA BOCHKARIOV y GASTON ANGEL PALAZZI VERRI.
Objeto: Fabricación y arreglo alhajas.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 540.00 10/pub. 18452 Jul.25-v.agto.7.

GARCIA MONTEJO S.R.L.
Contrato: 25/6/1984.
Inscripción en el Registro de Comercio de Rivera, Nº 15, Fos. 57 al 61.
Socios: JUAN BEDER GARCIA MONTEJO GARCIA MONTEJO y JUAN ANDRES GARCIA MONTEJO RUIZ.
Objeto: Realización en el ramo de la construcción y materiales de construcción.
Domicilio: Rivera.
Administración: Los socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
22) N$ 720.00 10/pub. 18442 Jul.25-v.agto.7.

INSUR - INSUMOS Y GESTIONES RURALES S. R. L.
Contrato: 11 de junio de 1984.
Inscripto: Nº 621, folio 2346, Libro 1 de Contratos.
Socios: HERALCLIO SECUNDINO PEREZ MIRANDA, JORGE DEL PUERTO GENOVES, GUSTAVO ADOLFO OLVEYRA CROSGNANI y RAUL GRILLE OZA.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto principal: Prestación de servicios, comercialización, representación, intermediación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 18681 Jul.27-v.ag.9.

ANGEYPLAST S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Por documento privado del cuatro de julio de 1984, Adán Oxiley Andrade, Andrea Gladys Cantera Luzardo ceden la totalidad de las cuotas que les corresponde en la sociedad, a Marcos Fructuoso Alvarez Guerrero, y María de los Angeles Oxiley Cantera, quienes aceptan.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 567, Folio 2.094 vuelto, Libro número 3 de Contratos, el seis de julio de 1984.
22) N$ 720.00 10|pub. 18741 Jul.27-v.ag.9.

MONDRAGON Y BIANCHI LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 12|3|1981.
Inscripción: Nº 230, Fo. 824, Lo. 3.
Cedentes: GONZALO BIANCHI ABELLA y LUCY GRACIELA GUTIERREZ.
Cesionario: Juan Pablo Mondragón.
22) N$ 360.00 10|pub. 17610 Jul.13-v.jul.27.

GABIALDO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 23 de diciembre de 1983.
Cedente: ALBA RENEE RODRIGUEZ DEL MOLINO.
Cesionario: Ricardo Pedraza Gallo.
Inscripción: Nº 358, folio 1308, libro 2.
22) N$ 360.00 10|pub. 18198 Jul.23-v.ag.3.

PATRICIOS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD
Fecha: 13 de abril de 1984.
Registro: Nº 537, al Fº 2025 v., Libro 1 de Contratos.
Modificaciones: Se incorpora a la sociedad, el señor Pedro Horacio Hernández Fernández.
Administración: A cargo de Eduardo Héctor Hernández Moreno o dos cualquiera de los restantes tres socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10/pub. 18307 Jul.23-v.agto.3.

RICHTEX S.R.L.
Contrato: 6 de junio de 1984.
Registro: Nº 544 al folio 2034, libro 2.
Socios: TERESITA RODRIGUEZ y EDITH DA LUZ.
Objeto: Industrializar, comercializar mercaderías.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 540.00 10|pub. 18235 Jul.26-v.ago.8.

CASA DE LAS BILLETERAS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 21 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 495, al folio 1815 vto., Libro Nº 3 de Contratos, el 29 de mayo de 1984.
Cedentes: MANUEL HECTOR LAGO RAMOS y CONSUELO MARIA del CARMEN LAGO RAMOS.
Cesionarios: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño.
Retroactividad: 2 de mayo de 1984.
Administración: Manuel Héctor Lago Ramos, quien tiene el uso de la firma social.
22) N$ 720.00 10|pub. 18429 Jul.25-v.ag.7.

ALSIR S.R.L.
PARTICION
Fecha: 18|6|84.
Registro: Nº 556, Fº 2082 vto., Lº 2.
Adjudicatario: ANGEL OSCAR ALBERTI CACERES (78 cuotas sociales).
Co-partientes: PATRICIA, DANIEL y SEBASTIAN ALBERTI.
22) N$ 360,00 10|pub. 18398 Jul.25-v.ag.7.

TALLER ITACUMBU S.R.L.
Contrato: 20|1|84.
Inscripción: Nº 40, folio 153, libro 2.
Socios: ALBERTO SMILIANSKY, ALBERTO ITUARTE y RAUL ROMERO.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Taller de chapa y pintura automotriz y afines.
Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 18400 Jul.25-v.ag.7.

ARY FLET LIMITADA
Contrato: 14|2|84.
Inscripción: Nº 131, folio 496 vto., libro 2.
Socios: NORMA MABEL SCAPUSIO y LILIANA SILVIA DI MATTEO.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Oficina receptora de llamadas de pedidos de fletes. Peluquería de damas. Boutique, similares y afines.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 18399 Jul.25-v.ag.7.

D.B.H. LTDA.
Por contrato del 28 de octubre de 1983, inscripto en Registro P. de C. el 17 de julio de 1984 con Nº 601 al Folio 2.230 vuelto del Libro 3 de Contratos Arturo Piñeiro cedió 35 cuotas a Douglas Barrios 35 a José P. De Souza y 30 a Francisco De Castro.
22) N$ 540.00 10|pub. 18734 Jul.27-v.ag.9.

EL RADAL LTDA.

Contrato: 1º|3|1984.
Inscripción: Nº 199, folio 712 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE PERDOMO MOREL y BEATRIZ PEDEFLOUS.
Objeto: Compraventa, importación y exportación de bienes en general, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 18575 Jul.26-v.ago.8.

INTERDOC URUGUAY LIMITADA

Contrato: 30|5|84.
Registro: Nº 559, Fº 2060 v. Lº 3 Cont.
Socios: EMILIO GOSTUSKI, ALEJANDRO HUGO KALLOS, EMILIO ANTONIO SAVID, FEDERICO GUILLERMO SAVID, MARCELO ALEJANDRO CHAUCHET, JORGE JOSE ABUCHALJA y EDUARDO CARLOS D'AVILA.
Domicilio: Montevideo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte internacional de documentos y otros.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Jorge José Abuchalja y Eduardo d'Avila actuando conjuntamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 720.00 10|pub. 18565 Jul.26-v.ago.8.

ITAMAR LTDA.

Fecha: 14|10|82.
Socios: JOSE CASALES y JUSTO MIRABALLES.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Herrería y vidriería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1027, Fo. 3764, Lo. 1.
22) N$ 860.00 10|pub. 18549 Jul.26-v.ago.8.

PERCOS LTDA.

Socios: ROBERTO COSENTINO RODRIGUEZ y LORENZO PERILLI DI STEFANO.
Contrato: 16|junio|1981.
Inscripción: Nº 493, Fo. 1780, L. 3.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de automóviles, repuestos en general, gomería, combustibles y reparación de vehículos en gral. Importación y exportación.
Domicilio: Cerro Largo 1713.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 18551 Jul.26-v.ago.8.

SOLER Y RECOBA S.R.L.

Contrato: 16 julio 1984.
Registro: Nº 597, Fº 2215 v., Libro 3.
Socios: ALBERTO SOLER RODRIGUEZ y ALBA RECOBA PRADO.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Objeto: Café, bar, pizzería y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10/pub. 18664 Jul.26-v.agto.8.

PANIFICADORA LUMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 12 junio 1984.
Inscripción: Nº 567, Fº 2132 v., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO CEAN PEREZ y ESTRELLA VILLAR VARELA.
Cesionarios: Dora Isabel Da Silva y Victorino Iglesias.
Administración: Cesionarios indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 18662 Jul.26-v.agto.8.

ALFONSO LIMITADA

Contrato: 2/7/83.
Inscripción: Nº 636, Fº 2295 v., Libro 2.
Socios: JULIO ALFONSO y ANA MONTANO.
Objeto: Administración y explotación de comercios.
Plazo: 50 años.
Administración: Julio Alfonso.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10/pub. 18644 Jul.26-v.agto.8.

PROVICENTRO RAQUEL LTDA.

Contrato: 14/6/84.
Registro: Nº 578, Fº 2170 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS RODRIGUEZ, CARLOS RODRIGUEZ y MARIA LUISA PANIZZA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos, especialmente almacén.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportado: 20 % por Juan Carlos Rodríguez; 40 % cada uno de los restantes.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10/pub. 18600 Jul.26-v.agto.8.

LITTLESTLAND II LTDA.

Contrato: 11/7/84.
Inscripción: Nº 590, Fº 21880, Libro 3.
Socios: JORGE RICARDO DIAZ PEREZ y NANCY SOLEDAD CHEGUHEN SEIROTTI.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías y productos agropecuarios.
Administración: Ambos indistintamente
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10/pub. 18518 Jul.25-v.agto.7.

ALBORADA COMESTIBLES LIMITADA

Cesión: 25|6|84.
Reg. P. y Gral. de Comercio Nº 623, folio 2351, libro 1.
Cedente: JOSE SALOMON SMITH.
Cesionario: Pablo Salomón Rodríguez.
22) N$ 360.00 10|pub. 18427 Jul.25-v.ag.7.

D'ALFONSO Y FREIRE LIMITADA

Contrato: 5/6/1984.
Registro: Nº 582, Fº 2149 vuelto, Libro 3.
Socios: PANTALEON MARIO D'ALFONSO DI RENZO y VICENTE FREIRE COUTO.
Capital: N$ 40.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Pantaleón Mario D'Alfonso Di Renzo y Vicente Freire Couto, conjuntamente.
Objeto: Explotación del servicio de trasporte: a) Principalmente de personas, en especial taxímetros, remises, camionetas escolares y b) Accesoriamente de bienes muebles o cosas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 900.00 10|pub. 18257 Jul.25-v.ago.7.

EXIM ORIENTAL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 12|6|984.
Inscripción: Nº 610, folio 2.303, libro 1.
Cedente: BYUNG SUP LEE KANG.
Cesionaria: María Elena Goyret de Kim.
22) N$ 360.00 10|pub. 18593 Jul.26-v.ago.8.

LAVADERO GOLDIX S. R. L.

Contrato: 13|6|84.
Inscripción: Nº 550 al Fo. 2071 v. Lº I de Contratos.
Socios: GERARDO DANIEL LARROSA MANSUETTI y ASNERY LILIAN MANSUETTI.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Lavadero de ropa.
22) N$ 540.00 10|pub. 18578 Jul.26-v.ago.8.

LAZCANO S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 20|6|84.
Registro: Nº 603, Fº 2251, Lo. 2.
Cedentes: MARION HEDY MOSES WOLFF y HEBERT RAMON GOMEZ GESUALDI.
Cesionarias: Isabel Arcay Cuevas y María Ramos Mouriño.
Modificación: Ambas indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 18577 Jul.26-v.ago.8.

IMPORTADORA NORTEÑA LIMITADA

Contrato: 14 de mayo de 1984.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Rivera, Nº 11, Fº 42.
Socios: HILMI MOHAMMAD SULIEMAN y GAZI HILMI HUSEIN.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de mercaderías, materias primas y bienes, actividades comerciales en general
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: N$ 25.000.00 cada socio.
Domicilio: Sarandí 314, Rivera.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable, automáticamente.
22) N$ 540.00 10/pub. 18441 Jul.25-v.agto.7.

ASCENSORES SUR DEL URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26/6/84.
Inscripción: Nº 530, Fº 1954 v., Libro 3.
Cedentes: HUGO M. DELISANTE y ANTONIA A. DI DECO.
Cesionario: Paulo Ronet Reali.
22) N$ 540.00 10/pub. 18596 Jul.26-v.agto.8.

SERO S.R.L.

Contrato: 28 junio 1984.
Inscripción: Nº 156, Fos. 540/543, 1984, Registro Público Comercio Canelones.
Objeto: Arenera.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: JUAN DANIEL SEARA GONZALEZ y MARIA ELIZABETH RODRIGUEZ SUAREZ.
Administración: Ambos conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Salinas (Canelones).
22) N$ 540.00 10/pub. 18533 Jul.25-v.agto.7.

DICSEN LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 19|7|83.
Inscripción: Nº 1.112, folio 4.028, libro 1.
Cedente: JAIME EDUARDO PACHE SOTO.
Cesionario: Fernando Pache Soto.
22) N$ 360.00 10|pub. 18234 Jul.23-v.ag.3.

ALAS S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 19|1|84.
Registro Nº 87, Fº 335 v., Lº 1.
Cedente: LIRA TERESITA CASTRO.
Cesionarias: Alegría Pilar Varalla Viñoles y María Mercedes de Vasconcellos.
22) N$ 360.00 10|pub. 18397 Jul.30-v.ag.10.

PANADERIA LA SIERRA S.R.L.

Contrato: 3|7|84.
Registro: Nº 636, folio 2399 vta., libro 1.
Socios: LUIS SERAFIN BARRIOS PEREZ y BLANCA ROSA MACHADO BURGUES.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 18874 Jul.30-v.ag.10.

INTERNATIONAL TRAVEL CORPORATION S.R.L.

Constitución: 5 de julio de 1984.
Socios: JUAN IHNO GRUBER VON FREEDEN ELISABETH MATILDE VON FREEDEN de GRUBER.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y en el extranjero.
Objeto: Toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales; servicios de agencia de viajes y turístico; importaciones, exportaciones, representaciones, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 50.000.00; aportado: N$ 45.000.00 por Juan Ihno Gruber Von Freeden y nuevos pesos 5.000.00 por Elisabeth Matilde Von Freeden de Gruber.
Administración: Ihno Gruber Von Freeden.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio el 6 de julio de 1984 con el número 576 al folio 2128 v., Libro 3 de Contratos.
22) N$ 1.260.00 10|pub. 18861 Jul.30-v.ag.10.

C.A.O. DUR LTDA.

Contrato: 12 de diciembre 1983.
Inscripción: Nº 574, Folio 1.924 ss. Libro Contratos Registro Comercio Durazno.
Socios: MARIA AMELIA TARRAGO y ANA MARIA LOMBARDI.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Mutualista de asistencia odontológica.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Luis Eduardo Lombardi.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 540.00 10|pub. 19014 Jul.30-v.ag.10.

D.N.I. CONSULTORES LIMITADA

Contrato: 1º de julio de 1984.
Inscripción: Nº 600, Folio 2.227, Libro 3, 16 de julio de 1984.
Socios: DIAGNOSTIC MANAGEMENT INTERNATIONAL S.A.R.L. (14 cuotas), D. N. INTERNATIONAL LTDA. (35 cuotas), DANIEL MARTOY (51 cuotas).
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Asesoramiento técnico-comercial, económico y financiero para el desenvolvimiento empresarial.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Daniel Martoy.
22) N$ 720.00 10|pub. 18997 Jul.30.v.ag.10.

EFETE LTDA.

Fecha: 2|7|84.
Integrantes: ROBERTO MIRANDE y JUAN PEREZ GARCIA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Importación, distribución y venta de aparatos electrónicos.
Reg. Público y General de Comercio, Nº 604, folio 2243 v., libro 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 18841 Jul.30-v.ag.10.

SANTA CRUZ LIMITADA

Contrato: 18|III|1983.
Inscripción: Nº 252, folio 888, libro 2.
Socios: CARLOS ALBERTO POGGIO AGUILERA y RODOLFO ENRIQUE FERNANDEZ GUADIOL.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercio e industria de artículos textiles, exportación, importación inmobiliario, servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 18837 Jul.30-v.ag.10.

CALLE ANCHA S. R. L.
MARIA JOSE SILVA, cedió cuota social a Héctor Javier Rabino Ramos.
Nueva Administración: Conjuntamente Héctor Javier Rabino Ramos y Héctor Ubaldo Rabino Bacigalupe.
Reg. Comercio Canelones: 4|7|84, Nº 154, folio 535-537, Libro de Contratos.
Acreedores: Treinta y Tres 361, "Escribanía Volonté".
22) N$ 540.00 10|pub. 17572 Jul.17-v.jul.31.

GULA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 24|5|84.
Inscripción: Nº 603, Fº 2273 vto., Lº Nº 1 de Contratos 21 de junio de 1984.
Cedente: JORGE RUBEN GUERRA TRIAS.
Cesionario: Néstor Cosentino Alscar.
Cuotas cedidas: Todas.
22) N$ 540,00 10|pub. 17668 Jul.20-v.ag.2.

STILO CONFECCIONES S.R.L.
Contrato privado de junio 29 de 1984.
Registro de Comercio Nº 532, folio 1962 vta., Libro 3 de Contratos el 4.7.1984.
Socios: ANTONIO ENZO ALBANESE y CARLO ANTONIO OLIVETO.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Sastrería y venta de artículos para hombres por mayor y menor. Importación y exportación.
Administración y uso de la firma social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10/pub. 18140 Jul.20-v.agto.2.

BOLITAL S.R.L.
Contrato: 17 de mayo de 1984.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Objeto: Papelería.
Socios: JORGE JAIME GONZALEZ BLASCO y MARIA ANGELICA PIZZANI SAN MARTIN.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 570 al Folio 2.106, Libro Nº 3 de Contratos, el 6 de julio de 1984.
22) N$ 720.00 10|pub. 18151 Jul.20-v.ag.2.

EL PAJONAL S.R.L.
Contrato: 1º de junio de 1984.
Inscripción: Nº 24, Fojas 100 a 105, Libro de Contratos.
Socios: ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA, JORGE ALBERTO PERSICO, ENRIQUE PASCUZZO BRANDONE y EDUARDO ANDRES HERNANDORENA MORAÑA.
Objeto: Explotación de establecimientos agropecuarios en todas sus funciones que les son inherentes.
Capital: N$ 40.000.00 m|n., aportado por los socios en partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: El señor Enrique Pascuzzo Brandone, requiriendo firma de otro socio para deudas superiores a U$S 30.000.00.
Domicilio: Mercedes, calle Florencio Sánchez Nº 951.
22) N$ 900.00 10|pub. 16936 Jul.20-v.ag.2.

FABI LTDA.
Contrato: 7 febrero 1984.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio, 28|2|84. Reg. 101, Fº 373, Lº 3 Contratos.
Socios: FABIAN GARCIA y NICANOR BRAGA MARTINEZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Transporte en Gral.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 18072 Jul.20-v.ag.2.

IMPEX LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 de agosto de 1980.
Inscripción: Nº 1.149, folio 4238 vto. libro 2.
Cedente: LUIS ALBERTO CAMPOMAR LAFONE.
Cesionario: Luis Alberto Campomar Alvarez.
22) N$ 360.00 10|pub. 17973 Jul.19-v.ago.1º

VICMAR LIMITADA
Contrato: Mayo 23 de 1984.
Inscripción: Nº 529, Fº 1991 v., Lº 1.
Socios: JUAN VICTOR GALLULO VIONE y MARIA CRISTINA CODEVILA ANDRADE.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Compra, venta, elaboración y distribución de productos de granja, aves, cerdos, citrícolas y vitivinícolas.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17779 Jul.17-v.jul.31.

BRASILIA LTDA
El 9 de noviembre de 1978 los esposos JOSE MARIA BLANCO y VISITACION LONGUEIRA, cedieron todas sus cuotas en Brasilia Ltda., a María Pura Brañas.
Inscripto Reg. Comercio Nº 666, folio 2.507, Libro 1.
22) N$ 540.00 10|pub. 18839 Jul.30-v.ag.10.

OMEC S.R.L.
Contrato: 1º de julio de 1984.
Inscripción: Nº 603 al folio 224 A. del Libro Nº 3 de Contratos.
Integrantes: ROBERTO FEUERSTEIN HAUSER y ROBERTO CERNADAS HOMBRE.
Capital: N$ 50.000.00 (aportando cada socio el 50 %).
Objeto: Administración de empresas y propiedades y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 18838 Jul.30-v.ag.10.

CASA S. R. L.
Contrato: 14|12|1983. Insc. Nº 1201, Fº 4426, Libro 2.
Socios: MARTA ELENA SACCONE ARREGUI y JORGE LUIS CAGNO EGOZCUE.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 5 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, fabricación de tintas y artículos de limpieza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 18856 Jul.30-v.ag.10.

ORAMAS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha 12 de junio de 1984. — Registro 4 de julio de 1984, Nº 544, Folio 2.005 vuelto, Libro 3. — Daniel Hugo Oramás Camaz, cede a José María Pereira Fernández, diez cuotas.
22) N$ 360.00 10|pub. 18985 Jul.30.v.ag.10.

CINTER LIMITADA
E: 24 de mayo de 1984 Jacobo Rozembaum cedió todas sus coutas sociales a "Pinturita Sociedad Anónima". Registro Público y General de Comercio el 5 de julio de 1984, Nº 356, folio número 2092 vto., Lº Nº 3 de Contratos.
22) N$ 540.00 18840 10|pub. Jul.30-v.ag.10.

AMAZONAS LTDA.
RESCISION, CESIONES DE CUOTAS, MODIFICACIONES
Por instrumento otorgado el 7 setiembre 1983, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Nº 1154, Fº 4252 vto., Libro 2 de Contratos, resulta: I) Rescisión: se rescindió totalmente el contrato de cesión de cuota social y otro de fecha 29 de diciembre 1982, inscripto en el Registro citado Nº 15, Fº 51, Libro 2; II) Cesiones de cuotas: José Alberto García cedió a José Matteucci el total de su cuota social (10 participaciones) y Walter Trincabelli cedió al mismo señor Matteucci 75 participaciones; III) Modificaciones: Objeto principal, Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, importaciones y exportaciones de materias primas, mercaderías, semovientes, frutos del país, ejercer representaciones, etc. Capital: Se aumenta a N$ 50.000.00 (100 participaciones de N$ 500.00 cada una, 85 del señor Matteucci y 15 del señor Trincabelli) Administración: Corresponderá al señor José Matteucci. Efectos del contrato: Se retrotraen al 29 diciembre 1982.
22) N$ 1.620.00 10|pub 18404 Jul.30-v.ag.10.

PHARMAKON LTDA.
Contrato: 16 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 642, Folio 2.422 vuelto, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS CAPURRO SARASKETA, MARIA ALEJANDRA LUJAN CAPURRO SARASKETA, RAUL EDUARDO CIGANDA CHA y MARIA TERESA SOLINO PLATERO.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Explotación del ramo de farmacia, perfumería, cosmética y afines, negocios farmacéuticos en todas sus variedades.
Administración: Raúl Eduardo Ciganda Chá y María Alejandra Luján Capurro Sarasketa indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 18988 Jul.30.v.ag.10.

PROQUIM LTDA.
REFORMA DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA
Contrato: 1º de enero de 1984.
Registro: Nº 625, Folio 2.358, Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Cedente: Cecilia Wolff Arias (1 cuota).
Cesionaria: Teresita Esnal Segredo.
Socios: HILMAR ALEJANDRO WOLFF ARIAS, CECILIA WOLFF ARIAS y TERESITA ESNAL SEGREDO.
22) N$ 540.00 10|pub. 18987 Jul.30-v.ag.10.

CEPRO LIMITADA o CEPRO LTDA.
Contrato: 1º|06|84, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 55, Fº 196, Tº 23 de Contratos.
Socios: 1) SHIRLEY GLADYS CEREIJO BASSI (50 cuotas); 2) JORGE EGILDO PROTO DELAFUENTE (50 cuotas).
Objeto: Distribución y/o reparto por cuenta propia y/o de terceros de productos alimenticios y artículos importados en general.
Domicilio: La ciudad de Maldonado.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de 1 año cada uno.
Administración: Socios fundadores actuando en forma indistinta.
Capital: N$ 6.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 60,00 cada una.
22) N$ 1.080,00 10|pub. 17804 Jul.17-v.jul.31.

BRAVIL S.R.L.
Contrato: 18 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 84, Fº 303, Leg. 11.
Socios: JOSE IGNACIO BRACCO y MARTA RENEE VILLANUEVA.
Domicilio: Florida.
Objeto: Estación de servicio, representaciones y venta de artículos varios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
Administración: José Ignacio Bracco.
22) N$ 540.00 10|pub. 17784 Jul.17-v.jul.31.

DISTRILUX S. R. L.
Contrato: 15 de marzo de 1984.
Inscripción: Nº 201, Folio 745 vto. del Libro 2 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL LAPPADO BERGERO, CARLOS FERNANDO COPPOLA RIBA y SONIA JACQUELINE SEGOVIA CASARAVILLA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Ferretería y afines; distribución y compraventa de bienes.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540,00 10|pub. 17616 Jul.17-v.jul.31.

FARMACIA BROCOS LTDA.
Contrato: 28|5|84.
Inscripción: Nº 517, folio 1942, Lº 1.
Socios: LUIS ALBERTO BROCOS VIGO, ELIZABETH CASTIÑEIRA HORNE y HUGO BROCOS CASTIÑEIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación en el ramo de farmacia y anexos, importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 30.000,00, aportados: Brocos Vigo, N$ 8.000,00; Castiñeira Horne, N$ 15.000,00; y Brocos Castiñeira, N$ 7.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720,00 10|pub. 17532 Jul.17-v.jul.31.

POMPEYA S. R. L.
Contrato: 15 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 609, folio 2299, Libro 1.
Integrantes: CESAR GARD y ALICIA GARD.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta y recauchutaje de neumáticos.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: César Gard.
22) N$ 540.00 10|pub. 17859 Jul.17.v.jul.31.

SOLER SEGUROS GENERALES S.R.L.
Contrato: 7 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 403, folio 1414, libro 5.
Socios: MILKA MARIA HOWARD, MARIA NOEL SOLER y MARIA ISBEL SOLER, CECILIA MILKA SOLER y RAFAEL SOLER MARTI.
Administración: Rafael Soler Martí y Milka Howard de Soler y Cecilia Soler indistintamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Carlos Butler 1803.
Plazo: 2 años.
Objeto: Gestoría de Seguros.
22) N$ 720.00 10|pub. 18708 Jul.27.v.ag 9.

SURA LIMITADA
Contrato: 26 de junio de 1984.
Registro: Nº 567, folio 2120 vto., libro 2.
Socios: RAUL HECTOR VALLCORBA MUZIO y MARIA SUSANA PEREIRO RODRIGUEZ.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales dividido en cuotas de N$ 500.00 c/u.
Objeto: Distribución de golosinas, productos y mercaderías en general, negocios mobiliarios o inmobiliarios, exportación, importación, fabricación; operaciones comerciales y financieras.
Plazo: Cinco años, prorrogable automática mente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub 18313 Jul.27-v.ag.9.

DISTRIPLAST LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|6|84.
Inscripto: Nº 577, folio 2163 vta., libro 2.
Cedentes: RICARDO ALBERTO GAZZANO BE RARDI y MERCEDES GABRIELA GENTILE.
Cesionarios: Eduardo Daniel Sapiro Arlin y Susana Skorbiansky de Sapiro.
Retroactividad al 19 de mayo de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 18702 Jul.27-v ag 9.

RADIO AVISO S.R.L.
Contrato: 22 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 504, folio 1898, libro 1 de Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO MARTINEZ PENINO y VICTORIA LUCIA COOPER DE ARTEAGA.
Objeto: Radio búsqueda de personas, industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, importación, exportación.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 1385, Esc. 1.
Administración: Carlos Martínez Penino.
22) N$ 720.00 10|pub. 18709 Jul.27-v.ag.9.

DELTA LTDA.
Contrato: 3|7|84.
Inscripción: Nº 534; folio 1971 vto., Libro 3.
Socios: HEBER CARBONEL SUM y OSCAR DANIEL LABANDERA CARDOZO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller mecánico automotores. Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 18312 Jul.27-v.ag.9.

IMSIDI LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Contrato: 22 de junio de 1984.
Cedente: ARIEL DIAZ ISABELLA.
Cesionaria: María De Sosa Márquez.
Capital aumentado a N$ 20.000.00.
Administración: Walter Sigilito, María De Sosa indistintamente.
Domicilio: Canelones.
Inscripción: Nº 558, folio 2057, libro 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 18428 Jul.27-v.ag.9.

INMOBILIARIA BRAGLIA ADMINISTRACIONES S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato de 13 de junio de 1984.
Inscripción Registro Comercio Nº 566, Folio 2.115, Libro 2 Contratos.
Jorge Braglia cedió 1|8 a Nelio Giannattasio y 1|8 a Fernando Samas.
Esposos Roberto Sotés y Elsa Castro, ceden 1|8 a Nelson Criado.
Esposos Raúl Bastón y Mirta o Mirtha Pérez Galvez ceden 1|8 al señor Aníbal Rodríguez.
Situación actual: El señor Braglia posee 3|8 y cada uno de los restantes socios 1|8 cada uno.
22) N$ 900.00 10|pub. 18520 Jul.27-v.ag.9.

NEW FACE S.R.L.
Contrato: 10 abril 1984.
Registro: Nº 290, Libro 3.
Socios DANIEL BRENER y DIEGO SAUL
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Daniel Brener.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Boutique.
22) N$ 360.00 10|pub. 18518 Jul.27-v.ag.9.

SOC. RESP. LIMITADA DISTRIBUIDORA EXCELSIOR LIMITADA
Contrato: 2 de marzo de 1984.
Registro Nº 36 Folios ... a 148. Tomo 1, año 1984, Colonia.
Socios: SHIRLEY IVONNE SCHENCK ROSSAGNOL y CHRISTELL IVET GUTIERREZ TORRES.
Capital. N$ 50.000.00.
Administración: Indistintamente por cualquiera de las dos socias.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio Lavalleja esq. Zorrilla de San Martín (Juan Lacaze) Giro Almacén de ramos generales.
22) N$ 540.00 10|pub. 18707 Jul.27-v.ag 9.

CARLOS R. VIÑOLY LTDA.
Cesión de cuota y modificación.
Documento. 20 de setiembre de 1982.
Inscripción. Nº 72, Folio 79, Tomo XIV. Comercio. San José.
Cedente: Carlos Viñoly Avelino.
Cesionario: Elinor Martínez Rosano.
Administración: Carlos Rubén Viñoly Ley, Elinor Martínez Rosano.
En caso de fallecimiento, incapacidad de un socio corresponderá al otro la administración exclusiva de la sociedad.
22) N$ 540.00 10|pub. 18758 Jul.27-v.ag.9

MARMANES S. R. L.
Contrato: 8|10|83.
Inscripción: Nº 1001, Fº 3669, Libro 1.
Socios: NESTOR ANTUNES, MARTA PARODI.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Farmacia.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 18855 Jul.30-v.agto.10.

DITEX LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 8 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 665, al Folio 2.504 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedente: Roberto Izuibejeres Fernández
Cesionario: Pablo Tróccoli García.
Administración: Claudio Tróccoli García.
Precio de la cesión: N$ 75.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Industrialización y comercialización de textiles.
22) N$ 540.00 10|pub. 18970 Jul.30-v.ag.10.

BARRACA DELGADO S.R.L.
Contrato: 5 junio 1984.
Inscripción: Nº 152, Folios 525|530 - 1984.
Socios: WALTER y GUILLERMO DELGADO, ROSA FONT y NORMA COLLAZO.
Objeto: Barraca Materiales Construcción.
Domicilio: Avenida Italia K. 18.
Séptima Sección Judicial Canelones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Walter Delgado o Rosa Font.
22) N$ 540.00 10|pub. 18910 Jul.30-v.ag.10.

PEDRO ROTSCHILD LTDA.
MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 30|5|84.
Inscripción: 20|6|84, Nº 579 al folio 2147 v., del Libro Nº 1.
Modificación: Artículo 8º
Administración: Pedro Rotschild.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 18527 Jul.24-v.ag.6.

EL TALERO S.R.L.
Contrato: 18/6/84.
Inscripción: Nº 559, Fº 2094 v., Libro 2
Objeto: Bar, parrillada y restaurante.
Capital: N$ 9.000.00, partes iguales.
Socios: WILDE CARLOS CORREIA MARTINEZ, JULIO CESAR SOSA CAMACHO y NELSON LUIS MEISS PARODI.
Administración: Nelson Luis Meiss Parodi
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 540.00 10/pub. 12591 Jul.25-v.agto.7.

MARPEZ LIMITADA
Contrato. 25 de junio de 1984.
Inscripción: Nº 153. Folios 531 534, Libro Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MONTESDIOCA, NIVER OMAR AVERO SAN MARTIN.
Objeto: Venta de productos del mar.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 9.000.00.
Domicilio: Las Piedras.
22) N$ 540.00 10|pub. 18178 Jul.20-v.ag.2.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 201.803. — Montevideo, 12 de julio de 1984. — Perler Ltda., Uruguay, solicita la marca PERLER, de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18167 Jul 20-v agto.2.

ACTA Nº 201.755. — Montevideo, julio 9/1984. — M. Dubourg, por Edy Ltda. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) N$ 720.00 10/pub. 18.47 Jul.20-v.agto 2.

ACTA Nº 201.936. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Minel S. A., Uruguay, solicita la marca PRIMER CENTRO DEL CANJE, de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 18827 Jul.30-v.ag.10.

ACTA Nº 201.945. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Norman Fox por Tofin S. A. (Montevideo) solicita marca LAGUNA, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18946 Jul.30-v.ag.10

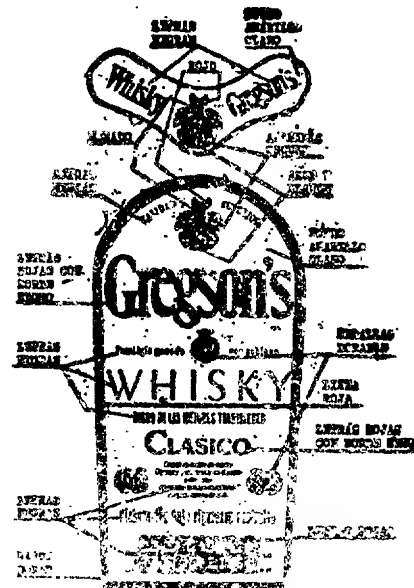
ACTA Nº 201.919. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Norman Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza) solicita marca SELLASET, clase Int. 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18943 Jul.30-v.ag.10

ACTA 201.790. — Montevideo, 7 julio 1984. — Eduardo Medina Vila por Oscar Dorino Damo Fernández (Uruguay), solicita marca:



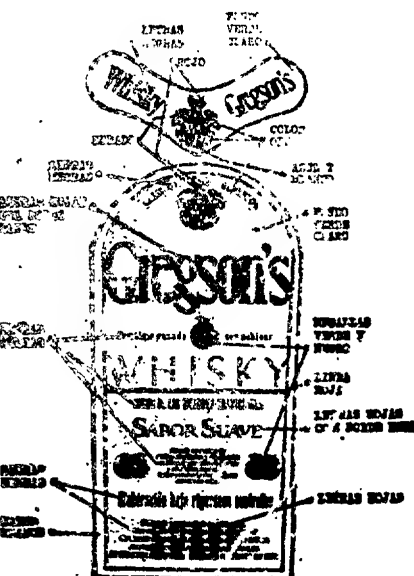
clase Int. 40. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 18969 Jul.30-v.ag.10

ACTA Nº 201.943. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca



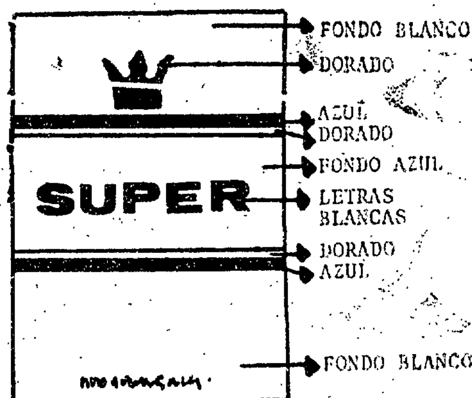
clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.950.00 10|pub. 18944 Jul.30-v.jul.10.

ACTA Nº 201.940. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca



clase Int. 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.950.00 — 10|pub. 18945 Jul.30-v.ag.10.

ACTA Nº 201.796. — Montevideo, julio 12, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.350.00 10/pub. 18269 Jul.23-v.agto.3.

ACTA Nº 201.832. — Montevideo, julio 13, 1984. — Manfredo Cikato, por Acfor S. A. (Montevideo), solicita marca: ACFOR, clases Int. 35 y 36. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18272 Jul.23-v.agto.3.

ACTA 201.360. — Montevideo, julio 17, 1984 — Billy Fox, por Simsa S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10/pub. 18283 Jul.23-v.agto.3.

ACTA 201.844. — Montevideo, julio 16, 1984. — Billy Fox, por Rhone - Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca: ATAZINAX, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18279 Jul.23-v.agto.3.

ACTA 201.843. — Montevideo, julio 16, 1984. — Billy Fox, por Rhone - Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca: CERATIX, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18278 Jul.23-v.agto.3.

ACTA Nº 201.680. — Montevideo, julio 4, 1984. — Walter Jones por Avcharian S. A. (Montevideo), solicita marca: NASSAU, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17976 Jul.24-v.ag.6.

ACTA Nº 201.823. — Montevideo, julio 13, 1984. — Timka Export Inc. (USA), solicita marca LUMISCOPE clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18351 Jul.24-v.ag.6.

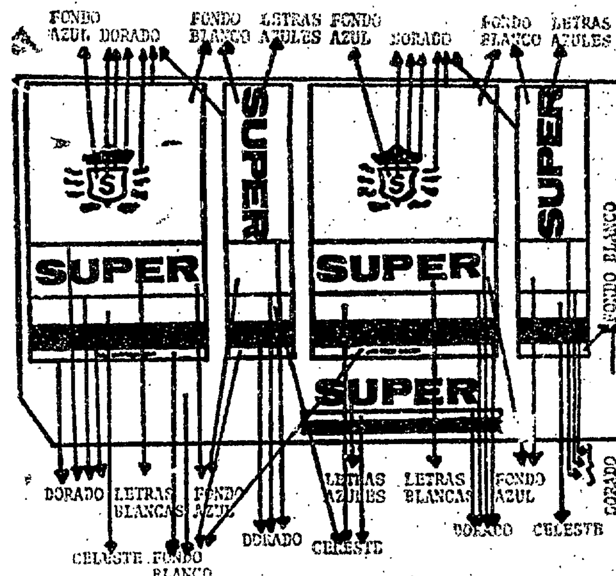
ACTA Nº 201.824. — Montevideo, julio 13, 1984. — Beraca Ltda. (Montevideo), solicita marca: BERTOLUCCI clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18349 Jul.24-v.agto.6.

ACTA Nº 201.825. — Montevideo, julio 13 de 1984. — Parábola S. A. (Montevideo), solicita marca: BODY WORKS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18350 Jul.24-v.agto.6.

ACTA Nº 201.822. — Montevideo, julio 13, 1984. — Parábola S. A. (Montevideo), solicita marca: EKTELON, clases Int. 18, Int. 22, Int. 25, Int. 28 e Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18348 Jul.24-v.agto.6.

ACTA Nº 201.912. — Montevideo, julio 20 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Telfe Limitada (Uruguay), solicita marca: PARABALE, clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18388 Jul.24-v.agto.6.

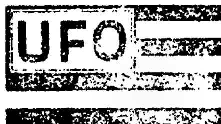
ACTA Nº 201.818. — Montevideo, julio 13, 1984 — Juan Antonio Pittaluga, Por Abal Hermanos S. A., solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 3.240.00 10|pub. 18332 Jul.24.v.ag.6.

ACTA Nº 201.884. — Montevideo, julio 19 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte - Paz (Montevideo), solicita marca: 1880, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18366 Jul.24-v.agto.6.

3ACTA Nº 201.751. — Montevideo julio 9, 1984. — Manfredo Cikato, por Ufo Contemporary Inc. (U. S. A.), solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 17879 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.752. — Montevideo, julio 9 1984. — Manfredo Cikato, por Ufo Contemporary Inc. (U. S. A.), solicita marca UFO, clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17880 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.799. — Montevideo, julio 12, 1984. — Manfredo Cikato, por Moris Dalva Hazán (Montevideo), solicita marca TURINTER, clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17881 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.735. — Montevideo, julio 6, 1984. — Laboratorios Veterinarios Glamset S. R. L. (Montevideo) solicita marca: DETERMAQ, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17858 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.784. — Montevideo, julio 11, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Ford-Werke Ag. (Alemania), solicita marca: SCORPIO, clase Int. 12º. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17860 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.678. — Montevideo, 3 de julio de 1984. — Con esta fecha se presenta el señor Matías Sambarino, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca



de las clases 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 17814 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.787. — Montevideo, julio 11 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Lido S.R.L. (Uruguay), solicita marca MARITHE & FRANÇOISE GIRBAUD, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17863 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.800. — Montevideo, julio 12 de 1984 — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: LA CANTINA, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 360.00 10|pub. 17864 Jul.17-v.jul.31

ACTA 201.793. — Montevideo, julio 12, 1984. — Rodolfo Molles - Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos Sociedad Cooperativa Limitada (Argentina), solicita marca



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 17831 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.801. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo T V. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SALVESE QUIEN PUEDA, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17865 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.744. — Montevideo, julio 6 1984. — Guzmán González Ruiz, por Levi & Coir (Uruguay), solicita marca: ESPIRIT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17866 Jul.17-v.jul.31.

ACTA 201.785. — Montevideo, julio 11, 1984 — Guzmán González Ruiz, por Lido S. R. L. (Uruguay), solicita marca: PERFORMANCE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17861 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.761. — Montevideo, julio 10, 1984. — Walter Jones por Carnicerías Integradas S.R.L. (Uruguay) solicita marca CARNELANDIA, clases 29 y 30 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17978 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.748. — Montevideo, julio 9, 1984. — Walter Jones, Laboratorios Meyco S.R.L. (Uruguay) solicita marca MEYCOLOR, clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17977 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.680. — Walter Jones por Avcharian S. A. (Montevideo) solicita marca NASSAU, clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17976 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.758. — Montevideo, julio 9, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Jefferson Sudamericana S. A. (Argentina), solicita marca: JEFFERSON, clases 7 y 9 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17911 Jul.19-v.ag.1º.

ACTA Nº 201.831. — Montevideo, julio 13 de 1984. — Rodolfo Pilas representando a Synthelabo Société Anonyme (Francia), solicita marca KERLONE, clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17985 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.582. — Montevideo, 25 de junio de 1984. — Rusch S.R.L. (Uruguay) solicita la marca GRAFFITI, de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17965 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.830. — Montevideo, julio 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Farmaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca LAEVE clase Int. 5. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17984 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 201.786. — Montevideo, julio 11, 1984. — González Ruiz, por Lido S.R.L. (Uruguay) solicita marca ROD LAVER, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 17862 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.811. — Montevideo, julio 13 de 1984. — Erna Siegmund, por Carling O'Keefe Breweries of Canadá Limited (Canadá) solicita marca BLACK LABEL, clase Int. 32 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17966 Jul.23-v.ago.3.

ACTA Nº 201.805. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Saavedra - Curil S.R.L. (Uruguay), solicita marca: EL GALLITO



clase 21 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900,00 10|pub. 18230 Jul.23-v.ag.3.

ACTA Nº 201.804. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Lorenzo Saavedra, por Curil S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase 3. Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720,00 10|pub 18229 Jul.23-v.ag.3.

ACTA Nº 201.871. — Montevideo, julio 17, 1984. — Erna Siegmund, por Witco Chemical Corporation (EUA), solicita marca:



clase Int. 4, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10/pub. 18301 Jul.23-v.agto.3.

ACTA Nº 201.833. — Montevideo, julio 13, 1984. — Manfredo Cikato, por Acfor S. A. (Montevideo), solicita marca: ACFOR PLAN, clases 35 y 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18273 Jul.23-v.agto.3.

ACTA 201.846. — Montevideo, julio 16, 1984. — Billy Fox, por Rhone - Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca ASULOX, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18281 Jul.23-v.agto.3.

ACTA 201.863. — Montevideo, junio 17, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca ACALZEM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 18285 Jul.25-v.ago.7.

ACTA 201.782. — Montevideo, julio 11, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Gabriel Cassinelli (Montevideo), solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 17761 Jul.19-v.ag.1º.

ACTA Nº 201.817. — Montevideo, 13 de julio de 1984. — Mateo Liberman (Uruguay) solicita la marca



de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 17967 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.314. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. (Argentina), solicita la marca: TELE SALDO, de la clase 36 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 18412 Jul.25-v.ag.7.

ACTA 201.901. — Montevideo, julio 20, 1984. — Norman Fox, por Sao Paulo Alpargatas S. A. (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 18489 Jul.25.v.agto.7.

ACTA Nº 201.885. — Montevideo, julio 19 de 1984. — Erna Siegmund, por Rothmans of Pall Mall Limited (Liechtenstein), solicita marca:



clase Int. 34, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10/pub. 18501 Jul.25-v.agto.7.

ACTA Nº 201.896. — Montevideo, julio 20, 1984. — Rodolfo Molles - Kali-Chemie Pharma GmbH - Alemania, solicita marca: REPOGAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180,00 10|pub. 18414 Jul.25-v.ag.7.

ACTA 201.934. — Montevideo, 24 de julio 1984. — Juan Carlos Ponce de León Baraibar y Miguel Alberto Navajas Bergalli (Uruguay), solicitan la marca:



clases 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10/pub. 18605 Jul.26-v.agto.8.

ACTA Nº 201.953. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Miquelerena y Stoduti (Uruguay), solicita la marca FILTERS PURFLUX de las clases 7 y 11 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 18822 Jul.27-v.ag.9.

ACTA 201.856. — Montevideo, julio 17 de 1984 — Norman Fox, por S. C. Johnson & Son, Inc (USA), solicita marca JON WAX, clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 18282 Jul.25-v.ago.7.

ACTA Nº 201.851. — Montevideo, julio 16, 1984. — Daniel Máspoli Cabrera (Montevideo), solicita marca: ATISH OF HAR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18475 Jul.25-v.agto.7

ACTA 201.852. — Montevideo, julio 16 de 1984. — Jacobo Mintz S. A. (Montevideo), solicita marca: MAXIMUM, clase Int. 10 sd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18476 Jul.25-v.agto.7.

ACTA Nº 201.902. — Montevideo, julio 20 de 1984. — Norman Fox, por Sao Paulo Alpargatas S. A. (Brasil), solicita marca:



clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 18490 Jul.25-v.ag.7.

ACTA Nº 201.876. — Montevideo, julio 17, 1984. — Aragone S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: FISHINGLAS, clase Int. 28 sd., reválida marca argentina Acta 1.335.125 (23/6/1982). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18477 Jul.25.v.agto.7.

ACTA 201.877. — Montevideo, julio 17, 1984. — Parábola S. A. (Montevideo), solicita marca: HUSTLER, clases Int. 18, Int. 22, Int. 25 e Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18478 Jul.25-v.agto.7.

ACTA Nº 201.811. — Montevideo, julio 13 de 1984. — Erna Siegmund, por Carling O'Keefe Breweries of Canadá Limited (Canadá), solicita marca BLACK LABEL, clase Int. 32 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18500 Jul.25.v.agto.7.

ACTA Nº 201.922. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Miquelerena y Stoduti (Uruguay), solicita la marca AMORTEX, de la clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18493 Jul.25-v.agto.7.

ACTA 201.861. — Montevideo, julio 17, 1984. — Billy Fox, por N. Grunkraut & Cía. Ltda. (Brasil), solicita marca: MANVAR, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18284 Jul.23-v.agto.3.

ACTA Nº 201.756. — Montevideo, julio 9/1984. — M. Dubourg, por Agrolán S.R.L. (Montevideo), solicita marca AGROLAN S.R.L., clases Int. 18 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18148 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.847. — Montevideo, 16 de julio de 1984. — Neosul S. A., Uruguay, solicita la marca CAPA TERMICA ELASTIZADA NEOLAN, de la clase 18 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18144 Jul.20-v.agto.2.

ACTA 201.792. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Manuel Lago, Uruguay, solicita marca LOUIS FERROLD, clase Int. 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18166 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.848. — Montevideo, 16 de julio de 1984. — Erna Siegmund, por Cantegril Country Club (Uruguay), solicita marca EL CHASQUE AMERICANO, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 18152 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.819. — Montevideo, julio 13/1984. — M. Dubourg, por Antonio Rupenian (Montevideo), solicita marca GIFT, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10/pub. 18149 Jul.20-v.agto.2.

ACTA Nº 201.952. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Miquelerena y Stoduti (Uruguay), solicita la marca: SUPERSHOCK de la clase 12 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 18821 Jul.27-v.ag.9.

ACTA Nº 201.913. — Montevideo, julio 20, 1984. — M. Dubourg por Supercrédito S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 18771 Jul.27-v.ag.9.

ACTA Nº 201.914. — Montevideo, julio 20, 1984. — M. Dubourg por Reiland S. A. (Montevideo), solicita marca: PUPA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18772 Jul.27-v.ag.9.

ACTA Nº 201.916. — Montevideo, 20 de julio de 1984. — Huber Gustavo Ballesta Ramírez y Silvia Margarita Pasini González (Uruguay), solicita la marca:



de las clases 16, 21, 25 y 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10/pub. 18661 Jul.26-v.agto.8.

ACTA Nº 201.918. — Montevideo, 20 de julio de 1984. — Con esta fecha se presentaron Huber Gustavo Ballesta Ramírez y Silvia Margarita Pasini González, de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca:



de las clases Int. 16, 21, 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10/pub. 18660 Jul.26.v.agto.8.

ACTA Nº 201.917. — Montevideo, 20 de julio 1984. — Huber Gustavo Ballesta Ramírez y Margarita Pasini González (Uruguay), so... a la marca:



...ses 16, 21, 25 y 28 Int. — Publíquese ... consecutivos. — La Dirección.
$ 1.080.00 10/pub. 18659 Jul.26-v.agto.8.

... 201.842. — Montevideo, julio 16, 1984. ...y Fox, por Rhone - Poulenc Agrochimie ...), solicita marca: EMBUTOX, clase Int. ... — Publíquese diez días consecuti... ...a Dirección.
180.00 10/pub. 18277 Jul.23-v.agto.3.

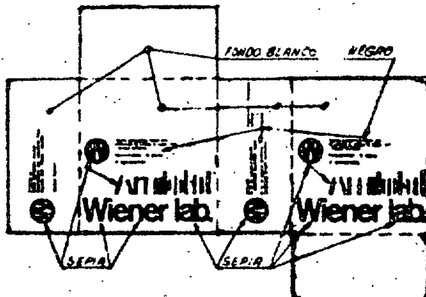
201.841. — Montevideo, julio 16, 1984. ... Fox, por Rhone - Poulenc Agrochimie ..., solicita marca: CROTOTOX, clase ...talle). — Publíquese diez días conse... — La Dirección.
180.00 10/pub. 18276 Jul.23-v.agto.3.

ACTA 201.865. — Montevideo, julio 17, 1984. — Companhia Fiat Lux de Fósforos de Segurança (Brasil), solicita marca: FIAT LUX clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 18770 Jul.27-v.ag.9.

ACTA Nº 201.915. — Montevideo, julio 20, 1984. — M. Dubourg, por Reiland S. A. (Montevideo), solicita marca: SUNNY, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18773 Jul.27-v.agto.9.

ACTA Nº 201.928. — Montevideo, julio 23, 1984. — M. Dubourg, por Gaizuk S. A. (Montevideo), solicita marca: VIVIR, clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18774 Jul.27-v.agto.9

ACTA 201.895. — Montevideo, julio 20, 1984. — Rodolfo Molles - Wiener Laboratorios S.A.I.C. - Argentina, solicita marca:



clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080,00 10|pub. 18413 Jul.27-v.ag.9.

ACTA Nº 201.795. — Montevideo, julio 12, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:

1780

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630,00 10|pub. 18077 Jul.20-v.ag.2.

ACTA Nº 201.685. — Montevideo, julio 4, 1984. — Manfredo Cikato, por Rubisol Limitada (Montevideo), solicita marca:

RUBISOL LIMITADA

clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540,00 10|pub. 17577 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº 201.789. — Montevideo, julio 11 de 1984. — Rodolfo Pilas por Radiocar Limitada (Uruguay), solicita marca

TEXTOS — TEXTO

clases Int. 35 y 37. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 17983 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.853. — Montevideo, 16 de julio de 1984. — Carlos Greppi Vázquez, Uruguay, solicita la marca INTERNATIONAL MARINE CONSULTING & SERVICES (MARSERV URUGUAY), de la clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10/pub. 18129 Jul.20.v.agto.2.

ACTA 201.794. — Montevideo, julio 12 de 1984. — Billy Fox por Biochemie Gesellschaft M.B.H. (Austria) solicita marca DOTUR, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 17956 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº 201.774. — Montevideo, julio 10, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca: PERSANTIN pHl, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub 17912 Jul.19-v.ag.1º.

ACTA 201.840. — Montevideo, julio 16, 1984. — Billy Fox, por Rhone - Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca: ULTRASOFRIL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18275 Jul.23-v.agto.3.

ACTA 201.845. — Montevideo, julio 16, 1984. — Billy Fox, por Rhone - Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca: ROVRAL, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 18280 Jul.23-v.agto.3.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENE...

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 1.890. — Montevideo, julio 3 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Aike Sociedad Anónima (Uruguay), solicita modelo de utilidad JUEGO CON BOYA. — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 18305 Jul.23-v.ag 3.

ACTA Nº U - 1.855. — Montevideo, 12 de abril de 1984. — Con esta fecha, Carlos Arrúa, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo utilidad para: "Contador de Bolas Electrónico"; y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 18362 Jul.24-v.agto.6.

ACTA Nº 2.174. — Montevideo, junio 28 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Juan Carlos Caridad (Uruguay), solicita modelo industrial: "Jaula para Abeja Reina". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10/pub. 18389 Jul.24-v.agto.6.

ACTA Nº 22.061. — Montevideo, 17 de febrero de 1984. — Con esta fecha, Juan I. Buligovich, de Argentina, solicita patente de invención para: "Cucharita de Azúcar". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 18550 Jul.26-v.ago.8.

ACTA Nº 2.177. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita modelo industrial para: "Computadora Transportable"; denunciando prioridad solicitud estadounidense, Acta Nº 570.467 de fecha 17/1/84. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 18654 Jul.26-v.agto.8.

ACTA Nº U 1.892. — Montevideo, julio 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Topsy S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Dispositivo de Estantería Autoportante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 18655 Jul.26-v.agto.8.

ACTA Nº 2.176. — Montevideo, julio 9 de 1984. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita modelo industrial para: "Maletín para una Computadora Transportable"; denunciando prioridad solicitud estadounidense, Acta Nº 570.468 de fecha 17/1/84. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 18653 Jul.26-v.agto.8.

ACTA Nº 2.169. — Montevideo, junio 15, 1984. — Dubourg, por Indema S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Mesa Rodante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10/pub. 18776 Jul.27-v.agto.9.

ACTA Nº U - 1.856. — Montevideo, 12 de abril de 1984. — Con esta fecha, Carlos Arrúa, de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mesa de Pool Electrónico"; y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 18363 Jul.24-v.agto.6.

ACTA Nº U-1.888. — Montevideo, 2 de julio de 1984. — Con esta fecha, Benito Egues, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Nueva trasmisión para bicicletas" — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 17773 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº U 1.868. — Montevideo, mayo 29, 1984 — En - Plast S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Tapa - Tapón". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10 pub. 18775 Jul.27-v.agto.9.

ACTA Nº 22.125 — Montevideo, 13 de julio de 1984. — Con esta fecha, Gianni Saltarelli Molinari, Uruguay, solicita patente de invención para: "Dispositivo para el tratamiento magnético de fluidos, en particular la descalcificación del agua". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 18703 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N. U 1.875. — Montevideo, junio 15, 1984. — M. Dubourg, por Indema S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: Juego de Módulos Conformados Estibables en Composiciones Múltiples". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 18777 Jul.27-v.agto.9.

ACTA 22.045. — Montevideo, enero 24, 1984. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente para: "Manipulador de partes telescopiables", reivindicando prioridad solicitud australiana PR 8.254 de fecha 1|3|83, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 17958 Jul.19-v.ago.1º

ACTA 22.042. — Montevideo, enero 23 de 1984. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente de invención sobre: "Derivados de imidazol y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad Actas británicas N.os 8304182 del 15|2|1983 y 8329238 del 2|11|1983, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 17957 Jul.19-v.ago.1º

ACTA Nº U-1.880. — Montevideo, 22 de junio de 1984. — Con esta fecha, Carlos Fernández Vaga, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo para balanceado de ruedas". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 17774 Jul.17-v.jul.31.

ACTA Nº U 1.884. — Montevideo, junio 25 de 1984. — Rodolfo Pilas por Julio Finali (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Estuche candelabro". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 17982 Jul.19-v.agc.1º

ACTA 22.047. — Montevideo, enero 30, 1984. — Billy Fox, por Eli Lilly and Company (USA), solicita patente para "Método para Incrementar el Aumento de Peso y Premezcla de Pienso para Animales"; reivindicando prioridad solicitud estadounidense, Acta 462587, de fecha 31/1/83. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 540.00 10/pub. 18286 Jul.23-v.agto.3.

ACTA Nº U-1.824. — Montevideo, 2 de febrero de 1984. — Con esta fecha, Pedro D. Bizzotto (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Boletera vertical". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 18189 Jul.23-v.ag.3.

ACTA 22.049. — Montevideo, febrero 1º de 1984 — Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Derivados de la Benzamida y Procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitud suiza, Acta 1150|83 de fecha 3|3|83. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 18491 Jul.25-v.ag.7.

ACTA U 1.889. — Montevideo, julio 3, 1984. — Rodolfo Molles - Rudeber Pereira Mendiola - Montevideo, solicita modelo de utilidad: "Dispositivo de escalera capaz de salvar alturas múltiples". — Publíquese conforme ley 14.546. — La Dirección.
24) N $360.00 10|pub. 18845 Jul.30-v.ag.10.

ACTA Nº 2.175. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — Hebert Pastorino (Uruguay), solicita Patente de Modelo Industrial para "Envase con costura a la vista" y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 18950 Jul.30-v.ag.10.

ACTA Nº 22.057. — Montevideo, 10 de febrero de 1984. — Billy Fox por The Quaker Oats Company (USA), solicita patente para: "Mejoras en productos de cereal de cavidad rellena y método para producir los mismos" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 522.428 de fecha 11 de agosto de 1983. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 — 10|pub. 18947 Jul.30-v.ag.10.

ACTA Nº 22.121. — Montevideo, 2 de julio de 1984. — Con esta fecha José M. Viloria y Cedric Ciulow de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para: "Un procedimiento para recubrir grageas a base de dulce de leche". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 18483 Jul.25.v.ag.7.

25 - Ventas de Comercios

CAMBADU. Prometimos vender a Dardo Campos Sosa y Gladys Esther Gómez comercio en Duvimioso Terra 1250. Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RAVI LTDA
25) N$ 360.00 20|pub. 18677 Jul.27-v.ag.23

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Daniel Leonardo Bernasconi Villamil, comercio sito en Juan Paullier 988. — MARIA KELLY O NEILL PATIÑO y JORGE ENRIQUE ROBERTI CASTRO. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 18707 Jul.27-v.ag.23

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometimos vender a "Lemor S. A." comercio denominado "Confitería de la Plaza", ubicada en 25 de Agosto 783, Libertad. — Acreedores en 25 de Agosto 1159: JUAN FLORENCIO RODINO BAUZA y MARIA TERESA GARCIA de VERA.
25) N$ 720.00 20/pub. 18759 Jul.27.v.agto.23.

Prometimos vender comercio sito en José Batlle y Ordóñez 6035. — Acreedores al mismo. — LUIS CLEVER BAPTISTA y MARIA ELENA SGANGA BAZALLO.
25) N$ 360.00 20|pub. 18548 Jul.26-v.ag.22.

Ley 26/9/1904. — Cuatro Vientos S.R.L., integrada por Silverio Mazzella Pucillo y Liria Haydée Mendietta prometieron vender farmacia sita en Estanislao López 4757 a Roberto Rosso Eorelli y Dinorah Vera. — Acreedores: Lorenzo Latorre 1589, Piso 2º, Escritorio 3 de 18.30 a 19.30 horas.
25) N$ 1.080.00 20/pub. 18663 Jul.26.v.agto.22.

Ley 26/9/904. — Prometimos vender Almacén de Comestibles sito en Valeriano 1505, Montevideo, a "Provicentro Raquel S.R.L.". — Acreedores en el mismo: LUIS ALBERTO GADEA y AMANDA DI MATTEO.
25) N$ 720.00 20/pub. 18599 Jul.26-v.agto.22.

Ley 26|IX|1904. — Prometí vender a Ruben Mansilla, carnicería Gobernador Viana 3011. Acreedores al mismo. — VICTORINO IGLESIAS. — Mayo 1984.
25) N$ 360,00 20|pub. 17231 Jul.6-v.ag.3.

"Dotti e Hijo Sociedad Comercial" prometió vender a Luis Alberto Luzardo Guillén "Kiosco Luisito", sito en Gral. Flores y Estación de Ferrocarriles del Estado, ciudad de Las Piedras. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20/pub. 18172 Jul.20-v.agto.16.

Ley 26|9|904. — HILDE PLATNER cedió derechos comercio sito en Martín C Martínez 1053 a Olga Sichero. Esta cedió esos derechos a Hector Morgade Albedro. Herederos de éste cedieron los mismos derechos a Miguel Amado Araújo. — Acreedores: al negocio.
25) N$ 720.00 20|pub. 17538 Jul.13-v.ago.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Farmacia Guarino sita en Francisco Solano López 1546, Montevideo, a "Treseles Ltda.". Acreedores en la misma. — SALVADOR ACEREDO. — ESTHER HORMIGA.
25) N$ 360,00 20|pub. 17691 Jul.16-v.ag.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Farmacia del Pueblo", sito en Avenida Batlle y Ordóñez esq. Baltasar Brum, San Ramón, Canelones, a "Sucesores Walter Varela S.R.L.". Acreedores en el domicilio indicado. — EVARISTO HECTOR ESPINO MORAN. — ROSA PUGLIESSE. — FRANCISCO JAVIER FASSANELLO SATRANO y ROSARIO ESTHER BOSSOLASCO RCY.
25) N$ 1.080,00 20|pub. 17218 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — NELLY ESTHER SUANES promete vender a "Curbelo Lda." "Panadería Don José", esquina Dr. Ivo y Sarandí, Tacuarembó. Acreedores en el comercio.
25) N$ 720,00 20|pub. 17214 Jul.8-v.ag.3.

Ley 26|9|904. — HALVEN S. A., cita a acreedores a comparecer dentro del plazo legal en Rincón 468, Esc. 70 de 15 a 18 horas.
25) N$ 360,00 20|pub. 17599 Jul.17-v.ag.14.

Ley 26/9/1904. — Prometimos vender a Adair Rodríguez comercio de productos de granja y fiambrería, en Juan José de Amézaga 2161 — Acreedores en el mismo.
25) N$ 360.00 20/pub. 18138 Jul.20-v.agto.16

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José Martín Santos Jurado, salón venta de revistas, diarios, etc., calle San Francisco, solar 12, manzana 12, Balneario Shangrilá, Canelones. Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS FERNANDEZ MONTANS.
25) N$ 720,00 20|pub 17317 Jul.9-v.ag.6

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a José Martín Santos Jurado, salón venta de revistas, diarios, etc., calle San Francisco solar 12, manzana 12, balneario Shangrilá, departamento de Canelones. — Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS FERNANDEZ MONTANS
25) N$ 720.00 20|pub. 16879 Jul.3-v.jul.31

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Martha E. Naseda, derechos promesa venta comercio sito en Rivera 3549 esq. Magariños Cervantes. Acreedores al comercio. — NAQUER RAMOS GARCIA y MARIA del ALBA VALLS VALVERDE
25) N$ 720,00 20|pub. 17407 Jul.10-v.ag.7

Ley 1904. — Prometimos vender a Miguel y Alcides Galetto, carnicería Bella Vista, sita en Baltasar Brum y José Morán de la ciudad de Colonia.
Acreedores al Estudio del Escribano Guillermo E. Harreguy, General Flores Nº 299, Colonia.
Colonia, 26|6|84. — JUAN PASTOR OLIVERA. — MARIA BELEN SALOMON de OLIVERA.
25) N$ 720,00 20|pub. 17392 Jul.10-v.ag.7

Ley 26|9|1904. — Cedimos a María José Marche se promesa de venta del Kiosco de Juan Paullier 1546. — Acreedores al mismo. — JUAN ALBERTO GARCIA PARODI. — AMANDA NOVO.
25) N$ 360.00 20|pub. 16982 Jul.4-v.ago.1º

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María del Rosario Olivera Presa, el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción y Ramos Generales, gira en esta ciudad con el nombre de "Barraca Alberto", sito en esta ciudad, esquina de Treinta y Tres y Rincón. — Acreedores en el mismo. — Nicolás Alberto Olivera Méndez. — María Laura Presa de Olivera
25) N$ 720.00 20|pub. 18459 Jul 25-v.ag.21

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Ritorna Limitada comercio en el ramo de rotisería, venta de bebidas alcohólicas y refrescantes, Kunyher calle Buenos Aires 550. — Acreedores en la misma. — ARIAS SOCIEDAD COMERCIAL.
25) N$ 720,00 20|pub. 17111 Jul.5-v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Cedimos cuotas de "Doca S.R.L." a María Del Ducca y José Mendonca. Acreedores N. Palmira 2105. — JUAN DOS SANTOS y RAQUEL CABALLERO.
25) N$ 720,00 20|pub. 17312 Jul.9-v.ag.6.

Ley 26/9/904. — Cedí a Angel Martínez Guido cuotas sociales de Jauja S.R.L. — Acreedores personales en Bartolomé Mitre 1367: LUIS RIVAS.
25) N$ 360,00 20/pub. 18171 Jul.20.v.agto.16.

CAMBADU. — Prometimos vender a Beatriz Fonseca, comercio en Chapicuy 3901, ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — LEON ARTEMIO CABULA BERAZATEGUI. — OLGA MIREY FRANCO VIDAL.
25) N$ 360.00 20|pub. 18329 Jul.24-v.ag.20

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a MARCEL REGENT DABAT, negocio Martín Berinduague 406, Brenda María llo. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 18324 Jul.24-v.ag

Ley 26|9|904. — LUIS ALBERTO y RC TO MAYO GALAN COMELLI, NELLY I RES y DOLLY TROCCOLI, prometimos der a "Urbyl S. A.", el anexo de de productos porcinos, que gira en la Lima Nº 1501 esquina Magallanes. Acreed al mismo.
25) N$ 720,00 20|pub. 17304 Jul.9-v.

"Pirco S. A.", prometió vender a Aluminio del Uruguay S. A.", comercio Charrúa Nº 2013, que gira en ramo de venta de perfiles de aluminio, chapas sorios.
Acreedores a: Plaza Independencia 811 ta Baja (Estudio Guyer y Regules).
25) N$ 720,00 20|pub. 17289 Jul.9-

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Almacén de Comestibles en General" sita en Marcelino Sosa 2601, Montevideo, a Amada Teresita Giusiano. Acreedores en J. Requena 2206. — MABEL EDITH AREVALO. — WILDER PADILLA.
25) N$ 720,00 20|pub. 18394 Jul.25-v.ag.21.

CAMBADU. — Prometimos vender a Enrique Fuentes y Roberto Manta, comercio en Atlántico 1552. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — DOMINGO SALVANO PIUMA. — LILIA PARISSI CARDOSO.
25) N$ 360.00 20|pub. 17107 Jul.5-v.ag.2.

Ley 26|9|904. — Cedimos cuotas de "Ipane S.R.L." a Juan Dos Santos y Raquel Caballero. Acreedores N. Palmira 2105. — MARIA DEL DUCCA. — JOSE MENDONCA. — LUIS MOROY. — GLADYS GONZALEZ.
25) N$ 720,00 20|pub. 17313 Jul.9-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a SAN MIRA LIMITADA, comercio en Juncal 1481. Acreedores Paysandú 1710, Of. 802. — ASCENSION FIGUEIRAS ABELENDA.
25) N$ 360.00 20|pub. 18850 Jul.30-v.ag.24.

Ley 26|9|904. — JOSE PEDRO VARELA LTDA. prometió ceder a "Albores y Clara Ltda.", Carnicería en Felipe Cardozo 2090 Block 6 G Local 001. — Acreedores: Río Negro 1337, Apto. 506.
25) N$ 720.00 20|pub. 16220 Jul.30-v.ag.24.

Ley 26|9|1904. — AUGUSTO LARROSA cedió a Antonio Konopka sub-agencia loterías y quiniela etc. Avda. San Martín Nº 2642. — Acreedores en el msimo.
25) N$ 360.00 20|pub. 18980 Jul.30-v.ag.24.

26|9|84. — Sucesores de OSCAR FOURMENT, prometimos vender el 9 de octubre de 1980, comercio de Carnicería, ubicado en San Jacinto esquina San Ramón, Las Piedras, a Alejandro Giglio Cabral. Cita por término legal.
25) N$ 720.00 20|pub. 16745 Jun.28-v.jul.26.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Para conocimiento general se hace público que la Dirección Registral y de Marina Mercante de la Prefectura Nacional Naval, ha resuelto a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de las embarcaciones: Dragas: HA - 1 Mat. en trámite; HA - 11/474; HA - 14/500; HA - 16/2811; HA - 17/2812; HA - 18/4637; Ganguiles: HF - 9/486; HF - 10/487; HF - 18/506; HF - 20/511. Chata: HJ - 20/561; Remolcadores: HD - 1/477; HC - 2 Mat. en trámite; HC - 7/476; HC - 11/562; HC - 13/2136; HC - 14/2137; HC - 15/3335; HC - 16/3336; Lanchas: HD - 20/565; HD - 22/483; Balsas: HL - 6/675; HL - 10/530; HL - 11/537; HL - 14/2862; Vivienda: HV - 1/Mat. en trámite, del Registro de Cabotaje Actividad Tráfico del Puerto de Montevideo, por los de correlativamente DHD - 1/Mat. en trámite; DHD - 11/474; DHD - 14/500; DHD - 16/2811; DHD - 17/2812; DHD - 18/4637; Ganguiles: DHG - 9/486; DHG - 10/487; DHG - 18/506; DHG - 20/511; Chata: DHCH - 20/561; Remolcadores: DHR - 1/477; DHR - 2/Mat. en trámite; DHR - 7/476; DHR - 11/562; DHR - 13/2136; DHR - 14/2137; DHR - 15/3335; DHR - 16/3336; Lanchas: DHL - 20/565; DHL - 22/483. Balsas: DHB - 6/675; DHB - 10/530; DHB - 11/537; DHB - 14/2862. Vivienda: DHV - 1/Mat. en trámite. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — El Director Registral y de Marina Mercante, Capitán de Navío (CG) Alvaro Musso.
27) (Cta. Cte.) 10/pub. 42099 Jul.30-v.agto.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCON DE METROLOGIA LEGAL

La Dirección de Metrología Legal cita a la firma José Luis Díaz para que comparezca dentro del horario de esta oficina, sita en Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por la Dirección en el Asunto Nº 32|84 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1984. —Director de Metrología Legal. — Ing. Quím. Luis A. García y Santos.
27) (C. C.) 3|pub. 42103 Jul.30-v.ag.1º

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION AL 29 DE JUNIO DE 1984

Nombre	Documentación
Acosta Leyton, Hugo	C. I. 682.809
Arredondo Barboza, Carlos Alberto	C. I. 408.059
Auzá Tricánico, Lorenzo	C. I. 677.928-9
Barrionuevo Sevillo, Juan José	C. I. 614.122
Berlingeri Céspedes, María Cristina	C. I. 1.149.774-5
Clamor S. A.	
Domínguez Cuevas, Ana María	C. I. 136.544
Espino Espósito, Román	C. I. 1.370.995-4
Guarino Baratta, Carlos María	C. I. 2.998.072-8
Trindade, Efraín	C. I. 1.253.972

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42105 Jul.30-v.ag.1º

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE METEOROLOGIA LEGAL

La Dirección de Metrología Legal cita a la firma Mario y Alfredo Hannay para que comparezca dentro del horario de esta oficina sita en Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por la Dirección en el asunto Nº 96|84 bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973 de 8 de agosto de 1984. — Director de Metrología Legal, Ingeniero Quím. Luis A. García y Santos.
27) (C. C.) 3|pub. 42102 Jul.30-v.ag.1º

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE METEOROLOGIA LEGAL

La Dirección de Metrología Legal cita a la firma LUMAX S. R. L., para que comparezcan dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Uruguay 774 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de esta Dirección de fecha 22 de noviembre de 1983, dictada a Fs. 6 del As. 54|83, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|73, de 8 de agosto de 1984. — Director de Metrología Legal, Ing Quím. Luis A. García y Santos.
27) (C. C.) 3|pub. 42101 Jul.30-v.ag.1º

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
PERSONAL EN ACTIVIDAD
Emplazamiento

Visto que el funcionario señor OSCAR GARCIA, Padrón 4972, Credencial D.A.A. 2487 desde el día 16/6/84 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración; Atento a lo preceptuado por el artículo 33 de la ley del 7/2/25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15/10/29, se lo emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42111 Jul.30-v.agto.1º.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R.D. 849/84 de fecha 4/4/84, dar por finalizada la contratación de los servicios del Ingeniero Industrial 2, señor ALBERTO O'NEILL NOCETI, a partir del 3/IV/84. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42110 Jul.30-v.agto.1º.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto la Subgerencia General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en informe de fecha 25/6/84, prorrogar la licencia extraordinaria concedida al señor MARIO LUBETKIN, por un período de noventa días a partir del 25/VI/84. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42112 Jul.30-v.agto.1º.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R.D. 1401/84 del 6/6/84, declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado, del señor FRANCISCO DE LA FUENTE, Nº 15.745. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42113 Jul.30-v.agto.1º.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
OFICINA PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en RD. 1545|84 del 20|6|84, prorrogar la suspensión de la contratación de servicios al Jefe de Informática, Cr. Arón Segales Nº 4.035 por el término de 3 meses a partir del 13|VI|84.

Establecer que al vencimiento del plazo acordado, el citado funcionario deberá gestionar a Directorio, a través del Departamento de Administración de Personal, autorización para reintegrarse a sus tareas.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 42107 Jul.30-v.ag.1º.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
OFICINA PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D. 1679|84 de fecha 4|7|84, dar por finalizada la contratación de los servicios del Chofer 3, Sr. Armando López Nº 7082, a partir del 2|V|84.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

Oficina Personal en Actividad.
27) (C. C.) 3|pub. 42108 Jul.30-v.ag.1º.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

OFICINA PERSONAL EN ACTIVIDAD

Habiendo resuelto la Subgerencia General de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en informe de fecha 8|6|84, se autoriza licencia extraordinaria sin goce de sueldo por un período de noventa días a partir del 1º|VI|84, al funcionario señor Hugo Silvera Nº 15.731.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones.

Oficina Personal en Actividad.

27) (C. C.) 3|pub. 42109 Jul.30-v.ag.1º

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo establecido por: el decreto-ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, el decreto Nº 513|980, de 1º de octubre de 1980, que reglamenta al anterior y en su artículo 1º, lits. a) a ch) se refiere a las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de 30 KV "Sarandí del Yí - Batlle y Ordóñez"; "Batlle y Ordóñez - Valentines", "Valentines - Cerro Chato"; "Cerro Chato - Blanquillos"; los artículos 2º a 5º del decreto Nº 174|969, de 10 de abril de 1969; las leyes números 13.261, de 28 de mayo de 1964 y 12.023 de 10 de noviembre de 1953; teniendo presente el artículo 26 de la ley número 14.694, de 1º de setiembre de 1977; y conforme a lo previsto por la ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 83.2.064 de 29 de junio de 1983, designó a los inmuebles que serán afectados por esas líneas de transporte de energía eléctrica y quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

c) La definitiva de paso para el servicio y vigilancia de la línea.

A tales efectos, se establece una franja —cuyo eje superior coincidirá con el de cada línea—, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del artículo primero del decreto-ley citado y tendrá un ancho de 30 metros.

Dentro de esa faja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de las mencionadas líneas de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estima necesario disponer en cada caso en particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo del decreto-ley aludido.

Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos en las inmediaciones de la línea hasta una distancia de 150 metros del eje de alineación de los mástiles y dentro de la misma zona el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevarse a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo deberán ser puestos previamente en conocimiento de U.T.E., que fijará las condiciones correspondientes (artículo 3º del decreto Nº 174|969).

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en el Departamento de Topografía de U.T.E., Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), séptimo piso, Montevideo, y, de acuerdo a su correspondiente ubicación, en los Juzgados de Paz de las siguientes Secciones Judiciales: 6ª del departamento de Treinta y Tres, 12ª de Lavalleja, 4ª de Florida y 6ª, 8ª, 9ª y 13ª de Durazno y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus probables propietarios, en la nómina siguiente, agrupados en razón de las líneas que los afectan:

6ª Sección Judicial de Durazno

Padrón	Propietario
28	María Ida Puentes y otra
475	Ruben Ariel Echandía y otra
474	Marcelino Rodríguez
473	Ademar Machado
402	María Arturo Echandía
405	Horacio Heliberto Avellaneda
404	Liber Alberto Rodríguez Márquez
32	María Arturo Echandía
403	Nieves Medina
314	Nieves Medina
349	Gabriel Héctor Daguerre y otra
362	Fortunato Márquez
361	Ramón Nogueira
31	Felisberto Arbalo Viera
156	Ruben Pérez Oriedo y otros
157	Ramona Fernández Curbelo
29	Jacinto Fernando Peña y otra
9284	Pedro Avellaneda y otro
4470	María Ida Puentes y otro
7837	María y Ruben Puentes
129	A.F.E. (trámite de expropiación por Antel)
131	A.F.E. (trámite de expropiación por Antel)

8ª Sección Judicial de Durazno

Padrón	Propietario
9336	Neria Larroque Fuentes
9347	Arturo Fuentes Silvera
5542	Nilia Fuentes Silvera
9264	Nelda Inentes Silvera
9349	Cira Elda Fuentes Silvera
5848	Elcira Fuentes de Ygarabide
8695	Elcira Fuentes de Ygarabide
2142	Zulema Fuentes de Morales
4428	Asunción Sanabria
5438	Elisa López de Godoy
4491	Elcira Fuentes de Ygarabide
4492	Zulema Fuentes de Morales
2139	Elcira Fuentes de Igarabide
5439	Suc. Juan López y Julio Goday Echenique
5436	Suc. Julio A. Goday Echenique
2172	Elcira Fuentes de Igarabide
7793	Julia Carmen Aguerrondo Gascue y otras
7059	Atiliano Bustillo
7058	Atiliano Bustillo
7057	Luis Vicente Landa
8789	Carmen Aguerrondo de Gascue
4592	Rosa Salazar Botana
2202	Fernando Pablo Botana
2203	Bernardo Singlet
4944	Rita Duarte Rodríguez y otros
2099	Noberto Echenique Landa
2098	Angel Echenique Landa
7502	Atiliano y Atilla Bustillo

9ª Sección Judicial de Durazno

Padrón	Propietario
2917	Natividad Falero
2314	Oscar Aníbal Viera y otra
249	Oscar Aníbal Viera y otra
1094	Batlle González
246	Alfredo Rodríguez Gamboa
899	Gendro M. Perdomo y otros
245	Astur Pereira Vázquez
2531	Ademar Rodríguez Curbelo
244	Nelson Soria Soria
288	Sarandí F. C.
289	María Campoamor
290	Edmundo Dante Mautone
291	Luis M. Mautone
286	Dante Minetti
285	Vicente Rizzo
284	Rosa Lembo y otros
283	Octavio Soria
328	Felipa Fuentes Souza
327	Heber Abella
1478	Walter Muraña Cedres
330	Oronibal Casco Moreno
1484	Manuel Díaz
331	Ney Avelino Pablo Mendilarsuz
988	Orlando Fernández
332	Francisco Yaven Colina
362	Gregorio Gómez y otros
361	Suc. Amadeo Boreo
360	Suc. Amadeo Boreo
797	Julio Hernández
365	Elbio Rodríguez
2705	Marta Gómez Carrasco
2706	Marta Gómez Carrasco
2178	Héctor Barreto Ríos
1998	Héctor Barreto Ríos
2707	Héctor Cabrera Cabrera
366	María Introíne de Almada
368	Máximo Lembo
1014	Máximo Lembo
369	Gilberto Goyen
372	Soc. Anónima Sarandí del Yí
373	Eduardo Milas
374	María Josefa Dacuna y otros
378	Albérico Artigas
1958	Mariela Casaravilla y otros
380	Teresa Muñoz y otros
385	Juan Protacio
386	Teodoro Lucero
387	Rosario Muño
388	Pedro Maidana Modernell
1723	Emilio José Machado
1724	Emilio José Machado
610	Vicente Turrión e hijo
611	Bernardino Rodríguez e hijos
612	Bernardino Rodríguez e hijos
621	Suc. Gregorio González
983	Lorenza Gómez de Burgos
1045	Gerardo Flores Guerra
1234	María Ithurbide Tejo
1783	Nirio Torena Acosta
1817	Alberto Martínez Castro
2109	Juan Antonio Rosallo
1219	Carlos Fidel Tejera
1218	Gilberto Martínez Castro
2007	Carlos Mario Vidal Rivero
2008	Narcizo Aniceto Machado Ungo
2187	Heber G. Abella
876	Ofronio Rodríguez
248/001	José Luis Fernández
248/002	Nelson Santana Pérez y otra
2916	Ruben Anselmo De León Erwin
5615	Juan Pedro Bustillo
5844	María Echenique Urrutia
4673	María Echenique Urrutia
5102	Luz Pintos de Sayanes
9386	Faustino Dardo Sainz de Freitas
9384	Carlos Heber Sainz de Freitas
9385	María Elena Campos Singler
5065	Arturo Echenique Ríos
7503	Arturo Cristín Echenique Ríos
5287	Arturo Echenique Ríos
5321	Arturo Echenique Ríos

13ª Sección Judicial de Durazno

Padrón	Propietario
8758	Arturo Crispín Echenique Ríos
8757	Domingo H. Goday Fernández
5387	Donato Aramburu y otras
5454	María Aramburu y Lorenzo Rodríguez
7766	Alcides Fabra
2415	Domingo H. Godoy Fernández
3191	Domingo H. Godoy Fernández
3162	Domingo H. Godoy Fernández
9350	Araminta Tuduri de Garicano y otro
3166	Araminta Tuduri de Garicano y otro
2420	Araminta Tuduri de Garicano y otro
3734	Orlando Aurelio Garicano Bosch
3191	Domingo H. Godoy Fernández
3162	Domingo H. Godoy Fernández
9350	Araminta Tuduri de Garicano y otro
3166	Araminta Tuduri de Garicano y otro
2420	Araminta Tuduri de Garicano y otro
3734	Orlando Aurelio Garicano Bosch
3735	M. Luisa Gines Garicano Bosch
9991	Carlos Alegre de Souza
4922	Servanda V. Garicano Bosch de Percovich
3543	Araminta T. Garicano y otros

6ª Sección Judicial de Treinta y Tres

Padrón	Propietario
4990	Juan R. Goday
3569	Manuel Abella Dotti
3508	Manuel Abella Dotti
2073	Juan Ramón Goday González
2152	Laura M. Goday de Martínez
2150	Sinforoso Martínez
4697	José M. Prieto Rivero
2145	Celestino Prieto
1939	Celestino Prieto
2042	Lorenzo L. Acosta
2144	Lorenzo L. Acosta
2173	Lorenzo L. Acosta
4829	AFE
587	Laudelino P. Fábrica
20	Laudelino P. Fábrica
53	Pedro Antonio Bonillo
21	Aldemar Alonso
1065	Félix Héctor Espíndola Gutiérrez
1098	Félix Brígido y Pedro G. Espíndola Sosa
1099	Luisa Benítez de Amilivia
1100	Luisa Benítez de Amilivia
1101	Luisa Benítez de Amilivia
1102	Luisa Benítez de Amilivia
1112	Luisa Benítez de Amilivia
1113	Luisa Benítez de Amilivia
1114	Luisa Benítez de Amilivia
1115	Luisa Benítez de Amilivia
1116	Luisa Benítez de Amilivia
1121	Luisa Benítez de Amilivia
1120	Luisa Benítez de Amilivia
1119	Luisa Benítez de Amilivia
1118	Luisa Benítez de Amilivia
1117	Luisa Benítez de Amilivia
713	Teresa Delia Charquero
138	Martín Fumero
139	Martín Fumero
1014	Juan Antonio Saravia
147	Ricardo Nardi Flores
146	Alba Caldas de Latorre

Padrón	Propietario
145	Erasmo Escudero
144	Sebastián A. Latorre
4092	Ubaldo Machado Porta
4343	Valeriana de Sosa de Torre
3900	Emeteria Chotola de Fernández
3717	Rogelio Miguel
3512	Rogelio Miguel
3876	Alberto Chotola Gutiérrez
2981	Alberto Chotola Gutiérrez
2525	Olivio Rodríguez
3440	Baltasar Olivio, Elda E. y Milton O. Rodríguez
2540	Paulina T. Sosa de González
2302	Baltasar Olivio Rodríguez
4398	Baltasar Olivio Rodríguez
4396	Baltasar Olivio Rodríguez Larrosa
2520	Margarita Valarino de Fernández
2870	Conrado Reyes Cantera Silvera y otra
6264	Conrado Reyes Cantera Silvera y María Julia Goday de Cantera
6556	Ana Luisa Fernández Benítez de Sarli
6557	Alvaro M., Nora M. y Mónica Berenguer Amilivia
2196	Francisco León Delgado Marticorena
2451	Ernesto Amilivia
2193	Toribio de Jesús Alzola de Alzola
587	Laudelino P. Fábrica
20	Laudelino P. Fábrica
53	Pedro Antonio Bonillo
21	Aldemar Alonzo
1065	Félix Héctor Espíndola Gutiérrez
2195	Fernando Luis Crosa

4ª Sección Judicial de Florida

Padrón	Propietario
10199	Consejo Nacional de Educación
7887	Luis M. Sánchez Curbelo y Otra
7889	Luis M. Sánchez Curbelo y Sra. y otra
7393	Luis Sánchez Curbelo, Sra. y Otra
9873	Luis M. Sánchez Curbelo y Otra
9504	Epifania Mastropierro de Sánchez
5598	María Sánchez Mastropierro
7391	Flora Mastropierro Priore
1780	Epifania A. Mastropierro de Sánchez
1778	Telésforo Miranda
6308	Auterio González Olivera
1736	Francisco Noblia y Otros
1729	Antonio Julio Mastropierro y Otros
5661	Víctor Oscar Dotti Rivero y Sra.
13122	Víctor Oscar Dotti Rivero y Sra.
6123	Rafael Víctor Priore
9243	Elsa Yolanda Buffet
9024	Clemente Joaquín Buffet
9025	Elena Margarita Buffer
10082	Rafael Víctor Prioré Latorre
5676	Rafael Víctor Prioré Latorre
7777	Víctor Oscar Dotti Rivera
9131	Antonio Inocencio Lauría Priore
5228	Elbio Luciano Da Cunha
7923	Gladys Ruth Dotti de Dotti e Hijos
1693	Hijos de Francisco Dotti
13169	Gladys Ruth Dotti de Dotti e hijos
9242	Francisco Dotti Martínez
13782	María Elena Priori Latorre
1724	Anita Priori de Martínez y otros
1723	Pedro Manini Ríos Stratta
1722	Faustino Torena Espino
1721	Alba Belen Ferreiro Camarano de Esquivel
12745	Juan Rafael Saavedra Rodríguez
1701	Juan Rafael Saavedra Rodríguez
12742	Juana Orfilia Saavedra de Hernández
1702	Frigorífico Modelo S. A
13170	El Estado (C.N.E.P. y N.)
9460	El Estado (Inst. Nal. de Colonización)
13271	Luis y Andrés Zalgado
12621	Honorio Martire Chiribao
9476	Vicente Justo Delgado Tritten y Sra.
9483	Carmelo Cabrera Peña y otros.
9559	Ulpiana Misael Santana Pérez
9492	Ulpiano Santana Pérez
9924	Antonio Collazo
9499	Guillermo Comas Saavedra
9498	Guillermo Comas Saavedra
12463	Restituto Ciro García Alvarez
9502	Juan Pedro Fontes
9500	Carlos M. Rodríguez Tellechea
13557	Judith Verónica Gómez Fernández
9507	El Estado (Inst. Nal. de Colonización)
1704	Emilio José Machado
1725	Gladys Ruth Dotti de Dotti e hijos
6288	Jorge Fernández Riet
13959	Fanny Bonilla Martínez
1862	Hilda Ortiz Larrosa
1687	Renée Zeballos Saravia de Artola
1890	Joaquín R. Artola
9665	Angel Imparato
1806	Eugenia Pereyra de Mastropierro
1805	Lorenzo Vicente Mastropierro Pereyra
7573	Lorenzo Vicente Mastropierro
9860	Feliciano Irineo Zeballos
9858	Quintín Sirio Gómez Ipes
1902	Luciana Palmira Gómez de Zeballos
9070	Feliciano Irineo Zeballos
9071	Nora Amilivia Zeballos.
9972	Adela y Renée Zeballos Saravia
1903	Adela y Renée Zeballos Saravia
13819	Carlos Ramón Real Nogales

Padrón	Propietario
A	Antiguo Camino Nacional
140	Evarista Luciano Palacio
142	Evarista Fernández
143	Gustaviano Ceballos
7464	Neria Larroque Fuentes de Orentrajch
9080	Rosa Blanca Salazar de Botana
12626	Veto Modesto Taroco
1907	Milusol S. A.

12ª Sección Judicial de Lavalleja

Padrón	Propietario
412	Neris Susana Orgen Morales
516	Hamlet W. Moran Prega y Sra.
517	Juan Francisco de León
420	Luis Alberto Miranda
75	Norberto Segredo
74	Elvira Eufrasia Larrosa
73	Elvira Eufrasia Larrosa
71	Aquilino Constancio Fernández
72	Aquilino Constancio Fernández
90	Aurea Casas de De León
89	Ramón de Los Santos
88	Gallo M. Clavijo Muñoz
98	Mercedes Elsa Villalba Gorgoroso
87	Pedro Castelli Pérez
86	Carlos Castelli
113	María Natividad Tabarez de Rivero
112	Presentación Rodríguez
566	Diócesis de Melo de la Iglesia C.
846	Omarcito Huguito y Luisito Da Cunha
862	Ismael González Olivera
676	Omar Hugo y Luis Lauria Da Cunha
574	Alberto Jacobo Ayala
594	Manuel Gregorio Presa Fernández
593	"Volta" S. A.
577	Amado Solé
5	Claudia Eugenia y Juan R. Sosa González
4	Juliano N. Izurdiaga
739	Carlos Máximo Canales
3	Marcelina Vera de Cohen
707	Iris Violeta Moyano
798	Lucía Clodomira Cisneros
2	Idalino R. Fernández
738	Oscar Alcides Sabella
702	Juan Antonio Martínez Fernández

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (artículo 1º, lit. C) del decreto-ley 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º del citado decreto-ley, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E. o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste se hallara radicado en el inmueble afectado por la servidumbre o en la misma Sección Judicial que ese predio—, de donde se remitirá a esta Administración. — Gerencia Div. Servicios Auxiliares. Departamento de Topografía.

27) (C.C.) 10|pub. 41813 Jul.20-v.ag.2.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña SONIA OTERO MAS DE AYALA a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en los autos caratulados "Rovira, Molins, Luis Alberto c| Otero Mas de Ayala, Sonia - Divorcio" (Ficha D. 284|83). — Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.

En fe de ello de mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a dos días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 18710 Jul.27-v set.6.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: UTE contra ATILIO R. RUSSI MORALES, "Daños y Perjuicios" (Ficha 18|84), se hace saber por este medio a Atilio Roberto Russi Morales, domiciliado en Ruta 12, Km. 85, paraje "Las Piedritas", departamento de Canelones, que por decreto 844 ha sido declarado rebelde en la instancia; 15 días, artículo 844 C.P.C. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 15|pub. 42006 Jul.23-v.agto.10.

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Ovidio Maidana, para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Molino Nueva Palmira S. A. c|OVIDIO MAIDANA - Reconocimietno de firma" (Ficha 36|84), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 900,00 30|pub. 18216 Jul.23-v.ag.31.

ACCIONES DE SIMULACION, NULIDAD Y REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ELENA y DELIA DOLORES GRAFFIGNA RISSO con DAURA ARMAS HARLEY de GRAFFIGNA y otros - Acciones de Simulación, Nulidad y Reivindicación" (Ficha C. 748|83), referente a los inmuebles padrones Nos. 2682 y 2675 m|á. sitos en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Huertos de Carrasco" y a los padrones Nos. 14 y 20, sitos en la Quinta Sección judicial de Maldonado, paraje "Playa Las Flores", se cita y emplaza a los sucesores de Doroteo García Lagos, Amelia Ramírez de García Lagos, Lucía Amelia, Angelita de Jesús, Carolina, Beatriz, Luis, Julio Horacio y Graciela García Lagos Ramírez, a los esposos Héctor Obes Polleri y Eloísa Otero, y|o a los sucesores a título universal de todos ellos, y a "Lomas Sociedad Anónima" en liquidación, para que comparezcan a deducir sus derechos y a contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de agosto de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 2.250,00 30|pub. 13313 May.30-v.jun.29. Jul.23-v.ag.1º.

CITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a María Elida Martínez Lagos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "Rodríguez Rodríguez, Ruben c|MARTINEZ, Ma. ELIDA", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 900,00 30|pub. 17975 Jul.23-v.ag.31.

CONCORDATO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primdera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno; en autos caratulados: "BRANDES KNAIPE, CARLOS GUSTAVO - Concordato Judicial" (Ficha: S. 14|84), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en esta Sede el día 31 de julio de 1984 a las 13:00 horas extendiéndose la moratoria provisional hasta la misma fecha, haciéndose constar asimismo que el informe del Sr. Contador se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Actuaria, y que los acreedores podrán deducir sus observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarado por el deudor, dentro de los veinte días siguientes a la primera publicación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

2.) N$ 525.00 10|pub. 18487 Jul.25-v.ag.7.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "HELGUERA & MORIXE S. A. - Concordato" (Ficha: 608|82), se ha dispuesto por decreto 2798 del 16 de marzo de 1984 y conforme al artículo 38 de la ley 2.230 la publicación del concordato por el término legal señalándose un plazo de quince días a partir de la primera publicación a los efectos de que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el mismo, quedando la documentación respectiva a disposición de los acreedores en la sede del Juzgado.

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

En la ciudad de Montevideo, entre: I) Por una parte: "Helguera y Morixe S. A" e "Ins

talux S. A." representadas estatutariamente por los señores Ruben J. Barbieri y Cr. Domingo Torrado, en su calidad de directores constituyendo domicilio conjunto a los efectos del presente convenio en Plaza Independencia 1378, piso 9, Apto. 22; y II) Por la otra, los acreedores que suscriben y la Liga de Defensa Comercial sustituyendo en los créditos a los acreedores asociados y representados, sustitución que aceptan y reconocen los deudores y acreedores que suscriben.

Acuerdan la formulación del presente concordato Preventivo Extrajudicial, sobre la base de una espera para la realización del activo de las deudoras (detallado en la cláusula decimosexta) y que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 37, 38, 39, 40, 68, 72 y 73 de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893 y demás normas legales aplicables y por las cláusulas términos y condiciones que a continuación se detallan:

Primero (Antecedentes): "Helguera y Morixe Sociedad Anónima" desarrolló su actividad en los ramos de Barraca de artículos para la construcción, ferretería, herramientas, y repuestos automotores durante más de cuarenta y cinco años. Con fecha 31 de diciembre de 1982 se presentó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno (Ficha: 608|82), solicitando Concordato Preventivo, la referida sede por auto Nº 7132 del 30 de mayo de 1983, admitió la gestión otorgando la moratoria respectiva. — "Instalux S. A." inició sus actividades en mayo de 1970 en el ramo de venta de materiales eléctricos. Con fecha 31 de diciembre de 1982 se presentó ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno (Ficha: 953|82) solicitando Concordato Preventivo. La Sede, por auto número 211 del 7 de febrero de 1983 concedió la moratoria respectiva.

Segundo (Definiciones): En el texto de este Convenio se mencionará a "Helguera y Morixe Sociedad Anónima" e "Instalux S. A" como: "las deudoras" a los acreedores detallados en la cláusula 17ª como los "acreedores", se llamará "Comisión" al órgano que se crea por la cláusula 7ª de este Convenio y se llamará "Liquidador" a la persona que se nomina en la cláusula 5ª.

Tercero (Objeto): El objeto del presente Convenio es el otorgamiento de un plazo para la liquidación de los bienes que se detallan en la cláusula 16ª y que constituyen el activo de las deudoras. El producto de dicha liquidación se aplicará al pago de las obligaciones de las deudoras, según el orden y preferencia establecidos más adelante.

Cuarto (Ratificación y Homologación): Los señores Rúben Jorge Barbieri y Domingo J. Torrado accionistas de las deudoras en un porcentaje superior a las dos terceras partes del capital exigido por el artículo 28 de la ley 2.230 ratifican en cuanto fuere necesario, la gestión concordataria promovida por los administradores. Estos se comprometen a transformar las actuales gestiones concordatarias en sendos Concordatos Extrajudiciales debiendo una vez obtenida la adhesión de la mayoría de acreedores legalmente exigidas, presentarse ante las Sedes Judiciales respectivas solicitando su homologación. Si bien las obligaciones principales que asume el Liquidador por este Convenio, quedan condicionadas a la homologación de ambos Concordatos Extrajudiciales, las deudoras se comprometen al cumplimiento inmediato de todas aquellas obligaciones tendientes a la instrumentación y puesta en marcha de la liquidación.

Quinto (Liquidador): El procedimiento de realización de bienes y ejecución material de lo pactado en el presente Concordato será llevado a cabo por el Cr. Domingo J. Torrado, en su calidad de director de las deudoras, quien asume funciones de liquidador en el acto de suscripción del presente convenio. A todos los efectos de este Concordato, el Liquidador constituye domicilio en el mismo denunciado por las deudoras.

Sexto (Obligaciones): El Liquidador dispondrá de 120 días a partir de la homologación del presente Convenio, para la ya mencionada realización, de acuerdo al procedimiento pactado en la cláusula 14ª. El Liquidador entregará el producido de la Liquidación a la Comisión, para que ésta proceda según lo establecido en la cláusula 19ª. El liquidador se compromete en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las instrucciones que emanen de la Comisión. Su retribución se fija en el 1 o|o del producido total de la realización de los activos efectuada por su intermedio desde el 10 de diciembre de 1982.

Séptimo (Comisión): Se crea una Comisión Honoraria Fiscalizadora a integrarse por los siguientes acreedores: Banco Pan de Azúcar, quien la presidirá, Banco la Caja Obrera, UBUR, Liga de Defensa Comercial y un acreedor de "Instalux S. A.". — Para el caso de no aceptación o renuncia de algún miembro será reemplazado por el Acreedor mayoritario de similar naturaleza (Bancaria o comercial) que le siga en orden decreciente.

Octavo (Funcionamiento y domicilio): La Comisión decidirá la forma de su funcionamiento. Constituye domicilio en la Sede del Banco Pan de Azúcar (Rincón 528).

Noveno (Cometidos): La Comisión tendrá como cometido esencial, la fiscalización de la liquidación total de los bienes de las deudoras. Serán cometidos de la Comisión, además:

a) Fiscalizar el cumplimiento del presente Convenio, sin limitación de especie alguna;

b) Dirimir en forma inapelable las diferencias que existieren en los importes de los créditos denunciados por los acreedores en la suscripción del Documento con los consignados en los expedientes judiciales;

c) Delegar en la persona y/o institución que crea conveniente la exigencia del cumplimiento coactivo del presente Convenio, o su rescisión;

d) Realizar la distribución inmediata de las sumas que se obtengan por la liquidación de los bienes debiendo para ello contemplar previamente el pago de los créditos privilegiados, los gastos judiciales causados y los que ocasionare el presente procedimiento concursal, el saldo será distribuido a prorrata entre los acreedores simples o quirografarios.

Décimo (Facultades): La Comisión tendrá las más amplias facultades sin limitación de especie alguna. A vía de enumeración no taxativa estará facultado desde ya, para:

a) Autorizar al Liquidador las operaciones de enajenación de los inmuebles que estos eleven para su aprobación;

b) Nombrar nuevo Liquidador para el caso de renuncia o cese del liquidador designado en este Convenio, o cuando lo crea conveniente;

c) Proceder al cumplimiento coactivo de este Concordato de acuerdo a lo establecido en el literal C) de la cláusula 9ª;

d) Prorrogar el plazo de la liquidación referido en la cláusula 6ª o modificar los términos del procedimiento detallado en la cláusula 14ª cuando se solicite en forma fundada por el liquidador o cualquiera de sus miembros.

Decimoprimero (Poderes): En este acto y por documento separado las deudoras confieren a la Comisión, persona o Institución que ésta designe poder general o irrevocable con las más amplias facultades de disposición. De dicho poder, la Comisión hará uso en caso de que el liquidador no proceda a la realización de los bienes en la forma prevista y con la diligencia requerida, a juicio de la Comisión.

Decimosegundo (Extensión del plazo): En caso de que en el plazo fijado en la cláusula 6ª no se hubiera realizado la totalidad de los bienes relacionados en la cláusula 16ª dicho plazo podrá ser prorrogado por la Comisión. Dicha prórroga no excederá en ningún caso, de los noventa días y estará supeditado su otorgamiento a que en el primer plazo se hubiere realizado entregas parciales a los acreedores simples en un 20 o|o como mínimo o se hubieren cancelado los créditos privilegiados existentes.

Decimotercero: (Depósito de los títulos): Las deudoras en el acto de suscripción de este Convenio, depositan a la orden de la Comisión la titulación existente en su poder de la totalidad de los bienes detallados en la cláusula 16ª.

Decimocuarto (Procedimiento de Liquidación): Para la liquidación de la masa activa detallada en la cláusula 16ª el Liquidador observará el siguiente procedimiento, modificable únicamente con anuencia previa de la Comisión de acuerdo a lo previsto en el literal d) de la cláusula 10ª.

a) Enajenación de las mercaderías, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones: El liquidador dispondrá de sesenta días para su realización. Dicho plazo será computado desde la suscripción por las deudoras del convenio y su importe será destinado al pago de adeudos de carácter privilegiado por parte del liquidador o, en caso omiso, por parte de la Comisión que hará uso de la facultad que establece la cláusula 11ª se sacará todo a remate si se venciera el plazo referido.

b) Enajenación de los bienes inmuebles: El liquidador dispondrá de ciento veinte días para proceder a su venta, la que se hará en todo caso con anuencia de la Comisión en cuanto a su conveniencia, condiciones y documentación. Vencido dicho plazo, se hará un llamado a ofertas mediante publicaciones en los Diarios de la capital "El Día" y "El País", durante ocho días convocando a interesados. La Comisión fijará las demás condiciones del llamado y los requisitos de las ofertas y procedimientos de apertura. En esa oportunidad, se seleccionará entre las ofertas presentadas, con la anuencia de la Comisión, la que sea más conveniente o se rechazarán todas en caso que éstas no satisfagan las expectativas mínimas. El plazo máximo de financiación que se otorgará no podrá superar el período concedido al liquidador para la realización de la masa activa que se detalla en la cláusula 16ª salvo lo dispuesto en la cláusula 12ª En caso de que no se recepcionaran ofertas en ese plazo o que las presentadas no fueren convenientes a juicio de la Comisión, se decidirá si los inmuebles se fraccionan, se adjudican en pago o cualquier otra forma de realización que no fuera prevista en esta cláusula. En su defecto, se procederá en un plazo no mayor de ciento veinte días a la venta en remate público con los requisitos de publicidad y formalidad de estilo por parte del martillero que se designe, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que de los bienes se efectúe por dicho martillero. En caso de que el remate anterior fuera malogrado por inexistencia de oferentes, se procederá a un nuevo remate, previas las publicaciones del caso, en el plazo de ciento sesenta días sin base y al mejor postor, por el mismo rematador.

Decimoquinto (Determinación de la masa activa): Además de los componentes de los activos de las deudoras que se detallan en los inventarios anexos a los Estados de Situación referidos en la cláusula décimosexta, los bienes inmuebles a liquidarse y su situación registral son los que a continuación se detallan.

I) Terreno con edificio sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 5399, que consta de una superficie de 2.695 metros 1.371 centímetros, con frente a las calles Julio Herrera y Obes y La Paz, por ser esquina. Dicho bien lo hubo la firma "Helguera y Morixe S. A" por compraventa tradición de los esposos Ramón Fortunato Morixe y María Angela Helguera Raffo, según escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Juan José Segundo el día 23 de octubre de 1946 cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 577, al folio 383 vuelta del libro 353. Este inmueble pertenece a la firma "Helguera y Morixe S. A."; II) Terreno con edificio ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 5384, que consta de una superficie de 1.404 metros 28 decímetros con frente a las calles Galicia y Julio Herrera y Obes —por ser esquina—. Dicho bien lo hubo "Helguera y Morixe S. A." por compraventa tradición de los esposos Ramón Fortunato Morixe y María Angela Helguera Raffo, según escritura que en la ciudad de Montevideo autorizó el escribano Ronald Hebert el día 17 de mayo de 1979, cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio. Desde el 4 de diciembre de 1979 este inmueble partenece por partes iguales a "Helguera y Morixe S. A." e "Instalux S. A.". No resultan vigentes inscripciones de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos ni de hipotecas respecto a ambos inmuebles.

Décimosexto (Estado de Situación); Forman parte del presente Convenio los Estados de Situación de las deudoras al 10 de diciembre de 1982 elaborados por el Contador Domingo J. Torrado y sus modificaciones.

Decimoséptimo (Determinación de la masa pasiva): Los acreedores de las deudoras son aquellos, cuyos montos e individualización exacta constan en los balances al 10 de diciembre de 1982 presentados tanto por "Helguera y Morixe S A." e "Instalux S. A." y que obran en los expedientes judiciales respectivos. Al momento de suscripción del presente, cada acreedor efectuará formal denuncia de su crédito a los efectos previstos en la cláusula 9ª, literal b). Se deja constancia que con anterioridad a la suscripción de este Convenio y con conocimiento de la masa acreedora concordataria se ha procedido mediante enajenación de parte de los activos circulantes a la cancelación de la totalidad de los adeudos de origen laboral (Acreedores con privilegio legal).

Forman parte del pasivo los honorarios profesionales del abogado patrocinante de los deudores, Dr. Carlos María Rodríguez Iribarne, quien suscribe el presente Convenio, admitiendo que se le pague en la misma oportunidad que los acreedores quirografarios. Sus honorarios se fijarán tomando como base de cálculo lo dispuesto en los artículos 3º, 7º, 8º incisos "a" y "e", 9.o, 12 inciso "e" del Arancel del Colegio de Abogados del Uruguay. Sin embargo admite el abogado patrocinante de los deudores, que se modifique la aplicación del inciso "d" del artículo 19 del citado Arancel, de la siguiente manera: Se considerarán como honorarios mínimos, la **cantidad de N$ 500.000.00** (nuevos pesos quinientos mil mínal.). — Una vez que hayan realizado totalmente los activos de "Helguera & Morixe S. A." y de "Instalux Sociedad Anónima" (Créditos, muebles e inmuebles) se tomarán en cuenta para el cálculo de los honorarios profesionales, el 50 o|o del producido de dichos activos a contar desde el 10 de diciembre de 1982. A la cantidad resultante se le deducirá un 20 o|o quedando en esa forma fijado el monto del crédito respectivo. Se deja expresamente aclarado que si de la liquidación defintiva el importe a cobrar no alcanzare a N$ 500.000.00, se abonará este importe como transacción por no aceptarse lo dispuesto en el apartado "d" del artículo 19 del citado Arancel — Si de la liquidación definitiva surgiera que los honorarios profesionales son mayores a la suma de N$ 500.000.00 se cobrará la cantidad que correspondiere, por encima de los N$ 500.000.00.

Decimoctavo (Desistimiento): Luego de decretarse las homologaciones a que de lugar el presente Concordato, los acreedores de las deudoras se obligan a desistir de las acciones judiciales iniciadas contra las concordatarias y a solicitar el levantamiento de los embargos y secuestros trabados, los gastos y honorarios que se hubieren devengado con anterioridad a las presentaciones judiciales serán incorporados al pasivo de las concordatarias.

Decimonoveno (Lugar de pago y Retención Provisoria): Los pagos que la Comisión realice a los acreedores quirografarios serán efectuados en el lugar y tiempo que se indiquen, a prorrata del monto de cada crédito, y a cada acreedor se le debitará de la suma que le corresponda percibir una 5.o|o con el fin de atender el pago de los gastos de la Liquidación. Las sumas descontadas se reitegrarán a los acreedores siempre que de la liquidación total resultare un excedente y atendiendo al procedimiento referido en la cláusula siguiente.

Vigésimo (Excedentes y Renuncias): En caso de que el importe obtenido por la liquidación de los bienes superase el monto de los créditos adeudados, el excedente se aplicará al pago de los intereses que se hayan devengado y al reintegro, de la retención provisoria a que se alude en la cláusula anterior. Desde ya queda facultada la Comisión para el caso de que tal evento ocurriese, a la fijación del índice de reajuste previsto por la 14.500 u opcionalmente a aplicar una tasa de interés que no podrá exceder de la tasa media bancaria para operaciones activas contabilizadas desde el 10 de diciembre de 1982 y calculada sobre los montos correspondientes a cada acreedor según la cláusula 17. — Los acreedores renuncian a toda ulterior reclamación contra las empresas concordatarias con respecto a los porcentajes impagos para el caso de que el producido de la liquidación no alcance a cubrir el 100 o|o de sus créditos.

Vigésimoprimero (Gastos): La totalidad de los gastos que se originen por la homologación, fiscalización y cumplimiento del presente Convenio, serán de cargo de los fondos que se obtengan de la liquidación.

Vigésimosegundo (Documentación): El presente convenio se extiende en dos ejemplares de un solo tenor a efectos de facilitar la adhesión al mismo de los acreedores, siendo válida la firma puesta en cualquiera de ellos. — Se solicita a la escribana Martha Iribar de Franco Fraguas la certificación de las firmas. — De Torrado. y Barbieri.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 14.700.00 10|pub. 18128 Jul.26-v.ago.8.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "DIAZ DE DUTRA, EUSTAQUIA MARIANA y FERNANDEZ GARCIA, RODOLFO - Concordato" (Ficha C. 2433|81), se hace saber que por Resolución 21.667 del 3 de octubre de 1983: A) Se decretó la rescisión del concordato privado acordado por los nombrados con sus acreedores quirografarios, civiles y comerciales; B) Se declaró en estado de quiebra a dichos co-deudores; C) Se ordenó la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y demás papeles del comercio de los fallidos, y la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; D) Se designó síndico de la quiebra a Horacio Castells Montes.

Se previene: 1) Que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes a los fallidos, so pena de no quedar, quienes lo hicieren, exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores; 2) Que quedan intimados quienes tengan bienes o documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición de la Sede, bajo apercibimiento de las responsabilidades penales consiguientes; 3) Que los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, dentro del término de cuarenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 24 de 1984. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.200.00 10|pub. 17934 Jul.23-v.ag.3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PEREYRA DE IPHARRAGUERRE, CARMEN, "Concurso Voluntario" (Ficha 2541/82), se cita a los acreedores de Carmen Pereyra de Ipharraguerre para la Junta que tendrá lugar el día 7 de agosto del corriente año, a las 15.00 horas, en el local del Juzgado —25 de Mayo 523, 4º Piso—, con el objeto de tratar la solicitud de concurso civil por parte de la promotora.

Se previene que la relación de bienes y derechos, estado de deudas y memoria presentados, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 20 de junio de 1984. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 450.00 10/pub. 18387 Jul.24-v.agto.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: FONTES, MARTIN, BIBIANA MARIA. "Sucesión" (Ficha 241|83), se hace saber que se cita, llama y emplaza a Adalberto Delgado Fontes, a sus sucesores a cualquier título, para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, a expresar si acepta o repudia la herencia, fijándose un plazo de cuarenta días a partir del término de esta publicación, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes que lo represente y acepte la misma con beneficio de inventario. — Montevideo, marzo 14 de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

27) N$ 1.350.00 30|pub. 18123 Jul.23-v.ag.31.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de "JUANA DELMA GONZALEZ - Herencia Yacente" (Ficha E. 1001|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1984. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

27) N$ 600.00 20|pub. 14587 Jun.8-v.jun.22. Jul.30-v.ag.10.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "SANTIAGO ROSSI GREZZI - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C. 321|83), se convoca a los acreedores de Santiago Rossi Grezzi para la Junta de Acreedores a efectuarse en esta Sede el 27 de agosto de 1984 a las 15:30 horas.

Se previene que: a) Los documentos presentados e informe del contador podrán ser examinados en esta Sede; b) Que los acreedores dispondrán hasta el 17 de agosto de 1984 para presentar las observaciones sobre la verdad cantidad y calidad de los créditos declarados — Montevideo, 25 de junio de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 600,00 10|pub. 18203 Jul.23-v.ag.3.

REIVINDICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Domínguez Onetto, Alminda Delia contra sucesores de OLIVER LEHEL KOVACHY o KOVACKY o KOVACKSI VOGTER. Reivindicación, etc." (Ficha 377|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Oliver Lehel Kovachy o Kovacky o Kovacksi Vogter, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 15397 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ag.17.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado Departamental de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno, dictada en autos caratulados: ANTEL c.|HORACIO POSE LOIS. "Cobro de Pesos" (Ficha Nº B. 1.638|83), se cita, intima y emplaza por el término de noventa días, al señor Horacio Pose Lois, que tenía constituido domicilio en la calle Javier Barrios Amorín Nº 1005, Apto. 5, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 41521 Jun.6-v.jun.29. Jul.23-v.ag.8.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: María Francisca Maletich Andreiek c|JOSE ABAL ARES y JOSEFA ESPERON GOMEZ "Escrituración Judicial" (Ficha 3834|83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Abel Ares y Josefa Esperón Gómez y|o sus sucesores de cualquiera de ellos a cualquier título a efectos de que comparezcan ante esta sede a otorgar la escritura de enajenación del inmueble unidad 301, empadronado con el número 99.810|301, en este departamento de Montevideo, con frente a la calle Eduardo Acevedo entre la Avenida 18 de Julio y la calle Guayabo, a favor de María Francisca Maletich Andrejek, bajo apercibimiento de que en caso de no concurrir, la escritura referida será otorgada de oficio por la señora Juez. — Montevideo 17 de mayo de 1984. — Maris Elvoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 2.025.00 30|pub. 14263 Jun.7-v.jun.29. Jul.23-v.ago.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos: "Cuadro Pantaleón y otro con JOAQUIN A. MEDINA y otra. Escrituración Judicial" (Ficha 493|84) se hace saber que en esta Sede se presentó Pantaleón Cuadro y Paco Cuadro, solicitando escrituración judicial del solar ubicado en el departamento de Montevideo en la Novena Sección Judicial, empadronado con el Nº 174.955, señalado con el Nº 17 manzana "B" según plano del agrimensor Alberto de Arteaga e hijo; inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 6.839 el 24 de diciembre de 1941, según el cual consta de una superficie de 430 metros con 60 decímetros que se deslinda: 32 metros 38 al Noreste lindando con propiedad del señor Sebastián Colón; 13 metros 09 al Sureste lindando con los solares 1 y 2; 35 metros 02 al Suroeste lindando con el solar Nº 16 y 12 metros 45 al Noroeste con frente a la calle Nueva California.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Joaquín Aparicio Medina y Nereida Amarante y|o sus herederos o causahabientes a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de mayo de 1984. — Mª del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

27) N$ 2.700.00 30|pub. 15221 Jun.14-v.jun.29 Jul.23-v.ag.16.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ginzo Pena, Jorge Luis y Martilotto Astrada de Ginzo, María del Carmen c| LAURA MARIA CASTELAR LEYES - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B|135|84), se cita, llama y emplaza a Laura María Castelar Leyes, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 15459 Jun.15-v.jun.29. Jul.23-v.ag.17.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO BIONI AMBROGI (Ficha D. 76|84), "Herencia Yacente", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

27) N$ 600.00 20|pub. 16246 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.jul.27. Ag.16-v.ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pintos Tydio Eduardo y Parodi de Pintos, Gloria contra PEREIRA, BLANCA AZUCENA - Pérdida de la Patria Potestad" (C 148|84) se cita, llama y emplaza a: Pereira Blanca Azucena, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, veintitrés de febrero de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40898 Jun.8-v.jun.29. Jul.23-v.ago.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Casanova Díaz, Sylbia c| MOLINARI, SERGIO LUIS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha TC|52|83), se cita, llama y emplaza a Sergio Luis Molinari para que comparezca a estar a derecho en dicho

juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veintiuno de abril de 1983. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41308 Jul.27-v.ag.31.

PERDIDA de la PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Candame Dolores C|CORTES JUAN CARLOS. - P. P. P." (Ficha B 201|84). Se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Carlos Cortés Pernas, por el término de 90 días a estar a derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 11 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41484 Jun.5-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a doña Sonia Ethel Falcón, para que comparezca a estar a derecho en los autos caartulados: "López, Manuel y De León, María Celia c|FALCON, SONIA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 166|84 año 1984) por el término de noventa días, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Montevideo 22 de marzo de 1984. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41258 Jul.27-v.ag.31.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "Banfi, Olga contra VIÑOLES, JUAN CARLOS. P.P.P." (Ficha B. 180|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan Carlos Viñoles, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 15951 Jun.21-v.jun.29. Jul.23-v.ag.22.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIAS BENTANCOUR o BENTANCOURT ANTONIO FRANCISCO "Yacencia" (Ficha S.|225|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 450.00 20|pub. 18595 Jul.26-v.ago.3. Ago.24-v.set.6.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "D'ALBORA HORTENCIA LUCIA c| CHERVONAGURA SAUL - Divorcio" (Ficha D|331|84), se cita, llama y emplaza a Chervonagura Saúl, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 2 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41597 Jun.25-v.jun.29 Jul.23-v.ag.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Molnar Massa, Alfredo y Cachenaud de Molnar, Jeanette contra: ANDINO BALTASAR y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES" (Ficha: TC 1[illegible]|84) se cita, llama y emplaza a: Andino Baltasar y Miquelarena María de los Angeles, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 2[illegible] de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41544 Jun.[illegible]-v.jun.29 Jul.[illegible]-v.ag.[illegible].

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Aragunde Mar, Inés c/MAR DITINO FIDEL - P. P. P." (TC|138|84), se cita, llama y emplaza a Fidel Mar Ditino, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, ocho de marzo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41578 Jun.13-v.jun.29. Jul.23-v.ag.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Haczek, María Alicia c/GARCIA ALVAREZ, MANUEL SANTIAGO - P. P. P." (Ficha TC 200|84), se cita, llama y emplaza a Manuel Santiago García Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 24 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13209) 30|pub. 41586 Jun.14-v.jun.29. Jul.23-v.ag.16.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Carranza Betty c|PEREIRA JUVELINO - Pensión Alimenticia" (Ficha PA|196|84), se cita, llama y emplaza a Betty Margot Carranza Echude, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 900,00 30|pub. 17840 Jul.23-v.ag.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "De León de Bartolotta, Francisca c| HERNANDEZ, CARLOS HUMBERTO y MUÑOZ IDIVIA ELENA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: C. 163|84) se cita, llama y emplaza a **Carlos Humberto Hernández y a Idivia Elena Muñoz** a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Esta publicación se ampara en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, estando exonerada de pago. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 41937 Jul.23-v.ag.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Elsa Sire Echetto c.| LUIS OMAR ALBRIEUX LARREA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha: C.|124|84), se cita, llama y emplaza a Luis Omar Albrieux Larrea a fin de que comparezca en autos a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 18482 Jul.25-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Casanova Díaz, Sylbia c. MOLINARI, SERGIO LUIS - Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha TC|52|83), se cita, llama y emplaza a Sergio Luis Molinari para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veintiuno de abril de 1983. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41208 Jul.27-v.jul.31.

CANELONES

PERDIDA de la PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Marrero de Bonilla Margarita por la menor: María Angelita Bengasci Carnebia C|JOSE BENGASSI y MARIA LEONOR CARNEBIA - Pérdida Patria Potestad y Leg. Adop." (Ficha Civil M 75|984), cítese y emplácese a los demandados por noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, 23 de mayo de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 13975 Jun.5-v.jun.29. Jul.23-v.ag.7.

CERRO LARGO

NOTIFICACION
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, en autos caratulados: "Administración Departamental de Cerro Largo c|a. RAMON SEGADE - Juicio Ejecutivo" (Fa. 578|83), se ha dispuesto, por auto Nº 892 de 11 de mayo de 1984, notificar y citar de excepciones, por el plazo de 30 (treinta) días al Sr. Ramón Segade, del auto que a continuación se transcribe:
"Nº 1.642. — Melo, 7 de setiembre de 1983 — Por presentado, por constituido el domicilio y acreditada la personería. Trábase embargo solicitado sobre el inmueble identificado en el numeral segundo del petitorio hasta cubrir la cantidad reclamada y sus ilíquidos, que se estiman sin perjuicio en un 20 % adicional, oficiándose al Registro General de Inhibiciones. Cumplido, cítese de excepciones y si no fueren opuestas procédase de conformidad con el Art. 53 de la Ley 13.355. A los otrosíes: téngase presentes". — Raúl Caballero, Juez de Paz Encargado.
Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con dos copias del mismo ejemplar. — Dr. Jorge A. Catenaccio Alonso, Juez Letrado Departamental.
27) N$ 750,00 10|pub. 16941 Jul.23-v.ag.3.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "Chevalier, Lauro y Velazquez Natividad c|NIEVES, JUAN y BATISTA, MARIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 20|84), se emplaza a los demandados a citar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Colonia, junio 11 de 1984. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 900,00 30|pub. 17393 Jul.23-v.ag.31.

IMPUGNACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SOSA, MARIA ENRIQUETA, "Impugnación de Partida de Nacimiento" (Ficha Civil Nº 418/1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en esta instancia. — Rosario, 27 de marzo de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 900.00 30/pub. 18768 Jul.27-v.set.6.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Juan P. Tobía Fernández, Juez Encargado, dispuso en autos: "Soria González, Francisco - Margot Baz Alvarez contra EDISON BRAGA. Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 95|1984) citar, llamar y emplazar a Edison Braga, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de mayo de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 13102 May.29-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Juan P. Tobía Fernández, Juez Encargado, dictada en autos: "Queirolo de la Sovera, Luis Alejandro contra Sucesión de JUAN CARLOS PARADELA CURUCHET" (Fa. 571|1984), se intima a los sucesores de don Juan Carlos Paradela Curuchet, y por el término de noventa días, el pago del vale librado por su causante el 6 de mayo de 1981, vencido el 6 de julio de 1981, por la suma de N$ 47.500.00 más los intereses corrientes bancarios de plaza, que se establecerán en el 5 o|o mensual a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de ejecución. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 22 de mayo de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 1.575.00 30|pub. 13103 May.29-v.jun.29. Jul.23-v.jul.31.

LAVALLEJA

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a JORGE DUTRA LUISSI, a estar a derecho por el término de noventa día, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos. "Dutra Luissi de Olivera María Judith c| DUTRA LUISSI, JORGE - Partición" (Ficha Nº 161|84). — Punta del Este, 22 de mayo de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 16746 Jun.28-v.jun.29. Jul.23-v.ag.29.

PAYSANDU

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Socorro Fagúndez y Elva Leonor Bica c/HECTOR HUGO BELTRAME y TERESA LUCIA MAIDANA - Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 33|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Hugo Beltrame y Teresa Lucía Maidana, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Se deja constancia que la presente publicación se efectúa de acuerdo al Art. 2º de la ley 13.209. — Paysandú, 22 de mayo de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41701 Jun.25-v.jun.29. Jul.23-v.ag.24.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "Mirta Márquez c|BALDOMERO CRUZ - Posesión Notoria de Hija Natural" (Ficha letra A. Nº 90|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mirta Márquez, iniciando acción de Posesión Notoria como hija natural de Baldomero Cruz.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 17059 Jul.23-v.ag.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Sosa, Juan Artigas y Olivera de Sosa, María Alcira contra RIOS ESCOBAR DE DIAZ, DORIS ERCILIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha letra C. Nº 19 Bis|984), se cita, llama y emplaza a Doris Ercilia Ríos Escobar de Díaz, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 13.209 del 17|12|1963. — Fray Bentos, 8 de junio de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41744 Jul.23-v.ag.31.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Río Negro, en los autos caratulados: "Banco Exterior Uruguay contra JOSE MARIA VARELA. Medidas Preparatorias" (Ficha B. Nº 114|84) se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Varela, para que dentro de noventa días, comparezcan a manifestar si reconocen o no como propia la firma del causante que luce el documento adjuntado en el expediente indicado bajo apercibimiento de tenerlo por auténtico. — Fray Bentos, 4 de mayo de 1984. — Dra. María Victoria Couto, Juez Letrado Departamental de Río Negro.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 13415 May.31-v.jun.29. Jul.23-v.ag.2.

RIVERA

NOTIFICACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|OLIMAR UMPIERREZ SALGADO - Juicio Ejecutivo" (Fichá A. 7|83), se le notifica al señor Olimar Umpiérrez Salgado el auto Nº 190 de fecha 18 de febrero de 1983, que a continuación se transcribe: Nº 190. — Rivera, 18 de febrero de 1983. — Por presentado y constituido el domicilio y acreditada la personería invocada. Trábase los embargos solicitados, oficiándose. Cumplido sáquese a la venta en remate público los bienes hipotecados, al mejor postor por el rematador designado cuya aceptación jurada se comete a la oficina, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, asistido de la Sra. Actuaria, con quienes convendrá el lugar y fecha para la realización de dicha diligencia, previa las publicaciones de estilo y agregación de los títulos de propiedad de los bienes hipotecados. Notifíquese a domicilio a la parte. — Dr. Juan P. Tobía, Juez Ldo. — Rivera, 6 de diciembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 2.025,00 30|pub. 17229 Jul.23-v.ag.31.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en autos: UTE contra ATILIO R. RUSSI MORALES, "Daños y Perjuicios" (Ficha 18/84), se hace saber por este medio a Atilio Roberto Russi Morales, domiciliado en Ruta 12, Km. 85, paraje "Las Piedritas", departamento de Canelones, que por decreto 844 ha sido declarado rebelde en la instancia; 15 días, artículo 844 C.P.C. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 15/pub. 42006 Jul.23-v.agto.10.

SALTO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: QUIROGA, DIEGO CARLOS, "Guarda" (La. C. 154/83), se cita, llama y emplaza a Dolores Cleotilde Quiroga para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, ley 13.209 de fecha 17 de diciembre de 1963). — Salto, 22 de junio de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (L.|13.209|963) 10|pub. 42064 Jul.25-agto.7.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Pablo Alcides Plaza c.|SUC. DE PABLO PLAZA o PABLO LONET PLAZA. "Posesión notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 1.103, año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha preesntado Pablo Alcides Plaza, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural, contra los Sucesores de Pablo Plaza o Pablo Lonet Plaza.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, por el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 6 de noviembre de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 525.00 10|pub. 18086 Jul.23-v.ag.3.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "María del Carmen Cardozo contra Sucesión de RAUL DANTE FRANCO - Investigación de Paternidad" (Ficha Nº 1260, año 1983) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María del Carmen Cardozo, iniciando juicio de Investigación de Paternidad contra los Sucesores de Raúl Dante Franco.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Raúl Dante Franco, y a todos los que se consideren con derechos en esta Sucesión, a que comparezcan a contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que María del Carmen Cardozo, goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes, 10 de mayo de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 41773 Jul.23-v.ag.31.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: NAVARRO CASAS, TULIO CANDIDO y otra. "Partición Judicial". (Ficha Nº 33 año 1984) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular de las fallecidas Juana Emma, Pilar María Esther, Angélica Nicolasa y María Magdalena Navarro Casas, a estar a derecho en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirán las actuaciones. — Dolores, 28 de marzo de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 750.00 30|pub. 8108 Jun.1º-v.jun.29. Jul.23-v.ag.3.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "GUIDO DALL'OGLIO, ANDRES JOSE. Concurso Voluntario" (Ficha Nº 106 año 1984), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar el 21 de agosto de 1984, a la hora 15 en la Sede de este Juzgado, ubicado en calle Asencio Nº 1692 de Dolores.
Se hace constar que: 1) El balance y demás documentos presentados por el deudor pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. 2) Los acreedores deberán presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. 3) Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 26 de junio de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 525,00 10|pub. 18415 Jul.25-v.ag.7.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DEPARTAMENTO JURIDICO

Tacuarembó, julio 10 de 1984.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 428 de la ley 13.892 y el artículo 51 del Código Tributario, se notifica a los propietarios de los inmuebles y adicionales aprobadas por el señor Intendente Municipal Interventor según resoluciones que se transcriben a continuación. — Luis Pachiarotti Ceruti, Escribano Municipal.

Tacuarembó, julio 4 de 1984.

RESOLUCION Nº 291

Visto: Que la firma Martín Silva e Hijos adeuda la suma de N$ 2.122.00, padrón Nº 2.875; que la firma Juan Carlos Mechoso adeuda la suma de N$ 494.00, padrón Nº 2.910; que la firma Leoncia Rodríguez adeuda la suma de N$ 2.167.00 padrón Nº 2.911; que la firma Ema

Aracelia Aires adeuda la suma de N$ 2.022.00 padrón Nº 2.916; que la firma Julio y E. Echeverry adeuda la suma de N$ 1.836.00, padrón Nº 2.918.00; que la firma Juan B. Silva Almeida adeuda la suma de N$ 2.385.00, padrón Nº 2.919; que la firma Juan I. Da Costa y otra adeuda la suma de N$ 2.069.00, padrón Nº 2.920; que la firma Araujo Juvelina Elena adeuda la suma de N$ 1.805.00, padrón Nº 2.952 que la firma Aureliano Coro Vargas adeuda la suma de nuevos pesos 2.209.00, padrón Nº 2.955; que la firma Ramón Félix Muñoz adeuda la suma de N$ 2.064.00, padrón Nº 2.957; que la firma José De los Santos adeuda la suma de N$ 1.171.00, padrón Nº 2.968; que la firma Nestor Alvez y otra adeuda la suma de N$ 6.486.00, padrón Nº 3.782; por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, según liquidaciones adjunta practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decreto Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

Tacuarembó, julio 4 de 1984.

RESOLUCION Nº 292

Visto: Que la firma Gregorio Areso adeuda la suma de N$ 1.993 padrón Nº 2.940; que la firma Eriberto A. Pintos adeuda la suma de N$ 3.265.00, padrón Nº 2.950; que la firma Miguel M. Furtado adeuda la suma de nuevos pesos 2.765.00; que la firma Esther G. de Romero adeuda la suma de N$ 1.605.00 padrón Nº 2.981; que la firma Toribio A. Acuña adeuda la suma de N$ 1.979.00, padrón Nº 2.982; que la firma Julio E. Etcheverry adeuda la suma de N$ 1.591.00 padrón Nº 2.984; que la firma Julio Etcheverry y otro adeuda la suma de N$ 1.564.00, padrón Nº 2.985; que la firma Julio y E. Etcheverry adeuda la suma de nuevos pesos 1.627.00, padrón Nº 2.988; que la firma Manuel F. Peralta adeuda la suma de N$ 2.275.00, padrón Nº 3.005; que la firma Paulino F. Da Silva adeuda la suma de nuevos pesos 1.132.00, padrón Nº 3.024; que la firma Josefa B. De Frugoni adeuda la suma de N$ 1.855 padrón Nº 3.036, por concepto Contribución Inmobiliaria Urbana, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decreto Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

Tacuarembó, julio 4 de 1984.

RESOLUCION Nº 293

Visto: Que la firma Suc. Manuel Sánchez adeuda la suma de N$ 5.630.00, padrón número 3.527, que la firma María Lencina adeuda la suma de N$ 2.155.00, padrón Nº 3.578, que la firma Dorotea G. de Carneiro adeuda la suma de N$ 2.382.00 padrón Nº 3.607, que la firma Américo Segovia adeuda la suma de nuevos pesos 2.653, padrón Nº 3.617.00, que la firma Donato Silveira y otros, adeuda la suma de N$ 4.351.00, padrón Nº 3.651, que la firma Claudio Bueno adeuda la suma de nuevos pesos 2.896.00, padrón Nº 3.656, que la firma Gabriel Seguí y otros adeuda la suma de nuevos pesos 3.507.00, padrón Nº 3.703, que la firma Seguí Gabriel y otros, adeudan la suma de nuevos pesos 2.075.00, padrón Nº 3.507, que la firma Cipriano Miqueiro, adeuda la suma de N$ 2.285.00, padrón Nº 3.706, que la firma Silveiro Miqueiro adeuda la suma de nuevos pesos 2.453.00, padrón Nº 3.708, que la firma Luis Correa, adeuda la suma de N$ 1.681.00, padrón Nº 3.748, que la firma Lisandro Da Rosa adeuda la suma de N$ 6.150.00, padrón Nº 3.754, que la firma Corina R. de Bentos, adeuda la suma de N$ 2.395.00, padrón número 3.776, por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese, en el Decreto Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Cnel. Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

Visto: Que la firma Libindo Silva adeuda la suma de N$ 9.370; padrón 3323, que la firma Suc. Filimon Barboza adeuda la suma de nuevos pesos 3.154; padrón Nº 3350, que la firma Juan Santos Elijo adeuda la suma de N$ 7.675; padrón Nº 3397; que la firma Flaubiana Fernandez adeuda la suma de N$ 2.621, padrón Nº 3409 que la firma Hilda R. Coitinho Díaz adeuda la suma de N$ 2.583; padrón Nº 3419, que la firma Juana Ferráz adeuda la suma de N$ 1.974; padrón Nº 3477, que la firma Demetrio Marquez y otros adeuda la suma de nuevos pesos 6.818; padrón Nº 3495, que la firma Amaranto Leites Barboza adeuda la suma de N$ 2.874; padrón Nº 3499, que la firma Feliciano Santos adeuda la suma de N$ 1.663; padrón Nº 3517, que la firma Luis Palermo Gañi adeuda la suma de N$ 3.323; padrón Nº 3544, que la firma Celestino Paz adeuda la suma de N$ 2.022; padrón Nº 3546, que la firma Desiderio Carneiro adeuda la suma de N$ 4.028; padrón Nº 3566 que la firma Elsu F. de Bertoche e hijos adeuda la suma de N$ 16.265; padrón Nº 3580, que la firma Faustino González adeudan la suma de N$ 3.270; padrón Nº 3595, por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados,

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Depto. Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intedente Municipal Interventor, Coronel Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

Tacuarembó 4 de julio de 1984.

RESOLUCION Nº 295

Visto: Que la firma Genoveva Cuadro adeuda la suma de N$ 3.027, padrón Nº 3103; que la firma Tomás Bais adeuda la suma de nuevos pesos 4.974, padrón Nº 3125; que la firma Lourdes de Mello Bottino adeuda la suma de nuevos pesos 685, padrón Nº 3136; que la firma María F. De Da Silva y otro adeuda la suma de N$ 1.068, padrón Nº 3139; que la firma María Cuello adeuda la suma de N$ 1.815 padron Nº 3148; que la firma Pedro Frugoni adeuda la suma de N$ 1.193 padrón Nº 3154; que la firma Pedro P. Frugoni adeuda la suma de N$ 685, padrón Nº 3155; que la firma Pantaleón Rodríguez adeuda la suma de N$ 716, padrón Nº 3159; que la firma Alcides Migliarini adeuda la suma de N$ 3.402, padrón Nº 3160; que la firma Honorina Barboza y otros adeuda la suma de N$ 4.486 padrón Nº 3178; que la firma Beatriz Ojeda y otra adeuda la suma de N$ 4.647, padrón Nº 3183; que la firma Godoy de Nacimento e Hijos adeuda la suma de N$ 14.839, padrón Nº 3191; que la firma Santos Dámaso Correa adeuda la suma de nuevos pesos 2.537, padrón Nº 3227; que la firma Juan A. López adeuda la suma de N$ 3.764, padrón Nº 3264; que la firma Esteban Campeón Ferreira adeuda la suma de N$ 1.844, padrón Nº 3280; que la firma Ceferina R. de López adeuda la suma de N$ 2.306, padrón Nº 3305; que la firma Gabino Martínez e Hijos adeuda la suma de N$ 3.969, padrón Nº 3315; por concepto Contribución Inmobiliaria Urbana según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que lichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Coronel Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General Héctor Rocha Freire.

Tacuarembó 4 de julio de 1984.

RESOLUCION Nº 296

Visto: Que la firma Ambrosio A. Colombo adeuda la suma de N$ 1.707, padrón Nº 2721; que la firma Enrique C. y Esla Christy adeuda la suma de N$ 2.116, padrón Nº 2722; que la firma Feliciana Rosadilla adeuda la suma de N$ 5.587 padrón Nº 2727; que la firma María Lopez adeuda la suma de 1.874, padrón número 2729; que la firma Raúl Pereira Das Neves adeuda la suma de N$ 1.972, padrón número 2734; que la firma Rodríguez Cándido y Cecilia adeuda la suma de N$ 1.386, padrón Nº 2741; que la firma María Y. Serpa de Maciel adeuda la suma de N$ 1.039; que la firma Alamón Ernesto adeuda la suma de nuevos pesos 1.490, padrón Nº 2750; que la firma Vicente Sosa Rodríguez adeuda la suma de nuevos pesos 1.515, padrón Nº 2758; que la firma Leandro González Miranda adeuda la suma de N$ 1.445, padrón Nº 2766; que la firma Mario Peraza adeuda la suma de N$ 1.558, padrón número 2773; que la firma Mario Benito Soca adeuda la suma de N$ 1.688 padrón Nº 2779; por concepto Contribución Inmobiliaria Urbana según liquidaciones adjuntas practicadas por el Depto. de Hacienda.

Considerando: Que lichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados,

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Coronel Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

Tacuarembó 4 de julio de 1984.

RESOLUCION Nº 297

Visto: Que la firma Eucenio Paiva adeuda la suma de N$ 2.209, padrón Nº 2788; que la firma Julián Viera adeuda la suma de N$ 2.166, padrón Nº 2789; que la firma Marcelo Sánchez adeuda la suma de N$ 6'611, padrón Nº 2799, que la firma Ignacio Gil adeuda la suma de N$ 1.651, padrón Nº 2800; que la firma Eladio Romero adeuda la suma de N$ 3.109, padrón Nº 2803; que la firma Bernardino Suárez adeuda la suma de N$ 1.712; que la firma Suc. Victoria Frugoni adeuda la suma de N$ 1.162, padrón Nº 2812; que la firma Elías Martínez adeuda la suma de N$ 2170, padrón Nº 2854; que la firma Modesto Suárez adeuda la suma de N$ 1.725 padrón Nº 2868; que la firma Jesús Gandoy adeuda la suma de N$ 1.905, padrón Nº 2826; por Concepto Contribución Inmobiliaria Urbana, según liquidaciones adjuntas practicadas por el Dpto. de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados,

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico.

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Coronel Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Héctor Rocha Freire.

Tacuarembó 4 de julio de 1984.

RESOLUCION Nº 298

Visto: Que la firma Suc. Rosendo Ortíz adeuda la suma de N$ 48.282, padrón Nº 844; que la firma Sixta Ortiz y Ayala adeuda la suma de N$ 33.430, padrón Nº 850; que la firma Sucesion Victoria Frugoni adeuda la suma de nuevos pesos 1.272, padrón Nº 2835; que la firma Nicolás y Basilio Sacia adeuda la suma de N$ 1.892, padrón Nº 2873; que la firma Sánchez, Sebastián adeuda la suma de N$ 1.424 padrón Nº 2882; que la firma Leoncio Godín adeuda la suma de N$ 781, padrón Nº 2890; que la firma José A. Pintos adeuda la suma de N$ 906, padrón Nº 2896; que la firma Pacheco César adeuda la suma de N$ 246, padrón número 2942; que la firma Alberto López adeuda la suma de N$ 5.479, padrón Nº 4257; que la firma Mercedes C. de López adeuda la suma de N$ 9.850, padrón Nº 5247; que la firma Ramona G. de Núñez adeuda la suma de nuevos pesos 1.056, padrón Nº 9780; por concepto Contribución Inmobiliaria Urbana según liquidaciones adjuntas practicadas por el Departamento de Hacienda.

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados.

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Coronel Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Hector Rocha Freire.

Tacuarembó, julio 4 de 1984.

RESOLUCION Nº 299

Visto: Que la firma Boggio, Norma Oliva adeuda la suma de N$ 1.522, padrón Nº 2995; que la firma Suc. Victoria Frugoni adeuda la suma de N$ 1.584, padrón Nº 3042; que la firma Suc. Victoria Frugoni adeuda la suma de N$ 1.574, padrón Nº 3043; que la firma María P. de Rapetti adeuda la suma de N$ 1.262, padrón Nº 3050; que la firma Natalia C. de Viana e Hijos adeuda la suma de N$ 846, padrón Nº 3059; que la firma Feliciano Acuña adeuda la suma de N$ 1.426 padrón Nº 3066; que la firma Manuela P. de Ferreira adeuda la suma de N$ 993, padrón Nº 3068; que la firma Antonio Floreta y Otro adeuda la suma de nuevos pesos 2.317, padrón Nº 3079; que la firma Ema M. Da Rosa y otra adeuda la suma de N$ 908, padrón Nº 3096; que la firma Alberto Morales adeuda la suma de N$ 2.775, padrón Nº 3132; por concepto Contribución Inmobiliaria Urbana; según liquidaciones adjuntas practicadas por el Dpto. de Hacienda

Considerando: Que dichos adeudos impositivos aún no han sido cancelados,

El Intendente Municipal Interventor

RESUELVE:

1º) Intímese a los deudores al pago de lo adeudado notificándolos en forma dentro del plazo de diez días, a partir del momento en que la presente resolución sea recibida por el Departamento Jurídico

2º) Pase al Departamento Jurídico para su notificación y cobro ejecutivo si correspondiere.

3º) Regístrese en el Decretero Municipal. — El Intendente Municipal Interventor, Coronel Juan P. Bonfrisco. — El Secretario General, Hector Rocha Freire.

27) (C. C.) 3/pub. 42085 Jul.30-v.ag.1º.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 26 de julio de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,86250
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,96000
Bélgica	Francos Belgas	0800		57,80000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,31430
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,89500
España	Pesetas	2100		160,75000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,8000
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,24100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,31300
Italia	Liras	3500		1.747,00000
Japón	Yens	3600		244,65000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,22500
Portugal	Escudo Portugués	5200		146,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,29250
Suiza	Francos Suizos	5900		2,44900
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,02095
Argentina	Pesos Argentinos	0500		59,03400
Australia	Dólares Australianos	0105		1,19360
Brasil	Cruceiros	1000		1.870,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,00200
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,55150
Venezuela	Bolívar	6200		12,40000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,69500	N$ 0,69750	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,02800	" 0,02850	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 55,25000	" 55,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 55,25000	" 55,50000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 55,25000	" 55,50000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	11 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	30.7.84	11 5/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	30.7.84	11 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	30.7.84	11 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	30.7.84	12 3/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy	U$S 343,7500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42131 v-jl.31

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21.774 del 26 de julio de 1984 en la página 1386—C, se publicó el aviso Nº 13.847, estatutos IDALEN S. A. padeciéndose el siguiente error: En el capital Art. 3º donde dice: nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil), debe decir: N$ 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil).

Queda hecha la salvedad. Error imputable al taller impresor.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ ANSELMO (Ficha S. 744|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Julio 23 de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 19017 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FLORENTINA TORTAROLO ZUFFO DE PINO (Ficha S. 635|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1984. — Ada Nosei de Fonseca, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300,00 10|pub 19054 Jul.31-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO TIBOR o ADALBERTO TIBERIO GELBER KLEIN (Ficha F. 431|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 19019 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FUENTES MENDEZ (Ficha F. 520|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 19020 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GARDELLA o GARDELLA PEPE DE GAZZINI o GUZZINI (Ficha D. 441|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 300,00 10|pub. 19055 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO MANUEL VANZO o VANZO CIOCCA y de CARMEN o MARIA CARMEN COLUCCI o COLUCCI COLUCCI de VANZO (Ficha D. 450|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 300.00 10|pub. 19067 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DELL'ISOLA AMADA (Ficha D. 214|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 19091 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO MORAÑA NICOLA (F. 114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225,00 10|pub. 19021 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO DIAZ MARTINEZ Sucesión (A. 325|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 21 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

1) N$ 225,00 10|pub. 19022 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR ALFREDO VARELA GARCIA (Sucesión A|342|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 19088 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIOGENES MARIANO D'ACOSTA RAMPINI (Sucesión A|335|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 22 de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

1) N$ 225.00 10|pub. 19089 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ ANIBAL (Ficha S|424|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 19090 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIRO CALAVARA FRANCISCO (Ficha S|446|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 225.00 10|pub. 19082 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO MARIA del SACRAMENTO DE LEON GONZALEZ y de EUFEMIA CLAUDIA DE LEON DE RODRIGUEZ o DE LEON de RODRIGUEZ (Ficha E. 220|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300,00 10|pub. 19053 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL JUAN RODRIGUEZ

SANJURJO y de INOCENCIA FERNANDEZ LOPEZ (Ficha S. 255|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 19023 Jul.31-v.ag.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña MANUELA TEJEIRA PINTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de mayo de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 19140 Jul.31-v.ag.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de doña ISABEL PAULINA PASQUETTA ARENAS (F. B. 651|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, junio 22 de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 19042 Jul.31-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, doctor Don Gregorio T. Sosa, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA ANGELICA BLANCHE de FACCIOLO o BLANCHE o BLANCHET o BLANCHET DELL'OCA (F. B. 361|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 25 de 1984. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 19041 Jul.31-v.ag.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA GLADYS RODRIGUEZ PINASCO (Ficha B. 107|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1984 — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 19038 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BERRETTA de LASAGA (Ficha B. 162|984). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de junio de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 19039 Jul.31-v.ag.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALADINO TARRAGONA EIMS (Ficha Nº 200 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 28 de junio de 1984. — Hérmann Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 19045 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUMBERTO HARTABURU ESNAOLA (Ficha Nº 195 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores [illegible] de junio de 1984. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 19046 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ISABEL COLMAN de GAROSTIAGA (Ficha Nº 182 año 1984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de junio de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 19047 Jul.31-v.ag.13.

3—Convocatorias Comerciales

TEXTIL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya S. A.", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1984, a las 11 horas en el local de la sociedad, Avda. de las Instrucciones Nº 2455, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos escrutadores quienes además firmarán el acta de asamblea.

2º) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983.

3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º) Designación de síndico y su correspondiente suplente.

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribirse sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. de las Instrucciones número 2455, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) N$ 288.00 2|pub. 19025 Jul.31-v.ag.1º.

CORSEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de agosto de 1984 a la hora 19 en Paraguay 1547 entrepiso escritorio 5 con el siguiente orden del día:

Memoria, balance y destino de las utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1984.

Registro de accionistas hasta la hora de comienzo de la Asamblea en el msimo local. — El Directorio.
3) N$ 72.00 1|pub. 19142 Jul.31-v.jul.31.

NEBUL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de agosto de 1984 a la hora 19 en Paraguay 1547 entrepiso escritorio 5 con el siguiente orden del día:

Memoria balance y destino de los resultados al 28 de febrero de 1984.

Registro de accionistas hasta la hora de comienzo de la Asamblea en el mismo local. — El Directorio.
3) N$ 72.00 1|pub. 19143 Jul.31-v.jul.31.

CUEROS DEL YI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará e l día sábado 4 de agosto de 1984, a la hora 15:00 en el local de la calle Artigas Nº 733 de la ciudad de Durazno.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios, en dicho local y cuya inscripción se cerarrá al iniciarse el acto. Se considerará el siguiente orden del día:

1) Elección de Directores.

2) Designación de accionistas para firmar el acta. — Accionistas Mayoritarios.
3) N$ 108.00 1|pub. 19117 Jul.31-v.jul.31.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron ADELA CLARA VILAMAJO SUÑER y ANTONIO JUAN CASABO BALIERO solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 98 del Cementerio Central 2do. Cuerpo cuyo primitivo titular era Ramón Vilamajo o Vilamayor.

Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 2[illegible] 3|pub. 190[illegible] Jul.31-v.ag.2

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: VILARO MENDEZ FRANCISCO IGNACIO y MARIA RAQUEL DEOLINDA PAREJA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ignacio José Vilaró Méndez y María Deolinda Pareja Sanguinetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Mª Cristina Mangado Tejera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 13952 Jul.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: VILARO MENDEZ FRANCISCO IGNACIO y MARIA RAQUEL DEOLINDA PAREJA "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ignacio José Vilaro Méndez y María Deolinda Pareja San guinetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 13952 Jul.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO PENINO STRATTA y TERESA ALEN GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|869|83), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1984. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 600.00 20|pub. 19027 Jul.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ROMERO LOPEZ, OSMAR FRANCISCO C. PERRONE LEON, IRMA (Ficha E. 570 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Omar Francisco Romero López y doña Irma Perrone León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 19092 Jul.31-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: Aizpún, Celia c|TORRE, AMADEO. (Ficha E. 344|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Amadeo Torre y doña Celia Aizpún, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19144 Jul.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, [illegible]

"RODRIGUEZ MORENO, LUIS MARIA y PALMA PIEDEFERRI, BEATRIZ ROSARIO INES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|441|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Rodríguez Moreno y Beatriz Rosario Inés Palma Piedeferri citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1984. — En fe de ello siendo el presente, que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Bernardo G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900 00 20|pub. 16390 Jul.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: IGOA VALLANA, LUIS PEDRO y ARDOINO MORATORIO MARIA del HUERTO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 529,84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Pedro Igoa Vallana y María del Huerto Ardoino Moratorio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 23 de julio de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 19093 Jul.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LEVKOVICH COTLEAR, JOSE y RAQUEL GRACIELA BITRAN COHEN - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha D. 487 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Levkovich Cotlear y Raquel Graciela Bitran Cohen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 19055 Jul.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: INOCENCIO ARIEL FERNANDEZ MEDINA y GRICELDA NUÑEZ ALBORNOZ (Ficha D|176 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inocencio Ariel Fernández Medina y Griselda Núñez Albornoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.-
5) N$ 900.00 20|pub. 19034 Jul.31-v.ag 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JUAN HECTOR MARCELO CAPANDEGUY ARREGUI y MARIA DE LOURDES SANCHEZ TOYOS" (Ficha D. 433|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Héctor Marcelo Capandeguy Arregui y María de Lourdes Sánchez Toyos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compracen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 19065 Jul.31-v.ag.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "RODRIGUEZ GONZALEZ, GRACIELA c/FIGUERON FERREIRA, NELSON - Dis. y L. de la Soc. Conyugal" (Ficha Civil Nº 247|1983) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 16 de febrero de 1984. — Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750,00 20|pub. 19112 Jul.31-v.ag.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "MOLLER BALSANLLAQUE, CLARA ELSA EULALIA c/ANGEL EDUARDO FELLER CAMBLONG - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha número 184 año 1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Elsa Eulalia Moller Balsanllaque y Angel Eduardo Feller Camblong, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 25 de junio de 1984 — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 17596 Jul 31-v.ag 27.

7 — Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, caratulado: "Zaldivar, Alba Exequiela c| GONZALEZ, MANUEL ANGEL - Divorcio" (Ficha E|305|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Manuel Angel González por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub. 19028 Jul.31-v.set.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Tocorrese, Ana María c| FLORENCIA RC ANO SERVILLA - Divorcio" (Ficha A|178|984), se cita, llama y emplaza a Florencio Romano Servilla, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervencion. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 26 de abril de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 1 125.00 30|pub. 19040 Jul.31-v.set.10.

9 — Expropiaciones

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

EDICTO. — La Intendencia Municipal de San José, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República (Art. 275 numeral 7) y en las leyes 3.958 de 2º de marzo de 1912, 9.515 de 28 de octubre de 1935 y 10.589 de 23 de diciembre de 1944, hace saber a los señores ADOLFO y MA. AMELIA CORDERO DURAN, ALEJANDRO MA. DEL CARMEN, MA. CELMIRA y MA. CRISTINA CORDERO CAJIGAS y MA. ELIA CAJIGAS ARRIAGA, y demás personas que se consideren con derechos, que por Resoluciones números 1134|84 y 206-984 de la Junta de Vecinos y del Intendente Municipal de San José, dictadas en Expediente Nº 703|984, ha sido designado para ser expropiado con destino a la construcción de una plaza pública y servicios conexos a la playa pública del Balneario Boca de Cufré, el siguiente bien inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial del Depto. de San José: fracción de terreno sin construcciones, antes padrón 1009 en mayor área, hoy padrón suburbano número 58 con una superficie de 3.517 metros cuadrados sesenta y dos centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio de fecha 15 de marzo de 19** inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de San José con el número 2248 el día 26 de abril del año 1961.

Asimismo se hace saber a los interesados: 1) Que se declaró urgente la ocupación del bien expropiado; 2) Que el valor de tasación del inmueble es equivalente a 280,4066 unidades reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay (Ley 12.728); 3) Que todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble de que se trata podrán examinar la documentación respectiva en la Oficina de Asesoría Letrada de la Intendencia de San José, en día y hora hábil y en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada. — San José, mayo de 1984.
9) (C. C.) 8|pub. 42114 Jul.31-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Primer Turno, en autos caratulados: INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE, "Expropiación" (Ficha A. 89|1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa a la firma Pertina Sociedad Anónima y|o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble expropiado para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que las represente. El inmueble está ubicado en Paraje Delta El Tigre, Octava Sección Judicial del departamento de San José, fracción de terreno señalada con el padrón Nº 339 en mayor área que corresponde al solar Nº 4 de la manzana Nº 20 del fraccionamiento de Delta El Tigre, que según plano trazado por el Ingeniero Agrimensor Julio María Teijeiro en enero de 1983 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 3 de marzo siguiente, consta de una superficie de 721 metros cuadrados 86 decimetros cuadrados. — San José, 21 de mayo de 1984. — Juan José Garmendia, Actuario.
9) (C. C.) 30|pub. 42115 Jul.31.v.set.8

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U.S.E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 1654

1er. Llamado

Suministro de: "Formularios Programados".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 100,00.

Recepción y apertura el día 22|8|1984 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50,00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42121 Jul.31-v.ag.2.

Licitación Pública Nº 1.695
Primer Llamado

Suministro de: "Material de Hierro Galvanizado".

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso tercero, al precio de N$ 100 00.

Recepción y apertura el día 23 de agosto de 1984 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub 42120 Jul.31-v.ag.2.

13—Llamado a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

José María Otero Lorenzo y Eva Dal Terra prometen vender Bar, San Cono, Nº 34 de Paso Carrasco (Canelones). Acreedores en el mismo.
13) 360.00 20|pub. 19083 Jul.31-v.ag.27.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 31 de julio de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALBERTO MARTIN AZAMBUYA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trías Nº 243 Apto. 215 y SANY CAROL PERDOMO, 19 años, soltera, oriental, domciliada Santa Lucía 5598.

EDUARDO JORGE DIAZ, 25 años, soltero vendedor, oriental, domiciliado Erevan 1815 y ADRIANA MARIA YACUSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia número 3821 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL ACEVEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 916 Apto. 317 y MARIA DEL CARMEN MALDONADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 1142.

OFICINA Nº 2

JULIO CESAR BOEDO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3939 Apto. 2 y MILKA MABEL MURCHIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1269 Apto.

HEBERT LEONARDO ESCUDERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basáñez 1289 e ISABEL SANDRA LEAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Pedro de eMndoza 3940 (Casa 919).

ROBERTO FRANCISCO BLANCO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2685 y RINA JANETTE REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3291 Apto. 2.

OFICINA Nº 3

AGUSTIN LEONEL CARRAU, 24 años, soltero, comerciante, oriental. domiciliado Constituyente 1689 Apto. 7 y DAGMAR VAN der WECK, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Av. de las Américas 5006.

OFICINA Nº 4

JULIO OROSMAN LOPEZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Miguelete 17.. y ESTELA MARY FIORI, 32 años, soltera, empleada. oriental, domiciliada Rafael Pastoriza Nº 1537.

ELIAS LEWIN, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Asamblea 4584 y DIANA ALICIA KIMELMAN, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Roque Graseras 936 Apto. 001

JORGE LUIS LOUREIRO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla Euskal Erria 3973 y MARIA NORALI MAIO, 19 añosr, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Delgado 1915.

JULIO ENRIQUE FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1425 y ADRIANA GRACIELA SERRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar 2274.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antares 4120 y ADRIANA ISABEL PEÑA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sauce 6230.

RUBEN FIGUEIRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3528 Apto. 5 y ALBA IRIS FERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3528 Apto. 5.

WASHINGTON ROMERO LASA, 38 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Pablo Galarza 3565 Apto. 301 y MARIA de las MERCEDES NAVARRO, 29 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Este Bellaco 2822.

YURI LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3672 bis Apto. 2 y MARTA LILIAN FARIAS, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ucrania 1257.

OFICINA Nº 5

JORGE ALFREDO INCIARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemente Gradines 1735 y VIRGINIA RENEE GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel Alegre 1348 Apto. 8.

ALBERTO CESAR GONZALEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 760 y ESTELA MARY VILLAR, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 775 bis.

PIERO GIORGIO GRAGLIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1337 y MARIA DOLORES ESNAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1708 Apto. 701.

RAMIRO GALVAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lamolle 1727 y MARIA GABRIELA TERRADAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutemberg 6518.

OFICINA Nº 6

OBDULIO JACINTO MACAGNO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fco. Acuña de Figueroa 1812 y ANA MARIA MIHURA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 1812

NUMBER DARDO MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabos 1622 Apto. 4 y ALICIA ISABEL FONT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1816.

JOSE LUIS MORA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2359 y MARIELA BEATRIZ FURTADO, 21 anos, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo Mesa I calle 7 Nº 2700 (Gno. Carrasco).

OFICINA Nº 7

ALEJANDRO LUIS PIRILLO, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, argentino, domiciliado Miguelete 2404 y LAURA SUSANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336 Apto. 402.

HAROLD JORGE PALAU, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 Block B Apto. 1207 y CLEDIS CARMEN BARRIOS, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 Block B Apto. 1207.

FERNANDO PERDIGON, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Este ro Bellaco 2807 y ADRIANA RUTH MEDERO, 33 años, soltera, médico veterinario, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1743.

OFICINA Nº 8

JORGE EDUARDO RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín número 5242 y RENEE MARGOT BARRERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Gluria S|N. (Bo. Lavalleja).

GUILLERMO ORESTES RODRIGUEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Victor Hugo 1061 y MARY ELIZABETH VIERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 426 Apto. 1.

FERNANDO ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1175 y GRACIELA ESTHER PORTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes Nº 1298.

GERARDO ANGEL RAMOS, 23 años, sotlero, empleado, oriental, domiciliado Lézica 6473 y MARIA CRISTINA CUEVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3754.

OFICINA Nº 9

DOUGLAS MILTON SIBERIO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cádiz Nº 2958 y MIRNA GLADYS GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2958.

OFICINA Nº 10

BOGOS TATLIAN, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Orinoco 5026 y CARMEN GLADYS DIANA, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Minas 1659.

GONZALO NATERO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata Nº 1766 bis y SYLVIA ROCCATAGLIATA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1560.

JUAN FERNANDO TAPIE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad Nº 4176 y LOURDES MARIA MEZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4166.

14) N$ 21.00 3|pub. v ago.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO ROBERTO DECUADRA, por sí y por Alcides Romero Ferreira, solicita la inscripción de la canción titulada "Tu camino es el mío" (Letra: Alcides Romero - Música: Julio R. Decuadra), de la que se declaran autores. — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 270.00 10|pub. 19138 Jul.31-v.ag.13.

GLADYS LUISA ARZOAGA por el Movimiento Pro ayuda al enfermo psiquiátrico solicita la inscripción del dibupo con el que se distingue el Movimiento antes citado; del cual se declara propietario el mandante. — Montevideo 19 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director Genearal.

17) N$ 180.00 10|pub. 19133 Jul.31-v.ag.13.

JULIO AGUSTIN PRAT PIFFARETTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Derecho Administrativo, tomos I, II, III-1; III-2; IV-1; IV-2; V-1; V-2 y V-3; de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 270.00 10|pub. 19118 Jul.31v.ag.13.

NESTOR ROMUALDO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Libre al Viento" del que se declara autor. — Montevideo 27 de julio de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 19107 Jul.31-v.ag.13.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, en autos: "LARROSA DE LA SIERRA, LIRIA - Rectificaciones de Partidas" (Ficha: V. Nº 1315|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de: a) De Nacimiento de Liria Maris Larrosa de la Sierra, número 68, de 29 de setiembre de 1923, correspondiente a la Sexta Sección del Departamento de Lavalleja; b) De Matrimonio de Liria Maris Larrosa de la Sierra y Lucio Sideral García, Nº 285 correspondiente a la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 13 de julio de 1962; c) De Matrimonio de Ramona de la Sierra y Agapito Larrosa, Nº 6, de fecha 10 de abril de 1912 correspondiente a la Decimosexta Sección Judicial de Minas. d) De defunción de Agapito Larrosa, de fecha 4 de enero de 1970, Nº 39 correspondientes a la Tercera Sección del departamento de Montevideo en el sentido de donde dice "Agapito Larrosa", debe decir: PEDRO AGAPITO LARROSA. — Montevideo 13 de marzo de 1984. — Escribana Ma. Cristina Mangarie Pereira, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.012,50 15|pub. 18743 Jul.31-v.ag.20.

20 — Remates

MONTEVIDEO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Banco de la República c|OVERTEX LIMITADA y otros. "Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 79|83), se hace

saber que el próximo 7 de agosto, a las 17 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de 9 telares una retorcedora, una cónera y dos canilleras, individualizadas en autos a Fojas 40.

Se previene: Que el mejor postor se hará cargo de la comisión de remate (10.90 por ciento incluido I.V.A.), y la demandada de la comisión de parte vendedora (1.20 por ciento incluido I.V.A.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 375.00 5|pub. 19058 Jul.31-v.ag.6.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra STEFANO SPORT S.R.L. - Ejecución de Prenda" (Ficha J|44|84), se hace saber que el próximo 7 de agosto, a las 17 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de las máquinas individualizadas a fs. 8 y 9 del expediente.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacerse cargo de la comisión de remate (10.90 % incluído I.V.A.), y la demandada de la comisión de parte vendedora (1.20 % incluído I.V.A.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 375.00 10|pub. 19057 Jul.31-v.ag.6.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito c.|SUSENA DUPLESSIS, HORACIO y otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1162|83), se hace saber que el próximo día 22 de agosto de 1984 a las 16 y 30 horas, en el local de calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien inmueble siguiente:

Solar con las construcciones y mejoras que le acceden, sito en la Decimaquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.477, que según plano del agrimensor Herbert Oddone de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 66.733, el 12 de agosto de 1971, tiene una superficie de 100 metros 98 decímetros cuadrados, con 11 metros 19 centímetros de frente al Noroeste a la calle Roque Graseras, entre las de Francisco Solano Antuña y Veintiuno de Setiembre, puerta Nº 660, distante el punto medio de su frente 24 metros 425 milímetros de la esquina formada con la calle Veintiuno de Setiembre.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada en carácter de seña.

2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3.60 por ciento del precio de remate.

3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta más IVA o sea el 1.20 por ciento del precio de remate.

4º) Que los Títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso tercero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 1.912.50 15|pub. 19099 Jul.31-v.ag.20.

ERNESTO J. ARGENTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Juan J. Garino c/HECTOR J. BALLABIO MIER - Juicio Ejecutivo" (Ficha 603|81), el día 10 de agosto de 1984, a a las 14 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero Ernesto J. Argenti asistido de la Alguacil del Juzgado, procederá al remate público sobre la base de N$ 39.150,00 (2|3 de su tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, en manzana Nº 167 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 14.015, antes en mayor área con el número 1971, señalado con el número 23 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Antonio Odizzio, en mayo de 1944, aprobado por la Direc. de Arq. de la Intendencia de Maldonado en enero de 1945 e inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 6 con fecha 24 de enero de 1945. Según ese plano el solar tiene un área de 725 metros 56 decímetros y se deslinda así: 19 metros 40 centímetros en su frente al Sur sobre calle pavimentada de 16 metros de ancho, distando el solar 67 metros 40 centímetros de la esquina con la Av. Gral. Artigas; por 37 metros 40 centímetros al Oeste con el solar número 25; al Este con el solar Nº 21 y al Norte con el solar Nº 24.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 6,60 %. 3º) Que el bien soporta hipotecas y para mayor información los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5º). 4º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA (1.20 %). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 28 de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 675,00 5|pub. 19032 Jul.31-v.ag.6.

HORACIO CASTELLS MONTSS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Pizza, Jorge y otra contra LIURGO LUQUE, VICTOR y otros. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 135|83), se hace saber que el próximo 13 de agosto, a las 15 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, nuevos pesos 184.666.66 de la unidad de propiedad horizontal 101, Padrón individual 106.123|101, que se ubica en el primer piso, a cota vertical más 2.83, y tiene un área de 50.64 metros; dicha unidad forma parte del edificio construido en el solar de terreno sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 106.123, que según plano del Agrimensor Eduardo Coppetti de julio de 1971, tiene un área de 748.50 metros, con 10 metros de frente a la Rambla República de Chile Nº 4283; entre Comercio y Arrascaeta.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración impuestos y comisión de remate (3.60 por ciento incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.20 por ciento incluido I.V.A.).

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo Nº 523, piso 7º.

4) Que existe contrato de arrendamiento inscripto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

20) N$ 675.00 5|pub. 19063 Jul.31-v.ag.6.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: "Jover Etchemendi, Roberto c/TOMAS LUIS INSUA BRIGNONE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1016|82), se hace saber que el próximo 7 de agosto, a partir de las 9 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea, N$ 1.800,00, de 1 juego de living; 1 lavarropas; 1 radio pasadiscos y 1 televisor blanco y negro.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10,72 % incluído I.V.A.), y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1,18 % incluído I.V.A.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

20) N$ 225,00 3|pub. 19051 Jul.31-v.ag.2.

ELBIO ARAUJO PIRRO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, en autos: "Stern, Erico c/JORGE GIALLORENTO - Reconocimiento de firma" (Ficha B. 235|83), se hace saber que el 9 de agosto a las 15 horas, en Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo Pirro, a la venta en pública subasta con la base de N$ 400,00, de una sierra combinada con motor, debiendo el mejor postor consignar el 35 % de su oferta más el 11,90 % de comisión e IVA del rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1984. — María Cristina Parteli, Actuaria.

20) N$ 157,50 3|pub. 19050 Jul.31-v.ag.2.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Severino López Rodríguez c.|JOSE MARIA BERRET (Ficha 2186|82), se hace saber que el próximo 3 de agosto a las 15 horas en 25 de Mayo 560|64 se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo a la venta en subasta pública y sobre la base de los 2|3 partes de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos. — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 90.00 3|pub. 19087 Jul.31-v.ag.2.

JORGE VARGHA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "Sterenstein c/RUSKULEVICUS y Otra - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1180|83), se hace saber que el próximo 31 de julio de 1984, a partir de las 14 hs. en el local de la calle Domingo Aramburú Nº 2017 (Remates Versailles), por intermedio del señor rematador don Jorge Vargha, se rematarán sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados e inventariados a Fs. 11 y 13 en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. 2) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuesto, o sea el 10,82 % del precio de remate, pagadero en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA, o sea el 1,18 % del precio de remate. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de junio de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

20) N$ 75,00 1|pub. 19049 Jul.31-v.jul.31.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Azezián c/GUSTAVO MONDINO" (Ficha 3766|82), se hace saber que el próximo 9 de agosto a las 16 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea nuevos pesos 3.333,33, de un sinto amplificador "Hitachi" modelo S.R. 303, con 2 bafles con parlante y Twitters.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10,72 % incluído I.V.A.), y de cargo de la demandada la comisión de parte vendedora (1,18 % incluído I.V.A.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1984. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 225,00 3|pub. 19052 Jul.31-v.ag.2.

FLORIDA

PEDRO R. CACERES
Juzgado Letrado Departamental
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, dictada en autos: Crucci Brignoni, Cono c.|CARLOS ARIEL PIÑEIRO SEQUEIRA. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 617|83), se hace saber que el próximo 4 de agosto a la hora 15, en el local ubicado en calle A. M. Fernández esquina L. A. de Herrera, se procederá por el martillero Pedro R. Cáceres, a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación o sea nuevos pesos 2.333.33, ciclomotor Califo Nº de motor 06979.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo la totalidad de su oferta más la comisión e impuestos del 15.20 por ciento.

2) Que será de cargo de la parte demandada la comisión e impuesto del 1.20 por ciento. — Florida, julio 25 de 1984. — Dr. Gregorio T. Sosa Juez.

20) N$ 157.50 3|pub. 19084 Jul.31-v.ag.2.

MALDONADO

W. PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "Banco Comercial c/VILA - PEREZ MAREXIANO S.R.L. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 948|83), se hace saber que el día 15 de agosto de 1984, a las 15:00 horas, en las puertas de la Sede, en 25 de Mayo entre Sarandí y Román Guerra, Maldonado, se rematará por el martillero Winston Provenza, asistido por la Sra. Actuaria y Sra. Alguacil, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Unidad 201, padrón 1.970/201 del Edificio Sabia, levantado en el inmueble padrón 1.970, sito en Primera Sección Judicial de Maldonado, barrio Cantegril, zona urbana, comprendiendo la cuota parte de los bienes comunes y el uso exclusivo de las terrazas C.dos y D.dos, una baulera en planta baja y un lugar para automóvil en cochera, sito en calle Francia entre Lima y Perú, y consta de una superficie de 59 metros 19 dcms.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma, comisión del rematador, impuestos; que el bien se vende en su estado actual, que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de julio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 825,00 10|pub. 19043 Jul.31.v.ag.13.

RIO NEGRO

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: Nelson Vázquez c|NELSON FERREIRA, HERNAN ROSTAN y JUAN JOSE COSTA AMARELLE. "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 24|1982), se hace saber que el día 21 de agosto de 1984 a las 14 horas, en puertas de este Juzgado, el Martillero Público Liber A. González, Matrícula Nº 186, R.U.C. 130013740014, asistido del señor Alguacil rematará:

Un coche de carrera RENAULT 12 de 1.400 cms. de cilindrada motor de 4 cilindros de 90 HP, chasis "Lotus" para fórmula 2 con 4 gomas patoneras, properación "Antelo" doble carburador, base N$ 102.000.00; un televisor "Goli State" blanco y negro, con mesa cromada, base N$ 4.500.00; una radio pasacassette y grabador marca Philips, base N$ 2.850.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, más comisión de rematador, I.V.A., impuesto municipal y Fevri en efectivo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 26 de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 675.00 10|pub. 19048 Jul.31.v.ag.13.

21 — Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO SOCIEDAD ANONIMA. "Expedición de Segunda Copia" (Ficha 376|84), se presentó Paysandú Industrias del Cuero Sociedad Anónima, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 4 de diciembre de 1969 por la Escribana María Amalia Berhouet, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1290, Folio 373, Libro 630 por la cual Paysandú Industrias del Cuero Sociedad Anónima compró a Barraca Americana Sociedad Anónima el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 4.818 (antes padrones 4.818, 41.819 y 163.763) con una superficie total según planos de 3.393 metros, 2.007 centímetros y según títulos de 3.319 metros, 3.607 centímetros que se deslindan: A) Fracción 1. Compuesta por solares A y B) en el plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro del 27 de enero 1932 que en conjunto tienen una superficie de 2.984 metros, 9.284 centímetros, según plano y según títulos 2.941 metros, 884 centímetros que lindan: 22 metros 167 milímetros de frente al S. a calle Cerro Largo; 91 metros, 48 centímetros al O. con Alejandro Gallinal (hoy padrón 4.817), 42 metros, 66 centímetros al N. que era de frente a calle Galicia, hoy lindando con la fracción que se relacionará y 93 metros, 23 centímetros al E. con padrones 10.742 y 1.908; B) Fracción que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de agosto de 1938, tiene una superficie de 408 metros 2.723 centímetros y lindan: curva de 45 metros 14 centímetros de frente al N. a Rambla Presidente Roosevelt, 7 metros 92 centímetros al O. con propiedad municipal (padrón 162.565); al S. con la fracción antes descripta y 14 metros 68 centímetros al E. limítrofe con la fracción municipal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — María Cristina Partell, Actuaria.

21) N$ 1.350.00 10|pub. 19036 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, en los autos: "RESTANO, CAMILO y Otras. Expedición de Segundas Copias" (Ficha: 309|84), de mandato verbal el señor Juez dispuso: "Recíbase la información ofrecida que se comete. Fecho háganse las publicaciones. — Acreditado que fueren, vista al Ministerio Público y si no hubieren observaciones previo pago del aporte de vicésima a cuyo efecto se fijan los honorarios profesionales en N$ 1.000.00, suban al despacho". El bien de autos se describe así: Dos solares contiguos de terreno, que forman parte del inmueble empadronado con el Nº 69.186, situados en el paraje conocido por "Marroñas", inmediato al camino de la Cuchilla Grande, 11ª Sección Judicial de este departamento, formando parte del solar señalado con el Nº 333, de la fracción Nº 1 en el plano levantado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez en enero y febrero de 1910, señalados con los números 1 y 2, en el plano suscripto por el agrimensor Félix Logaldo, el 1º de abril de 1937, el que se halla inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el día 6 de abril de 1937, con el número 349 y según dicho plano, la fracción Nº 1 se compone de un área de 70 m.2 y que se deslindan así: Siete metros de frente al Sudoeste a la calle Osvaldo Martínez, distando su punto medio 50 mts. de la esquina que forma esta calle con la de Osvaldo Cruz, por diez metros de fondo, lindando por el Sud-este, con el solar Nº 2 que enseguida se relacionará, por el Nord-Este con el inmueble empadronado con el Nº 79.187 y por el Nord-Oeste limita con el padrón Nº 79.185. Y la fracción señalada con el Nº 2, se compone de un área de 70 m.2 y se deslinda así: Siete metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Osvaldo Martínez, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros, de la esquina que forma esta calle con la de Osvaldo Cruz, por diez metros de fondo, lindando por el Sub-Este con el resto del inmueble empadronado con el Nº 79.186, por el Nord-Este con el padrón Nº 79.187 y por el Nord-Oeste con la fracción relacionada anteriormente (la propiedad) empadronada con el Nº 79.186. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 1.500.00 10|pub. 19037 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, en autos: ELVIRA SARA ALVAREZ SUAREZ y SELVA DILORENZO de ALVAREZ. "Expedición de segunda copia" (Ficha 303|84), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados en autos, solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa que el 17 de mayo de 1954, autorizó el escribano José Nicolás Piccardo, referente a las cuatro doce avas partes, que les correspondía de una fracción de terreno, el edificio y demás mejoras, ubicado en la Séptima (antes 19ª) Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 19.715, señalado con el Nº 17 de la manzana 1:161, del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre de 1907, según el cual tiene una superficie de 221 metros, 65 decímetros que se deslinda: 8 metros 60 de frente al Este a la calle Acevedo Díaz, entre las de Martín García y Coquimbo, 25 metros 80 al Norte con los solares 16, 15 y 14 hoy padrones Nº 19.714 y 19.711, 8 metros 66 al Oeste con el Nº 10 padrón Nº 19.707 y 25 metros 80 al Sur con el solar Nº 18, padrón Nº 19.716. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 348.3749, según surge del certificado del citado Registro que se adjunta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a la presente gestión para que comparezcan en un plazo de treinta días ante este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — M. Del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

21) N$ 1.350.00 10|pub. 18744 Jul.31-v.ag.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

BAJUK S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º|6|84.
Inscripción: 16|7|84, Nº 592, folio 2193 vuelto. Libro Nº 3 de Contratos.
Cedente: ALBERTO BAJUK GOLDHAMER, 3 cuotas.
Cesionaria: Sara Goldhamer Golelf.
22) N$ 360.00 10|pub. 19141 Jul.31-v.ag.13.

SEBAMAR S.R.L.

Contrato: 7/6/1984.
Inscripción: 16/7/1984.
Socios: RAUL OSCAR ESTEVEZ PEREYRA, GLORIA FELICIA TATO LOGULLO e IVONNE ANTONIA ESTEVEZ PEREYRA.
Objeto: Cigarrería, venta de golosinas, varios y quiniela.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10/pub. 19059 Jul.31-v.agto.13.

AYUI S. R. L.

Contrato: 13|7|84.
Inscripción: Nº 670, folio 2522 Libro 1.
Socios: ATILIO FARINASSO RIVARA y ATILIO FARINASSO GARCIA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proyecto, construcción y dirección de obras públicas o privadas y promociones inmobiliarias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 19024 Jul.31-v.ag.13.

LA OFICINA S. R. L.

Contrato: 1º junio 1984.
Inscripción: 29 junio de 1984, Nº 557, folio 2086 vuelto Libro 2 de Contratos.
Socios: Ricardo Néstor Risso Gutérrez, Zunilda Méndez y Edgardo Antonio Sande Plata.
Objeto: Comercialización, Industrialización, fabricación, Exp. e Imp. de toda clase de bienes muebles, máquinas, mercaderías o materias primas, reparación y servicios de máquinas de oficina y accesorios.
Capital: N$ 50.000:00.
Administración: Ricardo N. Risso Gutiérrez.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 19029 Jul.31-v.ag.13.

MODERNA LTDA.

El 2|7|74, — CARLOS SAUL CHAMEIDES GOLDIN cedió sus cuotas sociales a Ethel Lissman Melamed.
Registro Público y General de Comercio, el 19|7|84, Nº 651, folio 2454 vuelto, libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 19026 Jul.31-v.ag.13.

RIAN S.R.L.
MODIFICACION

Otorgamiento: 4 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 659, folio 2480 vuelto, Libro Nº 1, Registro de Comercio.
Administración: Ana María Antoniello García.
22) N$ 360.00 10|pub. 19056 Jul.31.v.ag.13.

CUVI LTDA.

Contrato: 29|VI|84.
Registro: Nº 643, folio 2426, Libro 1 de Contratos.
Socios: ENRIQUE ROLANDO y RAFAEL PICERNO SILVANO (Administra el primero).
Capital: N$ 10.000.00, 20 cuotas N$ 500.00.
Aportes: 75 o|o Enrique Picerno; 25 o|o Rafael Picerno.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente desde 1º|VII|84.
Domicilio: Juan A. Golfarini 4019.
Objeto: Negocios inmobiliarios y construcciones e incorporación edificios; importación exportación, compra, venta, arrendamiento de bienes vinculados construcción.
22) N$ 720.00 10|pub. 19031 Jul.31-v.ag.13.

FORTUNA S.R.L.

Contrato: Montevideo, 9 de julio de 1984.
Registro de Comercio: Nº 653, folio 2462, Libro 1 Contratos.
Socios: JACOBO OSCAR SCHARF KLUGHAUPT, SZLOMO GLASER WYGNANSKI, JOSE LEON FARBOVICH LEWIN, JAIME HERSZ WISZNIA SOKOL.
Objeto: Producción, comercialización de mercaderías, arrendamiento de obras en general, prendas de niños, damas y hombres y tejidos de punto.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Jacobo Oscar Scharf y Szlomo Glaser.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 19030 Jul.31.v.ag.13.

SARANDI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 19/12/83.
Registro: Nº 1109, Fº 4125, Libro 2
Cedentes: OSCAR DAVID IRIARTE ESTEVEZ y RAMON HUGO IRIARTE ESTEVEZ, ceden parte de sus cuotas.
Cesionaria: Isabel Margot Iriarte Estévez.
Administracion: Un socio indistintamente
22) N$ 540.00 10/pub 19060 Jul 31-v agto 13

CARLOS MOLINARI - JAIME ZARUSKI S.R.L.

Contrato. 1º de junio de 1984.
Registro: Nº 326, folio 1945, Libro Nº 2
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: JOSE CARLOS MOLINARI MARTINEZ y JAIME ZARUCKI ABRAMODICAS.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asesoramiento Técnico Contable
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10/pub. 19136 Jul.31-v.ag.13.

MONT PUBLICIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA

ENRIQUE FERREIRA y RAMONA DA LUZ, cedieron totalidad de su cuota, 10 o|o a Zulma Pellicer el 4|1|1980.
Inscripción: Nº 493, folio 1808, Libro 3, Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 540.00 10/pub. 19108 Jul.31-v.ag.13.

CARNICERIAS INTEGRADAS S.R.L.

Constituida por documento privado del 28 de mayo de 1984.
Socios: HUGO ANTONIO RODRIGUEZ ZOLA, y MONICA VIRGINIA KELLNER ROMANO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos cárnicos, aves, y afines.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Capital: N$ 20.000.00 (Rodriguez 95 o|o; Kellner, 5 o|o).
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 551, folio 2034 vuelto, Libro número 3 de Contratos, el cinco de julio de 1984.
22) N$ 900.00 10|pub. 19064 Jul.31-v.ag.13.

METALTE'C LTDA.

Contrato: 21|4|83.
Registro: Nº 339, folio 1229, Libro 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: JUAN CARLOS ESPINOSA GOMEZ y PAULINO CARRACEDO ABREU.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación de matrices, troqueles reparación de maquinarias industriales.
22) N$ 540.00 10:pub 19062 Jul.31-v.ag.13

GAMI VENTAS LTDA.

Contrato: 9|5|83.
Registro: Nº 377, folio 1409, Libro 3.
Capital: N$ 15.000.00.
Socios: WALTER GABRIEL MIGLINO PARODI, MARIA [illegible] FONTES FARIAS e IRIS PARODI FONTES.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta
Objeto: Venta Arts. ferretería, bazar, golosinas, etcétera al por mayor y menor.
22) N$ 540.00 10/pub. 19061 Jul.31-v.ag.13

---

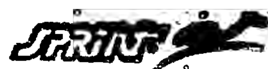
23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 201.864 — Montevideo, julio 17, 1984 — Walter Jones, Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: EQUI-[illegible] clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 19035 Jul.31-v agto.13

ACTA Nº 201.940. — Montevideo, julio 24 de 1984 — Erna Siegmund, por Lonis S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 540.00 10/pub. 19134 Jul.31-v.agto.13.

ACTA Nº 201.878 — Montevideo, julio 19.1984. — M. Dubourg, por Soldy S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10/pub. 19104 Jul.31-v.agto.13.

ACTA Nº 201.935. — Montevideo, julio 24, 1984. — M. Dubourg, por Alvaro Bianchetti (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10/pub. 19095 Jul.31-v agto.13.

ACTA Nº 201.926. — Montevideo, julio 23, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Kayan International Corporation (U.S.A.), solicita marca:

austral

clase Int. 29 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10/pub. 19085 Jul.31-v.agto 13.

ACTA Nº 201.955 — Montevideo, 26 de julio de 1984. — Con esta fecha Compañía General de Negocios Casa Bancaria S. A. de Uruguay, solicita la marca: COMPAÑIA GENERAL DE NEGOCIOS, de la clase Int. 36 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 260.00 10/pub. 19071 Jul.31-v.agto.13.

ACTA Nº 201.953. — Montevideo. 27 de julio de 1984. — Hugo Terrano (Uruguay), solicita la marca VALDERRAMA, de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 180.00 10/pub. 19102 Jul.31-v agto.13.

ACTA Nº 201.954 — Montevideo, 27 de julio de 1984. — Hugo Terrano (Uruguay), solicita la marca VALDEPEÑAS de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 180.00 10/pub. 19103 Jul.31-v agto.13.

ACTA Nº 201.9[illegible] — Montevideo, julio 23 de 1984. — Rodolfo Silas, por [illegible] Limitada (Uruguay), solicita marca [illegible] clase Int. 25 — La Dirección
23) N$ 180.00 10/pub. 19086 Jul.31-v agto.13.

---

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 1 8[illegible]5 — Montevideo, julio 23, 1984. — Carmelo [illegible] (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Juego de Tabiques Modulares". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 180.00 10/pub. 19106 Jul.31-v.agto.13.

---

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay notifica, que por resolución de Directorio de fecha [illegible] de julio de 1984 Acta 12.784, y de conformidad a lo establecido en los artículos 37 lit. C y 100 de la Carta Orgánica, artículo 35 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 2 de la ley 14.173 de 12 de marzo de 1974 y el artículo 52 bis del Reglamento de Disposiciones Generales del Banco, resolvió declarar cesante al funcionario señor CARLOS SILVA DA LUZ por renuncia tácita operada por abandono del cargo. — Montevideo, 25 de julio de 1984 Gerencia de Personal
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42124 Jul.31-v.agto.2

FUERZA AEREA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Departamento de Electrónica

Se notifica al señor MIGUEL DAÑOBEYTIA la resolución Nº 41/84 de fecha 20 de julio de 1984 de esta Dirección General en (Carpeta Nº 29[illegible]) que en su parte dispositiva se transcribe:

"1.) Declárase que se ha producido la renuncia tácita del Ayud. Ofl. I AcB 3 Miguel Dañobeytia por abandono del cargo.

2º) Por el Departamento de Infraestructura notifíquese, por Secretaría General publíquese, y por el Departamento de Administración y Personal agréguese al Legajo Personal de funcionario de referencia" — Se le da por notificado por la presente publicación (artículo 55, decreto 640/973).
27) N$ 270.00 3/pub. 19036 Jul.31-v agto 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa ELEMIR S. A. la resolución de 1º de junio de 1984, recaída en el Expediente Nº 946 de 13 de febrero de 1984, por la cual se sanciona con las siguientes multas: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al decreto 392/80, Cap. VII, Art. 2 ; N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción a la ley 10.449, y se intima el pago de las mismas en el Departamento Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1. — Esc. Hugo Farese Zito Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (Cta. Cte.) 2/pub. 42117 Jul.31-v agto 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

"La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma Albert . Herrera, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle [illegible] 023 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este [illegible] de fecha [illegible] 8[illegible] [illegible]

La Dirección de Contralor Legal resuelve: Declarar prescripta la sanción impuesta bajo apercibimiento de darlo por notificado"

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo [illegible] del decreto 640/973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo 9 de junio de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) [illegible]/pub. 42122 Jul.31-v.ag.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
A V I S O

El día veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y por resolución Nº 86 la Suprema Corte de Justicia dispuso la suspensión por el término de dos meses, en el ejercicio de la profesión de escribano, al señor Robert Henry de Mattos Rivero.

Dicha suspensión comenzó a correr a partir de la notificación al interesado realizada el tres de junio de mil novecientos ochenta y cuatro — Dr. Enrique Tiscornia Grasso, Secretario Letrado.
27) (C. C.) 1/pub. 42129 Jul.31-v.jul.31.

A. N. C. A. P.

AVISO AL PERSONAL

INCORPORACION REGULAR

Por resolución (D) Nº 963|6|984, en calidad de Peón (Escala I - Grado 4) a las siguientes personas:

Antonio Víctor Berloto González
Alejandro Gastón Campanella Soutto
Gerardo Oscar Cruz Santos
Roberto Miguell Cuesta Menda
Gustavo Echeverría Alvarez
Douglas Forestier Delgado
Orestes Liscano Alvarez
Elbio José Pereira Aguilar
Raúl Francisco Rodríguez López
Adhemar Seara Seara
Pedro Hugo Torterolo Solari
Adelquis Daniel Bernolen Pesca
Enrique Walter Gandara Taheira
Julio Eduardo González Mancuello
Carlos Eduardo Gutiérrez Fernández
José Luis Machado Martínez
Sergio Osvaldo Marmolejo García
Daniel Enrique Marmolejo Soca
William Ariel Núñez Pumar
Oscar Sergio Pereira Ayusto
Ricardo Bernabé Pereira Guerra
Ruben Melchor Rodríguez Márquez
Julio María Urrutia Gómez
Néstor Norberto Velázquez González
Luis Eduardo Vera

Por resolución (D) Nº 1.035|7|984 en calidad de Peón (Escala I - Grado 4) a las siguientes personas:

Rafael Fernández Mariño

INCORPORACION REGULAR

Por resolución (D) Nº 1.036|7|984 en calidad de Limpiadora (Esc. I - Grado 5) a las siguientes personas:

Diva Telles García
Magdalena Chiappa Olivera

Por resolución (D) Nº 1.036|7|984 en calidad de Chofer 2da. (Esc. I - Grado 10) a las siguientes personas:

Jorge Wilson Curbelo Fagúndez
Héctor Finozzi Rodríguez
José Angel Paclini Carballo

Nombre	Escala y cargo	(Res. (D) Nº
Arlis Armando Padrón Costa	Electricista Medio Of., Esc. I - Grado 10	1.035|7|984
Roque Antonio Paulino Arduinio	Herrero Medio Of., Esc. I - Grado 10	1.036|7|984
Arnoldo Carlos Fontez Zapatta	Cañista Medio Of., Esc. I - Grado 10	1.036|7|984

DESIGNACIONES

Eduardo Regino Castellanos Martignone	Jefe Cotización Moneda Extranjera, Escala III - Nivel 6	1.138|7|984
Gonzalo Erardo Miranda Gómez	Jefe Cotización Moneda Uruguaya Escala III - Nivel 6	1.188|7|984

27) (C. C.) 1|pub. 42130 Jul.31-v.jul.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Llamado Para Cargos de Oficial II Dibujante

Se llama para la provisión por ascenso de cargos de Oficial II Dibujante (N$ 5.017.00 de sueldo más aumento si correspondiera y 36 horas semanales de labor).

Inscripciones en el Departamento de Personal de 8.00 a 12.00 horas, desde el 30 de julio y hasta el 10 de agosto de 1984.

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 42123 Jul.31-v.jul.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Llamado Para Cargos de Jefe de Sección Dietista

Se llama para la provisión por ascenso de cargos de Jefe de Sección Dietista (N$ 8.875.00 de sueldo más aumento si correspondiera y 36 horas semanales de labor).

Inscripciones en el Departamento de Personal de 8.00 a 12.00 horas, desde el 30 de julio y hasta el 10 de agosto de 1984.

27) (Cta. Cte.) 1/pub. 42122 Jul.31-v.jul.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Expediente 834435 — Se notifica al Dr. Luis Piñeyro Gutiérrez de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 691, de fecha 14/6/84: "Homologar el fallo del Tribunal que resolvió, por unanimidad, calificar con la nota de Sobresaliente la Monografía presentada por el Dr. Luis Piñeyro Gutiérrez, titulada: "Procedimientos Invasivos para el diagnóstico bacteriológico de las infecciones broncopulmonares".

Expediente 841602. — Se notifica a los Dres. Germán Iosif, Federico De León, Alvaro Domínguez, María Teresa Rodríguez, Dinorah Morales, Olga Hernández y Tomás Rodríguez de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 717, de fecha 15/6/84. "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Germán Ionsif Fuks para ocupar el cargo de Asistente de la Clínica Médica "B" (Gº 2, P. G. 30, Esc. Be2, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1984, a partir del 1º/7/84".

Expediente 827093. — Se notifica a los Dres. Lydia Dibarrat, Victoria Millán, José Martínez Graña, Juan C. Barlao y Edith Vidro de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 687, de fecha 14/6/84: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Jefe de Sección con funciones en el Laboratorio de Patología Química del Dpto. de Medicina (Nº 1173, Esc. Be2, Gº 3, 20 horas, rubros de Facultad de Medicina), y en consecuencia, designar a la Q. F. Lydia Dibarrat con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1º/7/84". — Montevideo, 25 de julio de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42125 Jul.31-v.agto.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Expediente Nº 842397. — Se notifica al Dr. Eduardo Navarro de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 5 de julio del corriente año. Nº 841: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Eduardo Navarro Arana para ocupar el cargo de Profesor Adjunto Neurocirujano de Guardia del Dpto. de

Emergencia (P. G. 54, Esc. Be2, 30 horas, G° 3), a financiar con rubros del Hospital de Clínicas, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, a partir del 1° de agosto de 1984, y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente N° 842296. — Se notifica al Dr. Carlos Pressa de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 3 de julio del corriente año, N° 823: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Marcos Olmedo Torres para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Dpto. de Anatomía (N° 1638, Esc. Be2, G° 3, 10 horas, rubros de Facultad de Medicina), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, a partir del 1° de agosto de 1984 y no más allá del 31 de diciembre del mismo año".

Expediente N° 834903. — Se notifica a los Dres. Ricardo Rodríguez y Walter Perillo de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 2 de julio del corriente año, N° 821: "Visto: las aspiraciones presentadas al llamado para la provisión titular del cargo de Profesor Agregado Neurocirujáno del Inst. de Neurología; Atento: 1) a lo informado por la Comisión Asesora oportunamente designada para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes, integrada por los Profs. Dres. Pedro Benedek, Alejandro Schroeder y María A. Rebollo; 2) al estudio global de los méritos realizado por el suscrito conjuntamente con la Secretaría Docente; se resuelve, designar al Dr. Ernesto Bastarrica para ocupar el cargo de Profesor Agregado Neurocirujano del Inst. de Neurología, N° 2015, Esc. Be2, G° 4, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas, con carácter titular, por un período reglamentario, a partir del 1° de julio de 1984". — Montevideo, 26 de julio de 1984.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42126 Jul.31-v.agto.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Expediente 833246. — Se notifica a los Bres. Gerardo Bianchi, Ricardo Campos, Walter Giossa, José Parodi, Gino Girardi y Omar Rudnitzky de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 3/7/84, N° 827: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de 2 cargos de Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Cirugía, y en consecuencia designar para ocupar los cargos de referencia, Nos. 1368 y 1469, G° 1, Esc. Be2, 10 horas, rubros de Facultad de Medicina, a los Bres. Alejandro Esperón y Gino Girardi, con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1° de agosto de 1984 En consecuencia cesan los de a gosto de 1984. En consecuencia cesan los cargos de Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Cirugía, que ocupaban con carácter interino los Bres. Gerardo Bianchi (N° 1368) y Walter Giossa (N° 1469)". — Montevideo, 26 de julio de 1984

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 42127 Jul.31-v.agto.2.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE U.C.O.T. Y TRABAJADORES DEL TRANSPORTE

Convocatoria a elección de delegados asambleistas

Se cita a todos los asociados de C.A.Y.C.U. al acto electoral de delegados asambleistas que se realizará el día sábado 11 de agosto de 1984 de 9 a 17 horas, en los locales de Carlos Crocker N° 2472 y 8 de Octubre N° 4537.

27) N$ 270.00 5|pub. 19033 Jul.31-v.ag.6.

MEDIDA PREPARATORIA Y ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso en autos: Banco Real del Uruguay contra LEON HOFFMAN ALTMAN y otros, "Medida Preparatoria y Acción Simulatoria y Pauliana" (Ficha 1254/83), citar y emplazar a MIGUEL KRYGIER LEIBACH para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Montevideo. 4 de junio, 1984. — Susana Puga de Silva. Actuaria

27) N$ 900,00 30|pub. 18790 Jul.31-v.set.10.

CANELONES

PARTIDO COLORADO
CONVOCATORIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a la Carta Orgánica del Partido, el Comité Ejecutivo [illegible] de Canelones convoca a los miembros de la Convención Departamental para el día 11 de agosto de 1984, en el horario de 10.00 a 17.00 horas, a fin de proceder a la elección y proclamación de los candidatos a Intendente Municipal, Representantes Nacionales, Miembros de la Junta Departamental y de la Junta Electoral. La mencionada reunión se realizará en la sede habitual de sesiones, Sociedad Criolla "Tradición Oriental", calle Artigas 563.

La recepción de listas con candidatos a los cargos mencionados arriba se realizará en el horario de 8.00 a 9.00 horas del mismo día. — Canelones, julio 26 de 1984. — Arturo Guerrero, Presidente de Turno. — Tabaré Hackenbruch, Secretario General.

27) (D.223/82/art.27) 1/p. 42119 Jul.31-v.jul.31.

FLORES

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TRINIDAD

La Comisión Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Trinidad convoca a sus socios al acto eleccionario que tendrá lugar el próximo sábado 11 de agosto. De 9.00 a 17.00 horas en el local de la Cooperativa (Francisco Fondar y Fray Ubeda) y de 11.00 a 13.00 horas en el local de Agencia El Hornero en Ismael Cortinas. — Por Comisión Electoral. — Miguel A. Fernández, Presidente. — Pablo Labraga, Secretario.

27) N$ 360.00 5/pub. 19139 Jul.31-v.agto.6.

MALDONADO

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: SEGOVIA VIZCAINO TELMO SULLIBAN: "Declaración de Ausencia" (Fa. 155|84), se ha presentado Zulma Loreley Alvarez Vizcaino, promoviendo declaración de ausencia del señor Telmo Sullibán Segovia Vicaino.

Se hacen estas publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. — Maldonado, 13 de junio de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta.

27) N$ 90.00 1|pub. 19044 Jul.31-v.jul.31.

RIO NEGRO

CONVOCATORIA

"Convócase a la Convención Departamental del Partido Colorado de Río Negro, para la sesión de proclamación de candidatos a la Intendencia Municipal, a la Cámara de Representantes, a la Junta Departamental y a la Junta Electoral, que se celebrará el día 11 (once) de agosto de 1984 a la hora 17 (diecisiete), en la ciudad de Fray Bentos, en salones del Gran Hotel Fray Bentos.

Las propuestas sobre las que se efectuará el pronunciamiento de la Convención deberán ser formuladas por un 5 % (cinco por ciento), por lo menos del total de sus miembros y de conformidad con lo que establecen las leyes, la Carta Orgánica y la Reglamentación que podrá consultarse en Secretaría". — Ildefonso Balestrino, Presidente de Turno. — Orlando Retamar, Secretario General".

27) (Dec. 223|82 Art. 27) 1|pub. 42118 Jul.31-v.jl.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALCANA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ALCANA SOCIEDAD ANONIMA, [illegible] de la aprobación e inscripción de sus estatutos que a continuación se transcriben.

Acta

Quienes firman aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1° Se constituye una sociedad anónima que se denominará ALCANA SOCIEDAD ANONIMA con domicilio en Montevideo, pero pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años a partir de esta fecha.

Art. 2° Su objeto será: a) Comercializar e industrializar bienes y servicios en los giros de: Construcción y anexos, metalúrgica, textiles, comunicaciones, automotriz, enseñanza, alimentación, frutos del país, bebidas, tabacos, todo tipo de artículos para oficina y el hogar, establecimientos comerciales e industriales, vidrios, pesca, producción, servicios de asistencia técnica, profesional o administración, arrendamiento de maquinarias, artículos para la construcción, servicios de viajes, arrendamiento de obras y servicios de viajes, carne, caucho, cine, perfumería, combustibles y lubricantes bar, bazar, cuero, deportes, electrónica, procesamiento automático de datos, extractiva, ferretería, pintura, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, farmacia, medicamentos, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, televisión, textil, fibra sintética, vestimentas, lana, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, fertilizantes y veterinaria; b) Efectuar compra-venta, arrendamientos, administración, y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, promoción de viviendas y todo tipo de negocios sobre las mismas, en cuanto no estén prohibidos por la ley; c) Realizar toda clase de obras de arquitectura e ingeniería como ser entre otras: Estructuras de cualquier tipo, edificios, puentes, caminos, carreterías, represas y otro tipo de obra vial o de ingeniería; d) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones por comercialización de bienes y servicios de todo tipo, consignaciones y reexportaciones; e) Podrá asimismo participar en otras empresas cuyo objeto este dentro de sus fines; f) Casa de cambio previa autorización y cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al efecto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones que conduzcan al cumplimiento de su objeto.

Capital

Artículo 3° Se fija en la suma de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representados por acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil cada una) pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones.

Administración

Artículo 4° La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyo número de integrantes será de uno a siete miembros según lo decida la Asamblea anual de accionistas, quien elegirá titulares y suplentes. Su retribución será fijada por la misma asamblea.

Art. 5° El Directorio será convocado por el Presidente o dos cualesquiera

miembros, sesionará con los asistentes y resolverá por simple mayoría de presentes.

Art. 6º El Directorio o Director en caso de ser integrado por un solo miembro, tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todas las facultades que una disposición expresamente hubiera reservado a otro órgano. Están asimismo facultados para designar uno o más mandatarios y otorgarle los poderes que considere necesario. El Presidente, representará a la sociedad en todos los actos, en su ausencia dos directores cualesquiera. En caso de que el Directorio esté integrado por un solo miembro, éste representará a la sociedad.

Art. 7º El Directorio podrá designar los miembros hasta el máximo de siete y proveer las vacantes. En estos casos se requerirá la unanimidad de integrantes.

Asambleas

Artículo 8º Convocados por el Directorio se reunirá anualmente, dentro de los cinco meses de finalizado el ejercicio social a efectos de considerar los resultados obtenidos, así como la memoria anual.

Art. 9º Las Asambleas Extraordinarias las convocará el Directorio, Síndico si lo hubiera, o por pedido de accionistas que representen no menos del 50% del capital integrado, debiendo efectuarse dentro de los quince días de hecha la presentación ante el Directorio. Si no se convoca, podrán hacerlo los accionistas directamente.

Art. 10. Serán convocados mediante avisos del "Diario Oficial", una publicación con no menos de tres días a la fecha de realización. De concurrir la totalidad del capital integrado, se rescindirá de la misma efectuándose las comunicaciones pertinentes a los organismos de contralor correspondientes.

Art. 11. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea y se cerrará al iniciarse la misma. Se inscribirán mediante presentación de las acciones, certificados de bancos o instituciones financieras nacionales o extranjeras.

Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, mediante simple

Art. 12. Las asambleas sesionarán con la asistencia de accionistas que representen el 50% del capital integrado. No logrando este mínimo, pasada media hora sesionarán con los asistentes. Se resolverá por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto por cada acción.

Art. 13. Los fundadores nombrarán el primer Directorio. Hasta tanto tendrán las mismas facultades del mismo. A efectos de obtener la aprobación de estos estatutos y proceder a las inscripciones en las oficinas públicas que corresponda, se autoriza a proceder indistintamente por cualquier socio fundador. — Montevideo, 28 de octubre de 1983. — Daniel Laporte, Cr. R. Laporte y Srta. Raquel Cufré.

Alicia Bianchi, Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por personas de mi conocimiento Rubek Augusto Laporte Braeiro, casado en segundas nupcias y separado judicialmente de bienes de Elsa Carrión, Rubek Daniel Laporte Santurio, soltero y Raquel Cufré Rodríguez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en Avda. del Libertador General Lavalleja 1640, Esc. 18, a quienes di lectura del documento que antecede, ratificándose de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y para su presentación donde corresponda, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres — Alicia Bianchi, Escribana.

3.990. — Montevideo, abril 30 de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos. (Honorarios fictos nuevos pesos 1.000.00). Por lo que resulta de autos y de acuerdo al dictamen del Ministerio Público, atento a lo dispuesto por los artículos 34 y 54 del Código de Comercio ordénase la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Cumplido, hágase los desgloses. — Luz Barcala. — Maryflor Contreras. Resolución fue notificada el 7|5|84.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 931 al Folio 4931 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Dra. Maryflor Contreras Fernández.

N$ 1.440.00 — 18299 — 1 pub.

BRILO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que BRILO S. A. (F. 272|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRILO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus firmas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotopias fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de

accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolver por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumenter su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 10 de agosto de 1983 — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar. Escribano.

31.530. — Montevideo, 23 diciembre 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de BRILO S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público General de Comercio, háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos N$ 5.000.00). - - Berlangieri. — María Podestá, notificada a la interesada el 27 de diciembre de 1983 — **Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7 de marzo de 1984 con el Nº 266 al folio 1365 del Libro Nº 1 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 19 de 1984. — Sylvia Rectorán. Actuaria.**

N$ 954.00 — 8081 — 1 pub.

UNIR S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que UNIR S. A. (F. V.|254|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese UNIR SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada uno, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 15.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifiso que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores: Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar, Escribano.

30.962. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de UNIR S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — (Honorarios fictos: N$ 5.000.00). — Berlangieri. — Podestá.

Notificada a la interesada el 23 de diciembre de 1983; habiéndose asumido competencia según ficha V.|254|84.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1984 con el Nº 382, al folio 1899 vuelto del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Doctora Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 954.00 — 8082 — 1 pub.

UNIVERSO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que UNIVERSO S. A. (F. V.|255|84), solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiete

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese UNIVERSO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipía, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deebrán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o rea mover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar, Escribano.

31.098. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de UNIVERSO S A. y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 5.000.00). — Berlangieri. — Podestá. — Notificada a la interesada el 23 de diciembre de 1983; habiéndose asumido competencia en este Juzgado en Ficha: V.|255|84.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 22 de marzo de 1984 con el Nº 383 al folio 1904 vuelto del Libro Nº 2 de Estatutos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 954.00 — 8083 — 1 pub.

UNIVA S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que UNIVA S. A. (F. V|251|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese UNIVA S.A. Su plazo es cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10.000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H. Ragni.

Aníbal Malvar, Escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabárez, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Hay un signo notarial. — Aníbal Malvar, Escribano.

2.193. — Montevideo, 12 de marzo de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de UNIVA S. A. autorizándose su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con el recaudo pertinente al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Insp. General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Hon. fictos nuevos pesos 2.000). — Barcala. — Contreras.

Notificada a la interesada el 16 de marzo de 1984. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 22 de marzo de 1984 con el Nº 385 al Fº 1914 v. del Lº Nº 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 2 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 990.00 — 8084 — 1 pub.

TAILA S. ...

Río Branco 1183 piso 6

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: **TAILA SOCIEDAD ANONIMA** - Estatuto (Ficha V|194|84), se hace saber que ante esta oficina se presentó **DORAL S. A.**, en lo sucesivo **TAILA S. A.**, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo

Artículo 1º Constitúyese una sociedad, anónima denominada DORAL S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higienes, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Imprtaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiicones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser simpre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda calse de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes represen ten todo el capital integrado

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley Nº 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Silvia Ramilo y Marina Gómez.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco Nº 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificada las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 28 de febrero de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de DORAL S. A., en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto que quedará redactado así: "Constitúyese una sociedad anónima denominada TAILA S. A., que se domiciliará en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país". Se solicita al escribano actuante la certificación de las firmas y para constancia firman la presente, en Montevideo, 19 de abril de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Acta que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 19 de abril de 1983. — Hay un signo notarial Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado Escribano.

19.874. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de TAILA S. A., inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio y háganse los desgloses y archíve-

se (artículo 208 Ley 13.318) (honorarios fictos N$ 300.00). — Brito. — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Nelda M. Lena. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el día 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:21 horas, e inscripta en este Registro con el N. 63 al folio 24 del Libro N° 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.536,00 — 8605 — 1 pub.

BICAO S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

TESTIMONIO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "BICAO S. A. - Estatuto" (Ficha V. 190|84), se hace saber que ante esta oficina se presentó "Ivory S. A.", en lo sucesivo BICAO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1° Constitúyese una sociedad anónima denominada "Ivory S. A.", que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2° Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3° Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4° El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamlbea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5° El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6° Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7° El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8° El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9° El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete, b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribir se certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quorum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Silvia Ramilo y Marina Gómez.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido, y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 28 de febrero de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de "Ivory S. A." (en formación), resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del estatuto, que quedará redactado así: "Constitúyese una sociedad anónima denominada BICAO S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país"

Se solicita a la escribana actuante la certificación de las firmas. — Y para constancia firman la presente. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el Acta que precede son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias, y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les

di de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 19 de abril de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

20.416. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de BICAO S. A., inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (artículo 208, ley 13.318). (Honorarios fictos: N$ 5.000,00). — Brito. — Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Nelda M. Lena. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 21 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 7:54 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 8 al folio 37 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.530,00 — 8006 — 1 pub.

GIZA S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "GIZA S. A. - Estatuto" (Ficha V. 193|84), se hace saber que ante esta oficina se presentó GIZA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada GIZA S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000,00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Silvia Ramilo y Marina Gómez.

Los comparecientes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias, y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido, y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 28 de febrero de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

19.872. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de GIZA S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese (artículo 208, ley 13.318). (Honorarios fictos: N$ 500,00). — Brito. — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Nelda M. Lena. — Esc. Nelda M.

Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 7:52 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 7 al folio 30 del Libro Nº 3 de Estatutos. — (Fdo.): Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.332,00 — 8007 — 1 pub.

VUALA S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "VUALA SOCIEDAD ANONIMA - Estatuto" (Ficha: V.|191|84), se hace saber que ante esta oficina se presentó VUALA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada VUALA S. A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; d) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; e) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos dor de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000.00. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prórrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar Fondos de Reserva.

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta siete; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizrase dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no conovcase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Silvia Ramilo y Marina Gómez.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. — Certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, piso 6, de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 28 de febrero de 1983. — Hay un signo notarial. Enrique Arizaga. Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

19.878. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de VUALA S. A.. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Art. 208 Ley 13.318), (honorarios fictos N$ 500.00). — Brito. — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez Letrado. — Nelda M. Lena. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera. Actuaria Adjunta.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 7 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy primero de feberero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 7.51 horas e inscripta en este Registro con el número 6 al folio 26 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.332.00 — 8008 — 1 pub.

KAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que KAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de una o siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquí entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de junio de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

20.689. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos: N$ 3.000.00. — Battistella. — Alciaturi. — La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de marzo de 1984 con el Nº 360, al folio 1864 vuelto del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Se deja constancia que con fecha 13 de marzo de 1984 se asumió competencia en estos autos por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 772.00 — 7921 — 1 pub.

DANIA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que DANIA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DANIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Mon-

tevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, junio 17 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

14.181. — Montevideo, agosto 24 de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo establecido por la ley 12.997 devuélvanse recaudos y archívese Hon. fictos N$ 2.000. — Battistella — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 31 de agosto de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de marzo de 1984 con el Nº 361 al Fº 1870 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 13 de marzo de 1984 se asumió competencia en estos autos por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1984 — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 772.00 — 7922 — 1 pub.

BARKER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que BARKER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BARKER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de: agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e inter-

nacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 17 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

17.737. — Montevideo, octubre 3|83. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos: nuevos pesos 2.000.00. — Battistella. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 5 octubre 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 marzo 1984 con el Nº 361 al Fº 1776 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 12 marzo 1984 se asumió competencia en estos autos por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 772.00 — 7923 — 1 pub.

DUL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que DUL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras, de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación

de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta 7; C) Proveer sus vadistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 17 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

17.467. — Montevideo, setiembre 29|83. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos nuevos pesos 2.000.00. — Battistella. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 29 setiembre 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 marzo 1984 con el Nº 356 al Fº 1746 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 12 marzo 1984 se asumió competencia en estos autos por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1984. — Dra. Marylor Contreras Fernández, Actuaria

N$ 772.00 -- 7924 — 1 pub.

OREN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, s ehace saber que OREN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OREN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras, de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría

de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta 7; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 17 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19.647. — Montevideo, octubre 26 de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo (hon. fictos: N$ 3.000) devuélvanse recaudos y archívese. — Battistella. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 9 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de marzo de 1984 con el Nº 359 al Fº 1858 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 9 de marzo de 1984 se asumió competencia en estos autos por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1984 — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 772.00 — 7925 — 1 pub.

SITIM S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dra. Luz Barcala, se hace saber que SITIM S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SITIM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes editorial, electrónica electrotecnia, enseñanza espectáculos extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras, de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta 7; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, junio 14 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 14 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16.117. — Montevideo, setiembre 14 de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Satisfecho el tributo respectivo (hon. fictos: N$ 2.000) devuélvanse recaudos y archívese. — Battistella. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha **19** de setiembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 21 de marzo de 1984 con el Nº 365 al Fº 1801 vto. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 12 de marzo de 1984 se asumió competencia en estos autos por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras, Actuaria.

N$ 783.00 — 7926 — 1 pub.

SORAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que SORAY SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SORAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de uno o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 2:000.000.00 (dos millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. **La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.**

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 16 de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10.849 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

11.050. — Montevideo, setiembre 25 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de SORAY SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo de lartículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un término de noventa días de conformidad con los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente, archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 30 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de octubre de 1981 con el Nº 455, al Fº 2212 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 22.000.00 — 7927 — 1/pub.

VENEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que VENEX SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye VENEX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 2:000.000.00 (dos millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 16 de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10.849 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

11.422. — Montevideo, octubre 2 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de VENEX SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamente, archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de octubre de 1981 con el Nº 459, al Fº 2228 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 22.000.00 — 7928 — 1/pub.

KRILOY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi, se hace saber que KRILOY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KRILOY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o ad-

quisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 3:000.000,00 (tres millones de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 30:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,476 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de abril de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

10.035. — Montevideo, setiembre 16 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de KRILOY SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un término de 90 días de conformidad con los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 21 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de octubre de 1981 con el Nº 446 al Fº 2169 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, octubre 19 de 1981. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 22.000.00 — 7929 — 1 pub.

SANVA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Hugo Lorenzo, se hace saber que SANVA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SANVA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3 El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar,

vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 1º de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lubl[illegible]erman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 1º de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.261. — Montevideo, 26 de octubre de 1983. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por la señora Fiscal de lo Civil, se resuelve: apruébanse los estatutos de SANVA SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda; satisfecho el aporte de vicésima (honorarios fictos nuevos pesos 3.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívense. — Hugo Lorenzo, Juez. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 16 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 2 de febrero de 1984 con el Nº 45, al Fº 225 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se deja constancia que con fecha 14 de marzo de 1984 se asumió competencia en estos autos por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 837.00 — 7930 — 1/pub.

FLYER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital, de Octavo Turno, Dr. Carlos Baccelli, se hace saber que FLYER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FLYER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, [illegible], combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado [illegible] quórum y [illegible]

da media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 12.828 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo en Montevideo, a 16 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

261. — Montevideo, 8 de febrero de 1984. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de la sociedad autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. — Carlos Baccelli. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 16 de febrero de 1984. — egistro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de febrero de 1984 con el número 167 al Folio 828 vuelto del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 12, 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

.N$ 15.481.00 — 7931 — 1 pub.

BRADLEY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que BRADLEY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BRADLEY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incroporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 1:000.000 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusó para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar e lprimer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 16 de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,849 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

10.530. — Montevideo, setiembre 17 de 1981. — Vsitos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de BRADLEY SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de octubre de 1981 con el Nº 470 al folio 2300 del libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 22.000.00 — 7952 — 1 pub.

DAWSON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que DAWSON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DAWSON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o mas acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta 10:000.000.00 de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones. actos y contratos relacionadas con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusivo para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funcione los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de julio de 1981. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 10,849 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo. a 16 de julio de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

10.532. — Montevideo, 17 de setiembre de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DAWSON SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, fijándose un plazo de noventa días de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230. para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle. — La resolución fue notificada con fecha 22 de setiembre de 1981.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 22 de octubre de 1981 con el Nº 469, al folio 2.296 del Libro número 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 22.000.00 — 7933 — 1 pub.

BETTER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie Alberto Van Rompaey, se hace saber que BETTER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BETTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plaes cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra. venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000.00.

Directorio

Artícu 1º Tendrá de uno a siete miem nas físicas o jurídicas.

accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que están reservadas por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar Fondos de Reserva; E) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la Asamblea de Accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100 por ciento del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad, ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar Poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagares y toda clase de obligaciones que puedan comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no [illegible] ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 100 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 11 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo torgaron y firmaron. 2. El tipo comprador de un dólar, hoy, es de N$ 12,193.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 11 de mayo de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

7.937. — Montevideo, 9 de junio de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de BETTER S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2, fs. 4: Como pide. — Leslie A. Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 14 de junio de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de agosto de 1983 con el Nº 549 al folio 2761 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector. — Montevideo, agosto 18, 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 22.00.00 — 7934 — 1 pub.

MIL CICLOS S. A.
Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que MIL CICLOS S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CANDEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 4 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de "Camden Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1.o del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de MIL CICLOS SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo el 28 de enero de 1983. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de "Camden Sociedad Anónima" en formación, ahora "MIL CICLOS SOCIEDAD ANONIMA" y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 28 de enero de 1983. — Ana María Labanca, Escrbiana.

1.257. — Montevideo, 2 marzo 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 1.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Graciela Durán. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 14 de marzo de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de marzo de 1984, con el Nº 314 al Folio 1.669 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 3 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 989.00 — 7935 — 1 pub.

VARDOS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, Dr. Luz Barcala, se hace saber que VARDOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VARDOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 17 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 17 de junio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19.777. — Montevideo, octubre 27 de 1983. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo (honorarios fictos: N$ 3.000.00) devuélvanse recaudos y archívese. — Battistella. — Alciaturi.

La resolución fue notificada con fecha 9 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de marzo de 1984 con el Nº 353 al folio 1727 vta., del libro Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 2 de marzo de 1984 se asumió competencia en estos autos por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1984. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 783.00 — 7936 — 1 pub.

TALMA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que TALMA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TALMA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, azúcar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar

toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de abril de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

1.076. — Montevideo, 27 de febrero de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales: N$ 1.000.00. — Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Graciela Durán. — Sylvia Garmendia de Cabrera. — La resolución fue notificada con fecha 14 de marzo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de marzo de 1984 con el Nº 313, al folio 1662 vuelto del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 794.00 — 7937 — 1 pub.

LUCESOL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que LUCESOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LUCESOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamenatrias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil), y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 35.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 35.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resul-

tados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 20 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de febrero de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

18.512. — Montevideo, noviembre 18, 1980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LUCESOL S. A. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese, previos los desgloses pertinentes archívese. Hon. 2.000.00 — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Enrique Ferro Bizzozero.

La resolución fue notificada con fecha 21 noviembre 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 marzo 1984 con el Nº 29 al F 1405 vto., del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Se deja constancia que con fecha [illegible] se asumió competencia [illegible]

Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 920.00 — 7938 — 1 pub.

PROVIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Carlos Baccelli, se hace saber que PROVIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PROVIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000 000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º [illegible] el Presidente o dos miembros [illegible]

asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: A) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias [illegible]

21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 12,828 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

259. — Montevideo, 8 de febrero de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas; expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses y archívese. — Carlos Baccelli. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 16 de febrero de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24 de febrero de 1984 con el Nº 220, al Fº 1149 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 8 de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 17.030.00 — 7939 — 1/pub.

OLDAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, Dra. Graciela Durán, se hace saber que OLDAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye OLDAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34.90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

442. — Montevideo, febrero 7 de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, aprobar el estatuto de OLDAN SOCIEDAD ANONIMA, constituido al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes máximos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese, oportunamente archívese. — Graciela Durán. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 8 de febrero de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de febrero de 1984 con el Nº 138, al Fº 664 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 17.926.00 — 7940 — 1/pub.

IRDAL S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "IRDAL S A. - Estatuto" (Ficha V/192/84), se hace saber que ante esta oficina se presentó MELIK S. A., en lo sucesivo IRDAL S A., solicitando la inscripción de sus es-

tatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MELIK S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º. Su objeto será: A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacia, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; E) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10:000.000. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de sus titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; **B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibi rtítulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputado útil al objeto social; I) Capitalizar Fondos de Reserva.**

Art. 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta siete; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá de tres ejercicios: B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Silvia Ramilo y Marina Gómez.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 28 de febrero de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 28 de febrero de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

Acta. — Reunidos los suscriptos fundadores de MELIK S. A. en formación resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto que quedará redactado así: "Constitúyese una sociedad anónima denominada IRDAL S.A. que se domiciliará en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

Se solicita al escribano actuante la certificación de las firmas y para constancia firman la presente. — Montevideo, 19 de abril de 1983. — Marina Gómez. — Alba Gómez. — Edgard Baumann.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que las firmas que lucen en el Acta que precede, son auténticas, pertenecen a Edgard Baumann y Alba Gómez, casados entre sí en únicas nupcias y Marina Gómez, soltera, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183 piso 6, y de mi conocimiento quienes previa lectura que les di de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 19 de abril de 1983. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado - Escribano.

19.876. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de IRDAL S.A., inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio y háganse los desgloses y archívese (Art. 208 Ley 13.318). (Honorarios fictos N$ 500). — Brito. — Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado. — Nelda M. Lena. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — *Presentado hoy,* dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8.53 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 84 al Fº 31 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.530.00 — 8004 — 1 pub.

HOZ S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que HOZ S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que a continuación se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese HOZ SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Gustavo Martinoni. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 7 de abril de 1983. — Manfredo Andrés Cikato. — Mario Daniel Lamas y Olga del Riego Schiappapietre, casados en únicas nupcias con Verónica Abente, Diosma Piotti y Carlos Cruz, respectivamente, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Misiones 1566, Piso 6º, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Mo[illegible] a 7 de abril de 1983. — Jorge La[illegible] Martorrell, Escribano.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los fundadores de la sociedad denominada MILER S. A., los cuales resuelven por unanimidad modificar el artículo 1º del estatuto, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

"Constitúyese HOZ S. A. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

Los abajo firmantes solicitan a la Escribana María Teresa Bó de Potrie la certificación de sus firmas. — **Manfredo Andrés Cikato. — Mario Daniel Lamas. — Olga del Riego Schiappapietre.**

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores doctores Manfredo Andrés Cikato Lay, Mario Daniel Lamas Balestra y señora Olga del Riego, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con María Verónica Abente, Diosma Piotti y Carlos Cruz, respectivamente, domiciliados todos a estos efectos en la calle Misiones 1566, Piso 6º, de esta ciudad, a quienes les leí el documento que antecede y así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a solicitud de los mencionados otorgantes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dos de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — María Teresa Bó de Potrie, Escribana.

Testimonio. — Auto Nº 20 615 — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: apruébanse los estatutos de HOZ SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas, las publicaciones, hágase saber por oficio a la Inspección General de Hacienda; satisfecho el gravamen de vicésima (honorarios fictos N$ 3.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívense. — Hugo Lorenzo, Juez. — Esc. Marta Elena León de López, Escribana Pública, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8.26 horas e inscripta en este Registro con el Nº 68, al Fº 350 vta. del Libro Nº 1 de Estatutos. —

Gerardo G. Marichal García, Escribano. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 10687 — 1/pub.

BRANFORT S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripcion de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno, se hace saber que BRANFORT SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de sus Estatutos que a continuación se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRANFORT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un sólo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y a Gustavo Martinoni.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de febrero de 1983. — Manfredo Andrés Cikato. — Mario Daniel Lamas y Olga del Riego Schiappapietro, casados en únicas nupcias con Verónica Abente, Diosma Piotti y Carlos Cruz, respectivamente, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Misiones 1566 piso 6, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de febrero de 1983. — María Teresa Bó de Potrie, Escribana.

Auto Nº 27.782. — Montevideo, 4 de noviembre de 1983. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil: se resuelve: Aprobar los estatutos de BRANFORT SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber por oficio a la Inspección General de Hacienda; satisfecho el gravamen de vicésima (Honorarios fictos: N$ 3.000.00), procédase a los desgloses y entregas que correspondan y archívese. — H. Berlangieri, Juez. — Dra. María Podestá, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy, Montevideo, tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:22 horas e inscripta en este Registro con el Nº 125, al folio 624 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 10685 — 1 pub.

LA MARISCALA S. A.

(R.U.C. 210332560015)

Cuareim 1920

Estado de Situación Patrimonial

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	32.758.08
Créditos por ventas	3:345.152.20
Otros créditos	10:973.533.30
Bienes de cambio	3:761.650.00
Bienes de cambio no corrientes	3:857.070.00
Inversiones a largo plazo	32.635.74
Bienes de uso	377.374.80
	22:379.994.12

Pasivo y Patrimonio —

Deudas comerciales	955.199.63
Deudas diversas	17:160.911.02
Previsiones	240.000.00
Capital social	10.483.50
Reservas	612.103.22
Resultados acumulados	3:401.296.75
	22:379.994.12

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos netos	7:026.200.03
Costo de los bienes vendidos	(6:034.136.61)
Resultado bruto	992.063.42
Gastos de administración y ventas	(82.750.00)
Resultados diversos	1.307.55
Resultados financieros .	(17.931.68)
Resultado neto	892.689.29

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
A propietarios:	
En efectivo	2:900.000.00
A otros destinos:	
A Directorio	450.000.00
A Personal	50.000.00
A Próximo ejercicio ...	1.296.75
	3:401.296.75

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 18 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 163 y 164 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de noviembre de 1946 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

N$ 560.00 — 15536 — 1 pub.

ROUSSEL LABUR S. A.

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	1:290.558.11
Inversiones temporarias .	58.500.00
Créditos por ventas	12:755.443.52
Otros créditos	1:726.399.13
Bienes de cambio	9:366.598.83
Inversiones a largo plazo	351.000.00
Bienes de uso	17:648.025.27
Intangibles	93:452.97
	43:290.077.88

Pasivo —

Deudas comerciales ..	8:795.987.08
Deudas financieras	327.500.00
Deudas diversas	6:498.630.49
Capital Social	14:000.000.00
Ajuste al patrimonio ..	8.586.160 12
Reservas	3:722.310.70
Resultados acumulados .	1:359.489.49
	43:290.077.88

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos	35:067.720.65
Costo de los bienes vendidos	22:518.118.74
Resultado bruto	12:549.601.91
Gastos de administración y ventas	(18:577.754.23)
	(6:028.152.32)
Resultados diversos	390.584.03
Resultados financieros .	5:950.890.94
Resultados extraordinarios	166.723.41
Ajustes a resultados anteriores	90.032.44
	570.078.50
Impuesto a la renta . .	520.000.00
Resultado neto	50.078.50

Distribución de Utilidades

Reservas estatutarias ...	1.001.57
Resultados acumulados .	49.076.93
	50.078.50

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Inventario de folios 128 a 133.

N$ 560.00 — 15537 — 1 pub.

NORTON ROUX S. A.

(R.U.C. 210222450010)

Cerro Largo 851

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
Disponbilidades	3.963.13
Créditos por ventas	6:160.179.25
Otros créditos	136.044 29
Bienes de cambio	3:933.926 22
Bienes de uso	776 681 04
Intangibles	263 75
	11:061.058.68

Pasivo —

Deudas comerciales .	1:196.135.54
Deudas diversas	3:508.188.23
Capital social	50.000.00
Aportes no capitalizados	9:950.000.00
Reservas	746.380.34
Resultados acumulados .	(4:389.645.43)
	11:061.058.68

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos:	
Locales	15:964.229.73
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(14:743.282.16)
Resultado bruto	1:220.947.57
Gastos de administración y ventas	(3:212.718.16)
Resultados diversos	142.937.34
Resultados financieros .	(2:498.908.00)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores .	(41.904.18)
Resultado neto	(4:389.645.43)

Aprobados por la Asamblea General Ordinraia.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas en los folios 102 y 103.

N$ 500.00 — 15507 — 1 pub.

HAIM SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210074770012)

Misiones 1290

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponbilidades	811.306.49
Inversiones temporarias .	17.365.10
Créditos por ventas	2:142.915.43
Otros créditos	425.424.73
Bienes de cambio	1:686.993.40
Bienes de uso	1:275.510.37
	6.359.515.52

Pasivo —

Deudas comerciales	706.750.86
Deudas financieras	1:711 223 65
Capital Social . .	85.000.00
Ajustes al patrimonio	1 149 526 49
Reservas	2:475.753.71
Resultados acumulados .	231.260 91
	6:359.515.52

Estado de Resultados

	N$
Ingresos operativos	4:768.727.20
Costo de los bienes vendidos	(2:360.132.26)
Resultado bruto	2:408.594.94
Gastos de administración y ventas	(1:559.237.42)
Resultados diversos	35.582.14
Resultados financieros	(142.116.02)
Impuesto a la renta	(524.562.73)
Resultado neto	218.260.91

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
A Reservas:	
Reserva mantenimiento capital criculante	185.123.60
Fondo de reserva	137.30
A Dividendos	33.000.00
	218.260.91

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 18 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 136 y 137 del libro Copiador de Cartas de la sociedad, certificado el 1º de julio de 1957, anotado en los folios 136 y 137 del libro Nº 6 con el Nº 3.245 al folio 55.

N$ 520.00 — 15516 — 1 pub.

O.B.I. S. A.

(R.U.C. 210276330013)

Sarandí 333 (P 1)

Estado de situación patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo —

	N$
Disponibilidades	27.342.45
Otros créditos	59.231.43
Bienes de uso	95.553.17
Total del Activo	182.127.05

Pasivo —

Deudas comerciales	1.020.20
Deudas diversas	69.097.48
Deudas financieras	80.000.00
Capital social	2.500.00
Reservas	43.505.83
Resultados acumulados	(14.178.46)
Total del Pasivo	182.127.05

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

	N$
Ingresos operativos	391.756.07
Costo de los Ser. Prestados	(225.346.80)
Resultado bruto	166.409.27
Gastos de Adm. y ventas	(171.223.65)
Resultados diversos	367.04
Resultados financieros	(9.731.12)
Resultado neto	(14 178.46)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 32 del libro copiador Inventario certificado el 25 de junio de 1969.

N$ 430.00 — 15598 — 1 pub.

ARROSA & MUÑOZ S. A.

(R.U.C. 211214340013)

Lima 1231

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	473.846.51
Otros créditos	1:506.187.35
Bienes de uso	58.492.00
Intangibles	25.000.00
Total del activo	2:063.525.86
Cuentas de orden	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	15.000.00
Deudas financieras	303.580.62
Deudas diversas	1:599.618.86
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	120.326.38
Total del pasivo	2:063.525.86
Cuentas de orden	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

	N$
Ingresos operativos	**1:144.452.64**
Ingresos operativos netos	**1:144.452.64**
Costo de los bienes vendidos	**(56.366.50)**
Resultado bruto	**1:088.086.14**
Gastos de administración	**(964.866.63)**
Resutados financieros	**(2.893.13)**
Resultado neto	**120.326.38**

Resultados a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 29 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, anotado con el Nº 10565 al Fº 365 del libro Nº 32 en el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1982, en folios 3 a 15.

N$ 490.00 — 15539 — 1 pub.

REMOLCADORES Y LANCHAS S. A

(R.U.C. 210325550018)

Piedras 190

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo.—

	N$
Disponibilidades	1:131.600.90
Créditos por ventas	4:246.951.32
Otros créditos	1:251.380.24
Bienes de uso	461.107.71
	7:091.040.67

Pasivo.—

Deudas comerciales	2:976.987.66
Deudas financieras	582.447.37
Deudas diversas	94.571.75
Capital social	100.140.00
Ajustes al patrimonio	111.692.40
Reservas	1:341.285.96
Resultados acumulados	1:883.915.53
	7:091.040.67

Estado de Resultados

Eercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	9:766.287.00
Descuentos y bonificaciones	(575.740.18)
Ingresos operativos netos	9:190.546.82
Casto de los servicios prestados	(8:064.699.29)
Resultado bruto	1:125.847.53
Gastos de Admin. y ventas	(1:657.186 94)
Resultados financieros	1:612.935.58
Resultado neto	1:081.596.17

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
A reservas	81.596 17
A propietarios en efectivo.	1:000.000.00
	1:081.596.17

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Balances, en el folio 35, certificado el 6 de abril de 1961 y anotado con el número 1676, al folio 411 del Libro N° 11.

N$ 310.00 — 15613 — 1 pub.

TEM S. A.

(R.U.C. 210303440015)

Camino Carrasco 5975

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	4:357.494.86
Créditos p/ventas	88:356.018.49
Otros Créditos	8:224.431.40
Bienes de Cambio	66:046.930.66
Bienes de Uso	91:950.940.77
Total del Activo	258:936.416.18

Pasivo —

Deudas Comerciales	40:223.536.65
Deudas Financieras	79:557.144.11
Deudas Diversas	18:049.007.58
Deudas a largo plazo	15:490.846.82
Capital Social	25:279.320.00
Ajustes al Patrimonio	54:334.499.24
Reservas	23:792.684.72
Resultados Acumulados	2:209.377.06
Total del Pasivo	258:936.416.18

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1981

	N$
Ingresos operativos netos	58:826.236.63
Costo de los bienes vendidos y de servicios prestados	36:271.866.99
Resultado bruto	22:554.369.64
Gastos de administración y ventas	(18:430.027.47)
Resultados financieros	(12:168.706.95)
Resultados extraordinarios	10:926.990.06
Impuesto a la renta	(673.248.22)
Resultado neto	2:209.377.06

A Reservas:

Estatutarias	178.321.74
Legales	1:155.821.29
Voluntarias afectadas	475.234.03
Voluntarias libres	400.000.00
	2:209.377.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario según folios.

N$ 520.00 — 15626 — 1 pub.

INMOBILIARIA CENTRO S. A.

(R.U.C. 210194950018)

Misiones 1444/102

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	80.093.76
Inversiones Temporarias	71.996.93
Créditos por Ventas	188.071.00
Otros Créditos	7.523.55
Bienes de Cambio	1:394.770.50
Bienes de Uso	136.027.87
Total del Activo	1:878.483.61

Pasivo —

Deudas Financieras	731.127.37
Deudas Diversas	969.485.65
Capital Social	1.500.00
Resultados Acumulados	176.370.59
Total del Pasivo y Patrimonio	1:878.483.61

Estado de Resultados del ejercicio finalizado el 30 junio 1982

	N$
Ingresos Operativos	777.540.38
Costo de los bienes vendidos	(415.077.55)
Resultado Bruto	362.462.83
Gastos de administración y ventas	(198.433.03)
Resultados Financieros	(297.238.11)
Resultados Extraordinarios	54.904.24
Resultado Neto	(78.304.07)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 mayo 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 marzo 1981 al folio N° 24.

N$ 440.00 — 15629 — 1 pub.

LAPEL S. A.

(R.U.C. 211204420014)

Cuareim 1077

Estado de situación

al 31 de agosto de 1982

Activo —

Inversiones temporarias	16.486.75
Otros créditos	24.000.00
Total del Activo	40.486.75
Cuentas de orden y contingencias (Acciones a emitir)	40.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	486.75
Capital social	40.000.00
Total del Pasivo y Patrim.	40.486.75
Cuentas de orden y contingencias (Capital autorizado a suscribir)	40 000.00

Estado de resultados

al 31 de agosto de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 23 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1982, con el N° 3.672 al folio 190 del libro N° 32.

N$ 370,00 — 15648 — 1 pub.

DACOEN S. A.

(R.U.C. 211196790016)

B. Pereira de la Luz 1049 (Apto. 801)

Estado de situación al 31 de julio de 1982

Activo —

Inversiones temporarias	21.264.78
Otros créditos	24.000.00
Total del Activo	45.264.78
Cuentas de orden y contingencias (Acciones a emitir)	40.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	5.264.78
Capital social	40.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	45.264.78
Cuentas de orden y contingencias (Capital autorizado a suscribir)	40.000.00

Estado de resultados al 31 de julio de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 22 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1982 con el N° 3.449 al folio 177 del libro N° 33.

N$ 370,00 — 15649 — 1 pub.

LAUSER S. A.

(R.U.C. 211226340013)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Activo —

Inversiones temporarias	12.141.13
Otros créditos	24.450.00
Intangibles	15.450.00
Total del Activo	52.041.13
Cuentas de orden y contingencias (acciones a emitor)	40.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	12.041.13
Capital social	40.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	52.041.13
Cuentas de orden y contingencias (capital autorizado a suscribir)	40.000.00

Estado de resultados al 31 de enero de 1983

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 15 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1982, con el número 3.486 al folio 177 del libro Nº 33.

N$ 380.00 — 15650 — 1 pub.

LAUSER S. A.

(R.U.C. 211226340013)

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Activo —

Inversiones temporarias	20.005.29
Otros créditos	24.000.00
Total del Activo	44.005.29
Cuentas de orden y contingencias (acciones a emitir)	40.000.00

Pasivo —

Deudas diversas	4.005.29
Capital social	40.000.00
Total del Pasivo y Patrimonio	44.005.29
Cuentas de orden y contingencias (capital autorizado a suscribir)	40.000.00

Estado de resultados al 31 de enero de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 15 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1982 con el Nº 3.486 al Fº 177 del libro Nº 33.

N$ 370.00 — 15651 — 1 pub.

DISTRAL S. A.

(R.U.C. 210623500019)

Angel Salvo 79

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	17.932.40
Créditos por ventas	160.772.00
Otros créditos	82.858.50
Bienes de uso	1.709.60
Total del activo	263.272.50
Cuentas de orden	4.975.00

Pasivo —

Deudas diversas	133.847.10
Capital social	5.100.00
Reservas	103.483.80
Resultados acumulados	20.841.60
Total del pasivo y patrimonio	263.272.50
Cuentas de orden	4.975.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	774.065.00
Ingresos operativos netos	774.065.00
Costo de los servicios prestados	(716.290.50)
Resultado bruto	57.774.50
Resultado financiero	(1.609.40)
	56.165.10
Impuesto a la renta	35.323.50
Resultado neto	20.841.60

Distribución de utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
A reservas:	
Voluntarias libres	20.841.60

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Copiador de Inventario número 19, folios 231 y 232.

N$ 490.00 — 15666 — 1 pub.

BILPA S. A.

(R.U.C. 211261710018)

Rondeau 1530 (Apto. 902)

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

Disponibilidades	14.360.06
Otros créditos	10.039.94
Total del activo	25.000.00
Cuentas de orden y contingencia	
Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Capital social	25.000.00
Total del pasivo y patrimonio	25.000.00
Cuentas de orden y contingencia	
Capital autorizado a suscribir	25.000.00

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1982

Sin movimiento.

Aprobados por la Asamblea de fecha 10 de mayo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 2 y 3.

N$ 370.00 — 15686 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 — Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.